UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SOCIOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA: PRINCIPALES VINCULACIONES TEÓRICAS.

T E S I N A

Para obtener el grado de licenciatura en:

S O C I O L O G Í A

P R E S E N T A N :

CABALLERO ESPINOSA HOMERO. **95217275**

GANDARILLAS ORTÍZ DE MONTELLANO MA. MISHELL. **95216643**

VELÁZQUEZ VILLALÓN KARINA ERIKA. **95217655**

DIRECTOR: Dr. ANGEL FEDERICO NEBBIA DIESING.

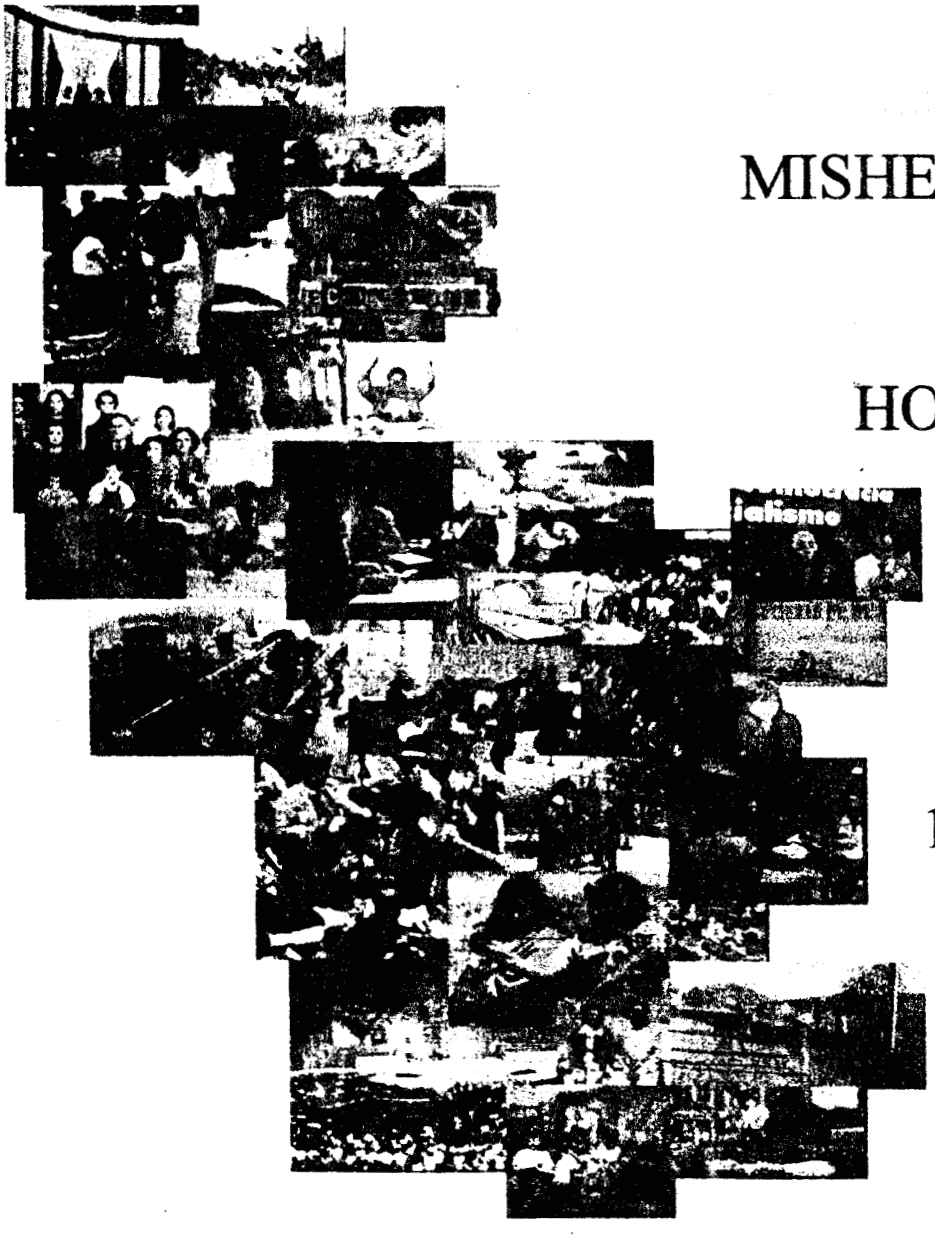
MÉXICO, D. F. SEPTIEMBRE DEL 2000.

SOCIOLOGÍA

KARINA

MISHELL

HOMERO



1995 - 2000

IMAGEN TOMADA DE COMECSO 1999

A NUESTROS PADRES

Y

Dr. NEBBIA

POR QUE GRACIAS A SU APOYO

Y CONSEJO

HE LLEGADO A REALIZAR

LAS MÁS GRANDES DE MIS METAS,

LA CUÁL CONSTITUYE LA HERENCIA MÁS VALIOSA

QUE PUDIERA RECIBIR

CON AMOR Y RESPETO.

KARINA, MISHELL, HOMERO.

PRIMERA PARTE

CAPITULO I: EL TEMA DE INVESTIGACIÓN

225241

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Desde Cesare Becaria, fundador de la criminología hasta nuestros días, los teóricos han recurrido a la sociología para definir al delito, a las conductas desviadas, así como a los mecanismos de orden, control y reacción social, entre otros. Pero no siempre ha sido notoria la dependencia esencial que existe entre la criminología y la teoría sociológica. En algunos momentos del desarrollo histórico de ambas disciplinas se puede observar una separación; un distanciamiento entre sus principios generales.

Sin embargo, suponer que la criminología representa una de las "aplicaciones" de la sociología es reducirla a una ramificación vagamente descrita; es negar, prácticamente, las aportaciones a la criminología, hechas por diferentes disciplinas, para constituirla como una ciencia intelectualmente seria y profesionalmente respetable. Peró es necesario rescatar a través de una revisión teórica, las bases fundamentales que la teoría sociológica, brindó para el surgimiento y desarrollo de la teoría criminológica.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

La criminología se presenta como un ámbito hermético, autosuficiente en lo teórico, casi indiferente a la revisión de sus principios que exigen los nuevos ordenamientos sociales.

De ello se desprende la necesidad de conocer: ***Cuál es el contexto histórico y crítico, así como las contribuciones de las teorías sociológicas (revisión de cada autor inserto en su medio y en su época) para el esbozo de la teoría criminológica***. De manera más concisa: ***Cuáles son las principales vinculaciones teóricas entre la sociología y la criminología.***

HIPÓTESIS GENERAL

Los vínculos entre la sociología y la criminología, son de interdependencia, puesto que la sociología suministra las teorías generales, mientras la criminología explora la incidencia de estas teorías, en configuraciones específicas.

Por lo tanto, cualquier comentario serio acerca de la criminología en la actualidad, tiene que tocar necesariamente algunos aspectos especiales de la sociología.

MOTIVOS Y PERTINENCIA DEL TEMA.

El problema de la criminalidad se puede presentar bajo múltiples aspectos, que van desde las clases más comunes de delitos, hasta las formas más sutiles, imperceptibles o perfeccionadas de la delincuencia organizada. Principalmente ésta última debilita y desestabiliza las estructuras de un país, haciendo inútiles los esfuerzos encaminados a crear un ambiente más sano y proporcionarnos un mejor sistema de vida

Si bien, el fenómeno de la criminalidad es tan viejo como la humanidad misma, su estudio específico (la constitución de una ciencia especializada en el problema) data de unos cuantos años a la fecha.

Por otro lado estamos conscientes de que a medida que la sociedad crece y se transforma (en su estructura, en sus redes de comunicación, en sus valores en sus costumbres, en sus normas, en sus roles, en su economía, en su organización política, en general en sus pautas culturales y de comportamiento colectivo), se vuelve más compleja ocasionando con ello una serie de conflictos y tensiones, obteniendo entre otras cosas, como aspecto negativo, el incremento en los índices de criminalidad. Por ello pensamos que la comprensión rigurosa y científica de sus causas, el problema de su control, y su prevención, deben ser los objetivos fundamentales y la esencia de las ciencias sociales vinculadas con el problema. En el campo de la investigación de la criminalidad, los sociólogos tenemos mucho que hacer y aún más por aportar. En ese sentido creemos conveniente hacer una pequeña contribución a través de la revisión de las teorías sociológicas generales que han servido de fundamento para crear una ciencia respetable y profesional como lo es la criminología.

Sin embargo, actualmente observamos que la mayoría de los criminólogos, se ocupan más de problemas jurídicos, clínicos, o del mecanismo del comportamiento desviado, sólo unos cuantos se ocupan de la validez de esta criminología y de cómo está respondiendo o deja de responder a las necesidades de la sociedad.

Nuestra principal preocupación va en el sentido de la urgencia de replantearnos la eficacia de la investigación criminológica, a través de la revisión de sus fundamentos (en nuestro caso, sociológicos). Para crear una nueva criminología que responda a las necesidades actuales. Con necesidades actuales queremos referirnos no sólo a lograr el conocimiento de los procesos criminales que con el paso del tiempo se transforman, sino también a la revisión de los fundamentos legales concernientes a la pena y al castigo del criminal, a la administración de justicia, a las políticas de prevención del delito (reducción del riesgo), a las políticas encaminadas a la readaptación social (cuestionarnos la funcionalidad y eficacia de las políticas aplicadas en las cárceles, centros penitenciarios y reformatorios), etc.). Creemos que una necesidad esencial es orientar la investigación criminológica hacia la manera de percibir y reaccionar ante el fenómeno así como hacia la actitud del grupo social frente a la delincuencia, como hecho social global y no solamente al delincuente como ser individual.

El análisis de la criminalidad dentro de las estructuras sociales generales puede aportar elementos más integrales para la comprensión, prevención, control y tratamiento del problema. Esto aún constituye un reto para la sociología (entiéndase sociólogos).

OBJETIVOS:

1. Conocer las formas en que ha sido definida la "criminología".
2. Establecer definiciones importantes respecto al tema (delito, desviación delincuente, crimen, etc.).
3. Describir de manera general el surgimiento de la criminología como ciencia.
4. Mencionar de manera general, las principales teorías clásicas de la criminología.
5. Destacar la importancia de las aportaciones hechas por los principales criminólogos.
6. Analizar de manera general la vinculación de la sociología con la criminología.
7. Revisar de manera particular las teorías sociológicas vinculadas con la criminología.

8.

9. Describir brevemente algunas cuestiones penitenciarias (instituciones totales) .
10. Ejemplificar con aplicaciones prácticas, el trasfondo sociológico de la criminalidad en México .

MARCO TEÓRICO

CRIMINOLOGÍA

El delito es un fenómeno social y en ese sentido el Derecho penal se ha ocupado de la conducta de los individuos en sociedad cuando es, aparentemente "contraria al Derecho". Pero al delito hay que estudiarlo bajo la ciencia criminológica, porque es fenómeno de variadas y múltiples dimensiones.

Cuando observamos la conducta de un delincuente, no podemos dejar de lado las aportaciones de la medicina, de la psiquiatría, del psicoanálisis, de la sociología, que nos ayudan a explicar la naturaleza de las conductas criminales, y no sólo partiendo del análisis de las ciencias penales.

El Dr. González Bustamante afirma que " la criminología no es una ciencia jurídica; que el derecho penal si lo es, que la criminología vive de conceptos que el derecho penal le proporciona y se apoya en tres disciplinas científicas: la Biología, la Psicología y la Sociología"[1]. Sin embargo, el espectro de ciencias en las que la criminología se apoya es más amplio que el planteado por Bustamante, pues los estudios antropológicos y las reflexiones filosóficas (por ejemplo) han aportado puntos de partida para la investigación criminológica.

Bustamante también menciona que la principal finalidad de la criminología "es el estudio de las causas de la delincuencia, como la miseria, los vicios, la degeneración de las costumbres, en una palabra los factores físicos y sociales que contribuyen a su producción; se ocupa del delito como fenómeno social, del estudio del medio criminal y de las medidas más eficaces para combatirlo". Pero valdría la pena exponer aquí la siguiente concepción: "el ámbito propio de la criminología es la *comprensión crítica* de la sociedad global y de la teoría social más general, y no simplemente el estudio de algún grupo marginal, exótico o esotérico, sea de criminales o de criminólogos"[2]. Esta descripción breve del ámbito criminológico, es más completa porque integra dos elementos fundamentales: No sólo la comprensión, sino la comprensión crítica de la sociedad, que implican ir más allá del estudio de causas, prevenciones y consecuencias.

---

[1] Tabío, Evelio. **Contenido de la criminología** Greca Editores, México, 1997. P. 10

[2] Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young., **La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada.** Amorrortu Editores, B.A., Argentina, 1997. P 12.

A la criminología desde ese ámbito podemos verla como una ciencia de contenido variado, complejo y multidimensional.

Podríamos definir a la criminología como ciencia que supone y significa el tratado de los crímenes, es decir, el estudio del crimen desde un ángulo panorámico más amplio que el que nos presenta el derecho penal. El criminólogo aporta elementos para luchar eficazmente contra el crimen, en efecto hay mucho de empirismo en los supuestos criminológicos que comprenden una serie de fenómenos humanos, de los que sólo se conocen a veces su producción objetiva, pero que en el orden subjetivo desconocemos su mecanismo; de aquí que el problema se dificulta, precisamente porque la ciencia no tiene un grado de avance suficiente para explicar una enorme gama de fenómenos humanos estrechamente vinculados con la producción del delito.

Desde la perspectiva criminológica el delito es un acto del ser humano que ataca a la sociedad en sus más hondos cimientos, pero que los seres humanos no han podido hasta el presente momento controlar, dominar, y atenuar. Pero, por qué no ir más lejos y agregar aquí para la reflexión, lo que Quetelet planteó: "los delincuentes se limitan a ejecutar los delitos preparados por la misma sociedad"[3]. Esto nos lleva a observar al delincuente no como un individuo aislado, sino como un sujeto inserto en la dinámica social global.

[3] Barrita L., Fernando., **Manual de Criminología,** Ed. Porrúa, México, 1996, P.59

1.EL OBJETO

El objeto de estudio es el sector o ámbito de la realidad estudiada y la perspectiva o el punto de vista que nos interesa en la investigación, es decir; se trata de todo lo que pueda ser materia de conocimiento, o el contenido de un saber. Las ciencias sociales no tienen un objeto ni totalmente preciso, ni distante del observador, quien está comprometido con lo que analiza (forma parte de ello), por lo que la neutralidad o imparcialidad del investigador es impensable. Recordemos "que el objeto de las ciencias es el criterio externo que habitualmente se toma para clasificarlas en el contexto científico general."[4]

La criminología es un saber atípico. La definición del objeto de estudio, la delimitación del campo de interés para la investigación y como consecuencia de ambos, el problema de las definiciones constituye su punto vulnerable. Tanto es cierto que su discusión ha estado presente durante el siglo y más de existencia de la disciplina, aún continua siendo objeto de disputa y desacuerdos."[5]Por eso en la criminología el objeto a investigar es:

1. El delincuente,
2. El delito,
3. Las causas del delito,
4. Las causas y los tratamientos destinados a la cura y prevención de la conducta delincuente,
5. La reacción social (abarcando la definición y el control),
6. La construcción de una teoría crítica de la desviación,
7. El poder y el control social,
8. La redefinición del delito (abarcando la criminalidad del poder y bienes jurídicos sociales),
9. El control social y las ciencias penales,
10. La ley, la historia, la economía política del delito,

---

[4] Elbert, Carlos Alberto. Criminología Latinoamericana. Teorías y propuestas sobre el control social del tercer milenio p.77

[5]Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana. p.78

11 El derecho penal como sistema,

12 Los procesos de criminalización,

13 Las realidades sociales concretas, en su referencia a la criminalidad–criminalización, mediante un proceso de análisis empírico, teórico e histórico,

14 El análisis histórico–filisófico, dirigido a desentrañar la realidad socio–política del crimen.

LA CONDUCTA DEL DELINCUENTE

El problema básico de la conducta delincuente no radicaba ni en la enfermedad ni en la autodeterminación, sino en la forma de estructurar el derecho; los bienes jurídicos tutelados eran necesariamente los más importantes, ni el delito era un efecto necesario de la pobreza."[6]

El derecho penal perdía su carácter de moral social igualitaria, el bien y el mal se tornaban más ubicuos de lo imaginado, las reacciones sociales no funcionaban de igual modo para todos, ni podían explicarse por sus propósitos resocializadores., la admisión de tales enfoques o al menos su tolerancia, "sacaba la explicación del fenómeno criminal de las manos de penalistas, alienistas, biólogos, psicólogos, transfiriéndola a las de los sociólogos, quienes se lanzarían a sumar teorías que demostraban tener, no obstante su aparente simpleza, un campo explicativo superior a las obtenidas dentro del paradigma positivista."[7]

El objeto no era el hombre (desviado) y debía recurrirse a métodos novedosos para evaluar la desviación, a partir de categorías tales como "definiciones" y "definidos."

Con las explicaciones funcionalistas, anomistas, subculturales, interaccionistas, del etiquetamiento y la reacción social, desembocando en las fórmulas criminológicas críticas neomarxistas de Taylor, Walton y Young, todo aquel esquema interpretativo de psiquiatras y juristas quedó ridiculizado.

---

[6] Elbert, Carlos Alberto. Criminología Latinoamericana p.80

Si el fenómeno criminal ya no podía ser explicado según el modelo tradicional, entonces fue inevitable tener que recurrir a las explicaciones sociológicas, con sus respectivos métodos y técnicas de evaluación. Los juristas descubrieron que alrededor habia una sociedad, en constante movimiento y que las herramientas científicas en que habían sido entrenados no alcanzaban para aprehenderla y explicarla

2.LA SOCIOLOGÍA UNA DISCIPLINA VIABLE PARA EL FENÓMENO CRIMINAL

Queda claro que gracias a la sociología se tomo conciencia de los graves problemas epistemológicos; y que, por primera vez los juristas pudieron ver una visión social de conjunto del fenómeno criminal. Cabe admitir que esta visión de la sociología, implicaría, necesariamente, una esperanza para una disciplina criminológica viable, y hacia este objetivo pretendemos encaminarnos.

Se ha dicho en varias ocasiones que la criminología, "tras una evolución secular, durante la cual había alcanzado una determinada personalidad científica, vive ahora las vicisitudes propias del cambio de identidad (no obstante que la presunta seguridad previa se apoyase en bases aparentes. La criminología crítica, por su parte, logró estructurar un proyecto con mucha coherencia (denominado nuevo paradigma), atacando la esencia clasista del control social en el área capitalista, producto de su ligazón al poder y objetando el proclamo carácter consensual de ese modelo social."[8]

A)¿QUE ESTUDIA LA SOCIOLOGÍA?

La sociología estudia a los hombres y las conductas humanas, es decir cuando los hombres representan interacciones entre individuos diversos. La idea de interacción abarca todos los símbolos y representaciones de que los hombres se valen para relacionarse, comunicarse y ordenar sus relaciones. El hombre individual y sus conductas las estudian

---

[7] Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.80
[8] Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.85

otras disciplinas, como la psicología y la antropología. La sociología trata de formular enunciados verificables sobre la interacción social. Por lo tanto no se conforma sólo con verificar relaciones y establecer predicciones, sino que también especula sobre fenómenos sociales, elabora hipótesis y desarrolla teorías.

El propio Rex (John) admite que la sociología no tiene un objeto de estudio que se pueda identificar mediante algún tipo de definición ostensiva. Los datos con los que debe trabajar el sociólogo son los mismos que utilizan los estudios de otras ciencias sociales, y consisten, en última instancia en conductas sociales de uno y otro tipo. "Pese a (o merced a) los perfiles borrosos del marco sociológico, esta disciplina se ha distinguido por su carácter invasor y omnicomprensivo, ejerciendo autoridad a diestra y siniestra desde una identidad en constante elaboración. Podría decirse que la sociología es un fértil latifundio cuando se expande y una parcela plagada de espinas cuando se repliega a su propia esencia."[9]

Por lo tanto se puede concebir al delito como un fenómeno social, histórico y político para así colocar todo el campo de otra disciplina bajo el enfoque explicativo de la sociología.

En referencia a la criminología, el protagonismo sociológico creciente de los últimos cincuenta años, y la oferta de establecer un marco teórico totalizador para el análisis del fenómeno criminal, son los títulos que exhibe la sociología para reclamar el todo disciplinario, y no sólo los segmentos que notoriamente le corresponden, como las temáticas del control social, la desviación o la criminalización. "La superposición temática con la criminología fue incrementándose continuamente en este siglo, tanto en el campo tradicional, como crítico. Así lo indica la abultada progresión de estudios sociológicos sobre la temática normativo–social, la génesis de la conducta desviada, la interpretación de estadísticas criminales, la delincuencia juvenil y familiar, el urbanismo como factor criminógeno, la delincuencia de cuello blanco, la criminalidad como fenómeno normal, la estructura social y la anomia, la delincuencia de grupos o bandas, las subculturas, etc. Esos

[9] Elbert, Carlos Alberto. Criminología Latinoamericana p.86-87

estudios, a su vez, llegaron a ejercer cierta influencia en el campo jurídico—normativo, a nivel teórico y práctico." [10]

Anteriormente la sociología intentó tomar un lugar en la ciencia jurídica proponiendo reducirla a sociología del derecho, esto motivo a varios autores como Kelsen, Ehrlinch y Max Weber para escribir acerca de la validez ideal y empírica del derecho.

A la ética, la filosofía o la teología, cada concepto o término sociológico en mayor o menor medida les provoco una crisis de identidad epistemologica, esto a consecuencia de sus intervenciones.

Desde sus inicios, la sociología se entendió así misma como ciencia comprensiva y sinóptica, por su ambición de análisis holistico de lo social, "interpretándole" a las demás ciencias sociales los fenómenos singulares de sus investigaciones internas. "Por ende, puede atribuírseles un status–que de hecho se le asignó–de superciencia de lo social, que abarca toda clase de campos donde la interacción humana sea objeto de interés.

Dice Gurvitch que

la sociología debería presidir, al lado de la historia, la integración de las ciencias sociales particulares en la ciencia del hombre, es decir, orientarlas beneficiándose de su trabajo. Agrega que, en principio, la situación de la disciplina "debería conducir a un duunvirato de la sociología y la historia sobre las demás ciencias sociales."[11]

Todo esto porque las ciencias sociales particulares no toman en cuenta nada más que un nivel de la realidad social. En cambio, la sociología no se conforma con ese único nivel de análisis, sino que establece relaciones con los fenómenos sociales totales.

Los sociólogos se han ocupado de estas dificultades de identidad, y han intentado explicarlas. Para algunos autores, esa dificultad de concebir univocamente a la sociología

[10] Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.88

deriva de su evolución histórica como disciplina, que la hicieron pasar por distintas fases de investigación, probando enfoques sucesivos sobre temas diversos y con diversos métodos.

"Los condicionamientos históricos de la criminología etiológica por influencia del positivismo (paradigma clásico o tradicional) afectaron por igual y simultáneamente a la sociología, de modo que la disculpa histórica debería beneficiar a ambas disciplinas."[12] "La remisión a las dificultades de crecimiento del pasado justifica todas las ciencias sociales, así como la remisión a un futuro pletórico y triunfal podría ser imaginado desde el interior de cualquier ciencia social (recordemos a Ferri y Garófalo anunciando la muerte del derecho penal y su fatal disolución en la criminología)."[13]

Podemos cerrar con algunas de las razones que hablan en contra de la disolución de la criminología en lo sociológico, al menos contra la suposición de que resultaría ventajoso y mejoraría el cuadro gnoseológico del fenómeno criminal, en referencia a las posibilidades actuales de nuestra disciplina. Dejamos planteadas las siguientes cuestiones:

a)la sociología también tiene problemas de definición (identidad) y delimitación de su objeto de estudio. Tampoco agota el repertorio de posibilidades metodológicas que pueden emplearse en otras disciplinas.

b)todo conocimiento científico es relativo y transitorio; también los que obtiene la sociología.

c)la absorción de todo lo social impone a la sociología la preocupación de integrar en su seno a todas las ciencias sociales. Sin embargo, no se distinguen las razones actuales por las que la primera en fusionarse deba ser la criminología, cuya trayectoria quizá tenga menos en común con la sociología que otras disciplinas y no menos desarrollo que ella.

---

[11]Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana. p.89
[12]Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.92
[13]Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.93

d)la superposición temática parcial con la sociología no es un argumento concluyente, porque la sociología se superpone de modo tal con otros campos, que un decano de Ciencias Sociales de Chicago propuso abolir la sociología "por ser un enredo de disciplinas sin enfoque teórico común".

e)Si la sociología crítica brinda un sentido interpretativo general a la desviación y el control, cabe acotar que por esa vía desemboca en una crítica final al Estado, tomada de la ciencia política, y que si una corriente adopta específicamente un enfoque crítico marxista, no descubre nada nuevo, sino que se pliega total o parcialmente a una concepción económico-filosófica preexistente del desarrollo social. Estos datos relativizan en mucho la originalidad del "sentido interpretativo" mediante el cual algunos sociólogos asignan importantes poderes epistemológicos a su enfoque.

f)debería analizarse con mayor detenimiento el alcance de la reciprocidad de influencias, cuando la sociología intenta dar marco al análisis de temas ya efectuados en el interior de la disciplina de referencia ¿Qué desarrollos teóricos habría podido alcanzar la sociología sin apoyarse, por ejemplo, en los conocimientos adquiridos por la historia y la economía? En tal sentido, queda pendiente la pregunta acerca del carácter de causa o efecto de muchas elaboraciones teóricas sociológicas.

g)los argumentos acerca de la "juventud" y los "avatares" que afectan a la sociología no conforman un argumento sólido y se parecen a un esquema del tipo de "sé que tendré razón, pero como vengo con algo de atraso, todavía no puedo demostrarlo."

h)la autosuficiencia de presentar la sociología como modelo explicativo excluyente del futuro es indemostrable y se parece mucho a un acto de fe. Si el sentido de tal propuesta surge de poner la disciplina al servicio de un objetivo de cambio social, la herramienta siempre será una teoría sujeta a cambios imprevisibles, como sucedió con el proyecto de cambio hacia un socialismo, cuyo advenimiento–no olvidemos– era presentado como inexorable.

i)la sociología parece tan condenada al recurso interdisciplinario, como otras ciencias sociales. De modo tal, la necesidad de recurrir a ella no implica forzosamente una enajenación epistemológica sin retorno. De lo contrario, la sociología habría terminado fundiéndose en alguna otra disciplina, como la historia, por ejemplo.

Estas razones nos hacen pensar que al menos en la actualidad, puede resultar apresurado el abandono del espacio científico–académico que denominamos criminología, por el afán de una mera sistemática disciplinaria que no aportaría cambio alguno a los modelos de investigación que actualmente tenemos.

B)SOCIOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA

En el punto anterior argumentamos sobre los inconvenientes de una fusión disciplinaria en la sociología y ahora debemos de pasar revista a los fundamentos que pueden justificar la supervivencia de una disciplina llamada criminología. Para ello será necesario revisar aspectos que atañen no sólo a la conveniencia y viabilidad de tal proyecto, sino también a demostrar que esta disciplina puede tener un espacio propio de análisis , que permita teorizar e impulsar cambios en la realidad.

Posiblemente, una de las razones del éxito alcanzado por la criminología etiológica, radicó en la capacidad que tuvo para elaborar planes de acción y tratamiento claros, aparentemente razonables y transmisibles inmediatamente a la realidad, partiendo de sus fundamentos teóricos. "[14]

"Baratta afirmó que no se puede hacer criminología crítica con criterio de club, llevando un registro de incorporados, sino siguiendo la teoría y praxis sustentada por cada criminólogo, que permitirá, en definitiva, saber qué orientación atribuir a cada quien, por fuera de los criterios de academia. Foucault nunca fue abolicionista penal, y sin embargo,

[14] Elbert, Carlos Alberto. Criminología Latinoamericana p.97-98

hay gran consenso en adscribirlo a esa corriente, o por lo menos, de señalarlo como una de sus influencias fundamentales."[15]

Al objeto criminológico se le fueron asignando alcances que evolucionaron de lo particular a lo general, desplazándose desde el delito y el delincuente, al control social general, pasando por diversas estaciones intermedias. En el campo de la criminología latinoamericana, el estudio de los problemas epistemológicos tiene un desarrollo casi incipiente, una de cuyas manifestaciones, el debate de "Doctrina Penal", analizamos con algún detalle.

Lola Aniyar de Castro, asigna a la criminología el estudio sobre toda expresión de control social, formal o informal. Así, haciendo referencia a la teoría crítica que se quiso construir a través de la "Teoría de la liberación", dice, respecto a sus propuestas de una teoría crítica del control social, que:

> "estabamos refiriéndonos a una teoria crítica de todo el control social y no solamente del control ejercido por medio del derecho". Y agrega nuestra famosa criminóloga: "el control jurídico, y el jurídico–penal en especie, forman parte de la totalidad del tejido contralor y es en esa totalidad donde se engendra el momento en el cual ese control se hace jurídico y más aún, cuando se decide que sea, además, jurídico–penal."[16]

Hemos dicho que la búsqueda del objeto implica la delimitación de un espacio donde se pretende trabajar científicamente, y que ese espacio no viene dado, sino que es un recorte, una delimitación que efectúa el investigador, que por sus características, resulta aconsejable tratar diferenciadamente. La criminología nació ocupándose del producto del control social ejercido mediante el derecho penal, desentendiéndose del análisis crítico de ese derecho y su praxis.

---

[15]Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.99
[16]Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.103

Baratta se ocupó, del tema del objeto, señalando que existen dos órdenes de realidades que constituyen el objeto de la criminología científica:

"En el primero, se puede construir un modelo epistemológicamente correcto de investigación etiológica sobre situaciones o hechos sociales problemáticos, siempre que la muestra se base en características diferentes de las definiciones legales.

En suma, la criminología debería incluir como objeto de estudio cuestiones de psicología, psicopatología y antropología social que tengan que ver con la dinámica de los comportamientos definidos como delictivos y con la características de los sujetos de las infracciones referidas.

El segundo orden de realidad que constituye el objeto de una criminología científica, dice Baratta, es el sistema punitivo."[17]

Baratta admite explícitamente la influencia ejercida sobre sus ideas por los trabajos de un criminólogo alemán, Karl Schumann, quien , en 1986, propuso que la criminología sea la ciencia del derecho penal, y sus alternativas que lo tendría por objeto, junto con sus instancias, ideologías y lógica decisoria de sus actores. La disciplina se dedicaría a investigar la intervención en los conflictos mediante el derecho penal, en comparación con otros mecanismos de solución de conflictos, tanto del contexto privado como de otros ámbitos jurídicos. En este objeto podrían trabajar tanto la sociología como las ciencias de la historia, la psicología y las ciencias de la cultura, y se trataría de una criminología que trascienda su vinculación al derecho penal, tomando en cuenta otras vías sociales de tratamiento de situaciones problemáticas que se liberan de la tutela jurídico–penal.

Sack es de la idea de que el objeto de la criminología es el derecho penal, su estructura y modo de trabajo. La criminalidad es un indicador relativo y circunstanciado histórica y socialmente. Sack ha aportado importantes precisiones al tema epistemológico en

[17] Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.105

criminología, señalando que está absolutamente descartando que pueda haber un conocimiento objetivo, y que por el contrario, todo el saber está teñido de subjetividades y valores. Además, el derecho penal es, en todas sus relaciones institucionales y en todos los planos, un sistema de reglas políticas, a las que faltan las propiedades irrenunciables para edificar, a partir de él, una ciencia objetiva y positiva.

"Sack afirma que, a partir de la aceptación o negación de tal evidencia, la criminologia ha reaccionado a través de dos estrategias básicas diferentes: la propia de la escuela positiva, que consiste en una infinita búsqueda tras las causas del delito, concebido como "comportamiento", tal como lo define y remite el derecho penal a la criminología.

Según Sack, la segunda estrategia se basa en el famoso contraste establecido por D. Matza(1964), entre criminalidad como "comportamiento" o como "violación de l derecho." El estudio de la segunda alternativa puede, además, ser subdividido en dos grupos. En uno encontramos la estrategia para emplear los métodos empíricos de las ciencias sociales, para describir y analizar la realidad fáctica del sistema de justicia penal y los modos de funcionamiento del derecho. En el segundo subgrupo se ubica "una fuerte orientación teórica" y en él se intenta colocar, como punto central del análisis científico, la relación entre el derecho penal y las estructuras sociales, económicas y políticas de la sociedad."[18]

La sociología fue y es una especulación libre de lo social, que se desarrolló como disciplina, precisamente, en la búsqueda de esa gran teoría social, sin prejuicio de que en cualquiera de sus sectores se hicieran investigaciones aplicadas, destinadas a solucionar problemas fácticos. La criminología, en cambio, nació como disciplina destinada a interpretar y corregir un sector práctico de la realidad, que sigue existiendo y reclamando respuestas, de modo bastante acuciante. Que, además, haya cumplido notorias funciones legitimadoras del sistema dominante, no la diferencia esencialmente de parecidos servicios prestados por otras ciencias sociales, incluida, por supuesto, la sociología."[19]

---

[18] Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.108
[19] Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.118-119

"La "criminalidad real", la formulación de Schumann parece sumamente clara: la criminología debe ser la ciencia del derecho penal, tomándolo como objeto, pero no como está estructurado, sino abarcando también sus instancias, ideologías y la lógica decisoria de sus actores. Nuestra disciplina se dedicaría a investigar la intervención en los conflictos mediante el derecho penal, en comparación con otros mecanismos de solución de conflictos, tanto de tipos jurídico como comunitario. Allí confluirían tanto la sociología, como las ciencias de la historia, la psicología y las ciencias de la cultura, conformando una criminología superadora del viejo vínculo original con el derecho penal. La solución punitiva puede ser dejada de lado como modelo válido, buscándose y propiciándose otras que lo superen."[20]

La influencia de la sociología ha sido fuerte en la criminología crítica latinoamericana, pero no todos nuestros países tienen una tradición y una influencia académica sociológica relevante o influyente en el ámbito jurídico. Probablemente México, Venezuela y brasil sean los países más ricos en investigaciones sociológicas de carácter crítico. Pero lo cierto es que aun tomando en cuenta la gran influencia sociológica de la última década, ella no ha pasado del área universitaria y tiene una influencia nula en el terreno legislativo y judicial, así como también en el campo de interpretación y exégesis doctrinario de la ley penal.

En América Latina tenemos una visible necesidad de dirigir el mensaje criminológico a los juristas, quienes, por la proximidad a la gestación y ejercitación normativa, más necesitan de conocimientos especializados sobre el funcionamiento y evaluación de conjunto del control formal. Por otra parte, así como la sociología será clave para estudiar la génesis normativa, el mundo del derecho debe traducir el mensaje crítico conforme a sus técnicas y requerimientos disciplinarios, para poder contribuir al cambio social, y no seguir constituyéndose en su obstaculo.

---

[20] Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.126-127

"El tema del control no puede tratarse apelando a métodos y teorizaciones exclusivamente sociológicas, que no pueden reemplazar los aportes que nos brindan estadísticas, historia, axiología, economía o filosofía. La interdisciplina, justamente permite acceder a conocimientos que la sociología no puede brindar, por sí misma , o que también adquiere por vía de colaboración interdisciplinaria."[21]

[21]Elbert, Carlos Albertp. Criminología Latinoamericana p.130-131

CAPITULO II: TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS

LA CRIMINOLOGÍA CLÁSICA *VS* LA REVOLUCIÓN POSITIVISTA

UNA BREVE INTRODUCCIÓN:

La controversia fundamental y la más íntima contradicción en la criminología del siglo XX deriva de la ineficacia en integrar aquellas corrientes de pensamiento, tan diversas, conocidas bajo la denominación de "criminología clásica" y "criminología positiva". La mejor manera de comprender este problema consiste en comparar las obras de los dos principales representantes de estas escuelas: Beccaria y Ferri, respectivamente. La obra de Beccaria data del año de 1764, la Ferri apareció en el año de 1884. El primero orientó sus estudios hacia la prevención de los delitos y a proporcionar elementos para legislar "justa y adecuadamente" leyes referentes a las penas y castigos; basando sus supuesto principalmente en la teoría del contrato social.

Por otro lado, la criminología del siglo XX, principalmente en los Estados Unidos, es de manera general la aplicación de la concepción desarrollada por la escuela positiva europea, cuyo principal exponente fue Ferri. Para los criminalistas de la época, los datos biológicos, la antropología física, las estadísticas, el clima, las condiciones económicas, etcétera, son factores familiares, tratados muy a menudo. Pero lo que no se vislumbró con claridad fue el hecho de que tanto los clásicos como los positivistas habían edificado sus teorías sobre bases filosóficas y que ambas ideologías tienen muchos supuestos falsos e incluso peligrosos para los valores democráticos.

Además, y antes de entrar de lleno en nuestra exposición , es necesario rescatar, que dentro del ámbito histórico de la criminología, Ferri y Beccaria escribieron en ambientes socioculturales diferentes. Por ello hay que considerar en el contexto de Beccaria "lo arbitrario de un régimen que se destaca por la barbarie de sus castigos corporales, por la aplicación de la pena, no según la justicia sino según la clase y la posición social, y

espacialmente por la generalidad y por la falta de precisión de sus leyes que toleraban la aplicación indiscriminada de la pena capital"[22].

Ferri en cambio, escribía su obra en los tiempos felices del liberalismo cuando el problema de la protección individual contra el despotismo político parecía haber sido resuelto; la obra de Comte y la teoría evolucionista, ya eran conocidas. El socialismo estaba cimentando sus principios.

De esta manera podemos decir que la crítica fundamental a la criminología del siglo XX, hecha por Jerome Hall en los años cincuenta, fue que sus teóricos no se dieron cuenta del conflicto entre la criminología clásica y la positivista, y que tales teóricos adoptaron sin reservas el punto de vista del positivismo, al menos hasta la primera mitad del siglo XX. En este apartado mostraremos primero los principales supuestos de la teoría criminológica clásica y de la positivista estableciendo en cada una de ellas, a sus principales expositores, así como algunos elementos críticos aportados por diferentes autores.

LA ESCUELA CLÁSICA DE CRIMINOLOGÍA

La escuela clásica de criminología tiene su origen en la filosofía del Iluminismo; postulando principalmente la idea de "proteger los derechos del hombre" de la corrupción y de otros excesos que mostraban las instituciones existentes en la Europa del siglo XVIII. Esto se debía a que las penas eran arbitrarias y barbáricas; no se aplicaban las debidas garantías para los procesos penales. Por otro lado, se tenían concepciones erróneas del delito.

En este contexto, el primero en postular los principios de la criminología clásica fue Cesare Beccaria. Su obra data del año 1764 basándose fundamentalmente en las teorías del "contrato social" de Hobbes, Rousseau y Montesquieu. En el año de 1804, Beccaria elabora su famosos *Essay on crimes and Punishments*, donde menciona la posición del contrato social respecto a la naturaleza de las leyes: "Las leyes son condiciones con arreglo a las

---

[22] Georges Gurvitch y Wilbert Moore, **Sociología del siglo XX**., Ed. "El ateneo", B. A. Argentina, 1956, P.317.fr

cuales los hombres, naturalmente independientes, se unieron en sociedad"[23]. Según Becaria, los hombres cansados de vivir en una constante guerra que y en una libertad incierta, decidieron ceder parte de esta, para vivir seguros y en paz. El agregado de esas "porciones de libertad" constituyó la soberanía de la nación y el legitimo encargado de custodiarla y administrarla era el "soberano". Pero esa custodia no era suficiente, por lo tanto, era necesario construir "remedios visibles" para impedir que el despotismo de las personas hundiese a la sociedad en el caos. "Esos remedios" son las penas que se le aplacaban a quienes violaban las leyes. Para Beccaria, esos remedios eran totalmente necesarios, pero tenían que ser percibidos por los sentidos y estar continuamente presentes en la mente para "contrarrestar el efecto de las pasiones de los individuos que se oponen al bien general".

Así, los hombres se reúnen libremente en sociedad y la función de las penas impuestas por las leyes es precisamente asegurar la persistencia de esa sociedad. Pero a pesar de que la finalidad de la pena es disminuir la incidencia del delito, debe ser proporcional al grado en que un delito viola la seguridad: individual, del estado y principalmente de la propiedad (determinados mediante previo consenso). Cualquier pena que exceda ese consenso o que tenga fines distintos es ilegitima y se contrapone al contrato social.

La obra de Beccaria encarna una forma polémica de crítica a las leyes panales de la época y a su aplicación, en la cual pide moderación y equivalencia racional entre las proporciones del crimen así como la severidad del castigo. Repudia enérgicamente el uso de la tortura, la acusación secreta y la aplicación indiscriminada de la pena capital. Una de las principales inquietudes de Beccaria, era la prevención de los crímenes: "Es mejor prevenir los crímenes que castigarlos. Éste debe ser el principio fundamental de una buena legislación..."[24] Beccaria resaltaba las investigaciones encaminadas a cumplir tal objetivo. Mencionaba que para prevenir los crímenes era necesario "poner el saber al servicio de la libertad". Elaboró varios métodos de prevención y llegó a la conclusión de que "perfeccionar el sistema de educación es el método más seguro para prevenir los crímenes".

---

[23] Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young. **La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada**. Amorrortu editores., B. A., Argentina, 1997. P. 19

[24] Georges Gurvitch y Wilbert Moore. **Sociología del siglo XX**., Ed. "El ateneo", B. A. Argentina, 1956. P.317.

Esquemáticamente podemos resumir la teoría clásica de la siguiente manera.

1. "Todos los hombres, siendo por naturaleza egoístas, pueden cometer delitos.
2. Hay un consenso en la sociedad acerca de la conveniencia de proteger la propiedad privada y el bienestar personal.
3. A fin de impedir una «guerra de todos contra todos», los hombres celebran libremente un contrato con el Estado para preservar la paz en conformidad con la estipulaciones establecidas por ese consenso.
4. La pena debe utilizarse par disuadir al individuo de violar los intereses de los demás. Tomar medidas en contra de esas violaciones es prerrogativa del Estado, que le han concedido las personas que celebran el contrato social
5. Las penas han de ser proporcionales a los interese violados por el delito. No deben ser excesivas respecto de él ni empleadas para reformar al delincuente, porque esto afectaría los derechos del individuo y quebrantaría el contrato social.
6. Debe haber la menor cantidad posible de leyes y su aplicación debe quedar perfectamente delimitada mediante las garantías del debido proceso.
7. Cada persona es responsable de sus acciones, y todas, cualquiera que sea su rango, son iguales ante la ley Por lo tanto son inaceptables las circunstancias atenuantes y las excusas.[25]

Se nota a primera vista que la teoría clásica es un teoría del control social, observándose las formas en las que el Estado debe reaccionar ante el delincuente, las desviaciones mediante las cuales las personas son calificadas como delincuentes y la base social del derecho penal. La teoría clásica así como la del control social, y de manera particular la teoría del contrato social, pueden considerarse el marco ideológico para la protección de la propiedad de la burguesía naciente contra la intromisión feudal, pues remarcaba la recompensa a la actividad provechosa y el castigo para la perjudicial.

Para la teoría del contrato social o utilitarista los hombres eran, debido a su racionalidad, iguales ante la ley y esa racionalidad les permitiría comprender los beneficios del consenso en el contrato social sin embargo en la práctica ésta racionalidad siempre estaba

---

[25] Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young. **La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada**. Amorrortu editores., B. A., Argentina, 1997, P. 20

dialécticamente contrapuesta a las pasiones del egoismo irreflexivo. Para Beccaria, esta contraposición era lo que hacia necesaria la imposición de castigos o penas, los cuales persuadieran a los individuos para no delinquir. No obstante, los individuos podían orientar su acción libremente y por ello se les consideraba responsables de sus actos no mereciendo perdón bajo ningún pretexto. En la mayoria de las obras clásicas no se trata con detalle la relación entre la desigualdad y la naturaleza del acto delictivo, pero la atención se centra en la evolucion de un sistema juridico que implicaba un cálculo moral incluyendo la reacción social adecuada frente al delincuente, por lo tanto, sólo eran atendidos los problemas del control social. Asi, se puede caracterizar a la escuela clásica como "criminologia administrativa y legal".

Ventajas:

- Estableció un marco procesal fácil de aplicar.
- A la ley le correspondía fijar una pena para cada delito y para cada grado de un mismo delito.
- Limitó la función del juez a la aplicación de la ley.

Desventajas:

- Las cuestiones criminales fueron vistas sólo desde el ámbito legal (del control social) sin poner atención a la naturaleza del acto delictivo.
- Uniformó las leyes excluyendo las causas, propósitos o motivaciones del comportamiento.
- Se ignoraron las consecuencias desiguales de una ley arbitraria.
- La concepción de la justicia era una escala de penas para actos iguales, sin considerar la naturaleza del individuo en cuestión, ni las circunstancias especiales de la comisión del delito.

La acción criminal era mucho más compleja de lo que la teoría clásica permitia suponer. La irracionalidad estaba aparentemente concentrada en las clases peligrosas, pero la teoria clásica se mostraba incapaz de dar explicacion a esto, por no poder destacar las desigualdades en la distribución de los bienes. Becaria trató de fijar de la siguiente forma una pena "adecuada" para el delito de robo:

"Quién procura enriquecerse con la propiedad ajena debe ser privado de parte de la propia". Sin embargo él consideraba que generalmente este delito es causa de la miseria y la desesperación de un grupo en existencia precaria debido al derecho de propiedad exclusiva. La pena más "justa y adecuada" era hacer trabajar a l delincuente para obligarlo a reparar, mediante su dependencia a la sociedad, la injusticia con la que tomó la propiedad ajena y violó el pacto social.

De esta manera el clasicismo se agota, pues si hay un motivo que justifica el robo (en este caso el derecho de propiedad exclusiva) el delito no puede ser visto como irracional. Por otro lado es cuestionable la justicia del contrato social y el alejamiento de las obligaciones contractuales debe ser considerado bajo actitudes más comprensivas. La ideología utilitarista del contrato social puede implicar un despotismo injusto, donde la simetría clásica del delito y la pena, es ineficaz y contradictoria en sus principios; ya que si los pobres roban a los ricos por que son pobres, la pena que supone privar al delincuente de sus bienes es inevitable que solo agrave el problema. Así, un sistema de justicia como este sólo puede operar en una sociedad donde la distribución de los bienes sea equitativa.

Beccaria no ahondó en estas contradicciones, pues su principal preocupación fue establecer una serie de principios para los legisladores. En ese sentido es necesario mencionar que su ensayo fue el punto de partida de " de las más importantes reformas penales de la historia moderna y que sirvió como estímulo para la creación de aquella ciencia moral que se asienta en las fórmulas matemáticas tanto en el principio del dolor y del gozo, como también en el del mayor bienestar para el mayor numero"[26] Son muchas las cuestiones que tocan a la criminología y que no están mencionadas en la obra de Becaria; pero sus argumentaciones las implican casi a todas.

Por otro lado, la cuestión de la motivación criminal ha sido estudiada por los principales teóricos del contrato social. Mac-Person formula las preguntas que esos teóricos deberían responder: ¿Qué pasa con un hombre que carece de bienes valiosos y que no puede aspirar a poseerlos?, ¿Puede, quien siempre tendrá que subsistir como asalariado, reconocer

---

[26] Georges Gurvitch y Wilbert Moore, **Sociología del siglo XX**., Ed. "El ateneo", B. A. Argentina, 1956, P.317.

sus obligaciones para con un Soberano que fundamentalmente establece y aplica las leyes que , a su juicio, son las que lo condenan a vivir en situación tan precaria?

Hobbes responde que ese individuo puede reconocer sus obligaciones ante el soberano si se le enseña que el *statu quo* es inevitable. Locke, respondería que aunque las clases trabajadoras tienen interese comunes con la sociedad civil, nunca pueden ser plenamente miembros de ella pues carecen de bienes. Así podemos observar que los teóricos del contrato social "resuelven" el problema evadiéndolo y esto se observa principalmente en Locke pues hace una distinción entre los pobres que han "elegido" la depravación y aquellos que por sus circunstancias en desgracia, no pudieron vivir una vida "racional". Entonces el delito es una elección irracional como producto de las pasiones o como producto de circunstancias que atentan contra el libre ejercicio de una elección racional. No es considerado como una posible acción racional, como lo es la acción conforme.

Pero aún con todo lo contradictorio de estas dos concepciones de la motivación delictiva (pues con ambas se quita toda la autenticidad y racionalidad al acto criminal mismo usando discrecionalmente la determinación de la racionalidad de la acción) siguen dominando desde entonces las investigaciones criminológicas.

EL REVISIONISMO NEOCLÁSICO

La escuela clásica de criminología, como ya lo mencionamos, ejerció una importante influencia en las legislaciones de todo el mundo. Farner comentarista de Beccaria en el siglo XIX comenta:

> "Todas las mejoras introducidas a nuestra legislación penal se han debido a Beccaria, en una medida que no siempre se ha admitido... no hay autor inglés de la época que, al ocuparse del derecho penal, no mencione a Beccaria" [farner, J. A., *Crimes and punishments*, Londres: Chatto & Windus. 1880. P. 46]

La aplicación de los supuestos clásicos planteó numerosas dificultades, sobre todo en lo concerniente a implantar medidas penales universales en la práctica corriente. Fue imposible omitir los determinantes de la acción humana y actuar como si el castigo y el encarcelamiento pudieran ajustarse fácilmente a un tipo de patrón universal. Así la teoría clásica contradecía las nociones más elementales de sentido común acerca de la naturaleza de las motivaciones humanas. Por lo tanto, los principios clásicos tuvieron que ser

modificados. La base de la mayoría de los regímenes jurídicos de occidente constituye actualmente el esquema neoclásico resultante de dichas modificaciones.

La teoría clásica "pura" enfrentaba la contradicción de centrarse en el acto delictivo y no en las diferencias individuales entre los delincuentes. En la práctica, la situación particular del delincuente, , sus antecedentes penales y su "grado de responsabilidad" exigían necesariamente la atención del jurista. Los principales expositores de la revisión neoclásica fueron Rossi, Garaud y Joly. Ellos elaboraron reformas en esos hechos prácticos. Las preocupaciones de los neoclásicos se enumeran de la siguiente manera 1) Al imponer penas consideraron las circunstancias atenuantes (la situación: el medio físico y social) en las que se encontraba cada delincuente, 2) Consideraron los antecedentes del transgresor: A mayores antecedentes penales registrados, más se consideraba que estaba condicionado por circunstancias externas, y 3) El jurista tenía que considerar los factores de incompetencia, patología, demencia y conducta impulsiva (excluyendo la premeditación), por que estos factores condicionaban la capacidad del individuo para actuar libremente.

Así, el esquema neoclásico todavía considera que el individuo debe responder por sus actos. Considera que sus antecedentes y su situación actual condicionan la posibilidad de su readaptación. Aquí, el delincuente ya no es un individuo aislado y racional como en el clasicismo puro. La concepción del mundo que de ello se deriva, se puede caracterizar de la siguiente manera:

INDIVIDUOS	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
ADULTOS SANOS MENTALMENTE	• Plenamente responsables de sus actos. • Se consideran sus circunstancias particulares (solo respecto a la atenuación y no puede ser motivo para relevar al individuo de su responsabilidad) • Todos los hombres son capaces de cometer delitos • No se reconocen pautas especiales de motivación (psicológicas) • No se reconocen circunstancias estructurales (delitos resultantes de la pobreza)
NIÑOS	• Son menos capaces de tomar con responsabilidad sus decisiones
ANCIANOS	• Son menos capaces de tomar con responsabilidad sus decisiones
DEMENTES O DÉBILES MENTALES	• Son incapaces de toda acción adulta libre • Sus acciones se explican en función de factores condicionantes • Las acciones están determinadas y no hay posibilidad de que los individuos sean responsables de lo que hacen, ni de lo que les sucede.

La visión neoclásica permitió la entrada en los tribunales, del experto no jurídico: El psiquiatra y el trabajador social principalmente. Los jueces, abogados y jurados evaluaban la conducta con parámetros morales, mientras que otros expertos en conducta desviada son llamados por el tribunal para explicar las determinantes del comportamiento, principalmente teniendo como base la atenuación de la pena, o para confinar al delincuente en una institución especializada en su caso.

Otro motivo fundamental para la revisión neoclásica, fue la conciencia de que los efectos del encarcelamiento en los delincuentes asumía diferentes formas dependiendo de las diversidades individuales entre ellos (cualesquiera que sean sus crímenes):

De esta forma, la condena tendría distintos efectos según las características individuales del delincuente. Encarcelar al delincuente era como ubicarlo en un ambiente que, en sí mismo, incidiría en su reincidencia a delinquir.

Una consecuencia fundamental de esa revisión fue que la pena comenzó a ser determinada en de acuerdo a su funcionalidad para rehabilitar al delincuente. Sin embargo, seguía existiendo la concepción de que el hombre era libre para orientar sus actos y que los delincuentes debían ser castigados en un medio que le permitiera tomar las decisiones correctas moralmente. Lo que empezó a admitirse fue la idea de que determinadas situaciones facilitan más que otras la libre elección del comportamiento.

Los autores de la revisión neoclásica, conservaron el modelo clásico del delincuente racional solitario. Tomaron en cuenta la influencia de factores que podrían determinar la comisión de un acto criminal en cuanto interferían en la voluntad y la conducta del delincuente después de su condena.

El modelo de la revisión neoclásica (en cuanto al comportamiento humano), con algunas correcciones poco importantes, sigue siendo aplicado por los organismos de control social en todas las sociedades industriales avanzadas. La escuela positivista trató de influir sobre este modelo.

LA ESCUELA POSITIVISTA

La visión positivista implicó una revolución en cuanto a las formas de concebir al delito y a la naturaleza humana, atacando principalmente al modelo clásico.

La obra de Ferri, uno de los principales exponentes de la escuela positivista, apareció en el año de 1884. Ferri consideraba que la misión de la escuela clásica consistió en reducir la pena; y que la labor de la escuela positivista era completar ese modelo al reducir la pena, pero también disminuir los delitos. El positivismo debería erradicar la "metafísica" del libre albedrío, que dominaba la postura clásica, a través de la construcción de una ciencia de la sociedad que erradicara el delito. El enfoque de la criminalidad debería estar libre de creencias filosóficas, punitivas y ético-religiosas; y perseguir fines prácticos como la eliminación de la conducta antisocial. El crimen tenía que ser definido de acuerdo a criterios extrajurídicos.

La práctica penal y judicial desde fines del siglo XIX a estado dominada por el modelo neoclásico, mientras que la mayoría de los estudios psicológicos y sociológicos de la delincuencia y la desviación, están enmarcados dentro de la visión positivista. En determinados momentos estos dos modelos han entrado en conflicto.

Sin embargo, se debe distinguir entre el positivismo empleado en los estudios de criminología y el utilizado en la teoría social general. El primero se encaminó más a la aplicación práctica inmediata.

El positivismo en los estudios crminológicos se caracterizó por enfatizar la unidad del método científico, es decir que las leyes del estudio de la naturaleza podían ser utilizados para el estudio de la sociedad. Los positivistas propusieron métodos para cuantificar el comportamiento humano, afirmando que la acción humana posee una naturaleza definida y regida por leyes. La descripción de las premisas anteriores es la siguiente:

LA CUANTIFICACIÓN DEL	COMPORTAMIENTO
ASPECTOS FÚNDAMENTALES: CONTRADICCIONES:	• Desarrollar unidades precisas y calculables de delitos y conductas desviadas para la generalización. • Distinguir el delito y la conducta desviada del comportamiento normal sobre una base cuantificable. • Recurrir a estadísticas de criminalidad, para conocer la cantidad y los tipos de delitos ❑ Las estadísticas categorizadas en términos legales, no se prestaban al análisis científico. ❑ Las estadísticas se basaban en los delitos registrados por la policía (sólo una porción de la cantidad total de delitos) variando en el grado de vigilancia policial, y en el grado de disposición del público para denunciar. ❑ En las estadísticas el delito se define como infracción a las leyes. Posiblemente no reflejaban un consenso moral
SOLUCIÓN DE CONTRADICCIONES A TRAVÉS DEL:	
Positivismo liberal	• Se admiten los defectos de la estadística criminal, pero puede ser empleada con fines analíticos si se introducen determinados cambios. • Existe un consenso social y la ley es la cristalización del mismo. • El delito es una desviación extrema • Noción implícita clásica de que el régimen legal representa un contrato libre entre hombres racionales. • Se puede obtener información sobre la tendencia de los individuos para conformarse o desviarse de las normas; y sobre la distribución de los casos patológicos en una sociedad más o menos perfecta. • Aunque las cifras no representan necesariamente las faltas leves, se entiende que los crímenes graves se registran. • Tarea fund

SEGUNDA PARTE

CAPITULO III: TEORÍAS SOCIOLÓGICAS DE LA CRIMINALIDAD

LA TEORÍA FUNCIONALISTA DE LA ANOMIA Y LAS TEORÍAS SUBCULTURALES

225241

La década de los 50´s en Estados Unidos se caracterizaba por tener teorías criminologicas basadas en modelos funcionalistas de la sociedad entre estas se encontraban teorías como la de la anomia y las teorías subculturales las cuales eran criticadas por teoricos como Matza "quien las acusa de permanecer atrapadas en las redes de la criminología positiva."[27]

La criminología positiva a pesar de los diferentes cambios que tuvo–primeramente explicaba al delito como causas biológicas, luego psicológicas y posteriormente añadió causas sociales–no podía explicar porque "en la década de los 60´s en donde existía un periodo de buena ventura económica y se intensifica la intervención social, el índice de delitos se incremento."[28]

"La relación entre la teoría funcionalista y la teoría de las subculturas criminales no es una relación de exclusión recíproca, y puede más bien considerarse como una relación de compatibilidad."[29] En efecto, las dos teorías se desenvuelven en parte sobre dos planos diferentes: la primera se propone estudiar el comportamiento desviado con la estructura social; la segunda se preocupa sobre todo de estudiar el modo como la subcultura delictiva se comunica a los jóvenes delincuentes, y deja, por tanto, sin resolver el problema estructural del origen de los modelos subculturales de comportamiento que se comunican.

Existen varias teorías sociológicas dentro de las cuales "el principio del bien y del mal ha sido puesto en duda por la teoria estructural-funcionalista de la anomia y de la

---

[27] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.1
[28] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.1
[29] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.66

criminalidad;"[30] esta teoría la introdujo Emile Durkheim en sus obras clásicas y la desarrollo Robert K. Merton y representa el giro de orientación sociológica efectuado por la criminología contemporánea; esto "constituye la primera alternativa clásica a la concepción de los caracteres diferenciales biopsicológicos del delincuente y, en consecuencia, a la variante positivista del principio del bien y del mal."[31]

Por eso la teoría estructural-funcionalista de la anomia busca una revisión crítica de la criminología, que se basa en una orientación biológica y caracterológica, es decir, "en el origen de una dirección alternativa a ella que caracteriza todas las teorías criminológicas de las cuales se tratará más adelante, aun cuando éstas compartan en su mayor parte con la criminología positivista la concepción de la criminología como búsqueda de las causas de la criminalidad."[32] La teoría estructural-funcionalista de la anomia y de la criminalidad afirma y dice que:

> "1)Las causas de la desviación no deben buscarse en factores bioantropológicos y naturales (clima, raza), ni en una situación patológica de la estructura social.
>
> 2)La desviación es un fenómeno normal de toda estructura social.
>
> 3)Sólo cuando se hayan sobrepasado ciertos límites, el fenómeno de la desviación es negativo para la existencia y el desarrollo de la estructura social, si se acompaña de un estado de desorganización, en el cual todo el sistema de reglas de conducta pierde valor, mientras no se haya afirmado aún un nuevo sistema (es ésta la situación de "anomia"). Viceversa, dentro de sus límites funcionales, el comportamiento desviado es un factor necesario y útil del equilibrio y del desarrollo sociocultural."[33]

---

[30] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.56
[31] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.56
[32] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.56
[33] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.56-57

DURKHEIM Y LA TEORÍA DE LA ANOMIA

Durkheim utilizó el concepto de anomia en 1893 en su investigación sobre la división social del trabajo para "explicar, las repercusiones sociopatológicas de la división social y humana del trabajo desarrollada rápidamente en el industrialismo temprano." La división del trabajo es examinada por él no sólo como principio económico de la sociedad industrial capitalista, sino como uno de los fundamentos más importantes de la vida social en general. Se preguntó primero por la necesidad social que corresponde a la división del trabajo, y quiso entonces determinar sus causaas y condiciones y emprender, finalmente, una clasificación del comportamiento sobre la baase de las regularidades comprobadas.

Dado que la división del trabajo significa una diferenciación de la cooperación, el proceso de la progresiva división del trabajo tiene repercusiones directas sobre las formas de solidaridad "Su punto de mira como investigadores... la cooperación y convivencia solidaria de los individuos humanos, cuyas causas él trata de descúbrir en las normas morales o instituciones comúnmente reconocidas por ellos, o bien internalizadas. La moral y la solidaridad son por ello (junto con la anomia) los temas centrales de su sociologia.

En una sociedad con un alto grado de división del trabajo, las diferentes partes ya no son similares, sino relacionadas unas con otras en sus funciones, así como los diferentes órganos de un ser viviente. "los miembros de sociedades diferenciadas no sólo son diferentes, sino que dependen mutuamente unos de otros, porque sus actividades y funciones especializadas son parte de un todo dividido por el trabajo. lA diferenciación estructural con un alto grado de división del trabajo en una sociedad conduce, análogamente a los órganos de un ser viviente, a su solidaridad orgánica. "Anomia es, entonces, el estado de desintegración social originado por el hecho de que la creciente división del trabajo obstaculiza cada vez más un contacto lo suficientemente eficaz entre los obreros y, por lo tanto, una relación social satisfactoria. De este modo el concepto de anomia es presentado como el polo contrario de la solidaridad orgánica. Si faltan las reglas morales de carácter

obligatorio, lo que es mucho más probable con una elevada división del trabajo, entonces es más difícil de realizar la acción solidaria."[34]

"Durkheim demuestra que el número de suicidios no aumenta sólo en los momentos de depresión económica, por que los esfuerzos dirigidos al éxito económico se frustren. sino también en los momentos de expansión súbita, porque la rapidez con la cual puede conseguirse el éxito económico pone en crisis el equilibrio entre el fin y los modelos de comportamiento adecuados a éste."[35]

Pero la depresión económica, como también la prosperidad son situaciones sociales inestables, de tal manera que con la inestabilidad se produce el derrumbe de estas normas y aparece la anomia. La anomia es, por lo tanto, un espacio social que está, caracterizado por un debilitamiento general de la conciencia colectiva, en el que se vuelven poco claros los fines del accionar. En esta forma ampliada la anomia es el fracaso o la falta de un sistema de convicciones morales arraigadas colectivamente. "Para la teoría de la anomia, como intento explicativo del comportamiento desviado, no sólo es de importancia el concepto como fue desarrollado por Durkheim, sino que determinantes para la discusión sociológica fueron, dos de sus enunciados: "la criminalidad es normal" y "la criminalidad es un hecho social, que debe ser explicado socialmente". De esta manera, él abrió la posibilidad de que la criminalidad y el delito como el comportamiento desviado en general pudiera ser convertida, en sus regularidades comprobables, en una categoría del conocimiento sociológico, y pasó con ello el desarrollo del plano explicativo individual al social: "puede formularse como principio que los hechos sociológicos son tanto más apropiados por ser comprendidos objetivamente, cuanto más se los separa del accionar individual, en el cual se manifiestan.""[36]

Según la opinión de Durkheim un criminal no puede ser ya considerado como antisocial ni como un cuerpo extraño, sino como un importante factor de integración dentro

---

[34] Lamnek, Siegfried. Teorías de la Criminalidad p.39-40
[35] Alessandro Baratta Criminología crítica y crítica del derecho penal p.59
[36] Lamnek, Siegfried. Teorías de la Criminalidad p.40-41

de la sociedad, entonces el castigo tiene que cumplir otra función: "Si el crimen es realmente una enfermedad social, entonces el castigo es el remedio y no puede ser concebido de otra manera; ... pero si el delito no tiene en sí nada, enfermizo, entonces el castigo tampoco puede aspirar a la cura sino que función tiene que ser buscada en otra parte." Por lo tanto, Durkheim no sólo fue el orientador y precursor de la teoría de la anomia, sino que su importancia para la discusión criminal–sociológica del siglo XX se revela también en los otros planos mencionados.

Por ejemplo, en las reglas del método sociológico (1895), Durkheim crítica la representación, no controvertida, del crimen como fenómeno patológico. Hay un hecho cuyo carácter patológico parece incuestionable, y es el crimen. También observa que el fenómeno criminal existe en todo tipo de sociedad. ***No hay una sola en que no exista criminalidad.*** Aun cuando sus características cualitativas varían, el delito "aparece ligado a las condiciones de toda la vida colectiva." Por eso, considerar el crimen como una enfermedad social "significaría que, por el contrario, se deriva en ciertos casos de la constitución fundamental del ser viviente.

Por eso el delito forma parte, en cuanto elemento funcional, de la fisiología y no de la patología de la vida social. Sólo sus formas anómalas, por ejemplo su excesivo incremento, pueden considerarse como patológicas. Por lo tanto, en los límites cualitativos y cuantitativos de su función psicosocial, el delito no es solo "***un fenómeno inevitable, aunque repugnante, debido a la irreductible maldad humana***", sino también "***una parte integrante de toda la sociedad sana.***"

Esto se explica si se considera a lo que constituye a la normalidad y la funcionalidad del delito para el grupo social. En primer lugar el delito, provocando y estimulando la reacción social, estabiliza y mantiene vivo el sentimiento colectivo en que se basa, en la generalidad de los coasociados, la conformidad a las normas.

El delito es un fenómeno (de entidad particular), sancionado por el derecho penal. El hecho de que la autoridad pública, sostenida por el sentimiento colectivo, descargue su propia reacción reguladora sobre fenómenos de desviación que llegan a la intensidad del crimen, permite una elasticidad mayor respecto a otros sectores normativos, y hace posible de tal manera por medio de la desviación individual, la transformación y la renovación social.

El delito puede tener una función directa en el desarrollo moral de una sociedad. No sólo deja la vía libre a las transformaciones necesarias, sino que en algunos casos las prepara directamente. "Esto quiere decir que el criminal no sólo permite que el sentimiento colectivo se mantenga en una situación susceptible de cambio, sino que anticipa el contenido mismo de la futura transformación. El delito es a menudo la anticipación de la moral futura."[37]

"Durkheim demuestra que el número de suicidios no aumenta sólo en los momentos de depresión económica, por que los esfuerzos dirigidos al éxito económico se frustren, sino también en los momentos de expansión súbita, porque la rapidez con la cual puede conseguirse el éxito económico pone en crisis el equilibrio entre el fin y los modelos de comportamiento adecuados a éste."[38]

MERTON Y LA TEORÍA DE LA ANOMIA

Si el concepto de anomia en Durkheim estaba aplicado solamente a la división del trabajo y al suicidio, Merton aproximadamente medio siglo después de Durkheim (1938), intento desarrollar una teoría general del comportamiento desviado. Mientras que en Durkheim el elemento socioestructural estaba contenido más bien implícitamente en sus afirmaciones y su concepto de la anomia todavía no estaba conceptualmente organizado, en la ampliación que hace Merton de este enfoque de la anomia. Nuevamente en disociación analítica desarrolla Merton "dos elementos de la estructura cultural que, según su interpretación, son de importancia para la génesis del comportamiento desviado: "El primer elemento consiste de metas, propósitos, e intereses establecidos culturalmente que sirven

[37] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.58

como objetivos legítimos para todos los miembros de la sociedad." "Un segundo elemento de la estructura cultural determina, regula y controla los caminos permitidos para alcanzar esos objetivos. Junto a los elementos de los objetivos culturales y las normas que regulan los medios que son considerados legítimos para alcanzar los objetivos , Merton diferencia, como aspecto de la estructura social los medios institucionalizados. Éstas son las condiciones objetivas del accionar puesto que regulan la distribución fáctica de los medios y posibilidades para alcanzar los objetivos culturales por un camino definido como legitimo (normas)."[39] Merton considera a la sociedad como una fuerza que reprime el libre desarrollo de los recursos vitales individuales, y que genera, por reacción, la tendencia a rebelarse contra su acción represiva. "La rebeldía individua, a su vez, es rechazada y sancionada por la sociedad como patológica, peligrosa y criminal."[40]

Por lo tanto, si no existe un equilibrio entre valores y normas, por un lado, y los medios institucionalizados para alcanzarlos, por el otro, entonces se llega al comportamiento desviado. "La estructura social entra entonces en tensión con los valores culturales, puesto que posibilita sin más, un proceder adecuado a las normas y los valores a los titulares de determinadas posiciones en la sociedad, mientras que a otros se lo dificulta o incluso se lo imposibilita. La estructura social actúa ya sea obstaculizando o fomentando la satisfacción de las expectativas culturales. Cuando las estructuras cultural y social están mal integradas, cuando la primera exige comportamientos y actitudes, que la segunda obstaculiza, entonces de ella resulta una tendencia al derrumbe de las normas, a la falta de normas." Merton caracteriza este estado como anomia, con lo cual no supone que la anomia surja exclusivamente de la discrepancia entre normas y objetivos culturales, por un lado, y los medios socialmente estructurados, por el otro.

El modelo de explicación funcionalista propuesto por Merton consiste, en referir la desviación a una posible contradicción entre estructura social y cultura: "la cultura, en un determinado momento de desarrollo de una sociedad, propone al individuo determinadas metas que constituyen motivaciones fundamentales de su comportamiento(por ejemplo, un

---

[38] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.59
[39] Lamnek, Siegfried. Teorías de la Criminalidad p.42-43
[40] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.59

cierto grado de bienestar y de éxito económico). También proporciona modelos de comportamiento institucionalizados, que conciernen a las modalidades y a los medios legítimos para alcanzar aquellas metas. Por otro lado, sin embargo, la estructura económico-social ofrece en diverso grado a los individuos, especialmente con base en su pertenencia a los diversos estratos sociales, la posibilidad de acceder a las modalidades y a los medios legítimos."[41] Para Merton, la cultura o "estructura social" es "el complejo de las representaciones axiológicas comunes que regulan el comportamiento de los miembros de una sociedad o de un grupo". La estructura social es, en cambio, "el complejo de las relaciones sociales en que los miembros de una sociedad o de un grupo se hallan diversamente insertos." *Anomia* es, en fin, "aquella crisis de la estructura cultural que se verifica especialmente cuando existe una fuerte discrepancia entre normas y fines culturales, por una parte, y las posibilidades estructuradas socialmente de actuar en conformidad a aquéllos, por la otra.

La estructura social no permite, pues, en la misma medida a todos los miembros de la sociedad un comportamiento al mismo tiempo conforme a los valores y a las normas. Esta posibilidad varía, de un mínimo a un máximo según-se ha dicho–la posición que los individuos ocupan en la sociedad. Esto crea tensión entre la estructura social y los valores culturales y, por lo tanto, diversos tipos fundamentales de respuestas individuales tanto conformes como desviadas a la demanda resultante del curso combinado de los valores y de las normas sociales, es decir de los "fines culturales" y de los "medios institucionales." Estos tipos de respuesta se distinguen por su adhesión o por su rechazo respecto de los unos o a los otros, simultánea o separadamente. De esto se derivan cinco modelos de "adecuación individual."

> 1)**CONFORMIDAD.** Corresponde a la respuesta positiva tanto a los fines como a los medios institucionales y, en consecuencia, al típico comportamiento conforme. Una masa de individuos constituye una sociedad sólo si la conformidad es la actitud típica que en ella se encuentra.

---

[41] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derechó penal p. 60

2)**INNOVACIÓN**. Corresponde a la adhesión a los fines culturales sin el respeto de los medios institucionales.

3)**RITUALISMO**. Corresponde al respeto sólo formal de los medios institucionales sin perseguir fines culturales.

4)**APATÍA**. Corresponde a la negación tanto de los fines culturales como de los medios institucionales.

5)**REBELIÓN.** Corresponde, no a la simple negación de los fines y de los medios institucionales, sino a la afirmación sustitutiva de fines alternativos a través de medios alternativos."[42]

Debido a que las reacciones individuales pertenecen a uno u otro tipo, la estratificación social, observa Merton, desempeña un papel de primera importancia: "Si se quiere indagar el modo como la estructura social ejerce una presión por una u otra de estas maneras alternativas de comportamiento, debe observarse preliminarmente que los individuos pueden pasar de una a otra de estas posibilidades según el sector social en el que se encuentren. El comportamiento criminal típico corresponde al segundo modelo, al de la innovación. Partiendo del principio según el cual el impulso hacia un comportamiento desviado se deriva de la discrepancia entre fines culturales y medios institucionales, Merton muestra el modo como los estratos sociales inferiores están sometidos, en la sociedad estadounidense analizada por él a la máxima presión en este sentido."[43] Respecto a la teoría de la anomia desarrollada por Merton (1957) "los individuos anhelan aquellos objetivos que son valorados en cada sociedad, de acuerdo a ello nuestros apetitos son inducidos culturalmente."[44] En nuestra sociedad se pone mayor énfasis a el objetivo que a los medios, por ejemplo normalmente venerado al margen de que los procedimientos por los que lo ha

---

[42] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.61-62
[43] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.62
[44] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.5

conseguido sean más sospechosos. Por otro lado la cultura define a los objetivos de forma igualitaria para todos los miembros de la sociedad las posibilidades de alcanzarlos no están repartidas de forma igualitaria. Debido a que las metas culturales son anheladas por todos y las oportunidades estructurales para su consecución son limitadas surge una tensión una situación de anomia, una de las respuestas que el individuo puede adoptar frente a esta tensión es el comportamiento delictivo. "El comportamiento delictivo para Merton no es sólo un problema de socialización defectuosa, sino una situación creada estructuralmente, producto de una tensión existente entre los objetivos culturales–el éxito económico–y los medios legítimos limitados que existen para su consecución."[45] Merton desarrollo una tabla para explicar las posibles respuestas a la situación de tensión existente entre objetivos y medios:

Formas de adaptación	Objetivos	Medios
Conformidad	+	
Innovación	+	
Ritualismo	=	
Retirada	+	+
Rebelión	-	-

El enfoque de Merton de la anomia está constituido, en resumen, por los dos elementos siguientes: la disociación sociocultural dentro de un sistema social y la estratificación social como jerarquía posicional de los miembros de la sociedad. Por la combinación de ambas variables Merton intenta explicar las tasas diferenciales de criminalidad de las diferentes capas. De esta hipótesis fundamental pueden entonces también ser derivadas lógicamente las formas diferenciales del comportamiento desviado como tipos de adaptación individual.

A pesar de que esta teoría Mertoniana de la anomia fue prontamente criticada por presentar un modelo excesivamente lineal <<la anomia conduce a la desviación>>; lo cierto es que dejo un legado importante a las teorías subculturales –A. Cohen (1955); Cloward–

[45] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.5

Ohlin (1960) y Miller (1958)–El presupuesto común de las teorías subculturales es que la delincuencia es una respuesta.

LA ESENCIA DE LA TEORÍA DE LA ANOMIA

225241

El concepto de anomia, introducido en la sociología por Durkheim, estaba esencialmente basado en un estado de relativa falta de normas que estaba socialmente determinado. Merton diferencia esta relación de determinación social, separando analíticamente el sistema social en estructura cultural y estructura social y deriva el estado de anomia de la deficiente integración entre ambas. De la presión social que actuá sobre los diferentes miembros de la sociedad y que los fuerza a adaptarse, Merton desarrolla, sobre la base del apego diferencial a las metas culturales o a los medios legítimos, una tipología del comportamiento desviado. Merton decía que la distribución de los medios legítimos es específicamente desigual, por capas, en perjuicio de las capas inferiores. "Este enfoque para la explicación del comportamiento desviado no se apoya en las características del individuo, sino en las posiciones que estos individuos ocupan en el sistema social. Se ocupa de las diferencias en las tensiones dentro de diferentes sistemas y entre ellos, y localiza los orígenes de estas tensiones en la estructura social y cultural. Se trata, por lo tanto, de un enfoque netamente sociológico."

Además de las complementaciones de la tipología presentada, el enfoque mertoniano de la teoría de la anomia fue sustancialmente completado por Cloward, puesto que éste reconoció que también las posibilidades de acceso a los medios ilegítimos desempeñan un papel al menos potencial en la formación del comportamiento desviado. Sobre la distribución real de los medios ilegítimos en las diferentes capas como enunciado empírico, no se encuentran datos en él."[46]

LA CRÍTICA Y LA AMPLIACIÓN DE CLOWARD Y OHLIN

En un articulo Cloward intenta consolidar la teoría de la anomia de Durkheim y Merton y la teoría de la asociación diferencial de Sutherland. Cloward recoge las ideas

[46] Lamnek, Siegfried. Teorías de la Criminalidad p.54-55

fundamentales de la teoría de la anomia y las ordena en dos fases en el desarrollo del comportamiento desviado:

FASE 1(según Durkheim): necesidades ilimitadas y derrumbe de las normas reguladoras.

FASE 2 (según Merton): Disociación entre las metas culturales y los medios legítimos socialmente estructurados.

Prescindiendo de la presión diferencial hacia la adaptación, provocada por la estructura social, que se convierte en la causa del comportamiento desviado, y prescindiendo de las metas o valores culturales, que juntos constituyen la tipología del comportamiento desviado de Merton. "Cloward le añade a las consideraciones de Merton una tercera fase, que esta tomada de la teoría de la asociación diferencial:

FASE 3(segun Cloward): El acceso a los medios ilegítimos.

El motivo y la necesidad de completar el concepto de anomia de Merton, resulta para Cloward y Ohlin del hecho de que en Merton las posibilidades de acceso a medios legítimos entraron implícitamente como variable en la explicación. Pero no es sólo la complementariedad lógica de las posibilidades de acceso a los medios ilegítimos, sino también la distribución socio-estructural desigual, la que hace aparecer como correcta esta complementacion."[47] Lo importante es el concepto de medios ilegítimos se muestra en la discusion puramente logica realizada por Cloward de las posibilidades de acceso a medios ilegitimos socio-estructuralmente determinados.

1)Si no puede comprobarse una distribucion especifica por capas de los medio ilegitimos, entonces es válida la relación de que las capas inferiores son criminales con mayor frecuencia porque disponen de menos medios legítimos.

[47] Lamnek, Siegfried. Teorias de la Criminalidad p.46-47

2)Si en la capa inferior hay disponibles más medios ilegítimos en relación a las otras capas, entonces es válida con mayor fuerza aún la relación supuesta por Merton.

3)Si también se verifica una distribución subprivilegiada en el acceso a medios ilegítimos en la capa inferior, entonces se compensarían tendencialmente las posibilidades de acceso legítimas e ilegítimas, de tal manera que una relación exacta sobre la aparición del comportamiento desviado sólo parece posible mediante la operacionalización cuantitativa de las posibilidades de acceso.

"Por la combinación de la teoría de la anomia de Merton y la teoría de los contactos diferenciales de Sutherland, debería lograrse, según la opinión de Cloward, reunir las ventajas de ambas y reducir sus deficiencias: "Nuestro análisis muestra claramente que estas teorías están dirigidas a diferentes aspectos del mismo problema: las posibilidades de acceso legítimas, la otra sobre las ilegítimas. Por la incorporación del concepto de las diferencias en el acceso a los medios ilegítimos la teoría de la anomia puede ser ampliada en el sentido de integrar estudios y teorías sobre el comportamiento desviado aparentemente desconectadas, que representan una parte de la literatura criminológica norteamericana."[48]

Cuando estas teorías subculturales emergen hay dos ideas que forman parte del saber criminológico "Una proveniente de la escuela de Chicago–teorías ecológicas de Shaw–Mackey (1942)–quienes destacan que la delincuencia se concentra en determinadas áreas urbanas caracterizadas por su desorganización social. La otra idea ya asentada era la teoría de la transmisión cultural o asociación diferencial de Sutherland (1924), cuyo legado más importante fue destacar que el comportamiento desviado se aprende, como cualquier otro comportamiento."[49]

Albert Cohen quizás el representante más conocido de las teorías subculturales señala que el joven de clase social trabajadora se adhieren a los valores sociales dominantes, pero ante la imposibilidad de conseguirlo sufre un problema de status, los problemas de

[48] Lamnek, Siegfried. Teorías de la Criminalidad p.47-48

status que el joven trabajador sufre se inician en la escuela debido a que se enfrenta a otros tipos de status diferentes a los valores que representa de "clase media", "ante una competición perdida de antemano el joven se junta con otros que poseen un problema similar (bandas juveniles) y desarrolla otros valores con base a los cuales medir su estatus, esto es, invierten los valores dominantes creando una subcultura ya no importa ser buen estudiante porque ello no es objeto de valoración positiva en la subcultura que el joven de valoración positiva en la subcultura que el joven pertenece... Cohen menciona que la delincuencia juvenil es negativa, destructiva, no persigue fin utilitario alguno."[50]

Otros representantes de la teoria de la subcultura Cloward-Ohlin concuerdan con las teorias de Merton y Cohen de que la falta de éxito económico y por lo tanto la falta de estatus explican los distintos tipos de delincuencia que se produce como forma de conseguir estatus. Sin embargo no constituye el grupo mayoritario de delincuentes juveniles para que este sector delinca es necesario como habia observado Merton "una carencia de medios legítimos, sino que, como añadiria Cloward (1959) deberá existir la posibilidad de disponer y saber utilizar los medios ilegitimos."[51]

En síntesis podremos decir que las teorias subculturales aceptarán que el joven situado en los estratos inferiores de la sociedad se enfrenta a una tensión por no poder acceder a los objetivos culturales valorados. Frente a ésta tensión el joven renegará de los objetivos culturales dominantes y desarrollará unos avalores propios de su (sub) cultura de acuerdo a los cuales ser valorado. El desarrollo de una subcultura delictiva aparece como una respuesta a los problemas planteados por una (mala) ubicación en la estructura social.

Con respecto a las teorías de la anomia y subculturales por lo menos ponían interés en que la actitud delictiva es un comportamiento inducido por la mala localización del joven en la estructura social, pero estas teorias se iban a ver afectadas en su credibilidad debido a que se basaban en un modelo funcionalista de la sociedad y el funcionalismo estaba siendo

---

[49] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.6
[50] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.7
[51] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.8

sometido a criticas por otras teorías. La primer línea de ataque al funcionalismo es la basada en la teoría del conflicto (Dahrendorf, 1958) quien arguyo "que el funcionalismo presenta una imagen sobre consensuada de la sociedad. Debido a que la sociedad está estructurada de forma desigual, los diversos grupos en la sociedad, sino que además es de prever que exista conflicto en torno a los valores e intereses que cada uno de ellos defiende. Ciertamente hay una imagen de consenso, pero lo que pasa como consenso es sencillamente la habilidad, la fuerza, el poder que tienen unos grupos para imponer sus valores al resto de los grupos sociales. Parsons no solo presenta una imagen excesivamente consensuada de la sociedad ignorando los conflictos, sino que además olvida el poder de unos grupos para imponer unos valores <<comunes>>."[52] Estos valores de acuerdo con Parsons aseguran el funcionamiento integrado de la sociedad. Con ello aparece que toda desviación de estos valores es disfuncional.

Así mismo, Parsons menciona "que cuando las normas no dirigen el comportamiento del individuo se debe a que existe un fallo en el proceso de socialización, ignorando que quizás el individuo tiene buenos motivos para negarse a internalizar algo que le perjudica. Una << socialización defectuosa >> no es por consiguiente un fallo ocasional sino una cuestión estructural."[53]

Posteriormente con un pensamiento más contemporáneo se desarrollo una nueva perspectiva la del etiquetamiento (labeling approach). El cuál estudia al delito a través de la reacción social y no a través de la acción como hasta ahora se venía haciendo, el problema no era el sujeto (que actuaba) sino los agentes sociales (que controlaban).

El funcionalismo pretendía explicar que mantiene a una sociedad unida - el problema del orden social planteada por Hobbes para el funcionalismo toda institución puede ser funcional o disfuncional en donde "la condición más decisiva para que un análisis dinámico sea válido, es que cada problema se refiere continua y sistemáticamente al estado del sistema considerado como un todo[...] un proceso o un conjunto de condiciones o bien

[52] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.9

"contribuye" al mantenimiento (o al desarrollo) del sistema, o bien es "disfuncional" en lo que se refiere a la integridad y eficacia del sistema"[54], pero para asegurar que todas las instituciones contribuyan al funcionamiento del sistema éstas deben de compartir los mismos valores sociales y como dichas instituciones están compuestas por individuos, "los valores deben traducirse en directivos concretos de actuación a través de normas necesarias, las cuales especifican las formas adecuadas de comportamiento para cada rol asociado al estatus social que se ocupa."[55]

Sin embargo queda la pregunta de ¿porque el individuo no se desvía de estas normas, o que es lo que lo motiva para no hacerlo? Una razón que evita la desviación es que él individuo ha sido socializado en estos valores culturales y normas, otra razón por la que el individuo no se sale de las normas establecidas es por la motivación que existe en las sociedades, es decir el individuo se comporta de tal forma a las normas que se establecen de acuerdo a la concesión de premios y castigos. "Pero esta motivación puede fallar y cuando esto sucede surge el control social este control reacciona a la desviación y asegura que el individuo se comporte de acuerdo a las normas fijadas, el control social puede ir desde un mínimo informal--a una persona se le retira el saludo, sentimiento de vergüenza, expulsión de algún grupo social, etc.--hasta un máximo formal"[56] en donde el control social hace uso de los centros penitenciarios, delegacionales, correccionales, multas económicas, etc. En resumen podríamos decir que la influencia del funcionalismo en la criminología conllevó el estudio del tema del delito y del sistema penal con base a las funciones y disfunciones que estos comportan para el sistema social.

ANÁLISIS DE LAS SUBCULTURAS: BANDAS JUVENILES

Edwin H. Sutherland ha contribuido a la teoría de las subculturas criminales sobre todo con el análisis de las formas de aprendizaje del comportamiento criminal y de la dependencia de este aprendizaje de los diversos contactos diferenciales que tiene el

---

[53] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.10
[54] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.3
[55] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.4

individuo con otros individuos o grupos. Por tal razón, su teoría es conocida como "teoria de los contactos diferenciales". Sutherland desarrollo una crítica radical de estas teorías del comportamiento criminal, basado en las condiciones económicas (pobreza), psicopatológicas o sociopatológicas. Estas generalizaciones, son erróneas por dos razones. "En primer lugar, porque se basan en un falso padrón de criminalidad, la criminalidad oficial y tradicional, donde la criminalidad de cuello blanco es punto menos que descuidada por entero (mientras Sutherland demuestra por medio de datos empiricos las enormes proporciones de este fenómeno en la sociedad estadounidense). En segundo lugar, las teorías generales del comportamiento criminal no explican correctamente la criminalidad de cuello blanco que proviene de quienes no son pobres, no han crecido en *slums*, no proceden de familias desunidas y no son débiles mentales o psicópatas."[57]

La hipótesis aquí sugerida en sustitución de las teorías convencionales es que la delincuencia de cuello blanco, como propiamente toda otra forma de delincuencia sistemática, es aprendida, que es aprendida en asociación directa o indirecta con quienes ya practican un comportamiento criminal, y que aquellos que aprenden este comportamiento criminal no tienen contactos frecuentes y estrechos con el comportamiento conforme a la ley. El hecho de que una persona llegue o no a ser un criminal se determina en amplia medida por el grado relativo de frecuencia y de intensidad de sus contactos con los dos tipos de comportamiento. Es eso lo que puede llamarse el proceso de los contactos diferenciales.

La teoria de las subculturas criminales niega que el delito pueda ser considerado como expresión de una actitud contraria a los valores y a las normas sociales generales, y afirma que existen valores y normas especificos de diversos grupos sociales (subculturas). "Éstos, a través de mecanismos de interacción y de aprendizaje en el seno de los grupos, son interiorizados por los individuos pertenecientes a ellos y determinan, pues, su comportamiento, en concurrencia con los valores y las normas institucionalizadas del derecho o de la moral "oficial." No existe, entonces, un sistema de valores, o el sistema de valores, ante los cuales el individuo es libre de determinarse, siendo culpable la actitud de

---

[56] Larrauri Elena. La Herencia de la Criminología Crítica p.4

[57] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p 69

quienes, pudiendo, no se dejan "determinar por el valor", como quiere una concepción antropológica de la culpabilidad."[58]

Al contrario, la estratificación y el pluralismo de los grupos sociales, así como las reacciones típicas de grupos socialmente excluidos del acceso pleno a los medios legítimos para la consecución de fines institucionales, dan lugar a un pluralismo de subgrupos culturales, algunos de ellos rígidamente cerrados ante el sistema institucional de los valores y de las normas, y caracterizados por valores, normas y modelos de comportamientos alternativos a aquél.

La visión relativizante de la sociología pone así en crisis la línea de discriminación artificial que el derecho traza entre actitud interior conforme (positiva) y actitud desviada (reprobable), sobre la base de la admisión acrítica de una responsabilidad del individuo localizada en un acto espontáneo de determinación por o contra el sistema institucional de los valores.

Esta distinción entre actitud interior positiva y actitud interior reprobable, que nos remite asimismo al fundamental principio del bien y del mal que caracteriza la ideología penal, se hace también con base en una acrítica admisión del conjunto de los valores y de los modelos de comportamiento protegidos por el sistema penal como el conjunto de los criterios positivos de conducta social compartidos por la comunidad o por la gran mayoría de los coasociados. Una minoría desviada representaría, el cambio, la rebelión culpable y reprobable respecto a esos valores, orientando el propio comportamiento, aun pudiendo actuar diversamente, a criterios y modelos que no tendrían naturaleza ética, sino que serían, en cambio, la negación culpable del mínimo ético defendido por el sistema penal (ideología de la mayoría conforme y de la minoría desviada, ideología de la culpabilidad, ideología del sistema de valores dominante) El sistema de valores y modelos de comportamiento acogido por el sistema penal corresponde a valores y normas sociales que el legislador encuentra

[58] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.71

preconstituidas y que son aceptadas por la mayoría de los coasociados, el sistema penal varía en conformidad con el sistema de los valores y reglas sociales.

"La indagación sociológica muestra, en cambio que: a) en el seno de una sociedad moderna hay, en correspondencia con su estructura pluralista y conflictiva, junto a los valores y reglas sociales comunes, también valores y reglas específicas de grupos diversos o antagónicos; b) el derecho penal no refleja en consecuencia, sólo reglas y valores aceptados unánimemente por la sociedad, sino que selecciona entre valores y modelos alternativos, según los grupos sociales que en su elaboración (legislador) y en su aplicación (magistratura, policía, instituciones penitenciarias) tengan mayor peso; c) el sistema penal conoce no solo valoraciones y normas conformes con las vigentes en la sociedad, sino también discordancias respecto de ellas; tal sistema acoge a veces valores presentes sólo en ciertos grupos o en ciertas áreas y negados por otros grupos y en otras áreas (homicidio por causa de honor); d) en fin una sociología historicista y crítica muestra la relatividad de todo sistema de valores y de reglas sociales en una cierta fase del desarrollo de la estructura social, de las relaciones sociales de producción y del antagonismo entre grupos sociales, y por esto también la relatividad del sistema de valores que son tutelados por las normas del derecho penal."[59]

La teoría de la anomia destaca el carácter normal, no patológico, de la desviación y su función frente a la estructura social. La teoría de las subculturas criminales muestra que los mecanismos de aprendizaje y de interiorización de reglas y modelos de comportamiento, que se hallan en la base de la delincuencia, y en particular de las carreras criminales, no difieren de los mecanismos de socialización mediante los cuales se explica el comportamiento normal. Desde este último punto de vista, la teoría de las subculturas constituye no sólo una negación de toda teoría normativa y ética de la culpabilidad, sino una negación del principio mismo de culpabilidad o responsabilidad ética individual como base del sistema penal.

[59] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal. P. 73.

ANÁLISIS O EXPLICACIÓN DE OPP

A Opp evidentemente le interesa interpretar a la teoría de la anomia en las formulaciones hasta el momento existentes, y precisarla y modificarla de tal manera por medio de la explicación, que pueda satisfacer sus funciones de teoría. Esta comprensión de la teoría presupone que determinados enunciados puedan ser ordenados en forma de hipótesis y estas hipótesis sometidas a una prueba empírica.

Partiendo de la disociación socio-estructural, Opp intenta aumentar el contenido informativo de las variables mencionadas por Merton, como condiciones para la formación del comportamiento desviado. Así las metas culturalmente definidas en Merton se convierten en una verdadera cantidad parcial de todas las metas que pueden tener las personas: "Cuando las personas aceptan determinadas metas, cuando las personas no aceptan las normas que en una sociedad son consideradas como legítimas para alcanzar estas metas, entonces todo esto contribuye a que las personas se comporten desviadamente.

Opp sostiene entonces que las metas y las normas no deben ser consideradas abstractamente y puestas todas en relación unas con otras, sino que las normas y las metas deberían estar siempre referidas a acciones concretas. Además es importante la relación en que se halla la intensidad de las normas reguladoras legítimas con la intensidad de las normas reguladoras ilegítimas. Por lo tanto, según la intensidad de las normas se podrá derivar de las condiciones arriba mencionadas un comportamiento correspondientemente desviado o específicamente conformista.

"Pero la aparición de un comportamiento desviado o conformista no depende exclusivamente de la intensidad con que se manifiestan metas y normas legítimas e ilegítimas, sino muy especialmente también de la medida en que están disponibles las normas legítimas e ilegítimas. Por consiguiente, las posibilidades de acceso tienen que ser incluidas en el análisis. "Cuanto más intensivas son las metas relevantes de las personas para la realización de una clase de acciones, cuanto menos intensivas son las normas relevantes legítimamente reguladoras para la realización de estas metas para determinadas acciones

conformistas de la clase de acciones mencionada, cuanto más intensivas son las normas relevantes ilegítimamente reguladoras para la realización de estas metas para determinadas acciones desviadas de la clase de acciones mencionada, cuanto menores son las posibilidades de alcanzar las metas de acuerdo con las normas legítimamente reguladoras, cuanto mayores son las posibilidades de alcanzar las metas de acuerdo con las normas ilegítimamente reguladoras tanto más fácilmente las personas van a realizar acciones desviadas."[60]

LA TEORÍA DEL LABELLING APPROACH

225241

BECKER Y EL LABELLING APPROACH

"Si se quiere, como se proyecta aquí, presentar el enfoque labeling and personam, entonces primero en la serie cronológica debería ser mencionado Frank Tannenbaum. Él es el primero en formular: "*The young delinquent becomes bad, because he is defined as bad.*" De este modo puede ser considerado el "primer padre" del labeling approach, que considera las reacciones y definiciones del medio con respecto a un determinado comportamiento como decisivas para la aparición del comportamiento desviado. Con él se inició la delimitación del intento de explicación sociológico–etiológico.

Parece justificado señalar a Becker como el padre del enfoque de la definición, porque Becker elaboró sus explicaciones del labeling approach sin que le fueran conocidos los trabajos preliminares de Lemert, y también porque las consecuencias que se desprenden del escrito de Becker para la difusión y discusión del labeling approach son considerablemente mayores (lo que puede estar también determinado por su título más propagandístico) que las de los autores anteriores."[61]

---

[60] Lamnek. Siegfried. Teorías de la Criminalidad p.52-53

[61] Lamnek. Siegfried. Teorías de la Criminalidad p.56-57

BECKER Y EL COMPORTAMIENTO DESVIADO

Las normas son, para Becker, reglas de comportamiento que son elaboradas por los grupos sociales. Si una persona viola estas reglas grupales, entonces es considerada como desviada desde el punto de vista del grupo. Sin embargo, esta relación también puede invertirse: "Desde el punto de vista del individuo que es etiquetado como desviado, pueden ser *outsiders* aquellas personas que elaboraron las reglas, de cuya violación fue encontrado culpable.

El enfoque labeling pretende considerar esta ambigüedad del concepto de la desviación, desde el punto de vista del que "impone la etiqueta" y desde el del "etiquetado." Para ello Becker no diferencia entre distintos tipos de normas, sino que se ocupa "fundamentalmente de las reglas, que podemos calificar como reglas grupales actualmente vigentes; por lo tanto, de las reglas que permanecen vivas a base de intentos de imposición.

Becker define el comportamiento desviado como violador de normas y crítica otras teorías sociológicas que definen el comportamiento desviado como estadísticamente desviado o como disfuncional para la sociedad. La condición desviada no debe ser vista en términos absolutos o ahistóricamente, sino que se oriente por el complejo de normas históricas reales, puesto que recién su existencia hace posible el comportamiento desviado en general.

Las reglas asociales con la obra de grupos sociales específicos, que están altamente diferenciados en lo que se refiere a sus características sociales de clase como a sus fundamentos éticos, profesionales y culturales. Estas diferenciaciones conducen al desarrollo de catálogos de reglas específicamente diferenciadas por grupos. Se plantea ahora el problema de qué reglas y sistemas de reglas se pueden imponer socialmente y, por lo tanto, también qué modos de comportamiento son considerados en la sociedad como desviados. De este modo queda en claro un primer aspecto del labeling approach:

1)Por la fijación de normas son creadas ya las condiciones para la posibilidad del comportamiento que se desvía de ellas.

Una de las tesis centrales del labeling approach es además que para la clasificación de una acción humana y un actor como desviado o conformista no sólo interesa el esquema de calificación, o sea la norma, sino también el proceso de calificación, el proceso de interacción en cuyo transcurso los hombres le atribuyen a otros la condición desviada. Precisamente este proceso de atribución, las variables que lo determinan y sus consecuencias constituyen el objeto de estudio del enfoque labeling.

Parte de que la reacción social o la violación de la norma y a la infracción de la regla no es en modo alguno homogénea ni tiene que serlo: "Sólo porque alguien ha infringido una regla, esto no significa todavía que otros van a reaccionar como si esto hubiera ocurrido.

2)Recién por la aplicación de las normas son definidos como desviados los violadores de las mismas.

Combinando estos dos aspectos se puede construir una matriz que contenga en los comportamientos las cuatro formas posibles de la aplicación de etiquetamientos.

Tipos de comportamiento desviado

	Comportamiento obediente	Comportamiento infractor de reglas
experimentado como desviado	equivocadamente incriminado	netamente desviado
no experimentado como desviado	conforme	disimuladamente desviado

Si bien la fijación y la aplicación de las normas son independientes una de la otra, como se desprende de la tabla de 4 casillas, el labeling approach cree poder descubrir un principio único de determinación: la selección. ¿Quién puede en realidad obligar a otros a aceptar sus reglas y cuáles son las razones de su éxito?

Becker considera como esencial aquí el aspecto del poder: "Los grupos cuya posición social les proporciona armas y poder, están en mejores condiciones para imponer sus reglas. Diferencias de edad, de sexo, étnicas y de clase están todas referidas a diferencias en el poder, las que a su vez son responsables de las diferencias de grado en la capacidad de los diferentes grupos para formular reglas para otras personas.

El fenómeno de la selección se refiere tanto a la fijación de las normas como a la aplicación de las mismas pues, justamente a través de la aplicación de las normas y el proceso de definición que se verifica al mismo tiempo, éstas pueden ser creadas y constituidas independientemente de las normas fijadas con anterioridad. Por lo tanto, el proceso de definición puede orientarse por las normas ya existentes como también puede generar normas nuevas. De ello resulta, referido al comportamiento mismo, una doble división dentro del campo de la aplicación de las normas:

a)la acción medida en la norma,

b)las reacciones a una acción.

Pero el aspecto de la selección aparece en Becker todavía de una segunda manera: una vez que un determinado comportamiento ha sido definido como comportamiento desviado, entonces con esta definición se organizan medidas sancionarias de diversa índole. Estas medidas, de naturaleza formal e informal, reducen decididamente las posibilidades de acción conformista, de tal manera que se tiene que llegar necesariamente a las carreras desviadas, según la terminología de Becker.

Para ser marcado como criminal, basta con cometes una sola acción criminal, sólo a ello alude formalmente el término "criminal." Sin embargo, la palabra contiene además una cantidad de connotaciones (interpretaciones secundarias); estás indican características secundarias que son válidas para una persona marcada como criminal." Pero así se presenta la siguiente consecuencia: "Un individuo que fácilmente hubiera podido ser admitido en una relación social ordinaria posee una característica que llama la atención y que puede hacer que al enfrentarnos con este individuo nos apartemos de él y por la cual se quebranta la exigencia que sus otras características nos plantean.

Tratar a una persona como si fuera desviada en general, y no sólo específicamente, genera una profecia que se cumple ella misma. Un tratamiento semejante pone en marcha diferentes mecanismos, que cooperan para formar a la persona según la imagen que la gente tiene de ella.

Un último paso en la carrera del comportamiento desviado es el ingreso a un grupo organizado de desviados." Selffulfilling prophecy significa, por lo tanto, que la caracterización de una acción en todas las esferas de la vida, pudiendo pasarse incluso por alto si el comportamiento etiquetado se verificó o no. los teóricos del labeling supone que "la etiquetación pone al actor en condiciones que le dificultan continuar con las costumbres normales de la vida diaria." Con ello no se quiere decir que "los ladrones simplemente asaltan a otras personas porque alguien los caracterizó como ladrones", sino que se trata exclusivamente de la consecuencia de la caracterización como desviado para la carrera ulterior del actor.

Becker caracteriza su posición del labeling approach: "El comportamiento desviado es creado por la sociedad. Yo no digo esto en el sentido en que lo entiende de ordinario, o sea que las razones del comportamiento desviado se hallán en la situación social de la persona desviada en su comportamiento o en los 'factores sociales' que causan su acción. Yo digo más bien que grupos sociales ocasionan el comportamiento desviado porque

formulan reglas cuya violación constituye comportamiento desviado y que aplican estas reglas a determinadas personas a las que marcan como *otsiders (que esta fuera)*.

"Este tenor de las explicaciones beckerianas puede ser presentado también en forma de tesis:

1)Ningún modo de comportamiento contiene en sí la cualidad de desviado; antes bien, los mismos modos de comportamiento pueden ser tanto conformistas como desviados, lo que se demuestra con facilidad interculturalmente como también intra–cultural e históricamente

2)Por la fijación de normas, a determinados modos de comportamiento se les atribuye el predicado de desviado o violador de las reglas. Por lo tanto, los que establecen las normas son los que definen el comportamiento desviado.

3)Estas definiciones del comportamiento desviado sólo influyen sobre el comportamiento cuando las normas mismas son aplicadas. Las normas implícitas o explícitas son realizadas en interacciones.

4)La aplicación de la norma como forma de etiquetamiento del comportamiento desviado es realizada selectivamente, esto es, los mismos modos de comportamiento son definidos diferencialmente según las situaciones y personas específicas.

5)Aquellos criterios que determinan la selección pueden ser subsumidos bajo el factor poder. El poder puede ser concebido, por ejemplo, operacionalmente como la pertenencia a un estrato.

6)La roturación como desviado pone en movimiento, bajo condiciones que deben ser aún más específicas, los mecanismos de la selffulfilling prophecy, que permite esperar modos de comportamiento ulteriores que están definidos como desviados, o bien que

serán definidos como tales. Por una decisiva reducción de las posibilidades de acción conformistas por expectativas de comportamiento no conformistas se inician las carreras desviadas."[62]

LA REVOLUCIÓN CIENTÍFICA DEL LABELLING APPROACH PARA LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL

Las teorías que se han examinado anteriormente, presentan diferencias que están divididas por 4 motivos comunes que deben ser destacados como alternativa crítica a la concepción de la relación entre delincuencia y valores propia de la ideología penal de la defensa social. En primer lugar, dichas teorías tienen características particulares que distinguen la *socialización* y los *defectos de socialización* a los cuales están expuestos muchos de los individuos que llegan a ser delincuentes. En segundo lugar, muestran que esta exposición no reside tanto en la disponibilidad del individuo como en la diferenciación de los contactos sociales y en la participación en subculturas. En tercer lugar, dependen a su vez, en su influjo sobre la socialización del individuo según el contenido especifico de los valores(positivos o negativos), de las normas y técnicas que las caracterizan, de los fenómenos de estratificación, desorganización y conflictividad ligados a la estructura social. Finalmente estas teorías muestran también que, al menos dentro de ciertos límites, la adhesión a valores, normas y definiciones, y el uso de técnicas que motivan y hacen posible un comportamiento "criminal", no son fenómenos diversos de los que se encuentran en el caso del comportamiento conforme a la ley.

---

[62]Lamnek, Siegfried. Teorías de la Criminalidad p. 61-62

ORIENTACIÓN SOCIOLÓGICA EN LA CUAL SE SITÚA EL LABELLING APPROACH

El horizonte de investigación dentro del cual se sitúa el labelling approach está en amplia medida denominado por dos corrientes de la sociología estadounidense estrechamente vinculadas entre sí. "En primer lugar, tal enfoque se remonta de hecho a aquella dirección de la psicología social y de la sociolinguistica que se inspira en George H. Mead y que se indica comunmente como "interaccionismo simbólico". En segundo lugar, es la "etnometodología" inspirada en la sociología fenomenológica de Alfred Schutz la que concurre a modelar el paradigma epistemológico que las teorías del labelling han hecho propio. Según el interaccionismo simbólico, la sociedad–esto es, la realidad social–está constituida por una infinidad de interacciones concretas entre individuos, a quienes un proceso de tipificación confiere un significado que es abstraído de las situaciones concretas, y continúa extendiéndose por medio del lenguaje."[63]

Es útil destacar, la importancia de dos distinciones conceptuales que son fundamentales para el modo como la teoría de la desviación se ha desarrollado en el marco del interaccionismo simbólico. La primera distinción es la que se da entre comportamiento y acción. El comportamiento halla en la estructura material de la acción el propio referente necesario; la acción es el comportamiento al cual le ha sido atribuido un significado social dentro de la interacción. "Esta atribución de significado que "transforma" el comportamiento en acción se produce según algunas normas. Aquí interviene la segunda distinción. Hay normas sociales generales, como por ejemplo, las normas éticas o las normas jurídicas, pero también hay normas o prácticas interpretativas que determinan la interpretación y la aplicación de las normas generales a las situaciones particulares."[64]

Los criminólogos tradicionales se formulan preguntas como éstas: "¿Quién es criminal?" ,"¿Cómo se llega a ser desviado?", "¿En que condiciones un condenado llega a reincidir?", "¿Con qué medios puede ejercerse un control sobre el criminal?" Los

[63] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.85

interaccionistas, en cambio, como en general los autores que se inspiran en el labelling approach, se preguntan: "¿Quién es definido como desviado?", "¿Qué efecto acarrea esta definición para el individuo?", "¿En que condiciones este individuo puede llegar a ser objeto de una definición?", y, en fin, "¿Quién define a quién?"

La pregunta relativa a la naturaleza del sujeto y del objeto en la definición de los comportamientos desviados han orientado las búsquedas de los teóricos del labelling approach en dos direcciones. una dirección ha conducido al estudio de la formación de la "identidad" desviada y de lo que se define como "desviación secundaria", es decir el efecto de la aplicación de la etiqueta de "criminal" o de "enfermo mental", sobre la persona a quien se etiqueta (da la etiqueta); la otra dirección conduce al problema de la definición, de la constitución de la desviación como cualidad atribuida a comportamientos y a individuos en el curso de la interacción y, por ello, conduce también hacia el problema de la distribución del poder de definición, hacia el estudio de aquellos que en sociedad detentan en mayor medida el poder de definición, es decir hacia el estudio de las agencias del control social.

EL COMPORTAMIENTO DESVIADO Y LAS ETIQUETAS

Según Lemert, una distinción central para una teoría de la desviación basada en la perspectiva de la reacción social es la que se da entre delincuencia "primaria" y delincuencia "secundaria." "Lemert desarrollo esta distinción para mostrar cómo la reacción social o el castigo de un primer comportamiento desviado tiene a menudo la función de un "commitment to deviance," generando, por medio de un cambio de la identidad social del individuo estigmatizado de ese modo, una tendencia a desempeñar el papel social que la estigmatización le ha asignado."[65]

Lemert sostiene que son dos los principales problemas de una teoría de la criminalidad: el primero es el de "cómo surge el comportamiento desviado," el segundo, el

---

[64] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.86

de "cómo se ligan simbólicamente los actos desviados , y cuales son las consecuencias efectivas para las desviaciones posteriores por parte de la persona." Mientras la desviación primaria se remite, a un contexto de factores sociales, culturales y psicológicos que no se centran en la estructura psíquica del individuo, y no conduce por si misma a una "reorganización de la actitud que el individuo tiene hacia si mismo y hacia su función social," las desviaciones posteriores a la reacción social, comprendidas la incriminación y la pena, están fundamentalmente determinadas por los efectos psicológicos que tal reacción tiene en el individuo que es su objeto; el comportamiento desviado posterior a la reacción "deviene un medio de defensa, de ataque o de adaptación respecto a los problemas manifiestos y ocultos que se crean por la reacción social a la primera desviación.

"Para los fines de nuestro discurso sobre la relación entre la criminología liberal contemporánea y la ideología penal, puede destacarse que los resultados de esta primera dirección de investigación en la criminología inspirada en el labelling approach sobre la desviación secundaria y sobre las carreras criminales, ponen en duda el principio del fin o de la prevención y, en particular, la concepción reeducativa de la pena. Esos resultados muestran, en efecto, que la intervención del sistema penal y especialmente las penas que privan de libertad, en lugar de ejercer un efecto reeductivo sobre el delincuente, determinan, en la mayor parte de los casos, una consolidación de la identidad de desviado del condenado y su ingreso en una verdadera y propia carrera criminal."[66]

Puede observarse que las teorías del labelling basadas en la distinción entre desviación primaria y desviación secundaria no consideran la estigmatización ocasionada por la desviación primaria como una causa que tiene efectos específicos en la identidad social y en la autodefinición de las personas que son objeto de reacción social.

¿Cuáles son las condiciones que pueden atribuirse aun hecho precedente, esto es, al comportamiento desviado?" Las implicaciones de este paradigma son: a) un sistema objetivo y objetivamente reconocible de normas preconstituidas; b) la existencia de dos clases

---

[65] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.88

distintas de comportamientos y de sujetos: los comportamientos y los sujetos normales y los desviados; c) la destinación "técnico-intervencionista" de la teoría, típica de la criminología positivista, de utilizar la concurrencia de los factores de la desviación para intervenir sobre ellos modificándolos (correccionalismo).

225241

DEFINICIÓN DEL SENTIDO COMÚN DE LOS INTERACCIONISTAS Y DE LOS FENOMENÓLOGOS

Kitsuse dice que la desviación es un proceso en el curso del cual algunos individuos pertenecientes a algunos grupos, comunidades y sociedades: a)interpretan un comportamiento como desviado, b)definen una persona, cuyo comportamiento corresponda a esta interpretación, como alguien que forma parte de una cierta categoría de desviados y c) ponen en acción un tratamiento apropiado frente a esta persona, es decir; no es el comportamiento por sí mismo el que desencadena una reacción por la que un sujeto hace la distinción entre "normal" y "desviado", sino solamente su interpretación, que hace de este comportamiento una acción provista de significado.

"Todas las preguntas sobre las condiciones y las causas de la criminalidad se transforman en interrogantes sobre las condiciones y las causas de la criminalización, ya sea desde la perspectiva de la elaboración de las reglas (penalización y despenalización, es decir criminalización primaria), o bien de la aplicación de las reglas (criminalización secundaria: proceso de aplicación de las reglas generales)."[67]

"Las condiciones generales que determinen la aplicación "con éxito" de la definición de desviación en el plano del sentido común, es decir, la adscripción de responsabilidad moral y una reacción social correspondiente, son entonces: 1)un comportamiento que infrinja la *routine*, alejándose de los modelos de las normas establecidas, 2)un autor que, si hubiese querido, habría actuado diversamente, es decir conforme a las normas; 3)un autor

[67] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.89

que sabia lo que estaba haciendo. Como puede verse, las categorías presentes en la atribución de responsabilidad moral y de desviación criminal en el plano del sentido común corresponde exactamente a 3 categorías elaboradas por la ciencia jurídica, que determinan la imputación de un delito a un sujeto según el pensamiento jurídico: violación de la norma, conciencia y voluntad. Pero, atención: este proceso de adscripción no debe confundirse con un proceso de descripción, error en realidad muy frecuente."[68]

EL PROCESO DE TIPIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN Y, EL ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE DEFINICIÓN DEL SENTIDO COMÚN

Una teoría que quiera intervenir críticamente en su propio objeto debe asegurarse un grado suficiente de abstracción respecto del mismo. Con esta perspectiva, consideramos que "una teoría crítica del sistema penal debe articularse sobre cuatro conceptos, que se refieren a cuatro distinto a niveles de calificación de la realidad del comportamiento:

a)**desviación**: desviados son comportamientos o personas definidas como tales porque se apartan de modelos sociales de comportamientos (normas sociales) o de quienes reconocen tales modelos como válidos; b) **ilicitud penal**: ilícitos penales son los comportamientos definidos como tales por la ley penal, es decir los delitos (criminalización primaria, por obra del legislador; c)**criminalidad**: criminales son personas a quienes se han aplicado con efectos socialmente significativos; definiciones legales de delito (criminalización secundaria, por obra de los organismos instituidos para la aplicación de las leyes penales); d)**negatividad social**: son socialmente negativos los comportamientos que contrastan con necesidades e intereses importantes de los individuos o de la comunidad, con base en criterios de valoración tenidos por válidos. Como dependiente de esta valoración puede plantearse la cuestión de si es posible y oportuno intervenir con medios de control social sobre ciertos comportamientos que sean medios idóneos para tal intervención."[69]

---

[67] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.94-95
[68] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.96
[69] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.99

RECEPCIÓN ALEMANA DEL LABELLING APROACH

El desplazamiento del punto de partida del comportamiento desviado a los mecanismos de reacción y de selección de la población, se ha visto influido no poco por las adquisiciones de la sociología criminal de las últimas décadas en dos nuevos campos de indagación:

"a)la criminalidad de cuello blanco, y b)la cifra negra de la criminalidad y la crítica de las estadísticas oficiales

a)En el citado artículo sobre la criminalidad de cuello blanco, Sutherland mostraba cuán impresionantes eran las infracciones a normas generales efectuadas en este sector por personas situadas en posiciones de prestigio social." [70]

Las proporciones de la criminalidad de cuello blanco ilustradas por Sutherland, han sido aumentadas desde que escribió su artículo. Estas proporciones corresponden a un fenómeno delictivo característico de todas las sociedades de capitalismo avanzado (incluyendo Estados Unidos). Sobre este fenómeno han influido de manera particular varias influencias no sólo sobre las causas del fenómeno sino también sobre la medida por demás escasa, en relación con otras formas de criminalidad, en que la criminalidad de cuello blanco, aún abstractamente prevista por la ley penal es de hecho perseguida.

Se trata de factores de naturaleza social (el prestigio de los autores de las infracciones, el escaso efecto de las sanciones aplicadas, la ausencia de un estereotipo que guíe a las agencias oficiales en la persecución de las infracciones, tal y como existe en cambio para las infracciones típicas de los estratos menos favorecidos); de naturaleza jurídico-formal (la competencia de comisiones especiales junto a la de los organismos ordinarios para ciertas formas de infracciones en ciertas sociedades), o bien aun de

[70] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.101-102

naturaleza económica (la posibilidad de recurrir a abogados de reconocido prestigio o de ejercer presiones sobre los denunciantes, etcétera).

b)Las investigaciones sobre esta forma de criminalidad han arrojado luz sobre el valor de las estadísticas criminales y de su interpretación para los fines de un análisis de la distribución de la criminalidad en los diversos estratos sociales, y acerca de las teorías de la criminalidad conexas con estas interpretaciones. Basadas, sobre la criminalidad comprobada y perseguida, las estadísticas criminales, en que la criminalidad de cuello blanco se representa de modo enormemente inferior a su calculable "cifra negra", han desviado hasta ahora las teorías de la criminalidad, sugiriendo un esquema falso de la distribución de la criminalidad en los grupos sociales.

De ello se deriva una definición corriente de la criminalidad como un fenómeno concentrado sobre todo en los estratos inferiores y poco representado en los estratos superiores, y en consecuencia ligado a factores personales y sociales correlativos de la pobreza, entre los que se incluyen, observa Sutherland, "la enfermedad mental, las desviaciones psicopáticas, la habitación en slums, y la mala situación familiar" de la clase.

Las investigaciones sobre la cifra negra de la criminalidad, conexas a un análisis crítico del método y del valor de las estadísticas criminales para el conocimiento objetivo de la desviación en una sociedad dada, no conciernen, sin embargo, sólo al fenómeno de la criminalidad de cuello blanco, sino más en general a la frecuencia real y a la distribución del comportamiento desviado penalmente perseguible en una sociedad dada.

Friz Sack recurre a dos alternativas teóricas: la distinción entre reglas y metarreglas, es decir entre "las reglas generales y las reglas sobre la interpretación y la aplicación de las reglas generales. Sobre la primera se fundan las reglas de la gramática tradicional. Sobre la segunda se apoya lo que Chomsky llama la "estructura gramatical profunda" o "gramática generativa." Ésta contiene el conjunto de las reglas que permiten a quien habla y a quien

escucha servirse correctamente del lenguaje de la gramática y de la semántica en una situación concreta.[71]

En la teoría del derecho se da una distinción similar: al lado de un conjunto de reglas generales de comportamiento, existe otro de reglas sobre la interpretación y sobre la aplicación de las reglas generales. La teoría de la transformabilidad del derecho, a través de la obra del intérprete ha conducido a la acentuación, dentro de la ciencia jurídica, sobre todo de las consideraciones metodológicas preceptivas (las reglas de la interpretación correcta), excepción hecha de alguna corriente de marcada inspiración sociológica dentro de la jurisprudencia realista estadounidense.

Es precisamente sobre este plano donde el concepto de las "reglas de aplicación" no queda limitado a las reglas o a los principios metodológicos conscientemente aplicados por el interprete (las agencias oficiales, los jueces), sino que se transforman en el de las leyes y de los mecanismos que actúan objetivamente en la mente del intérprete, y que deben ser presupuestos para los fines de una explicación sociológica de la divergencia entre la delincuencia reconocida y la delincuencia latente.

"Las metarreglas generales, participan de la estructura socialmente producida de la interacción de Cicourel, como common culture, es decir los significados, ligados a la cultura, que forman la sustancia de sentido de cualquier situación y acción. Las metarreglas, son reglas objetivas del sistema social que pueden orientarse hacia aquello que Sack llama la "cuestión científica decisiva"."[72]

Los datos de la sociología criminal relativos a la cifra negra nos permiten, negar como hipótesis explicativa que sea casual el reclutamiento de esta restringida población criminal dentro del gran número de quienes al menos una vez, de un modo u otro, han violado normas de derecho penal.

---

[71] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.104-105
[72] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.105

PERSPECTIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN CRIMINAL

Los mecanismos reguladores de la población criminal son complejos y susceptibles de reconducirse a las peculiaridades de algunas infracciones penales y a las reacciones correspondientes a éstas. Si partimos desde un punto de vista más general, y observamos la selección de la población criminal dentro de la perspectiva macrosociológica de la interacción y de las relaciones de poder entre los grupos sociales, volvemos a encontrar, tras el fenómeno, los mismos mecanismos de interacción, de antagonismo y de poder que nos dan razón, en una estructura social dada, de la desigual distribución de los bienes y oportunidades entre los individuos. Sólo partiendo desde este punto de vista puede reconocerse el verdadero significado del hecho de que la población carcelaria en los países del área del capitalismo avanzado sea, en su gran mayoría, reclutada entre la clase obrera y las clases económicamente más débiles.

El autor, Joachim Hellmer dice que: ""Criminalidad en sentido jurídico es un comportamiento (acción u omisión) que viola una norma penal." Sack observa: "sabemos por la criminología y por la política criminal practicada que semejante definición de la criminalidad y, correspondientemente, del criminal, debe ser mirada, desde el punto de vista científico, como una mera ficción. A través de investigaciones sociológicas empíricas llevadas a cabo en los últimos 20 años, se ha consolidado la conciencia de que una interpretación literal de la definición de Hellmer lleva a la conclusión de que no ya la minoría de una sociedad, sino la mayoría de sus miembros, debería incluirse entre los criminales"."[73]

Sack, dice que la criminalidad, como realidad social, no es una entidad preconstituida respecto a la actividad de los jueces, sino una cualidad atribuida por estos últimos individuos. Los jueces o el tribunal son instituciones que producen y ponen 'realidad'. La sentencia crea una nueva calidad para el imputado, lo ubica en una estatus que no poseería sin la sentencia. La estructura social de una sociedad que distingue entre ciudadanos que acatan las leyes y ciudadanos violadores de las leyes, no es un orden dado sino un orden que

[73] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.107-108

continuamente se reproduce. Los mecanismos para la producción de este orden se pueden considerar como análogos a los mecanismos de reclutamiento, tal como se les conoce por medio de la sociología de los estractos y la sociología de las profesiones". ""La criminalidad, no es considerada como un comportamiento sino como un "bien negativo", análogamente a los bienes positivos como el patrimonio, la renta, el privilegio". La criminalidad es exactamente lo opuesto al privilegio."[74]

La criminalidad es una realidad construida socialmente a través de procesos de definición y de interacción. Como Sack destaca en una vivaz respuesta a sus críticos, la concepción interaccionistas de la realidad social no representa una alternativa limitada al sector criminológico, sino una tendencia crítica susceptible de encontrarse en todo un movimiento que caracteriza a la reflexión metodológica de la sociología contemporánea, que va desde los estudios de Jack D. Douglas sobre el suicidio y de Thomas J. Scheff sobre los enfermos mentales, a los trabajos empíricos y metodológicos de Aaron V. Cicourel y de Harold Garfinkel. Si se definen situaciones como reales, son reales en sus consecuencias. El centro del problema sociológico de la criminalidad se desplaza así, partiendo de una fuerte acentuación de estas premisas teóricas y metodológicas.[75]

PROBLEMA DE LA DEFINICIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y EL LABELLING APPROACH:

El problema de la definición se plantea en tres planos diferentes, que no deben ser reducidos a uno sólo si se quiere apreciar en todo su alcance la alternativa crítica del labelling approach en relación con la ideología de la defensa social, los cuales son:

"1)El problema de la definición de la criminalidad es en primer lugar un problema metalingüístico concerniente: a)a la validez de las definiciones que las ciencias jurídicas o las ciencias sociales nos proporcionan del "crimen" y del "criminal", b)a la validez de la definición de criminalidad, esto es, de la adscripción de la cualidad de "criminal" a ciertos

[74] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.108

comportamientos y a ciertos sujetos, en el plano del sentido común y por parte de las instancias oficiales del sistema penal.

2)En segundo lugar, representa un problema teórico que concierne a la interpretación sociopolítica del fenómeno por el cual, ciertos individuos pertenecientes a ciertos grupos sociales y representando ciertas instituciones son dotados de poder de definición, es decir del poder de: a) establecer que delitos deben ser perseguidos (poder de establecer las normas penales); b)establecer que personas deben ser perseguidas (poder de aplicar las normas).

3)Finalmente, es un problema fenomenológico concerniente a los efectos que la aplicación de una definición de criminal a ciertos individuos tiene sobre el comportamiento posterior de los mismos."[76]

Cada uno de los tres planos del problema de la definición y en particular el segundo, forma parte, en el marco de las dimensiones del campo de aplicación del labelling approach en la criminología contemporánea.

"Refiriéndose al comportamiento de los miembros de la sociedad y, en consecuencia, también a la sociedad en su conjunto, la calidad de criminal–escribe Sack–está a disposición de un grupo específico de funcionarios formados y colocados en las propias funciones mediante una serie de complejos procedimientos de selección y de socialización."[77]

Por otra parte, como muestran o documentan las estadísticas criminales ligadas a las investigaciones sobre la criminalidad latente, "la inserción en un papel de criminal depende esencialmente del rango social al cual pertenece el desviado o de la situación familiar de que proviene. Pero con ello no se quiere sostener, como pretendería la criminología tradicional, que la pertenencia a un estrato social o la situación familiar producen en el individuo una

---

[75] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.109-110
[76] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.110-111
[77] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.112

mayor motivación para un comportamiento desviado, sino que una persona que proviene de estas situaciones sociales debe advertir el hecho de que su comportamiento lleva en sí una probabilidad más elevada de ser definido por parte de los otros como desviado o criminal–y de modo particular por parte de los detentadores del control social institucional–respecto a otra persona que se comporta del mismo modo, pero que pertenece a otra clase social o a un *milieu* familiar integro."[78]

La criminalidad, según su definición legal, es el comportamiento de la mayoría de los ciudadanos y según su definición sociológica es un estatus atribuido a ciertos individuos por parte de quienes detentan el poder de crear y de aplicar la ley penal mediante algunos mecanismos selectivos, sobre cuya estructura y funcionamiento tienen una influencia fundamental la estratificación y el antagonismo de los grupos sociales. El labelling approach ha puesto en claro el hecho de que el poder de criminalización y el ejercicio de este poder están estrictamente ligados a la estratificación y a la estructura antagónica de la sociedad.

"El desarrollo de una teoría de la criminalidad basada en los conceptos de conflicto social, tal y como se les encuentra en el pasaje de las teorías del conflicto "liberales" de la criminalidad a una teoría materialista que tiene en cuenta el marxismo, parece estar funcionalmente ligado a una alternativa teórica que reconoce en medida adecuada la importancia del estudio de la reacción social como elemento indispensable de una criminología crítica."[79]

La teoría del labelling approach se sitúa críticamente frente al principio de la prevención o del fin, y en particular en relación con la ideología oficial del sistema penitenciario actual: la ideología de la resocialización. Es decir, al recurrir a la diferencia entre la desviación primaria y la secundaria, las teorías de la criminalidad basadas en el labelling approach han contribuido a la crítica de los sistemas de tratamiento penal y el problema no resuelto de la reincidencia. Estas teorías se asocian al movimiento del pensamiento criminológico y penológico que, desde las escuelas liberales contemporáneas

[78] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.113

hasta las más recientes contribuciones de la criminología crítica, ha mostrado la gran distancia que existe entre la idea de la resocialización y la función real del tratamiento.

OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LA TEORÍA DEL LABELLING

Anticipando como conclusión, algún elemento de crítica en general del labelling approach, se debe ante todo destacar que la definición de la esencia misma del núcleo central de la desviación, es decir, de la criminalidad,--en la alternativa interaccionista y fenomenológica, no parece ser verdaderamente convincente, no obstante la extraordinaria variedad y riqueza de observaciones concernientes al control social y al comportamiento desviado que las teorías del interaccionismo han producido en el nivel empírico.

La reacción del público influye determinantemente sobre la calidad de la criminalidad pero la reacción, que tiene por sí misma, es provocada por un comportamiento concreto; este comportamiento es capaz de turbar el desenvolvimiento habitual, normal, conforme a las normas, de las acciones.

En la teoría del labelling la coartada se manifiesta frente a las relaciones de hegemonía que, como se ha visto, están en la base de la desigual distribución del ***bien negativo criminalidad.***

LEMERT Y LA DIFERENCIA ENTRE LA DELINCUENCIA PRIMARIA Y LA DELINCUENCIA SECUNDARIA

Lo que en Becker era la carrera desviada o el camino desviado, fue introducido ya, antes que él, por Lemert, en los análisis teóricos como diferenciación entre desviación primaria y secundaria. Para Lemert son desviaciones primarias aquellos modos de comportamiento que no están orientados por normas sociales conocidas o existentes, o que

---

[9] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.115

se desvían definitivamente. Comportamiento desviado secundario es aquel que sigue al comportamiento desviado primario y que está causado por reacciones sociales.

El punto de partida de los análisis de Lemert es, por lo tanto, la desviación primaria, que puede estar motivada por las más variadas causas. Como causas de la desviación secundaria son válidas las rotulaciones sociales que siguen a la desviación primaria. Como Becker, Lemert supone que por las adjudicaciones estereotipantes de roles, que siguen como sanciones y a las sanciones, se reduce el espacio para el accionar, lo que lleva consecuentemente a la desviación secundaria. Esta reducción del "campo del símbolo y de la acción" es característica del estado de desvío secundario. Se evidencia que para Lemert la desviación secundaria no sólo deriva la justificación de su existencia del hecho de que la precedió la desviación primaria, sino que también es una característica esencial y constitutiva de la desviación secundaria el carácter de la desviación atribuido en el proceso de interacción. Esto se apoya en el hecho de que los castigos (como reacciones y sanciones sociales) no llevan necesariamente al desvío secundario.

SACK Y SU CRÍTICA

Según Sack la teoría del labeling debe ocuparse principalmente "del proceso de violación de la norma, de la comprobación de que una norma ha sido violada y de la reacción a una comprobación semejante legítimamente alcanzada", debe descifrar, por lo tanto, este proceso "en sus múltiples estratos, complejidad y carácter evidente para las relaciones de determinación y calificación sociales", y descomponerlo en sus diferentes partes integrantes.

Sack se interesa especialmente por el proceso de adjudicación de la propiedad de desviado y lo entiende como "la combinación de un suceso (hecho, acción) físico (no interpretado) con estados mentales, procesos físicos y fenómenos intencionales." La posición de Sack, a diferencia de los otros teóricos del labeling approach puede ser caracterizada, por la discusión en la sociología criminal alemana, que salta a la vista, como rechazo de todo análisis causal en la criminalidad.

Piensa que la aparición del comportamiento desviado, en su frecuencia y carácter, está determinada exclusivamente por reacciones sociales en la forma de asignación de definiciones. Justamente porque aquí Sack se separa de otros teóricos del labeling, es por lo que este punto de vista es tema de violentas polémicas entre él y Opp.

Sack también dirige su crítica contra "que las normas son unívocas, que es posible su aplicación sin quebrantamientos y que apenas dejan espacio para posibilidades de variación." Con ello él se vuelve más contra las definiciones jurídicas y sociológicas del comportamiento desviado, dentro de las corrientes etiológicas, que contra los seguidores del labeling approach. Sin duda, Becker incluye en su análisis el aspecto de la fijación de las normas, pero también en él queda claro que las normas no son desprendidas de las situaciones de interacción y así interpretadas y definidas diferencialmente.

"Sack se separa también, de un modo especial, de otros partidarios del labeling approach por el hecho de que cree que éste, como concepción teórica, debe ser integrable a una teoría general de la sociedad. "La exigencia de una teoría de la sociedad me parece irrenunciable, por más que en este momento su concreción parezca más programa que realidad." Si otros autores del labeling ven la concepción por ellos desarrollada al menos como una nueva perspectiva dentro de la investigación criminológica y, por lo tanto, como un avance con respecto a las concepciones anteriores, Sack, en cambio, considera el labeling approach que no está inserto en una teoría social global como infructífero. "por ello es por lo que una no puede esperar mucho de la 'sociologización' de la criminología en forma de sustitución de las concepciones biológicas, psicológicas, psicoanalíticas y otras por sociológicas." Con esta posición absoluta Sack intenta enfrentarse a la objeción de falta de teoría que muchas veces fue hecha contra el labeling approach."[80]

Fundamenta además su elección de una metateoría marxista por el hecho de que sostiene que es imprescindible la noción marxista de la contradicción dialéctica entre esencia

[80] Lamnek, Siegfried. Teorías de la Criminalidad p.66

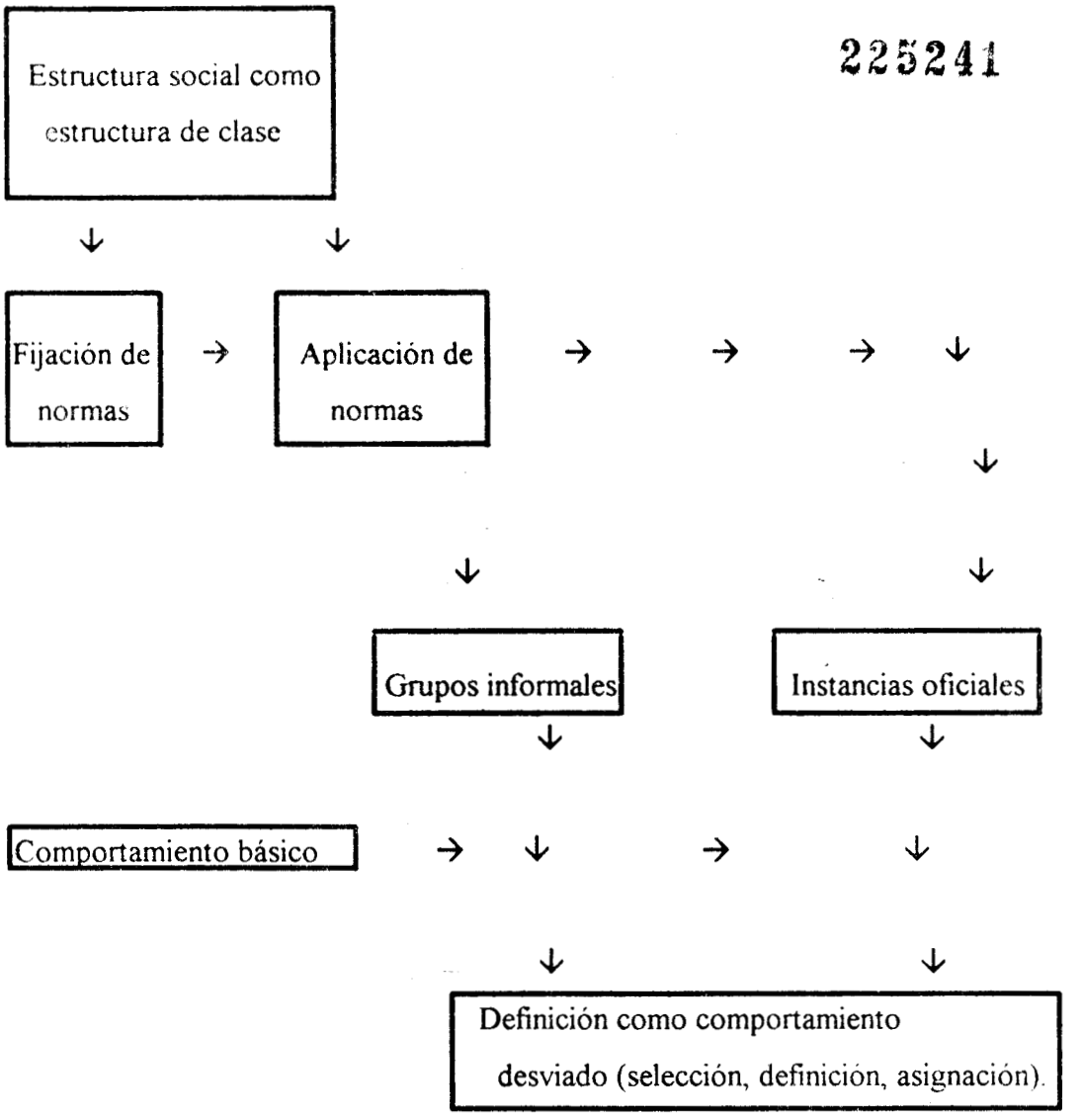
y apariencia, de donde concluye: "A mí me parece que a la teoría del labeling le corresponde un papel central en la reconstrucción teórica de la relación entre la esencia y la apariencia de la criminalidad."

Junto a esta elección teórico–formal del labeling approach, Sack cree poder reconocer, fundado en el contenido, que la distribución social de la criminalidad se verifica según principios sociales, que también están vigentes en otros sectores sociales. "Los mecanismos de distribución de la propiedad negativa 'criminalidad' son un producto de acuerdos sociales, como aquellos que regulan la distribución de las cualidades positivas en una sociedad." En consecuencia, de las estructuras de clase de las sociedades capitalistas se derivan también las estructuras de distribución de la asignación de criminalidad, con lo cuál él subraya más que otros autores el aspecto del poder. Así postula como *desiderátum* más importante una teoría de la criminalidad social general, "trabajos teóricos para la criminología referidos a las clases, o bien a las capas, trabajos para la teoría de la dominación." De la crítica a la teoría de la anomia, que supone un consenso relativo en cuanto a los objetivos, Ritsert también postula la necesidad de incluir en el análisis los fenómenos del poder. "Sin embargo, cuando se incluye realmente en el análisis la estructura del poder no se puede seguir hablando de 'consenso' en el sentido de normas tendencialmente aceptadas y cumplidas en general a través de las características de la estructura de clases.

"Si se modifica el gráfico ideado por Rüther de la posición de Sack en anticipación y aplicación a una teoría social histórico–materialista, entonces la interpretación de Sack del labeling approach puede ser representada gráficamente de la siguiente manera:

CUADRO DE LA CONSTELACIÓN DE VARIABLES EN LA CONCEPCIÓN TEÓRICA DE SACK

225241



El carácter de clase de la estructura social capitalista determinada por un lado, la fijación de las normas y, por el otro, la aplicación de éstas. Por lo tanto, la fijación misma de la norma no es considerada por Sack como un modelo de orientación para el comportamiento. La estructura social misma tampoco determina de ninguna manera el comportamiento. Sack supone, más bien, un potencial de comportamiento independiente de ella. La aplicación específicamente socio–estructural de la norma por grupos informales en la interacción cotidiana, por un lado, y por instancias formales, por el otro, sobre el

comportamiento fáctico constituye la definición del comportamiento desviado y, por ello, la distribución de la criminalidad en la sociedad. Así le es atribuido a las instancias oficiales un mayor peso en el proceso de asignación."[81]

ELEMENTOS TEÓRICOS FUNDAMENTALES DEL LABELING APPROACH

Debido a los matices y a las grandes diferencias entre los distintos autores dentro del labeling approach, parece bastante difícil hacer una descripción del labeling approach de validez general, sin ser injusto con los diferentes autores.Una salida sería recurrir a la cantidad media de elementos de todas las teorías en sus diferentes expresiones. Por lo tanto, si se busca el promedio de todas las teorías (el mínimo denominador común), entonces con ello sin duda se lograría que todos los autores coincidieran con este consenso mínimo, pero ello significaría que determinados desarrollos, conocimientos, avances, etc., pasarían inadvertidos. Por lo tanto, se admitiría desde un comienzo un horizonte limitado de conocimiento.

Para una confrontación comparativa con la teoría de la anomia parece indicado, como ya se hizo con ésta, la exposición global que comprenda las diferenciaciones y los desarrollos.

1)El labeling approach se ocupa de la fijación de normas socialmente determinadas; aquellos que por la organización jerárquica de la estructura social tienen poder pueden imponer aquellas normas que son de su interés. Por lo tanto, la primera condición para la clasificación como comportamiento desviado es la fijación misma de la norma.

2)Indudablemente la sola fijación de normas no constituye todavía el comportamiento desviado. Recién por la aplicación de la norma–no importa por quién—el comportamiento se convierte en conformista o desviado.

---

[81] Lamnek, Siegfried. Teorías de la Criminalidad p.68-69

3)De 1 y 2 resulta que la clasificación como comportamiento desviado se verifica a través de procesos sociales de definición y asignación

4)Estos procesos de definición y asignacion son practicados selectivamente puesto que tanto la aplicación de las normas como su fijación están macrosociológicamente determinadas por los desniveles socio-estructurales en el poder. De ello resulta que las instancias institucionalizadas oficiales y sociales tienen de un modo especial la posibilidad de la definición.

5)En la aplicación selectiva de normas, especialmente por las instancias oficiales, se inician los procesos de asignación, que socialmente actúan de un modo general y que reducen considerablemente el espacio de comportamiento de los individuos etiquetados. Con esto se estrechan especialmente las posibilidades de comportamiento definidas como conformistas.

6)En la carencia de posibilidades suficientes de comportamiento conformista es buscada la salida hacia los modos de comportamiento definidos como desviados, el "etiquetamiento" conduce, por lo tanto, a un comportamiento desviado secundario.

7)por la asignación del desvio y por la práctica de estos modos de comportamiento clasificados como desviados y su conformidad interna (modos de comportamiento desviados, y personas o personalidades desviadas) se desarrollan autodefiniciones desviadas que conducen a una identidad de la persona, que percibe el rol desviado asignado como conforme con la personalidad.

EL DELITO DE CUELLO BLANCO

ANTESCEDENTES

En 1949 apareció en Estados Unidos la obra ***Delito de cuello blanco*** de Edwin Sutherland esta obra cambio de modo drástico el panorama criminológico sostenido y practicado por la matriz etiológico-positivista. Edwin Sutherland , ya había elaborado la teoría de la asociación diferencial" en su trabajo ***Principios de criminología*** (1939) y que en 1940 publicó un ensayo con el nombre de ***La criminalidad de cuello blanco***, este ultimo fue la base posterior del libro ***Delito de cuello blanco***; lo cierto es que este libro abrió compuertas mucho más vastas que las imaginadas por su propio autor. "Esta obra inició –nítidamente– el proceso de paulatino desmembramiento de la criminologia establecida en Europa y el resto de América. Las conclusiones explícitas e implícitas de la asociación diferencial dejaban abiertos gruesos rumbos en la segura nave etiológica; así por ejemplo, quedó en evidencia que la sociedad no funcionaba consensual ni igualitariamente, porque la ley, no alcanzaba a todos los sectores por igual; que el consenso era impuesto por grupos minoritarios de gran poder y cultura, que reservaban las soluciones incruentas para sus propios comportamientos desviados.

MERTON Y LA CRIMINALIDAD DE "CUELLO BLANCO"

Merton insiste sobre la exposición de las capas sociales inferiores a la delincuencia innovadora y percibe la sugestión que provenía de dos perspectivas criminológicas contemporáneas. Se trata, por una parte, de las investigaciones sobre la criminalidad de "*cuello blanco*" y, ligadas a éstas, las teorizaciones de E. H. Sutherland y, por otro lado las investigaciones y teorizaciones de A. K. Cohen; entre otros, sobre las subculturas criminales. Las primeras mostraban cuán grande era la discrepancia entre las estadísticas oficiales de la criminalidad y la criminalidad oculta, especialmente en el caso de la criminalidad predominantemente económica de personas que ocupan posiciones sociales de prestigio.

"Suherland, en su fundamental ensayo de 1940, se servía precisamente de los datos analizados por él sobre la cifra negra de la criminalidad de cuello blanco, para proponer, como alternativa a la teoría funcionalista, su teoría de los "contactos diferenciales". Según esta teoría, la criminalidad, al igual que cualquier modelo de comportamiento, se aprende (aprendizaje de fines y de técnicas)según los contactos específicos a los cuales está expuesto el sujeto en su ambiente social y profesional."[82]

Para Merton, en cambio, el análisis de la criminalidad de cuello blanco constituía sobre todo un reforzamiento de su tesis acerca de la desviación innovadora: la clase de los hombres de negocios, de la que se recluta gran parte de esta población ampliamente desviada pero escasamente perseguida, corresponde, en verdad, al tipo caracterizado por la propuesta innovadora.

Dos observaciones: en primer lugar, no habrá pasado inadvertido el hecho de que en su tentativa de integrar la criminalidad de cuello blanco en el esquema de la desviación innovadora, Merton se ve constreñido a acentuar la consideración de un elemento subjetivo individual (la falta de interiorización de las normas institucionales) respecto a la de un elemento estructural-objetivo (la limitada posibilidad de acceso a los medios legítimos para la observación del fin cultural, el éxito económico). Se hace evidente que este último elemento, que constituye la variable principal de la desviación innovadora de las clases más desfavorecidas en la teoría de Merton desde su formulación originaria, no puede tener la misma función explicativa ante la criminalidad de cuello blanco, especialmente cuando se trata de individuos pertenecientes a los grupos económicamente más favorecidos y peligrosos. Limitando su análisis, como es característico de la sociología tradicional, al fenómeno de la distribución de los recursos, Merton no ve el nexo funcional objetivo que reconduce la criminalidad de cuello blanco (y también la criminalidad organizada) a la estructura del proceso de producción y del proceso de circulación de capital, es decir el hecho, puesto en evidencia por no pocos estudios sobre la gran criminalidad organizada, de que entre la circulación legal y la circulación ilegal, entre los procesos legales y los procesos

[82] Alessandro Baratta. Criminología crítica y crítica del derecho penal p.63

ilegales de acumulación, hay en la sociedad capitalista una relación funcional objetiva. Así, por ejemplo, una parte del sistema productivo legal se alimenta mediante productos de actividades delictivas de gran estilo. Por consiguiente, hacer de la criminalidad de las capas privilegiadas un mero problema de socialización y de interiorización de normas es producto de una visión superficial.

La segunda consideración es que, debido a esto la criminalidad de cuello blanco sigue siendo sustancialmente un cuerpo extraño en la elaboración original de Merton. Ésta es idónea solamente para explicar, en el nivel superficial de análisis al que ella arriba, la criminalidad de los estratos más bajos. Por otra parte, sólo aparentemente puede ligarse a tal explicación un principio de crítica social, no obstante que algunas expresiones de Merton (como también de autores que han desarrollado, partiendo de la teoría estructural-funcionalista, la teoría de las subculturas criminales), en realidad, estas teorías tienen una función ideológica estabilizadora, en el sentido de que tienen como efecto sobre todo legitimar científicamente, y por lo tanto consolidar, la imagen tradicional de la criminalidad como propia del comportamiento y del estatus típico de las clases pobres en nuestra sociedad y el correspondiente reclutamiento efectivo de la "población criminal" de entre estas clases.

El delito de cuello blanco es el titulo del libro más importante de Edwin H. Sutherland, el sociólogo del delito mas influyente del siglo XX. Muchos años después de la muerte de Sutherland sus discípulos publicaron, en 1983, una versión del libro original .Pero una de las primeras traducciones de aquella primera versión censurada que Sutherland entregó a la imprenta fue la traducción española realizada en 1969 por Rosa del Olmo, profesora de la facultada de Economía y Ciencia Social de la Universidad Central de Venezuela. La mayor parte de los comentaristas de la obra criminológica de Sutherland coinciden en fijar como punto de partida del concepto de delito de cuello blanco la reunión anual organizada por la Americcan Sociological Society que tuvo lugar en Filadelfia, en diciembre de 1939. se trataba de la 34 reunión de la Sociedad, que estuvo presidida por el sociologo de la Universidad de Chicago Jacob Viner, y en la que la conferencia presidencial

corrió a cargo precisamente de Edwin H. Sutherland. Su disertación se titulaba The White Collar Criminal. El impacto que produjo esta conferencia entre los sociólogos que participaban en la reunión fue enorme.

"¿Cómo llegó Sutherland a elaborar este nuevo concepto que fue clave en la formación de una nueva sociología del delito? ¿Qué efectos se derivaron de la introducción de esta nueva categoría en la percepción del mundo del delito? ¿Sigue teniendo vigencia en la actualidad un libro que cuenta ya con cincuenta años de existencia desde su primera publicación?"[83]

Para entender cómo surgió El delito de cuello blanco, para dar cuenta sociológicamente de sus condiciones de posibilidad, es preciso remontarse a la propia carrera profesional de Sutherland, dicho de otro modo, "es preciso estudiar la obra de Sutherland en estrecha vinculación con el Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago y con las teorías del delito dominantes en la época, pero es preciso también tener en perspectiva la gran espiral de delitos de los poderosos y el alto grado de corrupción que se desencadenaron en los locos años veinte, especialmente en Chicago, a la sombra de la prohibición."[84]

EDWIN SUTHERLAND SOCIÓLOGO DEL DELITO

Cuando el joven Sutherland ingresó en el Departamento de Sociología de Chicago, en 1906, uno de sus primeros y más influyentes profesores fue Charles R. Henderson, también baptista, que impartía un curso sobre el Tratamiento social del delito. Estaba especializado en la criminología, la reforma de las cárceles, la delincuencia juvenil, el seguro de sanidad y la integración del hombre moderno en un contexto secular y religioso.

"Aún más, en la Teoría de la clase ociosa Veblen establecía explícitamente una analogía de fondo entre capitalista y delincuentes: El tipo ideal de hombre *adinerado se asemeja al tipo ideal de delincuentes por su utilización para sus propios fines*, y por su

[83]Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.12
[84] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.13

desprecio duro de los sentimientos y deseos de los demás, y carencia de preocupaciones por los efectos remotos de sus actos; pero se diferencia de él porque posee un sentido más agudo del status y porque trabaja de modo más consistente en la persecución de un fin más remoto, contemplado en virtud de una visión de mayor alcance."[85]

Entre 1929 y 1930 Sutherland pasó a trabajar en Departamento de Higiene y Social de Nueva York, y desde ese año hasta 1935 trabajó en el Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago. "En el verano de 1930 visitó seis prisiones en Inglaterra, así como otras cárceles en el continente y en la peninsula escandinava. Como resultado de la actividad desplegada en Nueva York y en Europa publicó en 1931 un importante artículo titulado The Prison as a Criminological Laboratory."[86]

Uno de los presupuestos básicos que parecen compartir los estudiosos de la criminología es que para luchar contra el mundo del delito es preciso conocer al criminal, sus costumbres, y los métodos de los que se sirve para cometer sus fechorías.

El estudio de la personalidad de los delincuentes en la prisión puede proporcionar conocimientos de vital importancia para atajar los crímenes. Efectivamente en la prisión el delincuente resulta fisicamente accesible y se lo puede observar durante un largo y continuado periodo de tiempo. En la cárcel muchos presos refrescan su memoria y están dispuestos a cooperar en proyectos de criminología científica. Existen sin embargo, escribe Sutherland, dos grandes dificultades para el estudio de los delincuentes en las prisiones. La primera es que los delincuentes que se encuentran en las prisiones no son todos los delincuentes; sino únicamente un *selecto* grupo de delincuentes. "***A la cárcel no van todos los delincuentes, y los que van difieren de los delincuentes que no van por el modo de pensar, por su status económico, por su estabilidad emocional, raza, lugar de nacimiento, y otras variables. Lógicamente los delincuentes más hábiles e inteligentes, o los que están integrados en el crimen organizado tienen integrados en el crimen***

[85]Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.19
[86]Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.20-21

organizado tienen menos probabilidades de ser detenidos que los delincuentes que son débiles mentales, por ejemplo."[87]

La segunda dificultad se deriva de que la prisión no es el hábitat natural del delincuente. Para algunos estudiosos del delito esta es una dificultad que invalidad los estudios realizados en las cárceles pues estudiar la vida del delincuente en la cárcel es como estudiar la vida de un leon en una jaula. Sutherland señala que lo importante no son tanto las conductas materiales cuando las interpretaciones que el delincuente elabora de su propia vida y de sus propios actos por lo que la prisión no invalida el estudio de los delincuentes, especialmente de ***los más viejos, los más difíciles y los más peligrosos.***

Cuatro eran entonces, según Sutherland, la principales lineas de observación y de trabajo en las cárceles, convertidas en laboratorios sociales para estudiar el mundo del delito. La primera dominante en Europa, estaba dirigida por criminólogos y psiquiatras y era una tendencia biologicista u organicista, centrada en la herencia y en la constitución fisica y psicológica del delincuente. Esta tendencia existía también en los Estados Unidos en donde psicólogos y psiquiatras desarrollaron test mentales para medir la inteligencia y otros rasgos de la personalidad de los prisioneros. Una vez realizadas estas medidas se contrastaban con la media de la población considerada normal y se estudiaban las desviaciones a la media. En E.U. existía sin embargo una segunda tendencia en la que equipos multiprofesionales, formados por psiquiatras, psicólogos y sociólogos, y también por criminólogos dependientes del Estado central, adoptaban una posición relativamente exterior a la institución para estudiar el mundo de los reclusos. Destacan en este sentido la experiencia de Illinois. Como subraya Sutherland una parte verdaderamente interesante del trabajo de este equipo es la recopilación de biografias de prisioneros realizadas bajo la dirección de los sociólogos. Y añade: Clifford R. Shaw ha publicado dos de estas autobiografias que parecen especialmente relevantes tanto para los objetivos administrativos como para una teoría de la conducta criminal, así como para las políticas generales de control.

---

[87] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p 21

La tercera línea de estudio era la que se llevaba a cabo, por ejemplo en Massachusetts, por funcionarios de prisiones interesados sobre todo por la vida institucional y por el control inmediato de los reclusos. El cuarto tipo de prisión–laboratorio sería una fórmula mixta del segundo y tercer tipo. especialistas y funcionarios trabajarían juntos en favor de una mejora de la institución y en favor de un mejor conocimiento del mundo del delito.

Sin embargo la tendencia para el futuro está clara y de ello se derivarán mejoras en el tratamiento de los reclusos así como teorías más ajustadas sobre la delincuencia y mejores programas para la prevención del delito.

Cuando psiquiatras, psicólogos y criminólogos, andaban obsesionados por cuantificar la incidencia de la herencia y del medio en las conductas criminales, cuando expertos de todo tipo entraban a saco en las cárceles con el fin de realizar el retrato–robot del tipo delincuente en estado puro, Sutherland se atreve a invalidar las elaboraciones teóricas sustentadas en las estadísticas criminales oficiales porque realmente no son delincuentes todos los que están en las cárceles y sobre todo porque no están en las cárceles todos los que son delincuentes. Pero hay algo más, Sutherland asume un punto de vista sociológico, un punto de vista en el que la variable clase social va a resultar decisiva para comprender el entramado jurídico–penal. Opta, en fin, por comprometerse en la búsqueda de una teoría del delito que sea a la vez explícita y que concurra a prevenir los actos delincuentes. Las principales condiciones para la formación del concepto de delito de cuello blanco estaban dadas.

"Basta un somero conocimiento de las poblaciones reclusas para darse cuenta que a las cárceles van sobre todo delincuentes comunes procedentes de las clases bajas que se sirven fundamentalmente de métodos intimidatorios para perpetuar los delitos. Pero si los ladrones profesionales, los ladrones de clase media, casi nunca van a las cárceles ¿qué ocurre entonces con los delincuentes de clases altas? ¿cuáles son los delitos de las clases altas? ¿cómo consiguen evitar los delincuentes de clases altas las condenas penales y la reclusión?

Cuando se crean las condiciones intelectuales para objetivar un problema se abre también la vía a soluciones posibles. Pero en este caso esas condiciones intelectuales no estaban muy distantes de la vida cotidiana de Chicago."[88]

La alianza entre los poderes públicos corruptos y las mafias dio paso a la impunidad. Las cárceles se llenaban de pequeños y pobres rateros mientras los grandes delincuentes se paseaban desafiantes acompañados de las autoridades de la ciudad que ellos mismos habían contribuido a hacer elegir. Pero las cosas no podían seguir así indefinidamente.

LA TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL

En la tercera edición de los Principios de Criminología, que se publicó también en 1939, Sutherland desarrollaba su teoría de la asociación diferencial, una teoría que, como ya hemos señalado, venía exigida por la ruptura operada en el campo de la sociología del delito por el concepto de delito de cuello blanco. Las teorías lombrosianas del delincuente nato, las explicaciones psicológico-psiquiátricas sobre los tipos criminales, la aplicación de test mentales a los reclusos, así como de la identificación del mundo del delito con el mundo de la pobreza, junto con las políticas de prevención basadas en la eugenesia, conocieron entonces un descrédito total. Sutherland desplazó el crimen del callejón para introducirlo en los consejos de administración. Hay delincuentes pobres pero los delincuentes pobres no son los únicos delincuentes. Las altas tazas de la delincuencia de cuello blanco se dan precisamente en las zonas residenciales ajardinadas en donde viven los magnates de las grandes empresas rodeados de un lujo ostentoso. En contrapartida áreas pobres de la ciudad pueden ser áreas con bajas tasas de delincuencia como ocurre con las zonas de asentamiento de los inmigrantes chinos. En fin, las teorías psicológicas y de la personalidad se habían mostrado ademas incapaces de explicar las razones de las bajas tasas de delincuencia femenina.

[88] Sutherland, Edwin El delito de cuello blanco p.24

"La teoría de la asociación diferencial es el resultado de aplicar el procedimiento de la inducción analítica que Sutherland retomó de su discípulo Alfred R. Lindesmith. Los pasos a dar para la elaboración de la teoría eran los siguientes:

1.Se define el tipo de conductas que se quieren explicar, en este caso las conductas delincuentes.

2.Se formula una conjetura o hipótesis explicativa de este tipo de conductas.

3.Se estudia caso por caso a la luz de la hipótesis avanzada con el fin de proceder a la validación, rectificación o falsación de la hipótesis de partida.

4.Si la hipótesis no da cuenta de los hechos debe ser a su vez modificada para explicar el caso negativo.

5.Se repite este procedimiento de modificar la hipótesis hasta que se logra la certeza práctica de que se ha establecido una teoría explicativa válida. En el caso de Sutherland el resultado fue la teoría de la asociación diferencial."[89]

"En la primera versión de la teoría esta se resumía en siete proposiciones que se convirtieron en nueve en la edición de los principios de Criminología de 1947, justo cuando el manuscrito del libro sobre El delito de cuello blanco estaba casi listo para la imprenta. Las propuestas aparecen en el cap. IV dedicado a una teoría sociológica del comportamiento criminal, y son las siguientes:

1.El comportamiento criminal se prende.

2.El comportamiento criminal se aprende en contacto con otras personas mediante un proceso de comunicación.

---

[89] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.34-35

la organización social. Un grupo puede estar organizado bien para favorecer la eclosión del comportamiento criminal, bien para oponerse a ese comportamiento. La mayor parte de los grupos son ambivalentes, y las tasas de la criminalidad son la expresión de una organización diferencial de grupo. La organización diferencial del grupo, en tanto, que explicación de las variaciones de las tasas de criminalidad, corresponde a la explicación por la teoría de la asociación diferencial del proceso mediante el cual los individuos se convierten en criminales. Para el sociólogo norteamericano una persona accede al comportamiento delictivo porque mediante su asociación con otros, principalmente en el seno de un grupo de conocidos íntimos, el número de opiniones favorables a la violación de la ley es claramente superior al número de opiniones desfavorables a la violación de la ley."[91]

Sutherland llegó a considerar delincuentes no solo a los que atentan contra la ley sino también a quienes vulneran el espíritu de la ley puesto de manifiesto por el legislador.

Aún más, se podría afirmar que su trabajo científico sobre los delitos de cuello blanco proporcionan una información de primera mano a los jueces para condenar a los delincuentes de cuello blanco ateniéndose no solo a los hechos, sino también al espíritu de la ley, a la reincidencia, y sobre todo al modus operandi. Sutherland entendía que el excesivo juridicismo y garantismo en lo que se refiere a los delitos de cuello blanco lejos de propiciar un sistema de defensa de los derechos ciudadanos, como tantas veces se afirma, en realidad lo que crea es una doble balanza que penaliza sistemáticamente los delitos de los pobres y de otro la que se muestra complaciente y condescendiente con los delitos de los ricos. "Como declaraba uno de estos falsificadores a Lemert de cada diez falsificadores de cheques nueve son lobos esteparios. Quienes trabajan en bandas no son verdaderos falsificadores pues actúan por dinero. Nosotros lo hacemos por algún otro motivo. El trabajo nos da algo que necesitamos. Quizás estemos locos..."[92]

En todo caso en los años cincuenta la sociología de la desviación y la psicología del delincuente se tendieron a bifurcar en los Estados Unidos: de un lado las teorías del control

[91] Sutherland. Edwin. El delito de cuello blanco p.36-37

social, del otro las teorías psicológicas de la delincuencia basadas en factores de personalidad.

Fue preciso que en 1975 se publicase el libro de Michel Foucault Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, un libro que conmocionó profundamente el panorama de la sociología del delito, para que el concepto de delito de cuello blanco recibiese un nuevo y decisivo impulso. "Foucault, a diferencia de Sutherland que puso entre paréntesis los procesos históricos, pudo ir más lejos en el análisis pues llevó a cabo una investigación de genealogía del poder, un trabajo de sociología histórica sobre la prisión en el que puso de manifiesto la disimetría de clase con la que operan la ley y las agencias judiciales."[93]

DELITOS DE ALTA PELIGROSIDAD

En un país en el que los pobres son sospechosos de debilidad mental y los ricos gozan de impunidad se produce necesariamente un proceso de deslegitimación democrática pues quienes dicen gobernar para promover la igualdad social se convierten en realidad encubridores o socios de sus mas declarados enemigos. Hacer coincidir el derecho con la justicia es hoy la única vía para evitar que el incremento de las desigualdades y el autoritarismo amenacen a la sustancia misma de la sociedad.

"Los delitos comunes y los delitos de cuello blanco son objeto de un tratamiento procesal distinto, y también de un diferente tratamiento policial y penitenciario. Las redes de control social se tejen en una trama densa para luchar contra los delitos comunes, pero las tramas se agigantan para dejar impunes los delitos de los delincuentes de cuello blanco."[94]

Los grandes procesos de estos delincuentes presentan la apariencia de la singularidad que les otorga el prestigio social del acusado pero en realidad no pueden ser mas repetitivos y rituales. En un primer momento el presunto delincuente, cuando se produce la orden de

---

[92] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.39
[93] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.41-42
[94] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.47

detención, se declara inocente y victima de una maquinación. Como se creen situados en el centro del mundo confunden su caída con la caída del mundo. Unos, los mas débiles formulan en voz alta el chantaje: si me detienen tiraré de la manta. Otros, los que cuentan con mas apoyos, guardan un significativo silencio. Saben que sus amigos no cesaran de actuar en la sombra. Esto les da fuerzas para proclamar ante el juez su inocencia. Para probarla echan mano de famosos abogados especializados en delitos económicos que ponen en actividad febril a todos los subalternos de su bufete. "La cárcel, esa institución punitiva por antonomasia para las clases populares, estigmatiza, desvaloriza las alegaciones, marca con la infamia al reo, y tiñe todo el proceso de verdadera criminalidad. Por esto el objetivo fundamental de familiares, abogados, y allegados del acusado, es hacer salir al delincuente "honrado" de la cárcel cuanto antes; aunque para ello sea preciso echar mano, como los magos, de una chistera."[95] Una de las estrategias mas socorridas de los abogados de los delincuentes elegantes es proceder a la inundación documental de los juzgados señalando falsas pistas, abriendo nuevos frentes y nuevas alegaciones. Las ramificaciones internacionales pueden ser en este sentido muy útiles. Se trata de hacer aun más complejos los delitos y aun más difusos sus efectos, aunque para ello haya que recurrir a la incomparecencia de los testigos, a dilaciones, pruebas falsas, cambio de manos del sumario, traslados de jueces y fiscales, y, en fin, a los incontables e inconfesables medios para lograr archivar la causa. Decía Michael Foucault–quien en Vigilar y castigar mostró cómo las cárceles permiten entre otras cosas regular de forma diferenciada los ilegalismos populares de los ilegalismos de las clases altas–, que la complejidad, del aparato judicial, la parafernalia que rodea al tribunal en el acto de juzgar, la teatralidad de los estrados, no tiene tanto por objeto probar la inocencia o culpabilidad del reo cuanto mostrar la inocencia del propio tribunal. La elevada impunidad de la que aún hoy siguen gozando los delincuentes de cuello blanco parece confirmar su opinión.INVESTIGADOR DE VERDADES OCULTAS: EL SOCIÓLOGO El concepto de delito de cuello blanco significa un punto de no retorno, un camino parcialmente trillado por el que podemos avanzar para detectar las debilidades de justicia y ponerles remedio, un camino por tanto que permite avanzar hacia sociedades más justas. Este concepto es en gran medida la obra de un sociólogo lúcido paciente y constante

[95] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.49-50

que ha trabajado sin abdicar de su compromiso intelectual y sin romper las amarras que lo unen con la sociedad en la que le ha correspondido vivir. Sutherland es un sociólogo que lucha contra todo tipo de fraudes, incluido el fraude científico. Hay en su obra un ingente esfuerzo de generosidad y de pasión contenida, de valor y de virtud que convierten a este sociólogo formado en Chicago en un referente clásico, en un sociólogo de nuestro tiempo, es decir, en un maestro. El sociólogo comprometido con la verdad incomoda a los poderosos. No es extraño que la sociología criminal, pese a las posibilidades que abre el camino social e institucional, tienda a ser sustituida por la psicología jurídica y/o la filosofía del derecho, saberes mucho más acomodaticios e instrumentalizables.

EL PROBLEMA DEL DELITO DE "CUELLO BLANCO"

Las estadísticas delictivas muestran inequivocamente que el delito, según se entiende comúnmente y se mide oficialmente, tiene un alto índice en la clase socioeconómica baja y un bajo índice en la clase socioeconómica alta. El delito, así concebido, incluye las violaciones comunes al Código Penal, como , por ejemplo, homicidio, asalto, atraco, robo, hurto, delitos sexuales e intoxicación pública, pero no incluye violaciones de tráfico. Las personas acusadas o condenadas por estos delitos comunes son llevadas ante la policía, los tribunales penales o de menores, los departamentos de probation y los establecimientos correccionales. La concentración de delitos, según se entiende convencionalmente, en la clase socioeconómica baja ha sido demostrada por dos tipos de estudios de investigación. Primero, el análisis de casos de delincuentes y de sus padres muestra una alta incidencia de pobreza. "Sheldon y Eleanor Glueck estudiaron mil delincuentes juveniles que comparecieron ante los tribunales de menores de Greater Boston, quinientos jóvenes adultos varones que habían sido condenados al Reformatorio del Estado de Massachusetts, y quinientas mujeres que habían sido condenadas al Reformatorio de Mujeres de Massachusetts. El status económico de los padres en estas tres series de delincuentes se presenta en el cuadro I

Otros datos en estos estudios de las familias de los delincuentes muestran un alto índice de desempleo, de madres que participaban en ocupaciones remuneradas, de padres en ocupaciones no especializadas o semiespecializadas y de padres carentes de educación formal; muestran también que una gran proporción de los delincuentes dejaron la escuela a una temprana edad para irse a trabajar."[96]

La Oficina del Censo de los Estados Unidos, hizo un análisis del status económico y las ganancias de las personas condenadas a los penales estatales y federales y reformatorios en 1923 Las ganancias semanales usuales de esas personas antes de ser condenadas se muestan en el cuadro II

"El segundo método para demostrar la concentración de delitos en la clase socioeconómica baja es por el análisis estadístico de las zonas de residencia de los delincuentes; esto se llama corrientemente la "distribución ecológica de delincuentes". Shaw y Mckay han analizado los datos sobre la residencia de delincuentes juveniles y adultos en veinte ciudades de los Estados Unidos."[97]

La delincuencia de los jóvenes está positivamente correlacionado, en altos coeficientes con el desempleo y con viviendas condenadas como insalubres, y negativamente con el alquiler: la delincuencia de los jóvenes también muestra una correlación alta con la delincuencia de jóvenes adultos y con la delincuencia adulta.

Los estudiosos que han formulado teorías generales sobre la conducta delictiva han usado estadísticas como las señaladas antes, y casos individuales, de donde se han recopilado estas estadísticas. Como estos casos están concentrados en la clase socioeconómica baja, las teorías sobre la conducta delictiva han dado gran importancia a la pobreza como causa del delito o a otras condiciones sociales y rasgos personales que están asociados con la pobreza. El supuesto de estas teorías es que la conducta delictiva puede ser explicada sólo por factores patológicos, ya sean sociales o personales. Las patologías sociales que han sido subrayadas son la pobreza, y relacionada con ésta, la mala vivienda, la

---

[96] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.59-60

falta de recreación organizada, la falta de educación y las rupturas de la vida familiar.

Las patologías personales que han sido sugeridas como explicaciones de la conducta delictiva eran, primero, anormalidades biológicas; cuando los estudios de investigación pusieron en duda la validez de estas explicaciones biológicas, la siguiente explicación fue la inferioridad intelectual, y más recientemente, la inestabilidad emocional. Algunos de estos estudiosos creían que las patologías personales eran heredadas y eran la causa de la pobreza, así como de la conducta delictiva, mientras que otros creían que las patologías personales eran producidas por la pobreza y por las condiciones patológicas asociadas con la pobreza, y que esta patología personal contribuía a la perpetuación de la pobreza y de las patologías sociales relacionadas. Pero estas patologías sociales y personales no son una explicación adecuada de la conducta delictiva. Las teorías generales de la conducta delictiva que toman sus datos de la pobreza y de las condiciones relacionadas con ella son inadecuadas e inválidas: primero, porque las teorías no concuerdan sólidamente con los datos de la conducta delictiva; y segundo, porque los casos en que se basan estas teorías son una muestra sesgada de todos los actos delictivos.

"Primero, muchos de los hechos sobre la conducta delictiva no pueden explicarse por la pobreza y sus patologías relacionadas. a)Las estadísticas de los tribunales de menores muestran que actualmente en los Estados Unidos, aproximadamente en 85 por ciento de los jóvenes declarados delincuentes son varones y sólo el 15 por ciento mujeres. La proporción de mujeres, en los Estados Unidos, que viven en la pobreza es aproximadamente la misma que la proporción de varones; ambos sexos vienen igualmente de facilidades recreativas, son iguales en los tests de inteligencia y en la estabilidad emocional.

Con esta igualdad aproximada de los dos sexos, la pobreza y sus patologías relacionadas evidentemente no pueden explicar la diferencia en los índices delictivos de los dos sexos. b)Muchos grupos de las fronteras han estado en pobreza extrema y sin embargo tienen índices bajos de delincuencia juvenil y adulta. c)Muchos grupos que residen en barrios bajos de las ciudades viven en gran pobreza pero tienen índices bajos de delincuencia juvenil y adulta, como lo ilustran las colonias chinas. d)Ciertos grupos inmigrantes han emigrado de comunidades campesinas de Europa, donde tenían índices delictivos bajos aunque vivían en

---

[97] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.61

la pobreza, y han llegado a ciudades norteamericanas donde tienen altos índices delictivos con quizás menos pobreza que en sus comunidades campesinas. e)Estudios de la relación entre los índices delictivos y el ciclo de negocios han mostrado que no hay ninguna asociación significativa o muy poca, entre las crisis económicas y los delitos contra la propiedad. "[98] Estas conclusiones sobre el delito y el ciclo de negocios, cuando se consideran en relación con los estudios sociológicos, plantean la pregunta: ¿Por qué la pobreza, cuando se distribuye especialmente por zonas de residencia, muestra una asociación alta y uniforme con el delito, pero cuando se distribuye cronológicamente en ciclos de negocios, muestra una asociación ligera e inconsistente? La respuesta es que el factor causal no es la pobreza en el sentido de necesidad económica, sino las relaciones sociales e interpersonales que a veces están asociadas con la pobreza y a veces con la riqueza.

Segundo, las explicaciones convencionales de la conducta delictiva son inválidas porque están basadas en estadísticas viciadas. Estas estadísticas estan viciadas en dos aspectos: a)Las personas de la clase socioeconómica alta son más poderosas política y financieramente y escapan a la detención y a la condena mucho más que las personas que carecen de ese poder, aun cuando sean igualmente culpables de delitos. Las personas ricas pueden emplear abogados hábiles y de otras formas influir en la administración de la justicia para su propio beneficio, con más efectividad que las personas de la clase socioeconómica más baja. Y hasta los delincuentes profesionales, que tienen poder financiero y político, escapan a la detención y a la condena más efectivamente que los delincuentes aficionados y ocasionales, que tienen poco poder financiero o político. Esta parcialidad, aunque indudable, no es gran importancia desde el punto de vista de la teoría criminológica. b)Mucho más importante es la parcialidad en la administración de la justicia penal en las leyes que se aplican exclusivamente a los negocios y a las profesiones y que, por tanto, comprenden sólo a la clase socioeconómica alta. Las personas que violan leyes de restricción del comercio, publicidad, alimentos y drogas no sean arrestadas por policias uniformados, no son frecuentemente juzgadas en tribunales penales ni son sometidas a prisión; su conducta ilegal generalmente recibe la atención de comisiones administrativas y de tribunales que funcionan

[98] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.63-64

bajo jurisdicciones civiles o de equidad. Por esta razón, esas violaciones de la ley no son incluidas en las estadísticas delictivas, ni los casos individuales llevadas a la atención de los especialistas que escriben teorías de conducta delictiva. La muestra de conducta delictiva en que se basan las teorías está viciada respecto al status socioeconómico. Este prejuicio es bastante cierto, como lo sería si los especialistas seleccionaran sólo delincuentes, pelirrojos para su estudio y llegasen a la conclusión de que el pelo rojo es la causa del delito. Por lo tanto las personas de la clase socioeconómica alta participan en bastantes conductas delictivas; y estas conductas delictivas difieren de las conductas delictivas de la clase socioeconómica baja, principalmente en los procedimientos administrativos que se utilizan en el tratamiento de los delincuentes; y que las variaciones en los procedimientos administrativos no son significativas desde el punto de vista de la causación del delito.

Estas violaciones de la ley por parte de personas de la clase socioeconómica alta, son por conveniencia llamadas delitos de "cuello blanco". Este concepto no intenta ser definitivo, sino sólo llamar la atención sobre los delitos que no se incluyen ordinariamente dentro del campo de la criminología. El delito de "cuello blanco" puede definirse, aproximadamente, como un delito cometido por una persona de respetabilidad y status social alto en el curso de su ocupación, consecuentemente, excluye muchos delitos de la clase social alta, como la mayoría de sus asesinatos, adulterio, intoxicación, etc., ya que éstos no son generalmente parte de sus procedimientos ocupacionales. También excluye abusos de confianza de miembros ricos del bajo mundo, ya que no son personas de respetabilidad y alto status social.

Lo significativo del delito de "cuello blanco" es que no está asociado con la pobreza, o con patologías sociales y personales que acompañan la pobreza. Si se puede mostrar que los delitos de "cuello blanco" son frecuentes, e considerará in válida una teoría general que muestre que el delito se debe a la pobreza y a sus patologías relacionadas. Es más, el delito de "cuello Blanco" puede ayudar a localizar aquellos factores que siendo comunes a los delitos de los ricos y de los pobres, son más significativos para una teoría general de la conducta delictiva.

La delincuencia ha sido demostrada una y otra vez en las investigaciones de oficinas de terrenos, ferrocarriles, seguros, municiones, bancos, utilidades públicas, la bolsa, la

industria petrolera, la industria constructora, reseptorías, bancarrotas y política. El delito de "cuello Blanco" en la política, que popularmente se supone muy corriente , ha sido usado por algunas personas como indicador aproximado para medir el delito de "cuello blanco" en el comercio.

En la profesión medica, que se usa aquí como un ejemplo de las profesiones porque es probablemente menos delincuente que otras profesiones, se encuentra la venta ilegal del alcohol y las drogas, el aborto, los servicios ilegales a los delincuentes del bajo mundo, informes fraudulentos y testimonios en casos de accidentes, fraude en la declaración de impuestos, casos extremos de tratamiento innecesario y operaciones quirúrgicas, especialistas falsos, restricción de la competencia y división de honorarios. La división de honorarios por ejemplo, es una violación de una ley especifica en muchos estados y una violación a las condiciones de admisión a la profesión en todos los estados. El médico que participa en la división de honorarios, tiende a mandar a sus pacientes al cirujano que dividirá el honorario más alto y no al cirujano que hará el mejor trabajo.

EJEMPLOS DE SETENTA CORPORACIONES *INFORMES ESTADÍSTICOS*

Para poder obtener información más definitiva sobre los delitos de las personas de la clase socioeconómica alta, se han intentado tabular las decisiones de los tribunales y las comisiones administrativas contra setenta de las más grandes corporaciones productoras mineras y comerciales. Las setenta grandes corporaciones seleccionadas en este análisis, salvo en dos excepciones están incluidas en cada una de las dos listas de las doscientas corporaciones no financieras mayores de los Estados Unidos.

"El análisis se preocupa de los siguientes tipos de violaciones de leyes: restricción del comercio, falsa representación publicitaria, infracción de patentes, marcas de fábrica y derechos de autor, "prácticas laborales injustas", según las define la Ley Nacional de relaciones Laborales, y unas pocas decisiones bajo otras leyes laborales; descuentos, fraude financiero y violación de la confianza; violaciones de las regulaciones de guerra; y algunas otras faltas misceláneas.

La enumeración de las decisiones, como se informa en estas fuentes, es ciertamente más reducida que el número total de decisiones que se han tomado contra estas setenta

corporaciones. "Primero, muchas de las decisiones de los tribunales inferiores no son publicadas en las series de los informes federales y estatales, y muchas de ellas no son publicadas en periódicos accesibles. Segundo, muchas demandas son arregladas fuera del tribunal y no se informa del resultado en las series de los informes o de los periódicos. El número de demandas iniciadas contra las setenta corporaciones, que pasaron inadvertidas luego de las nociones preliminares y que presumiblemente fueron arregladas fuera del tribunal, es de aproximadamente el 50% del número incluido en la tabulación de este capitulo Muchas de ellas probablemente comprendieron violaciones de la ley y podían haber sido tabuladas como tales si se hubiera obtenido una información más completa. Tercero, la Administración de Drogas y Alimentos no ha publicado sus decisiones con nombres de los delincuentes salvo durante los años 1924-1927. Cuarto, muchas de las decisiones son catalogadas bajo nombres como "Jhon Doe Trade Association" o "Jhon Doe et al ".[99]

"Una decisión contra una de las 70 corporaciones es la unidad en esta tabulación. Si se toma una decisión en una demanda contra tres de las 70 corporaciones, se cuenta 3 veces, una vez contra cada una de las 3 compañías. También, si se inician una demanda penal y una demanda de equidad contra una corporación esencialmente por la misma conducta manifiesta, y se toma una decisión contra la corporación en cada una de estas demandas, se cuentan dos decisiones. Esto evidentemente implica cierta duplicación. Por otra parte, una decisión puede contener cómputos de contaje, cada uno de los cuales cuenta como una violación específica de la ley y puede también referirse a una política que ha estado funcionando por una década o mas; esta decisión, sin embargo, se cuenta sólo una vez."[100]

*"En muchos estudios las personas con cuatro condenas son definidas como "delincuentes habituales". La frecuencia de estas condenas de las grandes corporaciones bajo la jurisdicción penal, podría ser suficiente para demostrar la falacia en las teorías convencionales del delito, que lo consideran causado por la pobreza o por patologías personales o sociales conectadas con la pobreza.

Una posible explicación de esta concentración en el período reciente es que las violaciones de leyes por grandes corporaciones han aumentado y son mucho más corrientes

---

[99] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.74-75
[100] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.75

que en años anteriores. Como otras varias posibles explicaciones pueden ser igualmente significativas, se consideran estas primero.

Primero, el número de corporaciones no ha permanecido constante durante el período en consideración. Aunque las setenta corporaciones han tenido un promedio de vida de cuarenta y cinco años, sólo 63 existían en 1920 y sólo 53 en 1910. Este factor, sin embargo, parece ser relativamente insignificante. Una tabulación separada de las 53 corporaciones que surgieron antes de 1910 muestran que el 57.4 por ciento de las decisiones fueron tomadas en el período 1935-1944, en contraste con el 59.7 por ciento para la lista completa de las setenta corporaciones

Segundo, algunas de las leyes que estas corporaciones han violado fueron decretadas durante los últimos quince años. La Ley Nacional de Relaciones Laborales fue decretada en 1935 con una ley similar bajo la Ley Nacional de Recuperación Industrial de 1933. Las decisiones bajo esta ley están necesariamente concentradas en la última década. Sino se tomase en cuenta esta ley, tendría mas que el 52.5% de las decisiones bajo las otras leyes fueron tomadas en el período de diez años de 19351944. El decréto y la enmienda de otras leyes relativas a corporaciones, suministran alguna explicación de esta concentración en la última década. Aunque esta influencia no puede medirse con precisión, evidentemente toma en cuenta una parte muy pequeña de la concentración en los últimos años.

Tercero, la persecución enérgica de corporaciones ha sido concentrada en el período a partir de 1932. Los presupuestos han aumentado y se han aumentado los recursos adicionales para que las violaciones que habían sido descuidadas en los años anteriores, fuesen consideradas en la última década. Probablemente, tanto el decreto de las leyes como su cumplimiento durante este período, son explicados por el hecho de que los comerciantes perdieron prestigio en la depresión que comenzo en 1929. El aumento del número de decisiones en la restricción del comercio y en la falsa representación publicitaria, especialmente, pueden explicarse de esta forma.

Cuarto, los comerciantes están recurriendo hasta cierto punto a "políticas de manipulación social", en contraste con la concentración anterior en la eficiencia de la producción. Con énfasis en la publicidad y las ventas como políticas de manipulación social, se le ha dado mayor atención al cabildeo y a la litigación. Esto se muestra especialmente en

la tendencia en las decisiones referentes a infracciones. Como éstas son demandas civiles, iniciadas por personas que consideran sus derechos violados, no son reflejos directo de políticas gubernamentales.

De las setenta grandes corporaciones, treinta eran ilegales en su origen o comenzaban las actividades ilegales inmediatamente después de su origen; otras ocho probablemente eran ilegales en su origen o en sus políticas iniciales. De las violaciones de la ley que aparecieron en estas primeras actividades, veintisiete fueron por restricción del comercio y tres por infracción de patentes; de los ocho orígenes que probablemente eran delictivos, cinco comprendían restricción del comercio, dos infracción de patentes y uno fraude. La evidencia de esta apreciación de los orígenes de las corporaciones, consiste en decisiones de tribunales en veintiún casos y en otras evidencias históricas en los demás.

¿QUÉ SE CONSIDERA COMO DELITO EL DELITO DE "CUELLO BLANCO?

Se ha demostrado que se han adoptado 980 decisiones en contra de las setenta grandes corporaciones, con un promedio de catorce decisiones por corporación. Aunque todas estas son decisiones que demuestran que habían actuado ilegalmente, sólo 158, o sea, el 16 por ciento, fueron asumidas por los tribunales penales y recibieron sentencias *ipso facto* de que las acciones eran delictivas. Como no toda conducta ilegal es delictiva, estas decisiones pueden usarse como medida de la conducta delictiva sólo mientras pueda demostrarse que las otras 822 son decisiones de que la conducta era delictiva, así como ilegal. Este es un problema en la definición del delito y comprende dos tipos de preguntas: primero, ¿puede aplicarse la palabra "delito" a la conducta por la cual se tomaron estas decisiones? Segundo, de ser así, ¿por qué no han considerado los criminólogos al delito de "cuello blanco" como análogo a otro delito? La definición del delito, desde el punto de vista del presente análisis, es importante sólo como medio para determinar si la conducta debería incluirse dentro de los limites de una teoría de la conducta delictiva. Algunos autores han alegado que un acto es delictivo unicamente si el tribunal penal ha determinado oficialmente que la persona acusada de ese acto ha cometido un delito. Esta limitación en la definición del delito es adecuada mientras el estudioso este interesado fundamentalmente en problemas administrativos. No se justificaría que el director de un penal recibiese a un delincuente en

un establecimiento penal, a menos que el delincuente hubiese sido condenado y sentenciado oficialmente a pagar un número de años en ese establecimiento. Igualmente, las autoridades públicas no estarían justificadas al negar los derechos civiles a delincuentes que no han sido condenados por sus delitos. En contraste, el criminólogo que está interesado en una teoría de la conducta delictiva, necesita saber sólo que un cierto tipo de actos son definidos legalmente como delitos y que una persona determinada ha cometido un acto de esta clase. El criminólogo necesita tener cierto conocimiento sobre estos puntos.

La característica esencial del delito es que es una conducta prohibida por el Estado como daño a ese Estado y contra el cual el mismo debe reaccionar, al menos como último recurso, por medio del castigo. Los dos criterios abstractos, generalmente considerados por los estudiosos legales como elementos necesarios en una definición de delito, son la descripción legal de un acto como socialmente dañino y la provisión legal de una pena para ese acto.

El primero de estos criterios–la definición legal de un daño social–, se aplica a todas las clases de actos. Esto puede determinarse fácilmente por las palabras en los estatutos– "delito" o "mala conducta", en alguno, y "discriminación", "injusticia" o "infracción" en todos los demás. Pueden dividirse en dos grupos las personas injuriadas: primero, un número relativamente pequeño de personas que participan de la misma ocupación que los delincuentes o en ocupaciones relacionadas con aquéllas, y, segundo, el público general como consumidores o constituyentes de las instituciones sociales que son afectadas por las violaciones de las leyes. Las leyes antitrust están diseñadas para proteger a los competidores, y también para proteger la institución de la libre empresa como regulador del sistema económico y, por lo tanto, para proteger a los consumidores de los precios arbitrarios; y para proteger la institución democrática de los peligros de la gran concentración de riqueza en las manos de los monopolios. Las leyes contra la falsa publicidad fueron establecidas para proteger a los competidores de la competencia injusta, y también para proteger a los consumidores del fraude. "La Ley Nacional de relaciones Laborales está estructurada para proteger a los empleados de la coerción por parte de los patronos, y también para proteger al público en general de las interferencias con el comercio, debidas a las huelgas y cierre de las fabricas. Las leyes contra las infracciones fueron establecidas para proteger a los

propietarios de patentes, derechos de autor y marcas de fábrica contra la privación de su propiedad y contra la competencia injusta, y también para proteger la institución de patentes y derechos de autor, que fue establecida para "promover el progreso de la ciencia y de las artes útiles." Las violaciones de estas leyes están legalmente definidas como daños a las partes especificadas."[101]

Cada una de estas leyes tiene una base lógica en la ley común, y es una adaptación de la ley común a la organización social moderna. La publicidad falsa está relacionada con el fraude de la ley común, y con la infracción de hurto. La Ley Nacional de Relaciones Laborales, como un intento para prevenir la coerción, está relacionada con la ley común de prohibición de restricciones de la libertad en la forma de asalto, falso arresto y extorsión.

Cada uno de los cuatro tipos de ley en consideración, con la posible excepción de las leyes sobre infracciones, surgieron principalmente de las consideraciones del bienestar de la sociedad organizada. Las Leyes delictivas siguientes se han preocupado principalmente de los daños de persona a persona, como el hurto; y el Estado ha tomado jurisdicción sobre los procedimientos, principalmente para desplazar la venganza privada al control público."[102]

Cada una de las cuatro leyes provee una sanción penal y así resuelve el segundo criterio en la definición del delito. Por lo tanto, cada una de las decisiones adversas bajo estas cuatro leyes es una decisión de que se ha cometido un delito, salvo ciertas decisiones bajo las leyes de infracciones. Esta conclusión se explicará por el análisis de las sanciones penales contempladas en las cuatro leyes.

La Ley Sherman Antitrust decía explícitamente que una violación de la ley es una falta. Hay tres métodos de que la ley se ejecute, y cada uno comprende procedimientos sobre las faltas. Primero, puede ser ejecutada por la acusación delictiva común que termina en multa o encarcelamiento. Segundo, el fiscal general de los Estados Unidos y los diversos fiscales de distrito tienen el "deber" de "reprimir y prevenir" las violaciones de la ley por peticiones para mandatos, y las violaciones de los mandatos son castigables como rebeldía. Este método de ejecutar una ley penal fue una invención y, como se explicará, es la clave en la interpretación de la implementación diferencial de la ley penal según se aplica a los delincuentes de "cuello blanco". Tercero, las partes agraviadas por las violaciones e la ley

[101] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.90

están autorizadas a demandar por daños, con una provisión mandatoria de que los daños determinados sean tres veces los agravios sufridos. Estos daños en exceso de la reparación son penas por violación de la ley. Son pagables a la parte lesionada para inducirla a tomar la iniciativa en el cumplimiento de la ley penal y, en este sentido, son similares a los anteriores métodos de procesos privados bajo la ley penal.

Estos tres métodos de cumplimiento están basados, en decisiones de que una ley penal fue violada y, por lo tanto, que un delito fue cometido; las decisiones de un tribunal civil o de un tribunal de justicia sobre estas violaciones son tan buena evidencia de conducta delictiva como lo es la decisión de un tribunal penal.La Ley Sherman Antitrust ha sido complementada por la Ley Federal de la Comisión de Comercio, la Ley Clayton y varias otras leyes relacionadas con la restricción del comercio. Algunas de estas leyes complementarias definen las violaciones como delitos y proveen las penas convencionales, pero la mayoría no especifican la delincuencia de las violaciones de la ley. Una gran proporción de los casos manejados bajo estas leyes complementarías podrían resolverse en su lugar bajo la Ley Sherman original, que es explícitamente una ley penal, o bajo las leyes antitrust de los diversos estados, que también son en su mayoría leyes penales explicitamente. En la práctica, las violaciones de estas leyes complementarias son resueltas generalmente por la Comisión Federal de Comercio. Esta Comisión tiene dos sanciones principalmente bajo su control, a saber: la estipulación y la orden de cese y desistimiento. La Comisión puede, después de ser probada la violación de la Ley, aceptar una estipulación de la corporación de que no violará la ley en el futuro. Estas estipulaciones son generalmente restringidas a las violaciones menores o técnicas. Si se viola una estipulación o si no se acepta, la Comisión puede emitir una orden de cese y desistimiento; esto es equivalente a un embargo del tribunal, pero la violación no es castigada como rebeldía. Si la orden de desistimiento de la Comisión es violada, la Comisión puede solicitar al tribunal un embargo, cuya violación es castigable por rebeldía. Por una enmienda a la Ley de la Comisión Federal de Comercio en el Acta Wheeler–Lea de 1938, una orden de la Comisión se vuelve "final" si no se pone en duda oficialmente dentro de un tiempo específico y, a partir de entonces, su violación es castigable con una multa civil.

---

[102] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.90

"Un acto ilegal no es definido como delictivo por el hecho de que sea castigado, sino por el hecho de que es castigable. El hurto es un delito, así el ladrón sea sometido a libertad a prueba o sentenciado a prisión. Se puede argumentar que el castigo por rebeldía no es un castigo por violación de la ley original y que, por lo tanto, la ley originaria no contiene una sanción penal. Este razonamiento es engañoso, ya que la original provee el embargo con su penalidad como una parte del procedimiento para el cumplimiento. Por lo tanto, todas las decisiones hechas bajo las leyes antitrust indican que las corporaciones cometieron delitos."[103] Las leyes que conciernen a la falsa publicidad, según se incluyen en las decisiones que se están considerando, son de dos tipos. Primero, la falsa publicidad en la forma de etiquetas falsas se define en la Ley de Alimentos y Drogas Puros como una falta, y es castigable con una multa. Segundo, la falsa publicidad generalmente se define en la Ley de Comisión Federal de Comercio como competencia injusta. Los casos del segundo tipo están bajo la jurisdicción de la Comisión Federal de Comercio, que utiliza los mismos procedimientos que en los casos antitrust. Las sanciones penales están disponibles, por lo tanto, bajo estas leyes y todas las decisiones en los datos de falsa publicidad prueban que las corporaciones cometieron delitos.

La ley Nacional de relaciones Laborales de 1935 define una violación como "práctica laboral injusta". El Comité Nacional de relaciones Laborales está autorizado a tomar decisiones oficiales respecto a violaciones de la ley. Si se viola una orden, el Comité puede apelar al tribunal para su cumplimiento, y una violación de la orden del tribunal es castigable como rebeldía. Así, todas las decisiones bajo esta ley, que se hace cumplir por sanciones penales, son indicativas de que se cometieron delitos. Las leyes referentes a infracciones son más complejas que las descritas anteriormente.

Primero, los estatutos proveen que las lesiones hechas a los propietarios afectados de patentes o marcas de fábrica pueden ser mayores que las lesiones sufridas en realidad: estos son daños punitivos y constituyen una forma de castigo. Aunque estos daños punitivos no son mandatarios como bajo la Ley de Sherman Antitrust, no están limitados explícitamente a infracciones maliciosas y sin motivo. También, la regla en los casos federales de marcas de fábrica es sólo tomar en cuenta las ganancias cuando la infracción comprende intención

[103] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.92

equivocada de defraudar al propietario original o de engañar al público. Por lo tanto, estas decisiones son equivalentes a condenas en procesos penales. Según estos principios, se clasifican como condenas penales tres de las decisiones contra las setenta corporaciones en casos de patente y seis en casos de marca de fábrica. Segundo, los agentes de la Comisión federal de Comercio pueden iniciar acciones contra los infractores por competencia injusta.

Las leyes referentes a manipulaciones financieras, como la violación de la confianza, las manipulaciones del mercado de valores, y la falsa representación en la venta de valores, están generalmente basadas en las leyes de fraude o violación de la confianza. "Un pobre hombre fue recientemente sentenciado en Indiana a pagar de uno a siete años en la prisión estatal bajo la acusación de falsa pretensión; se atribuyó la propiedad de una compañía financiera de articulos del hogar, la cual no era suya, como un medio de obtener un préstamo. La misma ley se aplica a las corporaciones, pero rara vez cuando falsifican sus ganancias."[104]

La consideración importante aquí es que el criterio que ha sido usado para definir delitos de "cuello blanco" no es categóricamente distinto del criterio usado para definir otros tipos de delitos. La proporción de decisiones tomadas contra corporaciones sin la protección de las reglas de intención penal y suposición de inocencia, es probablemente mayor que la proposición tomada contra otros delincuentes, pero una diferencia en proporciones no hace que las violaciones de la ley y por las corporaciones sea categóricamente diferente de las violaciones de la ley por otros delincuentes. Es más, la diferencia en proporción, de acuerdo con el funcionamiento real de los procedimientos, no es grande. Por una parte, muchos de los demandados en los casos penales usuales, siendo relativamente pobres, no obtiene una buena defensa y consecuentemente obtienen poco provecho de estas reglas; por otra parte, las Comisiones se acercan a cumplir estas reglas de prueba y evidencia, aunque no se requiere que lo hagan. Si se sustituye una multa civil por una multa penal, una violación de la ley antitrust sería ciertamente tan delito como lo es ahora. Lo que se eliminaría sería el estigma de delito. Consecuentemente, el estigma de delito se ha vuelto un castigo por sí solo, que se puede imponer en conexión con otros castigos o retenerse, igual que es posible

[104] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p 94-95

combinar la prisión con una multa o tener una multa sin prisión. Una multa civil es un castigo financiero con el castigo adicional del estigma.

Cuando se impone el estigma del delito como un castigo, se coloca al acusado dentro del estereotipo popular de "el delincuente". En la sociedad primitiva "el delincuente era esencialmente el mismo que "el extraño", mientras que en la sociedad moderna el estereotipo está limitado, en gran parte, a la clase socioeconómica más baja."[105]* *"El 75 por ciento de las personas condenadas a las prisiones estatales probablemente no son—aparte de sus logros culturales inestimados–"delincuentes en el sentido usual de la palabra." Puede ser una excelente política para eliminar el estigma del delito de las violaciones de la ley por las clases alta y baja, pero aquí no nos ocupamos de política.

El delito de "cuello blanco" es similar a la delincuencia juvenil respecto al estigma. En ambos casos, los procedimientos de la ley penal son modificados para que el estigma del delito no se conecte con los delincuentes. El estigma del delito ha sido eliminado menos completamente de la delincuencia juvenil que de los delitos de "cuello blanco", porque los procedimientos para el primero se alejan menos de los procedimientos penales convencionales, ya que la mayoría de los delincuentes juveniles provienen de la clase baja y porque los jóvenes no están organizados para proteger su buen nombre. Como estos delincuentes juveniles no han sido exitosamente liberados del estigma del delito, generalmente han sido comprendidos dentro del terreno de las teorías de la conducta delictiva y, en realidad, suministran una gran parte de los datos para la criminología.

Como los símbolos externos han sido más completamente eliminados de los delitos de "cuello blanco", estos delitos generalmente no han sido incluidos dentro del campo de la criminología. Estos símbolos de procedimiento, sin embargo, no son los elementos esenciales en la delincuencia y el delito de "cuello blanco" pertenece lógicamente al del campo de la criminología, a igual título que la delincuencia juvenil

Dividimos los delitos en felonías, que producen mayor resentimiento, y en faltas, que ocasionan un resentimiento menor. De nuevo, dentro de cada una de estas dos clases, los diversos estatutos pueden arreglarse de acuerdo con el grado de atrocidad de la conducta. Los delitos de "cuello blanco", presumiblemente, estarían en la parte más baja de la

---

[105] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.99

clasificación en este sentido, pero no fuera del todo. Es más, muy pocos de los delitos comunes producen mucho resentimiento en el ciudadano corriente a menos que los delitos sean muy espectaculares o a menos que le afecten a él o a sus amigos inmediatos.

El miedo y el resentimiento se desarrollan en la ciudad moderna principalmente como resultado de una acumulación de delitos, como son representados en los índices delictivos o en las descripciones generales. Ese resentimiento se desarrolla bajo esas circunstancias respecto a los delitos de "cuello blanco" y a otros delitos. Finalmente, no todas las partes de la sociedad reaccionan de la misma manera contra las violaciones de una ley determinada. Es cierto que los asociados de un negocio no consideran atroz el hurto que cometan los vecinos, ya que generalmente ayudan a esos vecinos que están siendo solicitados por la justicia.

La implementación diferencial de la ley tal como se aplica a las grandes corporaciones, puede explicarse por tres factores; a saber, el status del hombre de negocios, la tendencia hacia el no castigo y el resentimiento relativamente desorganizado del público hacia los delitos de "cuello blanco".

Primero, los métodos usados en el cumplimiento de cualquier ley son una adaptación a las características de los posibles violadores de esa ley, a juicio de los legisladores y del personal judicial y administrativo. Los juicios sobre los hombres de negocios, que son los posibles violadores de las leyes que ahora estamos considerando, incluyen una combinación de miedo y admiración.

Los legisladores admiran y respetan a los hombres de negocios y no pueden concebirlos como delincuentes; los hombres de negocios cumplirán con la ley como resultado de una leve presión. El grupo más poderoso de la sociedad medieval obtuvo inmunidad relativa del castigo gracias al "beneficio del clero", y ahora nuestro grupo más poderoso obtiene inmunidad relativa por el "beneficio del negocio", o más generalmente por el "status social alto.

La ley de la Comisión Federal de Comercio plantea que una violación de la ley por una corporación será considerada también como una violación por parte de sus funcionarios y directivos. Los comerciantes, sin embargo, rara vez son condenados por tribunales penales

y se han informado varios casos, como el 6 por ciento en la industria del automóvil, en que las corporaciones fueron condenadas mientras que las personas que las dirigian fueron absueltas. Los ejecutivos son condenados en tribunales penales, principalmente cuando usan métodos de delito similares a los métodos de la clase socioeconómica más baja. Un segundo factor en la explicación de la implementación diferencial de la ley según se aplica a los delitos de "cuello blanco", es la tendencia a no usar métodos penales. Esta tendencia avanzó mucho más rápido en el campo de los delitos de "cuello blanco" que en el de otros delitos. Y se aprecia en general en el abandono casi total de las penas extremas de muerte y tortura física; en la suplantación de métodos convencionales penales por métodos no penales como la Probation (libertad a prueba) y los métodos de trabajo de casos y políticas educativas en las prisiones. Las reducciones de métodos penales pueden explicarse por una serie de cambios sociales: el creciente poder de la clase socioeconómica más baja, hacia la cual iban dirigidas antes la mayoría de las penas; la inclusión dentro del campo de las leyes penales de una gran parte de la clase socioeconómica alta, como lo ilustran las regulaciones de tráfico; la creciente interacción social entre las clases que ha dado como resultado una creciente comprensión y simpatía; el fracaso de los métodos penales en lograr reducciones importantes en los índices delictivos, y el debilitamiento en aferrarse a la profesión legal y a otras de la psicología individualista y hedonista que le daban mucha importancia al dolor en el control de la conducta. Hasta cierto punto, se sobreimpone a lo que acabamos de mencionar el hecho de que el castigo, que era antes la principal fuente de control en el hogar, la escuela y la iglesia, ha tendido a desaparecer de esas instituciones, dejando al Estado sin apoyo cultural para sus propios métodos penales.

*"El tercer factor en la implementación diferencial de la ley en el campo del delito de "cuello blanco", es el resentimiento relativamente desorganizado del público hacia esta clase de delito. Pueden darse tres razones por la relación diferente entre la ley y las *mores* en este campo: a)Las violaciones de la ley por los comerciantes son complejas y sus efectos difusos. No son ataques simples y directos de una persona a otra como en el asalto y el atraco. Muchos de los delitos de "uello blanco" pueden ser apreciados sólo por las personas que son expertas en las ocupaciones en que ocurren. Una corporación viola frecuentemente una ley por una década o más antes de que las agencias administrativas o el público se den cuenta de

la violación. Los efectos de estos delitos pueden quedar difusos en un largo periodo de tiempo y quizás entre millones de personas, sin que haya una persona en particular que sufra mucho en un momento determinado; b)Los medios de comunicación de masas no expresan los sentimientos morales organizados de la comunidad respecto a los delitos de "cuello blanco", en parte porque éstos son complicados y no pueden presentarse fácilmente como noticia, pero probablemente, en gran parte, porque estos medios de comunicación son de los comerciantes o están controlados por ellos, y porque por estos medios participan, ellos mismos, en la violación de muchas de estas leyes. La opinión pública respecto de los carteristas, no estaría muy bien organizada si la mayor parte de la información sobre este delito llegase directamente de los propios carteristas. Este fracaso de los medios de comunicación puede ilustrarse muy bien con la casi total falta de atención que le prestan los periódicos a la evidencia presentada en el juicio de A.B. Dick y otras compañías de comercio de maquinaria, sobre la escuela de sabotaje que estas compañías mantenían en Chicago, cuyos empleados eran entrenados para sabotear las máquinas de las compañías rivales, y hasta máquinas de sus propias compañías si se usaban repuestos de otras compañías rivales. Muchos periódicos no siquiera mencionaron esta decisión y aquellos que la mencionaron lo hicieron con un breve párrafo en una página interior. Una conducta análoga en los sindicatos, con rasgos tan espectaculares como en este caso, hubiera sido presentada con grandes titulares en la primera página de cientos de periódicos; c)Estas leyes para la regulación del comercio pertenecen a una parte relativamente nueva y especializada de los estatutos. Las antiguas leyes penales estaban limitadas a ataques de persona a persona, que pudieran haberse cometido por cualquier persona en cualquier sociedad. En la sociedad actual, más compleja, los legisladores se han sentido obligados a regular muchas ocupaciones especiales y otros grupos especiales.

Por las tres razones que se han presentado, el público no tiene el mismo resentimiento organizado contra el delito de "cuello blanco" que contra algunas de las felonías graves. La relación entre la ley y los mores, finalmente tiende a ser circular. Las leyes, hasta cierto punto, son cristalizaciones de los mores, y cada acto de cumplimiento de las leyes tiende a reforzar los mores. Las leyes respecto a los delitos de cuello blanco, que

ocultan la criminalidad de la conducta, han sido menos efectivas que otras leyes penales para reforzar los mores.

Las respuestas a las preguntas planteadas al comienzo de este capítulo pueden resumirse en las siguientes proposiciones: primero, los delitos de "cuello blanco" que se discuten en este libro tienen el criterio general de conducta delictiva, es decir, la definición legal de daños sociales y medidas legales de acciones penales. Por lo tanto, son análogos a otros delitos. Segundo, estos delitos de "cuello blanco" generalmente no han sido considerados por los criminólogos como análogos a otros delitos y no se han incluido en el campo de las teorías de conducta delictiva porque los procedimientos administrativos y judiciales han sido diferentes para estas violaciones de la ley penal que para otras violaciones de dicha ley. Tercero, esta implementación diferencial de la ley penal según se aplica a los comerciantes, es explicable por el status del comerciante, la tendencia a no utilizar métodos punitivos y el resentimiento relativamente desorganizado del público hacia los delitos de "cuello blanco.

Como este análisis se ocupa de las violaciones de leyes por parte de las corporaciones, es necesario hacer una breve descripción de la relación de las corporaciones con la ley penal. Hace 3 o 4 generaciones, los tribunales decidieron unánimemente que las corporaciones no podían cometer delitos. Estas decisiones se basaban en uno o más de los siguientes principios. "Primero, como la corporación es un artefacto legislativo y no tiene una mente o alma, no puede tener intención criminal y, por lo tanto, no puede cometer un delito. Segundo, como una corporación no está autorizada a hacer actos ilegales, sus agentes no están autorizados a hacerlos. Si esos agentes los cometes, lo hacen en su capacidad personal y no en su capacidad como agentes. Tercero, salvo unas pocas excepciones, las únicas penas que pueden imponerse a las corporaciones, si se encuentran culpables de delitos, son multas. Estas multas son daños a los accionistas en vez de a los agentes, quienes son los responsables directos de las violaciones de las leyes. ."[106]

Por lo tanto, como política a seguir, los agentes en vez de los accionistas deberían ser castigados. En contraste con la práctica de ayer, las corporaciones ahora son frecuentemente condenadas por delitos. Las corporaciones han sido condenadas por hurto,

---

[106] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.107

asesinato, mantener casas desordenadas, violar el Sabbath, destrucción de la propiedad y una variedad de otros delitos.

EL COMERCIO Y LAS VIOLACIONES

Los comerciantes han cometido muchos delitos por restricción del comercio contra otros comerciantes y contra los consumidores. "Se han cursado un total de 307 contra sesenta de las setenta corporaciones por esta acusación. Todas ellas son decisiones de los tribunales federales o comisiones, salvo 23, que son decisiones de tribunales estatales. De las 23 demandas estatales, 16 culminaron en condenas bajo la ley penal y 7 en decisiones adversas bajo la jurisdicción de equidad."[107]

La distinción más evidente en las grandes corporaciones respecto a la restricción del comercio, es la ley que hay entre las corporaciones fabricantes y las corporaciones mercantiles. De las sesenta y dos corporaciones fabricantes cincuenta y siete, o sea el 94 por ciento, tienen decisiones adversas según las leyes antitrust, con un promedio de seis decisiones, mientras que las ocho corporaciones mercantiles tienen sólo tres, o menos del 40 por ciento, y de estas tres, sólo dos tienen una decisión cada una.

MÉTODOS DE RESTRICCIÓN DEL COMERCIO

Las grandes corporaciones usan tres métodos principales en la restricción del comercio, a saber, consolidaciones, uniformidad de precios y discriminación de precios. Las consolidaciones facilitan los medios para obtener la uniformidad y la discriminación de precios. Cuando se reduce por consolidación el número de empresas en una industria a un número pequeño, se puede llegar a acuerdos sobre el precio mucho más fácilmente y aplicarse más eficientemente. Se considerará primero la política de consolidación.

La Ley Sherman Antitrust fue promulgada primordialmente como una reacción contra los grandes establecimientos que se habían desarrollado durante las décadas de los setenta y ochenta. Esta ley, con las leyes complementarias promulgadas en décadas posteriores, fracasó en detener la tendencia hacia la concentración de la propiedad. Esta concentración fue señalada al público en el informe de la Comisión Industrial en 1901, en

---

[107] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.111

Informes de los Comisionados de Corporaciones de 1905 a 1915 hasta la fecha, en el informe del Comité Temporario Nacional Económico (TNEC) en 1939 y en varios informes de la Smaller War Plants Corporation y otras comisiones durante y después de la Segunda Guerra Mundial.

El segundo método de restricción de comercio es la conspiración para fijar precios uniformes en una industria o parte de la misma. Este método de restricción del comercio ha sido mantenido inequivocamente como ilegal desde la promulgación de la Ley Sherman Antitrust. Sin duda puede darse, sin embargo, que sea ilegal acordar vender productos a un precio uniforme, o dicho negativamente, acordar no reducir los precios. Sin embargo, los comerciantes, violan la ley antitrust en este sentido más frecuentemente que en ningún otro respecto, si tomamos como índice las decisiones contra las setenta corporaciones.

"Las grandes corporaciones han usado seis métodos para obtener precios uniformes.1.El primer método es el acuerdo entre caballeros. Estos acuerdos son hechos por establecimientos sin una organización formal. Estaban bien desarrollados poco después de la guerra civil, eran generalmente limitados a pequeños mercados, se ocupan de precios y de la restricción de la producción y, generalmente, eran de corta duración porque los caballeros no cumplían estos acuerdos.2.El segundo método de fijación de precios era el antiguo "consorcio" mediante el cual una corporación autorizaba a una afiliada a actuar de acuerdo con afiliadas similares que representaban a otras corporaciones, para obtener precios uniformes y limitar la producción.3.La fijación de precios por medio de las asociaciones de comercio es el tercer método para obtener uniformidad de precios. Se han tomado decisiones contra treinta y cinco de las setenta grandes corporaciones en 74 demandas por emplear esta política ilegal. Las asociaciones de comercio han existido en los Estados Unidos desde la guerra civil, pero se han vuelto particularmente prominentes en la restricción del comercio desde 1920. Se diferencia de los polos y de los acuerdos entre caballeros de actividades legítimas. La ideología de la asociación de comercio fue formulada por A. J. Edd y en The New Competition, publicado en 1911. ."[108]

La Administración de recuperación Nacional ha sido sugerida como explicación de la existencia y la ilegalidad de estas asociaciones de comercio. El argumento es que esas leyes

---

[108] Sutherland. Edwin. El delito de cuello blanco p.123-124

obligaron a las corporaciones a formar asociaciones de comercio y a fijar precios; por ende, la Administración del New Deal era responsable del origen y continuación de este método de fijación de precios.

La asociación de comercio no sólo suministra una organización formal que puede utilizarse para la fijación de precios, sino que ha sido importante también como agencia para desarrollar consenso sobre la competencia. Los participantes en estas asociaciones, oyen frecuentemente sobre "precios de guerra que arruinan", "competencia degollante", "estabilizar la industria", "vivir y dejar vivir". Han desarrollado desconfianzas hacia los "que reducen los precios" y los "cortadores de precios", semejante a la desconfianza hacia los que traicionan al sindicato por parte de los miembros del mismo."4.El cartel es el cuarto método de fijación de precios. Este es parecido a la asociación de comercio, algo que comprende acuerdos internacionales sobre precios, territorios de comercio exclusivo y otros métodos para evitar la competencia. Se han adoptado decisiones contra 18 de las 70 grandes corporaciones en 33 demandas por restricción del comercio por medio de carteles. Además, varias de las demandas iniciadas durante la reciente guerra, que aún no se han decidido, fueron contra carteles, con corporaciones alemanas y japonesas, como medidas para la restricción de la producción de bienes esenciales para los objetivos de guerra de los Estados Unidos y en algunos casos sin restricción análoga de la producción por parte de las corporaciones alemanas y japonesas.5.El liderazgo de precios es un quinto método de obtener uniformidad en los precios. En muchas industrias una corporación habitualmente anuncia sus precios y las otras adoptan los mismos precios. Esta uniformidad es a veces el resultado de acuerdos formales, y otras veces consecuencia de entendimientos informales. El método que se usa, a veces, para alcanzar esta uniformidad es descrito en intercambio de cartas entre el secretario del Club de Fabricantes de Harina de Minneapolis y la Liga de Fabricantes de Harina del Sudoeste en 1924.6.La fijación de precios por medio de los acuerdos de patentes es el sexto método de obtener uniformidad de precios. Este método coincide con los que se han descrito, ya que puede usarse en un acuerdo entre caballeros, una asociación de comercio o un cartel. Por esta razón, las decisiones en esta materia coinciden con las decisiones en otros puntos."[109]

[109] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.127-128

Los seis métodos de obtener uniformidad de precios que se han descrito están conectados con otras prácticas en la restricción del comercio. Aunque los comerciantes han desarrollado un creciente consenso en oposición al principio competitivo, buscan evadirse en sus acuerdos igual que lo buscan en los estatutos, e intentan obtener una ventaja sobre otros establecimientos en la industria. Esto conduce a una expansión de los detalles cubiertos por los acuerdos, sin tomar en cuenta si el método es un acuerdo entre caballeros, la asociación de comercio, el cartel o la licencia de patente. Detalles como los siguientes han entrado en los acuerdos que están diseñados para hacer los precios uniformes: descuentos de caja y términos de crédito, fecha de los cambios de precios, pagos que hay que hacer para la devolución de los envases, precios por productos dañados o viejos, prohibición contra nuevos tipos de envases, prohibición contra paquetes de marca privada, standarización de modelos, costos de transporte.

En algunas industrias las corporaciones han acordado una uniformidad en los precios de compra para poder disminuir la competencia. Varías compañías tabacaleras fueron condenadas por acuerdos ilegales para no competir entre sí en la licitación del tabaco, y decisiones semejantes fueron tomadas contra los envasadores de carne. Las corporaciones también intentan mantener los salarios uniformes para evitar la competencia.. Los precios uniformes pueden mantenerse en la mayoría de las industrias sólo si se restringe la producción especialmente en los periodos de demanda menor. Los productores limitaban la producción por acuerdos mucho antes de que los campesinos matasen los cerdos recién nacidos para restringir esa producción.

En verdad, muchos líderes industriales han pedido que las leyes antitrust sean modificadas, para permitir a los productores que lleguen a acuerdos para restringir la producción cuando disminuyen las demandas, para poder "estabilizar la industria". Evidentemente, esto significaría la abolición de la competencia y de las leyes de abastecimiento y demanda como reguladores de precios. En un sistema de libre competencia y de libre empresa, es precisamente la disminución de la demanda la que protege a la sociedad.

A comienzos de siglo los industriales que se unían hacian ataque directos a los competidores por métodos relativamente brutales, mientras que en las decadas recientes

los ataques han comprendido mayor finura. Dos métodos principales de aniquilar a los competidores se han empleado, ambos originando una reducción de las ganancias y la ruina financiera: a saber, reducir las ventas de los competidores y aumentar sus costos."Los siguientes son algunos de los métodos usados en el intento de reducir las ventas de los competidores. Primero, una corporación o combinación de corporaciones que funciona en un amplio territorio puede arruinar a un competidor cuyo negocio es local, bajando los precios en su territorio, mientras que conserva los precios anteriores en otras partes. En algunos casos, una subsidiaria secreta es usada para bajar los precios. Se formaron varios casos en décadas anteriores en que los empleados de un competidor, o los agentes del ferrocarril, eran sobornados para obtener la lista de clientes del competidor y anunciarles así directamente la rebaja de precios. Cuando esas rebajas de precios son administradas por una asociación de comercio, las pérdidas son distribuidas entre los miembros de la asociación. Segundo, se ejerce presión en los distribuidores para que no se haga cargo de los productos de los competidores. Esto ha sido logrado por soborno directo a los distribuidores, por contratos que manifiestan que no pueden distribuirse productos en competencia, por descuentos acumulados y medios para compartir las ganancias, uniendo contratos, y por medio de la imposición de toda una línea de productos. Este último método hace que resulte imposible que un distribuidor obtenga ciertos productos, a menos que también adquiera otros que los consumidores consideran inferiores a los productos de los competidores. Tercero, se puede evitar que los competidores obtengan agentes de ventas"[110]Un establecimiento productor puede reunir todos los distribuidores en una pequeña comunidad con contratos exclusivos, para que se ocupen de los diversos modelos que aquél produce. Cuatro, las personas que venden han sido sobornados, o se han colocado agentes secretos en las tiendas para promover la venta de productos con preferencia a los de los competidores. La Comisión Federal de Comercio ha informado que una firma productora colocó secretamente su agente como dependiente en la tienda Mashall Field, de Chicago, con instrucciones de recomendar sus productos como superiores a los de los competidores. Quinto, varias decisiones han sido adoptadas contra corporaciones que conspiraron con corredores, distribuidores y sindicatos para no usar productos que compitiesen con los de

[110] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.130

los productores en el acuerdo; los corredores y contratistas se negaron a manejar los productos de los competidores y los miembros del sindicato se negaron a trabajar en los productos de aquellos competidores."[111]B. "El segundo método de aniquilar a los competidores es aumentando los costos. Primero, las corporaciones que funcionan en un territorio amplio imponen a los precios de compra en la zona local en la que el competidor funciona; el competidor es arruinado mientras que la gran corporación distribuye sus costos adicionales en un campo mayor sin graves resultados para sus ganancias. Segundo, los contratos excluidos son hechos con los productores de materias primas, maquinarias y otras necesidades, para que la entrada de los competidores en la industria de éxitos es limitada. Contratos semejantes a largo plazo son hechos con productores extranjeros para que no le vendan a los competidores locales. Tercero, se ejerce presión en los bancos y en otras instituciones financieras para rechazar el crédito a los competidores o para cobrar porcentajes de intereses extraordinariamente elevados. Cuatro, estas corporaciones han subsidiado en algunos casos el sabotaje en las plantas de los competidores."[112]

Los empleados han sido sobornados y se han instalado agentes secretos en las plantas de los competidores, con instrucciones de producir productos defectuosos, retardar los envíos, fomentar disturbios laborales, y reducir por otros medios la eficiencia de los competidores. Una corporación, de acuerdo con la decisión del tribunal, entrenaba a sus agentes para que cuando se les llamase a hacer reparaciones o adaptaciones, dañasen las máquinas compradas a los competidores. Quinto, una corporación que tiene un control monopolista de los materiales y también fábrica los materiales en competencia con otros establecimientos, puede arruinar a los competidores a voluntad, aumentando los precios de los materiales y manteniendo constante el precio de los productos fabricados. Se han tomado decisiones contra dos corporaciones por lo menos por arruinar a los competidores de esta forma. Muchas asociaciones de comercio han desarrollado sistemas privados de justicia, con policía, tribunales y medidas penales, con el objeto de ejecutar la política de precios uniformes, restricción de la producción y aniquilación de los competidores que se nieguen a entrar en sus acuerdos. Este sistema de justicia privada se aplica tanto a los participantes en la conspiración, en cuyo caso se asemeja a la democracia, como también a los distribuidores

[111] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.131

y a otros fuera de la combinación, en cuyo caso se asemeja a una dictadura. Los comerciantes, con su constante interés en las ganancias, desean ventajas de preferencia y buscan escapatorias en sus acuerdos pueden ejecutarse sólo si la combinación desarrolla políticas de regimentación, burocracia y espionaje, tal como estas políticas son diseñadas cuando son usadas por los gobiernos.

Una corporación productora asignó una cuota a un corredor muy por encima de la cantidad que él podía vender, con el acuerdo de que esa cuota no sería obligatoria a menos que el corredor violase las regulaciones y la cuota era impuesta, sería en efecto, obligado a pagar una multa tan grande como para arruinarlo. Algunas asociaciones de comercio tienen "listas blancas" de distribuidores con quienes sus miembros pueden hacer negocios, y "listas negras" de distribuidores con quienes no pueden hacerlos.

El Comité Económico Temporario, en un informe sobre las prácticas de las asociaciones de comercio, enumeró sus hallazgos sobre la frecuencia de este sistema de justicia privada.

El tercer método general de restricción del comércio es la discriminación de precios. Se han adoptado decisiones contra veintitrés de las setenta grandes corporaciones en 130 demandas en las que se hicieron acusaciones de discriminación de precios. Las corporaciones de películas tienen más decisiones adversas en este acusación que cualquier otro tipo de corporación. En estas 130 demandas, las partes privadas fueron las que se quejaban en 30 casos, y aun en las otras demandas en las que la acción fue iniciada por el Departamento de Justicia o por la Comisión Federal de Comercio, las partes privadas sin duda se habían quejado a la agencia gubernamentales.

Se ha informado que hay 3 tipos principales de discriminación en estas decisiones. Primero, una productora vende sus productos a un establecimiento afiliado bajo condiciones más ventajosas que a los establecimientos independientes; segundo, una productora vende sus productos a una corporación grande, cuyos negocios son de gran importancia, en condiciones más ventajosas que a las corporaciones pequeñas, tendiendo así a darle ventaja a la corporación más grande y a arruinar a los competidores pequeños;

---

[112] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.131

tercero, una corporación vende sus productos en una zona a un precio más bajo que en otra zona, con el objeto de lesionar a los competidores de la primera zona.

CONCLUSIÓN

Se ha planteado que los delitos de "cuello blanco" no sólo lesionan a los individuos, sino también, en contraste con los delitos comunes, producen cambios fundamentales en nuestras instituciones. Como las violaciones de la ley en la restricción del comercio suministran los mejores ejemplos de los cambios en las instituciones producidos por los delitos de "cuello blanco", este punto será elaborado en conexión con la discusión de la restricción del comercio.

El sistema económico según ha sido descrito por los economistas clásicos, era un sistema de libre competencia y de *laissez faire*. Durante la pasada generación, y sólo durante este corto período, la frase "libre empresa" ha sido sustituida por *laissez faire*. La libre competencia era el regulador del sistema económico. Las leyes de abastecimiento y demanda, que funcionan durante la libre competencia, determinaban los precios, las ganancias, el flujo del capital, la distribución del trabajo y otros fenómenos económicos. Cuando las ganancias de una industria eran altas, otros comerciantes se apresuraban a entrar en esa industria con la esperanza de obtener una parte de las altas ganancias. Esto originó un aumento en el abastecimiento de esos bienes, lo que produjo una reducción de precios y a su vez redujo las ganancias al nivel de otras industrias.

Durante el siglo pasado este sistema económico ha cambiado. Las restricciones en la libre competencia han sido descritas en la primera parte de este capítulo. Se ha sustituido la libre competencia por un sistema de colectivismo privado. Hasta cierto punto, los precios, las ganancias, el flujo de capital, y otros fenómenos económicos son determinados por organizaciones formales e informales de comerciantes. En este colectivismo privado el público no está representado, y los intereses de éste reciben consideración primordialmente. Este colectivismo privado es muy similar al socialismo, por tener en su origen la libre empresa y la libre competencia, pero difiere del socialismo en que no incluye representación y consideración del público. Este cambio en el sistema económico de la libre competencia al colectivismo privado, ha sido producido, en gran parte, por los

esfuerzos de los comerciantes. Aunque no han actuado en masa con la intención definida de mirar las instituciones tradicionales americanas, su conducta ha producido en realidad este resultado. Han actuado individualmente en pequeños grupos para obtener ventajas preferenciales para ellos. La primera lealtad del comerciante es hacia las ganancias, y ha sacrificado los principios de la libre competencia y la libre empresa en circunstancias donde haciéndolo creía poder obtener una ventaja monetaria. Es más, los comerciantes han estado en una posición de poder y han podido obtener estas ventajas, tanto legal como ilegalmente. Han violado las leyes con gran frecuencia, como se ha demostrado. También, han intentado obtener modificaciones en las leyes para que la restricción del comercio no fuese ilegal.

Se han hecho veintitrés enmiendas a la ley antitrust desde 1890; de éstas, once han expandido e implementado la ley mientras que doce han suministrado inmunidad de la ley para grupos especiales, y se ha permitido así que los comerciantes de esos grupos participasen legalmente en la restricción del comercio. La Cámara de Comercio de los Estados Unidos, en un folleto emitido en 1926, presentó una resolución por la cual "la ley antitrust sería modificada para poner en claro que las leyes permiten acuerdos aumentado la posibilidad de mantener la producción relacionada con el consumo."Los comerciantes no han restringido sus esfuerzos al proceso indirecto de minar la libre empresa, minando la libre competencia. También han trabajado directamente para la reducción de la libre empresa. De nuevo, no han hecho esto en masa con el consenso de que la libre empresa era un sistema indeseable. Han trabajado como individuos o pequeños grupos para inducir al gobierno a interferir en los negocios para poder obtener ventajas preferenciales. El número de esos esfuerzos es enorme. Abarca desde los primeros y continuos esfuerzos para obtener leyes de tarifa que protejan los negocios americanos de la competencia extranjera; muchos estatutos ilustrados por el impuesto a la oleomargarina para poder proteger la industria láctea, hasta el reciente decreto del gobierno federal, y de la mayoría de los gobiernos estatales, de leyes de comercio justas que prohiban a los distribuidores al detalle el rebajar los precios en los artículos que tienen marca de fábrica. La ley federal del Comercio justo fue decretada en 1937."[113]

[113] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.138

La ley tenía el apoyo de muchas asociaciones nacionales, regionales y estatales de productores y distribuidores que estaban entonces pidiendo que el gobierno interfiriese los negocios. Fue impugnada por el Departamento de justicia y por la Comisión de Comercio Federal, que tenía la responsabilidad de mantener las instituciones tradicionales de libre competencia y libre empresa. Los comerciantes han intentado obtener muchos otros privilegios por medio de la presión en el gobierno. Esto marca un cambio relativo de los intereses comerciales de la eficiencia en la producción hacia el control social por medio de la licitación, la publicidad, la propaganda y las ventas. Estos esfuerzos han producido dos efectos principales. Primero, han tendido a "pauperizar" a los comerciantes, igual que se dice que son "pauperizadas" las personas pobres que dependen de privilegios especiales de los centros de beneficencia. Segundo, han tenido a corromper al gobierno. De acuerdo con los estudios de los gobiernos municipales, estatales y federales hechos por Lincoln Steffens a comienzos de siglo, y por muchos otros investigadores posteriormente, la corrupción política y el soborno surgen fundamentalmente de los esfuerzos de los comerciantes por obtener privilegios especiales. De acuerdo con Steffens, dos clases de negocios son responsables de la mayoría de la corrupción en el gobierno: primero, los ferrocarriles, los servicios públicos y otras ramas del Gran Negocio; segundo, el juego, la prostitución, el licor ilícito y otros establecimientos comerciales que administran los vicios. Debido a la presión que ejercen estoss comerciantes para obtener privilegios especiales, el sistema de la democracia ha sido siustituido por el control de jefes y maquinarias políticas, que no son gobierno representativo no gobierno eficiente en lo que concierne a los problemas de la sociedad en general.

Quedan dos alternativas: primero, podemos depender de la regulación gubernamental en un sistema de capitalismo privado, con la probabilidad de que las regulaciones serán cada vez más y más y más restringidas. El intento de regular los servicios públicos, que ha ido mucho más allá de la regulación de otras industrias, no promete gran protección de la sociedad por este método. Segundo, podemos adoptar uno de los sistemas colectivistas en el que el público tiene cierta representación: socialismo, comunismo, fascismo o empresas competitivas de gran escala. En cualquier caso, estamos en una transición de la libre competencia y la libre empresa hacia algún otro sistema, y las

violaciones de las leyes antitrust por parte de las grandes corporaciones son un factor importante para que se produzca esta transición.

DESCUENTOS PATENTES, MARCAS DE FÁBRICA Y DERECHOS DE AUTOR

Los descuentos son una forma especial de discriminación de precios y como tal pueden considerarse como restricción del comercio. Aunque los descuentos pueden ser concedidos por una firma productora a otra, los casos enumerados bajo el presente título están limitados a aquellos que comprenden compañías de transporte y son una violación de la Ley de Comercio Interestatal.

Igual que otra discriminación de precios, los descuentos son inherentes a un sistema competitivo. Cada parte de una transacción intenta obtener el mejor contrato. Una firma que esté en una posición estratégica puede lograr obtener un contrato mejor con una compañía de ferrocarril que otra firma. La propiedad común de ferrocarriles y firmas industriales, y las juntas directivas comunes a ambos, facilitan estos descuentos. Las firmas que obtienen esos descuentos tienen costos más bajos y las que no obtienen los descuentos son incapaces de competir exitosamente. La Ley original de 1887 no fue implementada con fondos o personal, y la promulgación de la ley produjo poco efecto en las prácticas de descuento.

Las violaciones de la ley respecto a patentes, marcas de fábrica y derechos de autor son de dos clases principales, a saber, infracción y restricción del comercio.(cuadro 1).

INFRACCIÓN

"El récord de las setenta grandes corporaciones por infracción consiste en 130 decisiones explícitas, 33 estipulaciones y 59 decretos de consentimiento contra 53 de las corporaciones. De estas 222 decisiones, sólo 21 fueron apreciadas anteriormente como decisiones explícitas de que la conducta fuese delictiva, según el criterio del castigo suministrado en las leyes bajo las cuales se enjuiciaron los casos. Sin embargo, se expresó la creencia de que aproximadamente la mitad de los casos implicaban delincuencia. La infracción de patentes será considerada primero, y las marcas de fábrica y los derechos de

autor más tarde. Las decisiones explicitas de infracción de patentes se han adoptado contra cuarenta y dos de las setenta grandes corporaciones, incluyendo cuatro decisiones sobre *royalties* y dos decisiones en casos de patentes por haberse empleado la competencia injusta."[114]

Tres de las sesenta y dos corporaciones productoras y mineras comenzaron los negocios por procesos que los tribunales declararon ser infracción de patentes. Estas tres pueden considerarse como de origen ilegítimo. El propietario individual de una de estas compañías había sido un actor y productor de teatro sin ninguna experiencia mecánica. Sometió una solicitud por una patente diez días después de ver la máquina patentada de otra compañía; se le concedió la patente pero el tribunal sostuvo que era una infracción. Un gerente estuvo empleado por dos años anteriormente en otra corporación, aprendió los detalles de su funcionamiento y solicitó permiso de patente para este sistema, de acuerdo con el testimonio de los empleados de la corporación que lo empleó. Esta solicitud fue concedida, pero era una infracción de acuerdo con la decisión del tribunal. El organizador y gerente de una tercera corporación utilizó sin licencia un sistema que había sido patentado; la patente de este sistema había sido declarada válida por los tribunales y fue utilizada por otros productores con licencia. Esta corporación fue la acusada en demandas de patentes en varios otros artículos durante años subsiguientes.

"Cuando el propietario de la patente supo que su patente estaba siendo utilizada, primero avisó de la infracción y después, cuando ésta continuaba, entabló una demanda. El tribunal decidió que la corporación había violado esta patente, y afirmó que la infracción continuó después de que la corporación había sido avisada por su consejo de que el empleo del sistema era una infracción."[115]

"Los récords de las setenta grandes corporaciones respecto a la infracción de marcas de fábrica (cuadro 2). Esto indica que siete de las setenta corporaciones tienen diez decisiones adversas sobre la infracción de marcas de fábrica. Nueve de las decisiones eran explícitas y una era una estipulación. En dos infracciones de marcas de fábrica contra una corporación y una contra otra corporación, la decisión fue que la violación de la ley era

[114] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.150
[115] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.151

competencia injusta. De las siete corporaciones con decisiones respecto a los casos de marcas de fábrica, cuatro son corporaciones comerciales y tres productoras.

En la mayoría de los casos arriba tabulados, la infracción parece haber sido intencionada. En esos casos, se ha hecho un esfuerzo por "emparejar" un producto con un producto superior de un competidor, lo que es un intento por engañar al comprador. ."[116]Por ejemplo, una corporación que había tratado durante algunos años de vender oleo margarina, tuvo poco éxito hasta que adoptó un nombre de marca y paquetes muy parecidos a los de uno de sus competidores. Sus ventas inmediatamente aumentaron, mientras que las del competidor bajaron. Esto se calificó como infracción y fue obligado a pagar daños.

Se han adoptado decisiones por infracción de derechos de autor contra cinco de las setenta corporaciones con un total de ocho decisiones.(cuadro 3). Una de estas corporaciones tuvo cuatro decisiones adversas por plagio de novelas para uso en películas cinematográficas; dos decisiones concernían al uso de material con copyright para propósito publicitarios y dos a la transmisión por la radio de materiales con copyright.

"El número relativamente pequeño de decisiones según la ley de derechos de autor, se debe, en parte al hecho de que estas grandes corporaciones tienen muy poco que ver con productos que tengan copyright y, en parte, al hecho de que los standaards de conducta respecto a los derechos de autor son mucho más liberales y tolerantes que los que respectan a las patentes."[117]

La segunda clase de violaciones de la ley en conexión con las patentes, las marcas de fábrica y los derechos de autor, es la manipulación de patentes y hasta cierto punto de marcas de fábricas para la restricción del comercio y la competencia injusta. Según se ha descrito antes, se han adoptado decisiones oficiales sobre veintisiete de las setenta grandes corporaciones que han participado en la restricción del comercio por manipulación de patentes; los informes de los comités investigadores, indican que al menos siete corporaciones adicionales entre las setenta se han servido de la misma política La discusión

[116] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.154-155

sobre la manipulación de patentes en esta sección no tiene por objeto añadir más números al récord de las setenta corporaciones. La intención es describir la política general de la manipulación de patentes de una manera que ayude a interpretar la conducta ilegal de las corporaciones. La manipulación de patentes es una perversión de este sistema. El objetivo constitucional del sistema de patentes fue la promoción de la ciencia y de las artes útiles. Este objetivo iba a ser logrado concediendo a un inventor por un número limitado de años. Si la invención contribuía a la eficiencia tecnológica, el inventor recibiría ganancias; estas ganancias estimularían a otros a hacer inventos y así se promovía la ciencia.

El fracaso en lograr este objetivo más completamente, se debe a dos condiciones que no estaban presentes ni se tomaron en cuenta en el momento en que se originó el sistema. Primero, el inventor ha encontrado una creciente dificultad en establecer su propia fábrica o en vender su invención a otros. Esta dificultad se debe a la tendencia hacia las fusiones y las grandes empresas capitalistas que han disminuido la competencia e impedido nuevos establecimientos. Segundo, como no se puede plantear un criterio objetivo de invención, según se ha sabido en la experiencia de la oficina de patentes, se ha formado la costumbre de una amplia y costosa litigación respecto a las patentes. Se ha formulado el planteamiento de que ni una patente de cada diez paga el precio de registro. Por lo tanto, las ganancias que se esperaban para estimular las invenciones han estado generalmente ausentes.

Aunque la industria necesariamente se preocupa tanto por la eficiencia tecnológica como por el control social, su preocupación por éste es relativamente mucho mayor hoy en día que hace un siglo. El uso de patentes para el control social ha tomado la forma de hostilidad y coerción de competidores para el propósito de mantener precisa la producción y restringirla. Por esta razón, la manipulación de patentes es una perversión de este sistema y es, en un nivel superior, análoga a la trampa. La política de manipulación de patentes comprende actuar de acuerdo con las siguientes máximas: primero, obtener el mayor número y expansión de las patentes; segundo, interferir con las concesiones de patentes a otros; tercero, obligar a los competidores por medio de amenazas y demandas respecto a las patentes; cuatro, hacer acuerdos para el control de patentes con los competidores que no

---

[117] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.156

pueden ser obligados. Estas prácticas utilizadas por algunas de las setenta grandes corporaciones son descritas más abajo.

Primero, muchas corporaciones intentan obtener una patente por cualquier modificación concebible en el proceso industrial, hacer éstas lo más inclusivas posibles y, por medio de demoras en las solicitudes y renovaciones, extender estas patentes al tiempo máximo posible. Estas extensiones de patentes son denominadas "patentes sombrillas," "patentes disparo", etc. Esta política de obtener el número máximo de patentes es posible debido al muy bajo nivel de invención al que ha sido forzada la Oficina de Patentes, por falta de criterios de invención objetivos. Esto se ilustra con el hecho de que casi mil patentes de cepillos de dientes han sido registradas. La mayoría de estas "invenciones" son modificaciones en el tamaño y la forma del mango, o el número, tamaño y arreglo de las cerdas. Es dudoso que la salud dental hubiera sido gravemente limitada si no se hubiera concebido ni una patente para cepillos de dientes durante los últimos setenta y cinco años. En general, una proporción relativamente pequeña de todas las patentes registradas tiene mayor importancia tecnológica que estas patentes de cepillos de dientes. Esto indica que la eficiencia tecnológica no es el propósito principal de las patentes.

Algunas corporaciones que hacen grandes gastos para la investigación y lograr muchas invenciones, registran pocas patentes. Así, las invenciones y las patentes son variables independientemente. Este hecho también tiende a demostrar que la promoción de la eficiencia tecnológica no es el valor principal del sistema de patentes.

Un segundo aspecto de la manipulación de patentes es la interferencia en la concesión de patentes a otros, cuando los productos o los procesos son de interés común. Las corporaciones que obtienen muchas patentes, aparecen frecuentemente ante el Comisionado de Patentes en interferencia con los procesos, tratando de bloquear el registro de patentes de otras. También, muchas corporaciones tienen contratos con sus empleados que proveen que cualquier invención por parte de estos empleados será propiedad de la corporación. Generalmente, no se otorga ninguna compensación aparte del salario normal,

por invenciones de este tipo por parte de los empleados y, en este sentido, algunos de estos contratos han sido declarados inválidos por algunos tribunales.

La tercera práctica en la manipulación de patentes es la iniciación de demandas por infracción, generalmente precedidas de amenazas de esas demandas. Las corporaciones que registran muchas patentes, inician igualmente muchas demandas por patentes. También, las corporaciones que inician muchas demandas por infracciones contra otras, son de por sí frecuentemente acusadas en demandas por patentes. La corporación que tiene el mayor número de patentes registradas, es la segunda entre las setenta corporaciones, en el número de decisiones en contra, acusada en demandas por patentes; la segunda corporación en registro de patentes tiene el primer lugar en decisiones en contra. El uso de patentes para el control social parece destruirlas como derechos de propiedad; no tienen un halo de santidad cuando son utilizadas como armas en la lucha económica. Finalmente, tanto el registro de patentes como las decisiones de infracciones contra las setenta corporaciones en los casos de patentes, han aumentado en frecuencias con cada década que pasa en el último medio siglo.

"Los ejecutivos y los defensores de patentes de estas corporaciones saben que pocas de sus demandas por infracción serán ganadas si el acusado tiene fondos y la determinación de llevar las demandas a los tribunales superiores. Las pequeñas corporaciones no pueden costear este gasto, y los distribuidores, que manejan los productos de los competidores de los que tienen las patentes, son especialmente susceptibles a las demandas y amenazas.

Por lo tanto, las demandas por infracción son útiles principalmente como medio de hostigamiento y de coerción. Si un competidor saca una licencia para utilizar la patente, tiene que darle una ganancia al propietario de la patente y, al mismo tiempo, puede ser coaccionado para mantener los precios y limitar la producción de acuerdo con las especificaciones en la licencia. El que posee la patente tiene una oportunidad para otros tipos de coerción en relación con la licencia. Algunas licencias no solo requieren el pago de derechos en los procesos patentados, sino también en los procesos en los que las patentes han expirado o en procesos en los que las patentes han expirado en procesos en los que no

se ha obtenido patente alguna. Algunas corporaciones no sólo obligan a los que poseen patentes a pagar derechos en artículos elaborados bajo la patente, sino también en los productos de los competidores que son utilizados por los que poseen las patentes. También, algunas de estas licencias requieren que los que las poseen hagan reconocimientos por escrito de la validez de las patentes, para que se les prive de la principal defensa de "invalidez de la patente", si posteriormente surgiese una demanda por infracción. Es este sentido, el sistema de patentes en funcionamiento se parece a la trampa. "[118]

La cuarta práctica en la manipulación de patentes es la de intercambiarla. Con la tendencia hacia las fusiones durante los últimos cincuenta años, muchas industrias están bajo el dominio de un pequeño número de grandes corporaciones.

La manipulación de patentes, con las cuatro prácticas que han sido descritas, han sido utilizadas especialmente por corporaciones que no están protegidas contra la entrada de nuevos competidores en la industria, por un capital grande o de recursos naturales limitados.

REPRESENTACIÓN PUBLICITARIA FALSA

La ley penal contra el fraude se desarrolló antes de surgir la publicidad. Cuando se creó la publicidad, la ley penal contra el fraude se mostró casi totalmente inútil para proteger a la sociedad contra la falsa representación publicitaria. Se pueden adelantar dos razones de este fracaso. Primero, aunque los efectos de la falsa representación publicitaria estaban ampliamente difundidos en la sociedad, está no adoptó medidas especiales para iniciar procesos. El individuo que era lesionado por esta falsa representación podía haber tomado la iniciativa, pero rara vez lo hacía porque la cantidad comprendida en una compra determinada era demasiado pequeña como para justificar esta acción. Segundo, la ley contra el fraude se limitó por muchos precedentes sobre la prueba de intención y la prueba de daños, de modo que las condenas según esta ley se volvieron extremadamente difíciles. Esta dificultad aumentó grandemente en las transacciones impersonales de los negocios

[118] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.160-161

modernos, con muchos vendedores, agentes de publicidad, y otros agentes que intervienen entre los compradores y los gerentes de negocios. Bajo estas circunstancias, la prueba de intención delictiva se vuelve prácticamente imposible

Cuando la sociedad se convenció de que estaba sufriendo graves daños por la falsa representación publicitaria, se autorizaron dos modificaciones en los procedimientos para manejar esa falsa representación. Primero, se creó un personal especial, análogo a una fuerza policial especial, con el deber de recibir e investigar denuncias, buscando de otras maneras las violaciones de la ley, y tomando la iniciativa en los procesos. Segundo, algunos de los procedimientos sobre la prueba de intención fueron modificados, para que las leyes sobre la falsa representación publicitaria se acercasen al tipo de "estricta responsabilidad".

*"Estas modificaciones se hicieron, primero, en la Ley de Alimentos y Drogas Puros promulgada en 1906, que definía las violaciones de la ley como delitos y suministraba penas, generalmente en forma de multas. Se promulgaron leyes semejantes en muchos Estados y municipios. Estas leyes conciernen tanto a la falsa representación en las etiquetas como a la adulteración de los productos. Sólo las primeras medidas de estas leyes son de interés en conexión con la falsa representación publicitaria. Segundo, la ley de la Comisión Federal de Comercio de 1914 prohibía la falsa representación publicitaria, así como otros actos. La Comisión federal de Comercio está autorizada para servirse de tres procedimientos en el cumplimiento de la ley. La Comisión puede aceptar una estipulación del acusado de que desistirá de cometer nuevas violaciones de la Ley. La Comisión acepta una estipulación sólo si el acusado no crea controversia sobre el hechos de la violación de la ley. También, la Comisión puede ordenar al acusado desistir de la violación de la ley. Finalmente, la Comisión puede apelar a un tribunal para que se cumpla su orden con una multa o prisión por violación de la orden del tribunal.

Las decisiones de la Comisión Federal de Comercio contra las setenta grandes corporaciones por falsa representación publicitaria son presentadas en el cuadro 4. Este cuadro muestra que se han adoptado 85 decisiones contra veintiséis de las setenta

corporaciones. En 42 de estos casos se aceptaron las estipulaciones; en 34, se emitieron órdenes de desistimiento sin remitirlas a los tribunales, y en 9 las órdenes de desistimiento emitidas por la Comisión fueron referidas y apoyadas por los tribunales. Las órdenes de desistimiento de la Comisión, que han sido referidas a los tribunales y no han sido apoyadas, no se han incluido en la presente tabulación.

Las decisiones por falsa representación bajo la Ley de Alimentos y Drogas Puros, y las leyes análogas de Estados y Municipios son presentadas en el cuadro 5. Esto da un total de once decisiones contra cuatro de las setenta corporaciones. Estas decisiones conciernen principalmente a cantidades que son menores a las que se especifican en las etiquetas; dos de los casos tabulados comprenden una cantidad menor en artículos que no tenían etiquetas. De las setenta corporaciones, veinte son productoras o distribuidoras de alimentos y drogas.

"La Comisión Federal de Comercio en años recientes ha adoptado decisiones adversas por publicidad en algo menos de 1.000 casos por año. Si las decisiones por falsa representación publicitaria bajo las leyes federales, estatales y municipales sobre alimentos y drogas estuvieran disponibles y pudieran sumarse a las de la Comisión Federal de Comercio, el número podría llegar a ser el doble. Pero aun si todas las decisiones de este tipo pudiesen ser enumeradas, sería mucho menos del total de violaciones de los principios legales de honestidad en la publicidad.

Una de las razones principales de la insuficiencia de estas decisiones, son los esfuerzos organizados de los fabricantes y distribuidores para evitar la promulgación y la aplicación de leyes diseñadas para prevenir la deshonestidad en la publicidad. Estos fabricantes y distribuidores están organizados. En el negocio de las drogas, el Instituto de Drogas es la asociación general con cinco grupos principales, a saber, la Asociación propietaria, que está compuesta por las grandes firmas fabricantes; la Asociación Médica Unida de Fabricantes, que está compuesta por las firmas más pequeñas; la Asociación Americana Farmacéutica; la Asociación Nacional de Farmacéuticos al por Menor. Algunas de éstas tienen subgrupos, como el Comité Nacional de Fabricantes de Antisépticos, y casi

todas tienen subgrupos regionales. Los intereses alimentarios están similarmente organizados con grupos como los Fabricantes Nacionales de Extractos de Sabor, los Fabricantes Nacionales de Sabores de Agua de Soda, la Asociación Internacional de Fabricantes de Helados y la Asociación Internacional de Manzanas. Laas agencias de publicidad también tienen una asociación nacional, al igual que los editores de periódicos."[119]

Los métodos de falsa representación publicitaria pueden ser clasificados en dos grupos: primero, algunos anuncios están diseñados para vender productos que son fisicamente peligrosos, pero sin mencionar los peligros, subestimarlos o negarlos. La mayoria de los anuncios de este tipo se relacionan con las drogas o cosméticos. Ninguno de los grandes fabricantes de drogas o cosméticos está incluido en la lista de las setenta grandes corporaciones y, por lo tanto, la abundante evidencia de fraude en la publicidad de estos peligrosos productos no es aplicable aquí. Sólo dos de las setenta grandes corporaciones han tenido decisiones en su contra por falsa representación respecto a artículos fisicamente peligrosos, una de ellas con dos decisiones, la otra con una; el artículo referido en una decisión fue pintura de alquitrán para el pelo; y en las otras dos decisiones, controles eléctricos para cercas. Segundo, muchos anuncios están diseñados para vender productos exagerando sus valores. Esto es equivalente a darle menor cantidad. El extremo de este procedimiento es ilustrado por un caso en Chicago en 1935, en el cual dos hombres le vendieron a un ciego por cinco dólares una pinta de agua del grifo con una aspirina disuelta dentro, asegurándole que le curaría su ceguera; estos vendedores fueron encarcelados por robar dinero sirviéndose de falsas pretensiones. La publicidad de las grandes corporaciones sigue frecuentemente en principio seguido en ese fraude contra el ciego, excepto que son menos extremadas y no se las encarcela. La ropa se anuncia y se vende como seda o lana, cuando es total o casi totalmente de algodón. Los "zapatos de cocodrilo", que no están hechos de pieles de cocodrilo, "muebles de nogal", que no son de nogal; crema facial de "aceite de tortuga", que no esta hecha de aceite de tortuga; "alfombras orientales", que no fueron fabricadas en Oriente; "pieles de foca de Hudson", que no son pieles de focas del

[119] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.170-171

Hudson, son ejemplos de falsa representación. Se anuncian cofres que no se oxidan, lo cual es incierto, ropa a prueba de polillas que no lo es, mangueras de jardín como de tres capas, cuando no lo son, y radios como receptores de toda onda, cuando no las reciben. Se anuncian mantas electricas con tres temperaturas–alta, media baja–cuando en realidad no dan tres grados diferentes de temperatura. Estas corporaciones han vendido huevos en depósito como huevos frescos, estufas viejas y reacondicionadas como nuevas, y sombreros usados y reacondicionados como sombreros nuevos. Se venden cremas faciales como "alimentos para la piel", "correctores de arrugas" y como "relajantes para los nervios", cuando su unico efecto es la suavidad producida por el almidón en las cremas que se adhieren a la piel. Algunas de estas corporaciones han anunciado que su té y café fueron seleccionados de las mejores plantaciones o de las mejores plantas, cuando en realidad fueron comprados de los importadores reguladores y en su promedio no eran diferentes del té y café vendidos por otra firma. Ninguno de estos anuncios está tan cerca de la verdad como para ser incluido en las pequeñas exageraciones que surgen del orgullo de los logros individuales y para ser ignorados porque comprendan una simple exageración.

¿LAS PRÁCTICAS LABORALES SON INJUSTAS?

Muchas corporaciones han cometido actos ilegales contra sus trabajadores. La evidencia de esta afirmación es suministrada principalmente por las decisiones adoptadas conforme a la Ley Nacional de Relaciones Laborales. Esta ley contiene una prohibición y un mandato. Prohibe que los patronos interfieran a los empleados que desean organizar sindicatos para llevar a efecto contratos colectivos, e imponer a los patronos la obligación positiva de participar de buena fe con los empleados en ese contrato colectivo. Una violación de esta ley es definida como "práctica laboral injusta". Aunque la violación de esta ley no es calificada explícitamente como un "delito", puede considerarse como tal, ya que la ley es aplicada en última instancia por una sanción penal.

Esta ley no fue una invención repentina del New Deal, sino que fue la culminación de una tendencia que venía gestándose desde hacía un siglo en la legislación laboral y en las decisiones de los tribunales laborales. Los Tribunales, tras una serie de variaciones en las

decisiones, sostuvieron finalmente en 1842 que los empleados tenían el derecho legal de organizarse en sindicatos. A pesar de esta decisión, muchos patronos lucharon enérgicamente contra el ejercicio de este derecho por parte de sus empleados, y la sociedad era frecuentemente alterada por conflictos entre los trabajadores y los patronos. El Congreso nombró muchos comités para investigar estos conflictos y para recomendar una acción que pudiese proteger a la sociedad contra ellos.

"Los líderes laborales intepretaron las huelgas que surgieron en las plantas de la General Motors como un instrumento para obligar a esta corporación a obedecer la ley. Los patronos recurrieron a tres argumentos para oponerse a esta ley Primero, se decía que la ley era anticonstitucional. Los abogados de la Asociación Nacional de Comercio del Metal publicaron un análisis de la ley llegando a la conclusión de que violaba la Constitución de los Estados Unidos. La Corte Suprema, sin embargo, decidió en 1936 que la ley era constitucional. Segundo, se decía que la ley estaba viciada en favor de los sindicatos, ya que prohibía a los patrones que obligasen a los empleados, pero no prohibía a los sindicatos obligar a los empleados a unírseles. Finalmente, los patronos afirmaban que aun si la ley fuese justa en principio, no lo era en la práctica, ya que era instrumentalizada por "comunistas y otros radicales".[120]

Muchos patronos pidieron y obtuvieron embargos contra la aplicación de las órdenes de la Junta Nacional de Relaciones Laborales, con el resultado de que las leyes de 1933 y 1935 tuvieron muy poco efecto, hasta que esta última fue declarada constitucional por la Corte Suprema en 1936. Las asociaciones de patronos ejercían presión continua en el Congreso para revocar o modificar esta legislación. El Congreso nombró comités para investigar el funcionamiento de la ley. La naturaleza viciada y subjetiva de estas investigaciones se ilustra con el informe del comité del cual Howard W. Smith era presidente; este informe que atacaba el principio y la administración de la ley, fue sometido por tres miembros del comité sin ser referido a la minoría de dos, quienes aparentemente aprobaban tanto el principio como la administración de la ley. Un argumento que se había

[120] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p 181

utilizado para defender la administración de la ley es que los tribunales han apoyado las decisiones de la Junta Nacional de Relaciones Laborales con muy pocas excepciones.

Los métodos de violación de la Ley Nacional de relaciones Laborales tienen un amplio margen. Las denuncias, clasificadas siguiendo el criterio de la Junta Nacional, son enumeradas para las 149 decisiones contra cuarenta y tres de las corporaciones en el Cuadro 6. Esto da un total de 653 denuncias contra las cuarenta y tres corporaciones. Estas denuncias parecen a veces redundantes y particularmente la "interferencia", "restricción", y la "coerción" parecen ser casi idénticas. Las denuncias pueden, sin embargo, ser divididas en dos clases principales, a saber, el rechazo del contrato colectivo y la interferencia en los esfuerzos de los empleados para desarrollar una organización para el contrato colectivo.

"La negación del contrato colectivo es un método de prácticas laborales injustas en 46 casos decididos contra veinticinco de las corporaciones. En ninguno de estos casoso es la negación al contrato colectivo la única práctica laboral injusta; pero esta negación va generalmente combinada con varios tipos de interferencia. Sin embargo, varias otras corporaciones que no han puesto en marcha medidas aactivas para impedir que sus empleados formen sindicatos, se han negado al contrato colectivo; sus representantes se han reunido y han hablado amistosamente con representantes de los patronos siempre que lo han solicitado, pero han rechazado toda sugerencia de contrato colectivo y no han presentado alternativas. Esto ha sido considerado por los tribunales como prácticas laborales injustas, en el sentido de que no han participado de buena fe en el contrato colectivo. No lejos de este método está la práctica de lagunas corporaciones de oír las proposiciones de los representantes de sus empleados y después, sin llegar a un acuerdo, anunciar como una política las proposiciones del representante laboral. Esto también se considera práctica laboral injusta."[121]

[121] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.186

La segunda clase de prácticas laborales injustas es la interferencia en los esfuerzos de los empleados para desarrollar sus propias argumentaciones para el contrato colectivo. Cada una de las cuarenta y tres corporaciones contra las cuales la Junta Nacional de Relaciones Laborales tomó decisiones, ha participado en esta clase de práctica laboral injusta, con un total de 605 veces.

MANIPULACIONES FINANCIERAS

Se utiliza aquí el termino "manipulación financiera" para referirse a las prácticas de las corporaciones o de sus ejecutivos, que comprenden fraude o violación de la confianza. Estas prácticas incluyen el desfalco, los sueldos extorsionados y los bonos, y otra falsa aplicación de los fondos de la corporación en favor de los ejecutivos o de los que poseen algunos de los valores de la corporación; incluyen, en segundo lugar, la falsa representación pública bajo la forma de manipulación de capital, informes financieros inadecuados y confusos y otras manipulaciones.

VIOLACIÓN DE LA CONFIANZA

Los ejecutivos y directores de una corporación son los depositarios ante los ojos de la ley y tienen el deber de administrar los asuntos de la corporación como una unidad. Al mismo tiempo, estos ejecutivos tienen intereses personales y otros intereses que pueden entrar en conflicto con sus deberes como ejecutivos de la corporación. Mientras que toda persona en una posición de responsabilidad hace frente a esta situación, muchos ejecutivos de corporaciones hacen intensos esfuerzos por obtener posiciones en las que puedan tener una oportunidad para violar la confianza de la cual son legalmente responsables.

Un total de 64 acusaciones de violación de la confianza y falsa aplicación de fondos de la corporación han sido planteadas contra ejecutivos. Estas incluyen violaciones de la confianza en interés de un ejecutivo determinado, de un pequeño grupo de ejecutivos, de un grupo determinado de accionistas, de bancos de inversión, y de otras corporaciones con las

que estos ejecutivos están conectados. En algunos de estos casos, el delito es cometido en contra de la corporación y no por la corporación pero es difícil diferenciar los dos tipos de delincuentes en la mayoría de los casos."1.Estas violaciones de la confianza son de varios tipos. Uno de los más claros, y también más frecuentes, es el desfalco común de los fondos de la corporación por parte de sus ejecutivos. El ejecutivo principal de una corporación, después de haber sido reemplazado, tenía un déficit en cuenta con la corporación de más de tres millones de dólares. Se le permitió hacer un arreglo sin una acción oficial del tribunal.2.Una segunda forma mediante la cual los ejecutivos de las corporaciones han violado la confianza es organizando compañías personales para rendir servicios a sus corporaciones. Al hacer esto actúan como compradores y vendedores de los servicios y hacen gangas que les dan ventaja a sus compañías personales. Algunas de estas compañías personales pueden estas limitadas a servicios específicos, como ventas extranjeras o servicios de alijo, y éstos quizás no ocasionen pérdidas graves a la corporación; otras compañías personales pueden ser colocadas dentro de la estructura de la corporación para que puedan absorber una gran parte de las ganancias de la misma. Los accionistas de una corporación demandaron a los ejecutivos en relación con una compañía personal por valor de $50.000.000, de los que se afirmaba que había sido mal empleados.3.La tercera manera de cómo los ejecutivos violan la confianza es utilizando sus conocimientos internos acerca de la empresa para hacer compras de materias primas y luego vendérselas a la propia empresa con un gran recargo. El ejecutivo de una corporación tiene conocimientos acerca de la compra de terrenos para ampliar la planta, él compra primero la parcela y luego se la vende a la corporación, por supuesto, con una gran ganancia.4.La cuarta forma mediante la cual los ejecutivos violan la confianza es utilizando sus posiciones oficiales para su ventaja personal y no para la ventaja de la corporación. Un accionista de una corporación ofreció vender un gran bloque de acciones a la corporación; varios de los directores influyeron en la Junta para que votase en contra de la compra de estas acciones; luego organizaron un sindicato y compraron estas acciones privadamente.5.El quinto tipo de conducta que puede comprender violaciones de la confianza es la apropiación de enormes salarios y bonos por parte de los ejecutivos de una corporación. Se han hecho acusaciones, en este sentido, en contra de los ejecutivos de veinticinco de las setenta corporaciones. Estas inmensas

ganancias se describen en las acusaciones como apropiaciones ilegales por funcionarios que están en una posición para administrar sus propios intereses, y como análogo al desfalco.6.El sexto tipo de violación de la confianza es la ganancia de un grupo de tenedores de valores, incluyendo los ejecutivos de una corporación, a costa de otros accionistas. 7.El método final de violación de la confianza es el saqueo de una empresa subsidiaria por la casa matriz, cuando la subsidiaria está controlada pero no es propiedad total de aquélla. Un ejemplo simple, es la compra de los activos de la subsidiaria por la casa matriz a un precio muy inferior a la cantidad que podría haberse obtenido de otros compradores.

Los siete métodos de violación de la confianza que se han descrito son todos usados por una o más de las setenta grandes corporaciones; sin duda también se emplean otros métodos, pero estos son suficientes para demostara la variedad de formas mediante los cuales los fondos de las corporaciones se malgastan, aunque no demuestran la relativa frecuencia de los diversos tipos de falsa aplicación."[122]

REPRESENTACIÓN PÚBLICA FALSA

Estas fraudulentas representaciones abarcan desde la falsa representación técnica, que tiene poco significado como una indicación de delincuencia, hasta el fraude intencional. La falsa representación incluyen la liquidación de acciones, el fraude específico en la venta de valores, la manipulación del mercado, la falsa representación en los informes de las corporaciones y otras formas de falsa representación.

MANIPULACIONES MISCELÁNEAS

Una de estas manipulaciones misceláneas es la coerción para comprar o vender valores; otra es la negociación de pagarés sin valor, que es una técnica corriente de los delincuentes profesionales.

[122] Sutherland. Edwin. El delito de cuello blanco p.206

DELITOS DE LAS LEYES DE GUERRA

Este capítulo se ocupa de las violaciones por las corporaciones de las leyes que se relacionan con la guerra. Incluye, primero, las violaciones de las regulaciones especiales en las dos primeras guerras mundiales; segundo, la evasión de impuestos de guerra; tercero, un resumen de las decisiones por restricción del comercio en la medida en que se relacionan con la guerra; cuarto, la interferencia en la política de guerra por las corporaciones para poder mantener sus posiciones competitivas; quinto, las violaciones de embargos y neutralidad; y sexto, la traición.

CONCLUSIÓN

La conclusión general de la descripción precedente es que las ganancias son más importantes para las grandes corporaciones que el patriotismo, aun en medio de una lucha internacional que ponía en peligro la civilización occidental.

Se negocio con el gobierno y el resto de traidores de la misma forma que se negocia con un comprador en un mercado de venderores. Si el comprador quiere comprar, tiene que estar de acuerdo con sus precios.

EL DELITO DE "CUELLO BLANCO" ES UN DELITO ORGANIZADO

"Las descripciones anteriores de los delitos de las corporaciones han demostrado que éstas han cometido delitos contra una o más de las siguientes clases de víctimas: consumidores, competidores, accionistas y otros inversores, inventores y empleados, así como contra el Estado en la forma de fraude a impuestos y soborno a funcionarios públicos. Estos delitos no son violaciones discretas ni desapercibidas de reglamentos técnicos. Son actos deliberados y tienen una relativa unidad consistente. Están de acuerdo con la caracterización general de Veblen:*El hombre adinerado ideal es como el delincuente ideal en su conversación inescrupulosa de bienes y personas para sus propios fines y en su inestabilidad hacia los sentimientos y deseos de los demás y de los efectos remotos de sus acciones, pero no es como él en la posesión de un sentido más agudo del status y en trabajar con mayor visión para un fin remoto.*

El "delincuente ideal" del que escribe Veblen está mejor representado por el ladrón profesional. La conducta del "hombre adinerado ideal" ejemplifica la cultura especial del mundo de negocios igual que el "delincuente ideal" ejemplifica la cultura especial del submundo. Las especificaciones principales del delito de "cuello blanco" en comparación con el robo profesional, se detallan más abajo, con ciertos puntos de semejanza y ciertos puntos de diferencia."[123]

Primero, la delincuencia de las corporaciones al igual que la de los ladrones profesionales, es persistente: una gran proporción de los delincuentes son reincidentes. Segundo, la conducta ilegal es mucho más extensa de lo que indican las acusaciones y denuncias. Tercero, el hombre de negocios que viola las leyes dictadas para regular los negocios, generalmente no pierde su status entre sus asociados Cuarto, los hombres de negocios generalmente sientes y expresan desprecio hacia la ley, el gobierno y el personal del gobierno. En este sentido, también se asemejan a los ladrones profesionales, quienes sienten desprecio por la ley, la policía los fiscales y los jueces.

"Los hombres de negocios generalmente consideran al personal del gobierno como políticos y burócratas, y a las personas autorizadas para investigar las prácticas de los negocios como "espias". El desprecio del hombre de negocios por la ley, al igual que el del ladrón profesional, surge del hecho de que la ley les impide su conducta.

Los delitos de "cuello blanco" no son deliberados, también son organizados y aun cuando violan la ley, no se ven a s´mismos como delincuentes."[124]

*"El concepto de sí mismo como delincuente está basado en una caracterización general y en un tipo ideal. Muchas personas que han sido acusadas de un delito y han sido enviadas a una prisión dicen: "Pero yo no soy realmente un delincuente." Esas personas no se identifican a sí mismas como el tipo ideal. Dos de los factores principales en la

[123] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.261-262

identificación de sí mismos con el tipo ideal son el tratamiento oficial como delincuente y la asociación personal íntima con aquellos que se consideran a sí mismos como delincuentes. ***El delincuente de "cuello blanco" no se considera a sí mismo como delincuentes, porque con él no se emplean los mismos procedimientos oficiales que con los otros delincuentes, y porque debido a su status de clase, no tiene asociaciones personales íntimas con aquellos que se definen a sí mismos como delincuentes.*** Igualmente, el público no piensa que el hombre de negocios sea un delincuente; es decir, el hombre de negocios no encaja en el estereotipo de "delincuente".

VARIACIONES EN LOS DELITOS DE LAS CORPORACIONES

"Frecuentemente se sugiere que el delito debe ser explicado por las características psicológicas de los delincuentes. Las explicaciones del delito por las características psicológicas tiene una larga y variada historia. Una escuela ha subrayado las desviaciones físicas del tipo delincuente, otra la falta de inteligencia y una tercera las perturbaciones emocionales. Todas estas escuelas emplean la misma lógica y se diferencian sólo en las características que señalan como importantes en la etiología de la conducta delictiva. A medida que ha continuado la investigación de estos tipos de características, la diferencia entre delincuentes y no delincuentes, respecto a esa característica, ha resultado ser insignificante e inconsistente. La tendencia actual es subrayar la inestabilidad emocional como el rasgo que explica la conducta delictiva ordinaria y esta explicación ha sido proclamada especialmente por psquiatras y psicólogos."[125]

CONCLUSIÓN

Este estudio ha intentado hacer dos cosas: primero,, presentar evidencias de que las personas de la clase socioeconómica alta cometen muchos delitos y estos delitos deberían incluirse dentro del campo de las teorías generales de la conducta delictiva; segundo, en

---

[124] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.265
[125] Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco p.299

vista de estas evidencias, presentar algunas hipótesis que puedan explicar la conducta delictiva tanto de "cuello blanco" como otra.

El primero de estos objetivos ha sido llevado a cabo al encontrar que una muestra de grandes corporaciones ha violado las leyes con gran frecuencia. La evidencia no justifica una conclusión de que la clase económicamente más alta es más delictiva o menos delictiva que la clase económicamente más baja, ya que la evidencia no es lo suficientemente precisa como para justificar comparaciones ni se dispone de standards comunes o definiciones.

La explicación de la conducta delictiva no ha sido desarrollada en este libro de una manera positiva. Evidentemente, las hipótesis de que el delito es debido a patologías personales y sociales no se aplica a los delitos de "cuello blanco, y si las patologias no explican estos delitos no son factores esenciales en los delitos que ordinariamente confrontan los departamentos policiales y los tribunales penales y juveniles. En contraste con estas explicaciones, la hipótesis de la asociación diferencial y desorganización social puede aplicarse a los delitos de "cuello blanco", así como a los delitos de la clase económica más baja.

CAPITULO IV: ORDEN SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

Los cambios que se observan a través del tiempo en una sociedad exigen ciertas modificaciones en las formas de mantener el *orden social.* Ello implica ajustar las técnicas de *control social,* a diversas situaciones cambiantes dentro de las sociedades modernas.

Para estudiar y definir al *control social,* se tiene que partir del análisis del término:

ORDEN SOCIAL

ANTECEDENTES DEL CONCEPTO

E. A. Ross expone que "el orden social no es instintivo ni espontáneo, sino que descansa en el control social, cuyo producto es. Puesto que la sociedad no puede existir sin orden, el control social es un elemento indispensable de la realidad social."[126]

APLICACIONES DEL CONCEPTO

Por *orden social* entenderemos "un sistema de personas, relaciones y costumbres que operan suavemente para llevar a cabo el trabajo en una sociedad"[127]. En todas las sociedades, aun las más simples o tradicionales, podemos encontrar que el correcto funcionamiento de estas descansa en el hecho de que el comportamiento de la gente (en su mayoría) pueda predecirse la mayor parte de las veces, y que la disciplina se basa en una "red de roles" según los cuales las personas aceptan cumplir ciertas obligaciones hacia los demás, pero que también exigen determinados derechos de ellos. Se puede decir que una sociedad funcionará en un orden correcto siempre y cuando la mayoría de las personas cumpla con sus obligaciones hacia los demás y de manera recíproca pueda exigir de ellos sus derechos.

Para que esta "red de roles" y obligaciones se aplique, existe lo que en sociología se conoce como control social; este término describe todos los medios, técnicas y procesos

---

[126] Gurvitch, George y Moore Wilbert.**Sociología del siglo XX**, Ed. Ateneo, Buenos Aires, Argentina, 1956. P.247

[127] Horton, Paul B. y Hunt, Chester., *Sociología.* Ed. Mc Graw-Hill, Sexta edición, México, 1997. P.164.

mediante los cuales un grupo o una sociedad "asegura la conformidad de sus miembros con sus expectativas"[128]

CONTROL SOCIAL

ANTECEDENTES DEL CONCEPTO

El término "control social" no es nuevo. En lo que se refiere a la sociología, Augusto Comte, preocupado siempre por las cuestiones del "orden" y por el papel que en él desempeñan factores como la religión, la moralidad o el conocimiento, se acercó mucho a los problemas referentes al control social. Más adelante, Emile Durkheim y su escuela dedicaron sus esfuerzos al estudio del impacto que en los diferentes tipos de sociedades producían los símbolos, los valores y las ideas sociales. Estos estudios promovieron ampliamente el tratamiento del "control social" vinculado con las manifestaciones culturales de cada sociedad. Por otro lado, H. Spencer en sus *Princiles of Sociology* trató el tema del control social en relación con el gobierno ritual (la más antigua forma de gobierno), pero sin darle importancia especial. Así, varias ciencias sociales que existían antes del surgimiento de la sociología (la ciencia política, la jurisprudencia, la educación, ética social e incluso la economía política), se ocuparon de problemas muy parecidos a algunos aspectos del control social; aunque con distintos tratamientos y procedimientos a los utilizados por la sociología.

Es importante mencionar, que existen muchos desacuerdos en cuanto al término y al problema del control social debido a que el vocablo "control" en el significado de varios idiomas europeos (francés, alemán, ruso, etc.) no implica la idea de interferencia como en el idioma inglés: En éste, el significado aceptado de "control" es poder, fuerza, dominación, autoridad, mientras que en otros idiomas significa "fiscalización inspección o vigilancia".

Tomando las debidas precauciones respecto al problema anterior , decidimos plantear aquí, una definición integral, proveniente de la sociología norteamericana y que nos sirve para los fines de este estudio. Control social es "el conjunto de modelos culturales, símbolos sociales, significados espirituales colectivos, valores, ideas e ideales, así como también las acciones y los procesos directamente relacionados con ellos, mediante los cuales

---

[128] Horton, Paul. *Idem.*

toda sociedad, todo grupo particular y todo miembro individual componente, vencen los conflictos interiores propios y restablecen un equilibrio interno temporario, lo que les da la posibilidad de seguir adelante con nuevos esfuerzos de creación colectiva"[129]

Después de esta definición creemos conveniente hacer aquí un paréntesis para mencionar que las formas de control social se diferencian de las clases de control social y de los órganos de control social. Cada una de las clases de control social (que posteriormente mencionaremos) puede revertir tres formas principales: a) modelos culturales simbólicos (incluso la reglas); b) valores, ideas e ideales previamente dichos; c) la acción de crear experimentar y hallar nuevos valores, ideas e ideales. Estas formas de control representan niveles de interioridad en cada clase de control, y la intensidad de estos estratos varía según las coyunturas sociales, los tipos de sociedad y grupo.

APLICACIONES DEL CONCEPTO

Ahora bien, si conservamos la idea inicial de que la sociedad descansa en un orden social que supone el cumplimiento de una serie de factores para su buen funcionamiento, podemos pasar a lo siguiente: Para que la "red de roles" y obligaciones al interior de la estructura social se aplique, es necesario el control social que implica todos los medios, técnicas y procesos mediante los cuales un grupo o una sociedad asegura la conformidad de sus miembros con sus expectativas. Existen tantas clases de control social como escalas de valores, ideales y sistemas de ideas pueden establecerse. George Gurvitch considera que las principales clases de control social son la religión (o la magia), la moralidad, el derecho, el arte, el conocimiento y la educación, aunque cada una de estas puede dividirse en subclases. Esas clases y subclases pueden variar de acuerdo a cada tipo de sociedad o grupo, por ello es difícil jerarquizarlas.

Entendemos que el control social puede aplicarse de diferentes formas, es decir, utilizando distintos medios o procedimientos. A continuación podremos observar las diferentes formas de control social que los grupos o sociedades pueden aplicar, para (tratar de)"garantizar" que sus miembros se comporten de manera esperada.

---

[129] Gurvitch, George y Moore Wilbert.**Sociología del siglo XX**, Ed. Ateneo, Buenos Aires, Argentina, 1956. P.265

Control social mediante la socialización: De acuerdo con Charles Hurton y Chester Hunt, *la socialización es el proceso mediante el cual se interiorizan las normas del grupo en el que uno vive.* Las personas son controladas si se les socializa de tal manera que cumplan sus roles en la forma que se espera de ellos, mediante el hábito, las costumbres, o la preferencia. Lo que determina los roles, es el aprendizaje de actitudes, aptitudes y deseos que los hagan atractivos. Así, la socialización modela nuestras costumbres, nuestros deseos y hábitos. En una sociedad, sus miembros son educados bajo las mismas costumbres y tienden a desarrollar los mismo hábitos. El hábito y las costumbres son los grandes reguladores del comportamiento dentro de cualquier grupo humano, pues por el proceso de "socialización compartida" los miembros actuarán voluntaria e impensadamente de forma muy semejante. Es decir, se "conformarán" con las expectativas sociales, de manera prácticamente inconsciente.

La socialización es ese proceso que nos lleva a interiorizar, aprehender, y aprender, los valores, las tradiciones, los tabúes, las pautas de comportamiento predeterminadas por el contexto sociocultural al que pertenecemos, incluyendo las expectativas que de nosotros se tengan, es decir, el rol o roles que "debemos" desempeñar como miembros de esa sociedad. Interiorizar toda esa serie de elementos, implica hacerlos parte de nuestras respuestas automáticas e impensadas. Así cuando las personas interiorizan totalmente las tradiciones, las cumplirán o las obedecerán sin que nadie las observe o las vigile. La tentativa de violación a dichas costumbres puede evitarse si la conciencia interviene. Esto es lo que ocurre normalmente en sociedades con culturas estables e integradas relativamente, donde se logra un consenso más o menos general sobre los mismos valores. Sin embargo pocas sociedades modernas siguen con precisión este modelo.

Como ejemplo de la interiorización en el proceso de socialización, podemos mencionar, la aprehención del rol de género. El niño varón es, desde pequeño, marcado con ciertas "etiquetas" sociales que diferenciarán su rol de masculinidad de la niña y su rol de feminidad. La sociedad, la familia (los padres), le atribuyen a la mujer y al varón ciertas características y a su vez determinadas expectativas de lo que se espera de ambos de acuerdo su rol de genero. Ejemplificando, a la niña se le viste de rosa, al niño de azúl; a la

niña se le marca con aretes en las orejas; al niño se le brindan juguetes de "guerra" (pistolas), porque de él se espera una actitud aguerrida, fuerte, incluso de agresividad. A la niña se le brindan muñecas para que desarrolle su "instinto maternal", o bien, juguetes que tienen que ver con labores domésticas (juegos de té, planchitas, cocinitas, etc.) porque "se espera" que ella desarrolle esas habilidades. Una actitud contraria implica ir contra las expectativas que la sociedad ha construido para hombres y para mujeres, implica el no cumplimiento de los roles asignados; y en muchos casos una sanción o rechazo social.

Control social mediante la presión social: Lapiere (1954) considera que el control social es, primariamente un proceso resultante de la "necesidad" de los individuos de ser aceptados por el o los grupos sociales a los que pertenece. Afirma que los grupos sociales son más influyentes y ejercen una mayor presión cuando:

1. Son más pequeños e íntimos.
2. Esperamos pertenecer en ellos un largo tiempo.
3. Tenemos frecuente contacto con ellos.

Así, nuestra necesidad de aceptación dentro de los grupos íntimos es una de las más poderosas armas que utiliza la presión del grupo, para lograr la observancia de las normas establecidas por él. En ocasiones, la experimentación de esa presión llega a volverse un proceso inconsciente casi imperceptible. Como ejemplo podemos mencionar, que el deseo de casarse es más bien una cuestión externa a la pareja, que implica "conformarse" con la pauta social de la familia monógama. Esto se da con mayor frecuencia en las sociedades altamente tradicionales, donde resulta muy complicado escapar a la presión del grupo.

Los psicólogos sociales han encontrado a través de experimentos que las personas tienden a alinear sus expresiones personales con las del grupo, incluso llegan a "alterar" una observación de algún hecho que saben que es correcta antes que oponerse al grupo. Esto es debido a que el miembro que declara abiertamente una opinión apartada o contraria de la del grupo tiende a ser rechazado, expulsado o incluso sancionado por éste. Esto se observa claramente entre círculos de amistades dónde una "regla implícita" para divertirse es drogarse o alcoholizarse (pues esto puede denotar mayor hombría entre los hombres o liberalidad entre las mujeres). Si uno de los miembros opina que esas acciones son nocivas o

simplemente no las acata, (No cede a la presión social) es excluido del círculo o agraviado con descalificativos.

Por otro lado Ditties y Kelly afirman que "entre los miembros de un grupo que valoran igualmente su pertenencia a éste, aquellos que se sienten *menos aceptados* son los mas rígidamente conformistas con las normas establecidas. La conformidad meticulosa es un instrumento de aceptación y estatus dentro de un grupo, en tanto que el rechazo es el precio de la inconformidad". Sin embargo, nosotros agregaríamos que de manera contraria puede darse la situación de que un miembro que se siente excluido o poco aceptado por el grupo, comienza a actuar de manera contraria a las normas, manifestando actitudes de inadaptación social, para llamar la atención de aquellos que lo rechazan. Es el caso de los adolescentes o jóvenes que se sienten excluidos de la aceptación del grupo familiar y comienzan a manifestarlo desatendiendo los estudios, o incurriendo en actos antisociales (drogadicción, alcoholismo, prostitución, vandalismo, etc.) Donde esos actos también constituyen una llamada de atención a la sociedad en general, esa sociedad que aparentemente los ha marginado.

Los grupos sociales pueden ser de dos clases: Primarios y Secundarios, dependiendo de su nivel de cohesión con el individuo, de su tamaño, de la especialidad en sus fines y de los tipos de control más o menos personal a los que recurran.

CONTROL DENTRO DEL GRUPO PRIMARIO:

Los grupos primarios son pequeños, íntimos e informales, como la familia, la pandilla o "banda", el equipo de juego, etc. Dentro de los grupos primarios el control es "informal, espontáneo y sin planeación"[130]. Los miembros del grupo reaccionan ante las acciones de cada miembro. La desaprobación del grupo hacia uno de sus miembros se puede expresar por medio del ridículo, la risa, la crítica o la inmutación; incluso la violencia física es uno de los elementos utilizados para "garantizar" el orden y la observancia de las reglas establecidas por el grupo. La desaprobación también puede implicar que el individuo que no acató las normas, y que ha sido "castigado" deba ganarse nuevamente la aceptación del grupo

[130] Idem. P168

mediante el cumplimiento de algo así como una "penitencia". Por otro lado, cuando la conducta del miembro es aceptable, la recompensa es el sentimiento confortable de seguridad en su propio ambiente.

En las sociedades más primitivas, virtualmente todos los grupos eran primarios. Había muy pocos malos comportamientos de importancia. Los grupos estaban unidos dentro del parentesco (familia, clan, tribu). El individuo que intentaba cambiarse a otra tribu o clan, o, se separaba de su grupo, estaba divorciado de los lazos consanguíneos y por lo tanto no tenía existencia social. Como ejemplo encontramos lo que menciona el autor Robert H. Lowie, en *Are We Civilized?*: En la tribu de los fox, en Illinois, a los muchachos se les enseñaba a no robar y a no denigrar nunca a su mujer. Los adultos no los amenazaban con castigos tangibles o físicos. El argumento importante era: "La gente hablará mal de ti a tus espaldas". El "chismorreo" en este caso, adquiere formas especiales de ridículo y por lo tanto de castigo. El temor al ridículo es una forma de control dentro del grupo.

Lo mismo sucede en culturas más complejas; dónde quiera que las personas están inmersas en ambientes de grupos primarios de los que no pueden salir fácilmente, como en la celda de una prisión o en una unidad militar, esta gran fuerza controladora del grupo primario entra en acción.

Se puede decir que buena parte del "liderazgo" y de la "autoridad" depende de la capacidad y habilidad para manipular al grupo como un mecanismo de control. Vemos, por ejemplo que los profesores normalmente ridiculizan al alumno que no acata las normas, para mantener el control y la disciplina en las clases. En las parejas también se incurre en la manipulación; el hombre puede manipular a su pareja si él posee el control económico o bien bajo el argumento patriarcal de que el liderazgo familiar lo debe ejercer el varón. La mujer también puede manipular utilizando elementos como la maternidad, la fragilidad, etc.

Normalmente las personas necesitan y buscan la aprobación de los otros miembros del grupo primario, de los que dependen para una respuesta humana íntima, y para satisfacer una necesidad de pertenencia al grupo. En este sentido, la indiferencia también puede ser un mecanismo de control. Así observamos que en grupos laborales, estudiantiles o familiares, cuando un miembro ha violado las normas del grupo, es castigado con "la ley del hielo", es decir, no le hablarán, ni lo mirarán, omitirán su presencia; lo ignorarán. "La agobiante

necesidad de aprobación y aceptación del grupo es lo que hace del grupo primario la agencia de control más poderosa del mundo."[131]

CONTROL DENTRO DEL GRUPO SECUNDARIO

"Los grupos secundarios son impersonales, formales y utilitarios"[132]. Son generalmente más grandes más impersonales y especializados en sus fines, que los primarios. Los necesitamos no para satisfacer necesidades de respuesta humana e íntima, sino para efectuar algunos trabajos de índole diversa (sindicatos laborales, asociaciones civiles, congregaciones religiosas, cuerpos estudiantiles, etc.)

Cuando el grupo secundario no satisface nuestras expectativas o necesidades, podemos dejarlo sin "grandes angustias", por que nuestra vida emocional no está inmersa profundamente en el grupo. Mantener nuestra pertenencia y posición en el grupo secundario es "deseable" pero no es una necesidad emocional apremiante como lo es en el grupo primario.

En el grupo secundario se ejerce el control con una menor compulsividad. Sin embargo aun puede ejercer un control eficaz, pues algunos mecanismos de control informal (el ridículo, el ostracismo, la indiferencia, la violencia física, el chisme, la risa, etc.) operan todavía en el grupo secundario, pero generalmente tienen un menor impacto. En el grupo secundario operan otros controles más formales: "los protocolos parlamentarios, reglamentos oficiales y los procedimientos regularizados, la propaganda, las relaciones públicas y la "ingeniería humana", las promociones y los títulos, las recompensas y premios, las penas y castigos formales y otros más."[133] Al interior del grupo secundario, puede haber muchos grupos primarios con un alto nivel de cohesión e integración, como los pelotones dentro de un ejercito, los círculos de amistades dentro de un cuerpo estudiantil, las familias dentro de las organizaciones laborales. Estos grupos primarios pueden afianzar o limitar los controles formales del grupo secundario, teniendo un impacto importante en éste.

---

[131] Idem. P 171
[132] Idem. P171
[133] Idem. P. 171

EL LENGUAJE COMO FORMA DE CONTROL

El lenguaje es una forma de control porque a través de él podemos describir la realidad; de modo que cuando se efectúa un cambio en el lenguaje, pueden ocurrir modificaciones en la forma en que la gente percibe la realidad. En el Interaccionismo Simbólico, esa forma de describir la realidad a través del lenguaje, es "la construcción social de la realidad" por medio de la práctica discursiva. Cuando redefinimos palabras "familiares" atribuyéndoles nuevos significados, podemos redefinir actitudes y relaciones sociales. Por ejemplo, los grupos revolucionarios, guerrilleros o terroristas, comúnmente asumen el nombre de "ejercito" y nombran a sus miembros con títulos militares: "Comandante, Subcomandante, Jefe del Estado Mayor, etc". Por muy pequeño que sea éste "ejercito", el Comandante Supremo puede dar cierta legitimidad al grupo, si logra persuadir a los medios de comunicación de que utilicen esos títulos militares para referirse al grupo.

Por otro lado, el grupo puede emplear el lenguaje como una forma de control, a través del *argot*[*]. El argot es ese lenguaje especial de una subcultura, que incluye palabras o términos creados de manera singular, así como palabras comunes a las que se les da un significado especial. Como forma de control social, el argot cumple una función importante, pues promueve la comunicación dentro del grupo, ya que cada término está cargado de un significado que sólo los miembros del grupo pueden entender (Es como otro lenguaje dentro del lenguaje). El argot sirve como arma de exclusión a personas ajenas al grupo, que no conocen el código implícito en ese lenguaje especial. Aprender el argot, fortalece el vínculo entre los individuos y el grupo y reduce la comunicación con el mundo exterior pues eleva al máximo las barreras entre el grupo y el resto de la sociedad. En ciertos barrios de México se habla todavía en "Caló"(lenguaje de los gitanos adoptado a veces en el habla popular: "chale", "chido" etc.) y se recurre al "albur" como una forma de lenguaje especial de comunicación entre los individuos.

Además del argot, existe otra forma de control a través del lenguaje. La capacidad de oratoria de un individuo (a) (normalmente un (a) líder carismático (a)) puede persuadir a grandes multitudes a través de su discurso, manipulando a su conveniencia o de acuerdo a la

[*] EL argot son términos especiales del lenguaje de una subcultura

finalidad de sus intereses ideológicos (dirigentes políticos, líderes religiosos, líderes sindicales, dirigentes de movimientos populares o estudiantiles, intelectuales, idealistas, etc.) Las sociedades fascistas son gobernadas por la dictadura de un solo partido, organizada por un líder carismático "vanagloriando" el estandarte nacionalista. El papel de persuasión del líder a través del discurso es fundamental para dar legitimidad a las consignas. Un ejemplo claro lo encontramos en la Alemania de Hitler, la Italia de Mussolini, la España de Franco y la Argentina de Perón.

CONTROL SOCIAL COMUNISTA

El control social en las sociedades democráticas debe sustentarse, sobre todo, en las leyes escritas. Así, los proceso de penalización y de impartición de la justicia siempre deben ir de acuerdo con la ley. Sin embargo, el control social en la República Popular China (RPC) se sustenta sobre muy pocas leyes escritas; en palabras de Pepinsky, "es discutible que tenga un sistema legal". La principal fuente de control social estriba en la presión del grupo, a pesar de la utilización de otros mecanismos de control: La adoctrinación continua, el control rígido de los medios de comunicación, un fuerte dispositivo de vigilancia y castigos muy radicales a quienes se salen de las normas. En China es casi imposible escapar de la presión de grupo; "nadie puede ser anónimo". Todos los individuos son asignados a un *danwei*, estos son pequeños grupos de estudio que operan en la comuna, la manzana, la oficina o la escuela; y son la medula de la sociedad China. Cuando se requieren tarjetas de racionamiento, permisos de viaje, cambios de empleo, asignación de alojamiento, citas para el médico, matrimonios, divorcios, etc., se gestionan por medio del *danwei*, quien a su vez lleva un seguimiento detallado de cada individuo (desde sus antecedentes de clase). Los miembros del comité del *danwei* , vigilan estrechamente a los miembros asignados sin recibir algún pago. El comité hace recomendaciones al estado sobre las necesidades de cada miembro, pero también informa sobre sospechas de infracciones de los reglamentos policiales; además puede decidir que familia puede tener otro hijo, y ordenar a una mujer que se someta a un aborto.

Para tener una idea más clara de lo que significa el control social en China, basta atender a la siguiente cita: "Toda persona *debe* participar regularmente en un grupo de estudio de seis a doce personas. Todo miembro debe tomar parte y no se le permite guardar silencio. Se discuten problemas, se desarrollan soluciones prácticas y se presiona gentilmente a los "reacios" para que estén de acuerdo. Las directivas del partido se discuten y se revisa el comportamiento de cada miembro. El hecho de no someterse a una autocrítica reconociendo los propios errores y prometiendo enmienda, acarrea primero persistentes esfuerzos de persuasión y luego castigos más severos. Sin embargo, la eficacia principal depende de la manipulación que el grupo hace de la culpa y de la vergüenza."[134]

Así, el control chino es probablemente el más eficaz de cualquier tipo de sociedad, y sería fácil calificar a la RPC simplemente como una sociedad represiva. Sin embargo el control social en China conlleva a que nadie quede desprotejido; una mujer o un niño maltratado, un hombre enfermo, pueden recibir ayuda con mayor seguridad que en cualquier otra sociedad.

Por otro lado, es importante destacar que el control social que sustenta al orden social en China, está basado en el "respeto al bien público". Quien quebranta este "orden", o simplemente se resiste al sistema, puede sufrir sanciones como la desaprobación del grupo, la negativa de bienes y servicios, el confinamiento en "centros de reeducación", o incluso la muerte.

Otras sociedades comunistas, ejercen el control social de manera similar al modelo de la RPC, pero suelen ser menos completos, utilizan más los tribunales y castigos "legales". Sin embargo también en las sociedades democráticas, cuando el control falla, es decir, cuando las presiones sociales no son suficientes, la fuerza es el control definitivo.

LOS GRUPOS Y LA PRESIÓN.

En las sociedades primitivas se ha logrado controlar el comportamiento de sus miembros, a través de las tradiciones y los controles informales del grupo primario; por lo

[134] IDEM. P 173.

tanto las leyes y castigos no son necesarios: Las reglas son casi implícitas. Pero en sociedades más grandes (en términos de población) y más complejas se han tenido que desarrollar leyes y castigos más formales. Esto es debido a que en sociedades grandes los miembros son demasiado anónimos y es muy difícil imponerles presiones sociales informales como único mecanismo de control. Por otro lado, en sociedades con culturas más complejas, tienden a generarse en su interior "subculturas" que van en contra de la cultura dominante. Así un "consenso moral" (donde se acepta lo que es bueno y lo que es malo) es difícil encontrarlo en sociedades grandes con culturas cambiantes o muy cosmopolitas, es decir, de composición heterogénea, donde existen diversas manifestaciones culturales, con (intentos de) predominio de unas sobre otras. En este tipo de sociedades, normalmente el individuo que no acata las normas de un grupo y por lo tanto no encuentra aceptación, puede dejarlo e integrarse a otro grupo, donde los miembros compartan sus ideas y lo apoyen emocionalmente. Un ejemplo de esto es la "comunidad lésbico-gay", la cual se podría definir como una subcultura que lucha por la reivindicación de los derechos de los homosexuales, dentro de la sociedad (cultura dominante) que generalmente tiende a marginarlos.

Además, la sociedad —a través del Estado— tiende a utilizar la fuerza, ya sea por medio de castigos o leyes formales para obligar a los miembros a acatar las normas y conformarse con ellas. Estos mecanismos no siempre funcionan, pero se utilizan muy frecuentemente en sociedades con sistemas políticos autoritaristas o dictatoriales. Sin embargo, del uso de la fuerza, no se escapan las sociedades "democráticas" o en proceso de democratización. Si bien, en estas sociedades es más común que el Estado recurra a otros tipos de control, más ideológicos (las escuelas, los medios de comunicación, la religión, la ciencia, las leyes, el Derecho, etc.), suelen tener quizás mayor impacto que el uso de la fuerza, y se constituyen como los *aparatos ideológicos del Estado (Althiusser)* encargados de asegurar, por un lado, el orden social, y por el otro, la legitimidad del sistema (fuentes de poder). En muchos casos, asegurar el orden social, implica usar los mecanismos de control, para reprimir, sancionar o eliminar todo aquello que se manifieste diferente a la ideología dominante. El uso que el Estado o la cultura dominante hacen de los mecanismos de control

social, como armas de dominación, será tratado con mayor amplitud en otro punto del presente trabajo.

¿CÓMO DETERMINAN LAS SITUACIONES EL COMPORTAMIENTO DE LA GENTE?

Normalmente, cuando observamos en otras personas un comportamiento (a nuestro juicio) incorrecto, lo atribuimos a una "naturaleza humana perversa", a un "impulso malvado"; lo asociamos casi inconscientemente con sentimientos de "maldad" o con una carencia de sentimientos "benignos". Es decir, que nuestros principios (en algunos casos prejuicios) morales nos inducen a calificar los comportamientos como "buenos" o "malos". Además, solemos hacer responsables de dicha conducta, a un carácter débil o a otras causas individuales (referentes a la personalidad o la inteligencia). Sin embargo, uno de los quehaceres del sociólogo es buscar los *factores sociales* que sean determinantes o causales del comportamiento. Si bien, cuando una persona o un reducido número de individuos cambian en sus conductas las explicaciones pueden ser atribuidas a causas puramente individuales.

Sin embargo, "cuando un gran número de personas cambia de carácter, o de comportamiento en la misma dirección, la causa probable es una transformación en las influencias sociales y culturales sobre la conducta. Una parte importante del control social consiste en los esfuerzos por manipular la situación del comportamiento, por que la mayor parte de las personas responderán con la clase de comportamiento que la situación fomente."[135] Así, se puede decir que nuestro comportamiento esta prácticamente ligado con las necesidades, presiones y tentaciones que la *situación* nos ofrece. Por ejemplo, en las marchas o manifestaciones tumultuarias, por las calles de cualquier ciudad, el anonimato de las masas otorga la tentación del vandalismo, o del saqueo a comercios, a camiones repartidores, la destrucción de vehículos y la pinta de paredes. El valor para robar no proviene del carácter del individuo en sí, sino de la situación en la que muchos individuos lo

hacen a la vez. Esto es debido a que la gente en masa o como parte de una multitud, hace cosas que individualmente no se atrevería. Otro ejemplo es observado en las atrocidades cometidas en la guerra, que con frecuencia se cometieron obedeciendo ordenes y que se vuelven hasta cierto punto "comprensibles" si pensamos la forma en que la situación total del comportamiento incide sobre la conducta colectiva. No está demás observar el grave nivel de inseguridad pública que se vive actualmente en México, que en nuestra opinión se ve favorecida por la "*situación de impunidad legal, de ineficacia de los cuerpos policíacos, de corruptela al interior de los altos mandos judiciales, de parcialidad en la impartición de justicia y de complicidad entre bandas delictivas y autoridades*".

Sin embargo, también es conveniente observar que las normas interiorizadas y otra serie de características que uno aporta a la situación, son factores, en muchos casos, determinantes en el comportamiento personal. En este sentido, los valores adquiridos en el proceso de socialización, pueden determinar que no nos dejemos llevar por la situación y oponernos incluso a las presiones de grupos.

Por otro lado, existen muchas otras aplicaciones prácticas de esta forma de control social:

1) Para evitar que la gente tire basura en la vía pública, los sermones, multas e infracciones, serán menos eficaces que una campaña de colocación estratégica de botes da basura y de ridiculización en los medios masivos de comunicación, de aquellas personas que arrojen desperdicios en la calle, teniendo cerca los contenedores especiales para basura. La presión ideológica es más fuerte, cuando implica el temor a la desaprobación social. Por otro lado el control que implica una campaña de este tipo, desalienta la *situación* de arrojar indiscriminadamente la basura en la calle.
2) En los últimos años se ha observado el incremento en los niveles delictivos en la vía pública. Si bien el fenómeno de la delincuencia es multidimensional, podrimos decir que un factor muy importante, y que favorece la comisión de delitos es la falta de un correcto alumbrado público. Una calle o avenida "oscura" representa una "invitación al crimen" pues favorece la *situación* de cometer cualquier ilícito. El delincuente sabe que es más

---

[135] IDEM. P174

fácil ocultarse o darse a la fuga en un lugar oscuro, sin el temor a ser fácilmente reconocido.

3) El diseño arquitectónico de calles y edificios, también es un factor que afecta el incremento en las tasas de criminalidad. Las calles, banquetas, y escaleras, prácticamente solitarias, incitan *situaciones* peligrosas de robos, asaltos, violaciones y asesinatos.
4) La creciente violencia en eventos deportivos entre aficionados de equipos contrarios, se ve favorecida bajo las siguientes *situaciones*: Las probabilidades de violencia se incrementan en juegos nocturnos, bajo la ingestión de bebidas alcohólicas o el consumo de otros enervantes, y es más probable que se realice al finalizar el juego, que antes de él. Todo lo anterior es un agravante cuando ya existen factores (raciales, étnicos, religiosos, políticos o sociales) que propicien el fanatismo violento entre grupos.
5) Los espectáculos musicales de rock, con asistentes en su mayoría jóvenes, que no tienen vínculos locales o responsabilidades familiares, que pueden disponer fácilmente de drogas o alcohol, que tienen un interés focalizado y un compás casi hipnótico que los unifica en una multitud activa (en este caso la música como expresión de cultura o contracultura); representan una *situación* favorable para que se desarrolle el vandalismo, el comportamiento ruidoso y propician las confrontaciones violentas con los residentes locales.

En todas estas formas podemos observar que la deliberada manipulación de los determinantes situacionales del comportamiento masivo o en-grupo es uno de los principales medios de control social.

PROFECIAS AUTOCUMPLIDAS

"Una profecía autocumplida es aquella que desata una cadena de acontecimientos que hacen que ella se verifique."[136] Siguiendo esta definición podemos poner como ejemplo clásico el de la "especulación financiera". Cuando se especula la posibilidad de que un banco quebrará, se desata un asedio bancario que garantizará su quiebra. Lo mismo ocurre en la

bolsa de valores cuando se especula acerca del valor en ascenso o descenso de las acciones. Otro ejemplo importante lo encontramos en el ámbito político. En momentos electorales, las fuerzas políticas en pugna, lanzan a través de los medios masivos de comunicación una serie de mecanismos (como encuestas o sondeos de preferencia electoral o de inclinación del voto de la población) dando por triunfador a determinado partido, tratando de impactar a la población anticipando un ganador. En esto influye el nivel de resosnancia y frecuencia con que cada candidato aparezca en los medios de comunicación, así como una adecuada estrategia de campaña.

Las profecías que se cumplen son muy frecuentes en el comportamiento social. La profecía de que "habrá violencia en las calles si..." con frecuencia ha sido seguida por la violencia. La profecía que se cumple es un arma muy socorrida por los demagogos, pues los capacita para alentar un hecho en particular mientras intrínsecamente lo alimentan.

---

[136] IDEM P176

CAPITULO V: CONFORMIDAD SOCIAL, DESVIACIÓN SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

INTRODUCCIÓN: CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

La "conformidad" y la "desviación" tienen significado en relación al hecho de que los actores en los sistemas sociales están orientados hacia las normas sociales que están internalizados como parte de su personalidad. "Conformidad es acción que 1) está orientada hacia una norma o normas sociales, 2) cae dentro del marco de la conducta permitida por la norma."[137]. Es decir, que la "conformidad" no cae por casualidad dentro de la conducta permitida. La norma o normas son parte importante de la motivación del actor, aunque él no esté necesariamente consciente de ellas en todo momento. Por ejemplo: los sistemas legales modernos son tan complejos que tendríamos que recurrir a los especialista en materia legal para que nos explicaran el fundamento de nuestros derechos y obligaciones. Sin embargo, en cada campo de la interacción social existe el conocimiento general de que hay ciertas normas legales y la obligación de encontrar y acatar esas normas. Podemos afirmar casi lo mismo respecto a la desviación social. La conducta desviada no es simplemente una conducta que por casualidad transgrede una norma; es una conducta que "viola una norma" hacia la que el actor está orientado en ese momento; es una violación motivada. Lo anterior no implica que el actor sea indiferente a la norma (pues muchas veces la gente transgrede normas cuya existencia no conoce.). puede ser que quiera conformarse con la norma pero algo lo coacciona (implícita o explícitamente) para no hacerlo. También sucede que el actor que incurrió en una conducta desviada, conozca la norma que violó e incluso acepte y reconozca su validez.

Como ya lo mencionamos el control social consiste en la operación de todos los mecanismos que compensan las tendencias desviadas ya sea previniéndolas, reprimiéndolas, sancionándolas o invirtiendo los elementos motivacionales que tienden a producir la conducta desviada.

No hay acto que sea indiferente a las normas. Sin embargo consideraremos "conducta conformista" aquella que no viole las normas a las que el actor en cuestión esté orientado. En este sentido, no toda conducta nueva es desviada.

La mayor parte de las veces, la conducta desviada es disfuncional para el grupo en que se produce. El correcto funcionamiento de la actividad individual como de las acciones colectivas dependen en gran medida, como ya lo definimos, de la predecibilidad de las acciones de los sujetos, y ésta a su vez depende en parte del sistema de normas a las que se supone que los miembros del grupo están orientados. La conducta en conformidad con las normas del grupo es una "expectativa" en el sentido de que otros están prediciendo que se producirá en determinadas circunstancias. Cuando la conducta esperada no se produce, la desviación es en gran medida "destructora". Esta desorganización produce reacciones que ponen en marcha sanciones o castigos al desviado para reubicarlo en el sendero esperado.
Como explicaremos posteriormente no es necesariamente disfuncional, ya que en algunas sociedades o grupos las normas son a veces disfuncionales y cuando lo son es más probable que sea disfuncional la conformidad que la desviación. Así, funcional no significa necesariamente éticamente bueno y disfuncional no es por fuerza éticamente malo. Tampoco podemos asimilar "conformista" con "bueno" o desviado con "malo"

CAUSAS DE CONFORMIDAD

A continuación presentaremos una lista de las causas más generales de la conformidad a las normas sociales de un grupo . Detrás estas causas se hayan otras más complejas, ya que no hay un límite preciso dentro de este análisis causal.

1) *Socialización.* Internalización de normas y otras pautas culturales.
2) *Aislamiento.* El conflicto de roles y de normas conlleva a la desviación. Cualquier arreglo encaminado a reducir el conflicto contribuye a la conformidad. Uno de los arreglos más importantes es evitar que las normas sociales entren en conflicto, aplicándolas en distintos momentos y lugares. Así las expectativas incompatibles no traen problemas . Otro importante tipo de aislamiento se da cuando un sujeto lleva acabo

---

[13] Johnson, Harry. **Sociología**, ed. Paidós. Argentina, 1960, P. 609.

las actividades de sus distintos roles con personas que conforman distintos conjuntos de rol.

3) *Jerarquía de normas.* Otro arreglo en las estructuras es el hecho de que muchas normas que se apliquen a un sujeto en particular, están ordenadas de acuerdo con cierto orden jerárquico. De esta manera si las expectativas entran en conflicto el agente tiene en que basar su elección. La jerarquía de normas en sus aspectos temporal y espacial es parte de la cultura. La socialización es incompleta si junto con las conductas esperadas no se inculcan los aspectos jerárquicos, espaciales y temporales de las normas; pues estos son importantes para la integración de un sistema cultural.
4) *Ideología.* La participación voluntaria de los miembros del grupo, incluyendo su conformidad con las normas depende en algún grado de las ideas que sustentan respecto a la ubicación del grupo en el panorama social y la forma en que el grupo funciona y debería funcionar. La ideología fortalece la confianza en el sistema imperante y de ese modo motiva a la gente a que se conforme a sus normas. La ideología aporta las normas un soporte cognitivo e intelectual.
5) *Intereses creados.* La conformidad a las normas depende de motivos y de sanciones. Por ejemplo es probable que aquellos que gozan de ciertas ventajas o privilegios, estén satisfechos con las normas que los protegen; por lo tanto es más posible que apoyen esas normas con mayor convicción, que aquellos que no gozan de los mismos beneficios. Sin embargo, "los intereses creados no son sólo ventajas cualesquieras; son ventajas que están legitimadas y por lo tanto sancionadas por el orden social,...[el término "intereses creados"] puede referirse aventajas que dependen de las instituciones sociales existentes aunque no estén legitimadas por ellas. Por ejemplo... durante la 'ley seca' los contrabandistas de alcohol tenían intereses creados en las leyes prohibicionistas en el sentido de que su negocio dependía de ellas [se encarecía el producto]. Pero por supuesto, la ley seca en si no sancionaba la manufactura y venta ilegal de bebidas."[138]

   Así, los interese creados pueden ser de distintos tipos, por ejemplo, las posesiones y recompensas legitimas. Estos no son necesariamente de carácter siniestro, pues es normal e inevitable que se desarrollen en torno de todas las instituciones sociales. Lo

[138] **IDEM.** P. 612.

cierto es que los intereses creados son el principal núcleo de resistencia al "cambio social".

1) *Control social.* Este actúa en función de que cada agente socializado puede anticipar en su mente lo que sucederá si viola las normas. Por lo tanto las sanciones o los castigos llevan a la conformidad sin ser realmente aplicados.

Por otra parte podemos asegurar que prácticamente ningún sistema de control social es cien por ciento efectivo, pues en cualquier sociedad existen personas que se comportan fuera de las expectativas que se tienen de ellas, es decir, que no se conforman con las normas establecidas. Esta inconformidad varia en forma y frecuencia de acuerdo con el tipo de sociedad al que pertenezca. Sin embargo se pueden observar algunos rasgos comunes de desviación en todas las sociedades.

CARACTERÍSTICAS DE LA DESVIACIÓN

De acuerdo con la bibliografía consultada "Ningún acto es desviante por sí mismo; se vuelve desviante cuando se define como tal... la desviación no es una cualidad del acto que la persona comete, sino más bien una consecuencia de la aplicación que otros hacen de reglas y sanciones al infractor"[139] Así, podemos decir que la desviación es por definición. El desviante ha sido etiquetado con este calificativo. En este sentido, podemos decir que el comportamiento desviado es el de aquellas personas así calificadas. De manera general podemos decir que *la desviación es pues cualquier comportamiento definido como una transgresión de las normas establecidas por un grupo o sociedad.*

Se puede decir que la desviación puede ser aprobada o desaprobada. Algunos desviantes como el genio, el idealista, el mártir o el héroe, representan un tipo de desviación aprobada; actualmente son honrados y reverenciados, normalmente después de su muerte, ya que dejan de representar una "molestia". Generalmente el comportamiento desviado es prohibido por la ley, ya que en un grado mayor el estudio del comportamiento desviante es el estudio del comportamiento criminal.

---

[139] Horton y Hunt. **ibidem.** P.177.

Por otro lado, respecto a que si la desviación puede ser absoluta o relativa; en las sociedades modernas la mayoría de las personas no son completamente desviantes o completamente observadoras de las reglas establecidas. Cualquier persona que se aparte totalmente de las pautas o normas sociales, casi no tendría posibilidades de vivir dentro del grupo social. Incluso los desviantes más radicales (los piromaníacos, los terroristas, los revolucionarios o los ermitaños) son generalmente muy convencionales en algunas de sus actividades. Por otra parte, casi todas las personas consideradas "normales" suelen ser ocasionalmente desviantes. Kinsey ha demostrado que más de la mitad de los adultos podrían ser encarcelados por poner en práctica "técnicas de galanteo" que estaban o están prohibidas por las leyes de la mayor parte de los estados por caer en la categoría de acoso sexual, adulterio, e incluso de corrupción de menores. Además muchos estudios demuestran que la mayor parte de las personas han cometido algunos delitos importantes en algún momento de su vida, por los que podrían ser perseguidos si se hicieran cumplir todas las leyes. En ese sentido se puede decir que las cárceles no serían suficientes si en México se encerrara a todas las mujeres que se han sometido a la práctica del aborto. Podemos concluir que casi todos los miembros de la sociedad son personas que se apartan de las normas en cierto grado, pero algunos con mayor frecuencia y amplitud que otros; y que algunos ocultan sus acciones mejor que otros. De esa manera, el desviante es alguien que hace a plena luz, lo que otros llevan a cabo a escondidas.

PAUTAS DE INOBSERVANCIA

Siempre que las leyes o las mayorías prohiben algo que muchas personas desean hacer, es probable que aparezcan las *pautas de inobservancia*. Estas son las pautas mediante las cuales las personas ceden a sus deseos sin desafiar abiertamente a las mayorías. Las pautas más comunes de inobservancia en nuestra sociedad incluirían conducir a mayor velocidad de la permitida, sobornar al agente de tránsito, violaciones al reglamento de tránsito en general, fraudes con relación a los impuestos personales, dar gratificaciones económicas a funcionarios públicos a cambio de la realización, simplificación o agilización de algún trámite en instituciones publicas, etc. El hecho de que una norma particular se viole con frecuencia no crea una pauta de inobservancia. Sólo cuando existe una pauta de

violación que es reconocida y sancionada por el grupo al que uno pertenece, nos encontramos ante una pauta de inobservancia. Esta pierde su censura moral al llegar a ser sancionada por el grupo. Así las pautas de inobservancia son, una forma semi-institucionalizada de comportamiento desviante. Algunas veces una pauta de desviación no es lo bastante aceptada como para ser una pauta de inobservancia, lo bastante condenada como para ser rutinariamente suprimida. En tales situaciones, la tolerancia de tal desviación puede operar como una forma de control social. Las prostitutas y los jugadores pueden obtener permiso para operar mientras proporcionen información a la policía. En la mayor parte de las cárceles, a los presos influyentes que pueden asegurar el orden y la tranquilidad en un grupo de celdas se les permite cometer infracciones al reglamento. De esta manera la tolerancia de alguna desviación, con la amenaza implícita del retiro de este privilegio y que realmente hace cumplir las reglas, funciona para mantener el control social.

LA DESVIACIÓN ES ADAPTATIVA

La desviación es al mismo tiempo una amenaza a la estabilidad social y una forma de protección. Por un lado, la sociedad opera eficazmente sólo si hay orden y predictibilidad en la vida social. El comportamiento desviado amenaza estos dos factores. Se da un desequilibrio en los valores, en las tradiciones e incluso en la economía. Las personas se sienten inseguras y confundidas en un medio cuyas normas se han vuelto no confiables. Por otro lado, el comportamiento desviante es una forma de adaptar una cultura al cambio social. Esto es debido a que ninguna sociedad puede permanecer estática por mucho tiempo. Los cambios en la demografía, la tecnología y la desaparición de las culturas tribales y populares, exigen que muchas personas aprendan normas nuevas que rara vez son producto de asambleas deliberativas de personas que declaran que las normas antiguas son obsoletas y exigen muchas transformaciones. Las nuevas normas emergen del comportamiento cotidiano de individuos que responden en forma similar al impacto de nuevas circunstancias sociales o al éxito de nuevos grupos en imponer nuevas reglas sobre otros grupo. El comportamiento desviante puede ser el comienzo de una nueva norma. En la medida en que más y más personas se sumen al comportamiento desviado y los grupos organizados empiezan a promoverlo y justificarlo, deja de ser desviante y se establece una nueva norma. El

surgimiento de nuevas normas está claramente ilustrado en la declinación del modelo familiar patriarcal donde el hombre era el único o principal proveedor económico en la casa y la mujer se dedicaba exclusivamente a las labores domésticas; acentuándose el dominio masculino, pero los cambios tecnológicos y sociales exigieron que las mujeres se integraran al mercado laboral obteniendo su propia retribución económica. El marido ya no estaba en situación estratégica para mantener su autoridad masculina, ésta poco a poco se debilitó. En el siglo XIX la mujer relativamente independiente e igualitaria que pensaba por cuenta propia y tenía el habito de dar a conocer lo que pensaba, era una desviante, actualmente es una situación cada vez más común, y el movimiento femenino está exigiendo cambios adicionales de las posiciones femeninas y masculinas. Algunos teóricos del conflicto hacen hincapié en la acción política organizada y necesaria para obtener el reconocimiento legal de las nuevas formas normativas.

Con mucha frecuencia el comportamiento desviante representa el origen de las adaptaciones del mañana, ya que sin un comportamiento desviante sería difícil adaptar una cultura a las necesidades y circunstancias que se transforman. Lo que resulta muy difícil delimitar es *cuanta y que clases de desviación* debería tolerar una sociedad. Por ejemplo, en la actualidad es fácil aceptar para muchas personas que los republicanos del siglo XVIII y las sufragistas del siglo XIX fueron desviados "socialmente útiles", mientras que los utópicos, idealistas o anarquistas fueron socialmente destructivos. Además es difícil saber cuáles de los desviantes en la actualidad demostrarán mañana haber sido los pioneros de hoy: Los nudistas, los hippies, los Punks, los homosexuales, los transexuales, los pacifistas, los adictos a la mariguana, los revolucionarios, los guerrilleros, los partidarios del amor libre, los unimundistas, etc. Sin embargo, no todas las formas de desviación se ajustan al análisis anterior: "el comportamiento del asesino, del que comete abusos sexuales contra las mujeres o los niños, o del alcohólico rara vez contribuyen a formar una nueva y útil norma social"[140] Los Comportamientos desviados en cualquier momento pueden asumir diferentes formas, pero sólo unas cuantas de ellas se convertirán mañana en normas. Distinguir entre la desviación destructiva y la desviación útil requiere capacidad para predecir que clase de

[140] Horton y Hunt **IBIDEM. P. 180**

normas sociales serán funcionales el día de mañana. Por otro lado existen diferentes teorías que han abordado el fenómeno de la desviación las cuales mencionaremos posteriormente

CAPITULO VI: CRIMINOLOGÍA Y ORDEN SOCIAL

El delito y más en general las cuestiones planteadas sobre las diversas alteraciones y desobediencias al orden social, están obviamente presentes en cada sociedad, en todas partes y siempre, menos obvio "es afirmar que las formas a través de las que nosotros, nos relacionamos con estas cuestiones - *esto es nuestra criminología* - determinan un conocimiento teórico y practico marcado por algunas características que lo diferencian de otros que le han precedido históricamente o que incluso ahora son expresados por culturas extrañas a nosotros."[141]

La reflexión criminológica surge del análisis de formas muy determinadas de desorden social, esto es, "del estudio de concretos y específicos atentados a esta sociedad, a una sociedad en la que ha reinado y reina un cierto orden social, una cierta disciplina. Reconstruir pues las vicisitudes relevantes de esta sociedad equivale a recorrer la historia de los problemas de **orden y control social** de esta sociedad."[142]

DESORDEN Y CIUDAD:LA ECOLOGÍA CRIMINAL

La disgregación de las pequeñas comunidades, los procesos de migración interna y la influencia de masas de emigrantes extranjeros que se dan en un país, hacen que surgan las grandes ciudades, en donde estas ciudades "se convierten así en el escenario principal donde son representados en términos dramáticos los efectos sociales del proceso de transformación económica; las ciudades se convierten en receptoras de hombres distintos por costumbres,

[141] Massino, Pavarini. Control y Dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico" p. 25

lengua, cultura, riqueza, etc. Todo esto no es más que el efecto de una concentración social que va al mismo ritmo que la economía."[143] Este violento proceso provoca con la misma violencia nuevos problemas de orden social, entre los efectos más marcadas de este proceso de alta movilidad social y concentración urbana está "el nivel preocupante de desorganización social de la metrópoli que conllevo a un crecimiento progresivo de los índices de miseria, de criminalidad organizada, de prostitución, etc."[144]

La gran ciudad es vivida como capital del vicio: "debido a que existe una pérdida de adhesión a los lugares de origen y el debilitamiento de los frenos y de las inhibiciones del grupo primario bajo la influencia del ambiente urbano, son los mayores responsables del aumento del vicio y de la criminalidad en las grandes ciudades."[145]

Otras razones por las que se da la criminalidad en las grandes ciudades es como menciona Durkheim "que en una nueva sociedad *la criminalidad es anomia*, esto es no aceptación del propio rol social, de la propia colocación en la jerarquía de las funciones o la criminalidad en la sociedad industrializada es una forma particular en la que se manifiesta la ***no aceptación de la organización social*** fundada sobre la especialización, sobre la división jerárquica de las funciones. El criminal es en este sentido distinto, no tanto porque ofende la conciencia común de un tejido social integrado sino porque rechaza su colocación social, una discusión un *orden fundado sobre la diversidad*, sobre la diferenciación de las oportunidades y de la gratificación. En suma: el delincuente no hace más que impugnar a la sociedad ahora naturalmente desigual."[146]

Para poder entender el fenómeno de desorden social que se da en las ciudades se debe de utilizar un método y el más adecuado es el que utiliza la **ECOLOGIA** esto es "el estudio de las distintas áreas o regiones morales en las que se estructura la gran

---

[142] Idem p.25
[143] Idem p.67
[144] Idem p.68
[145] Idem p. 68
[146] Idem p.58

ciudad."[147]Como en su momento se utilizo en los años 20's en la ciudad de Chicago y Detroit por el departamento de sociología de Chicago-

"En donde la tarea de él Patólogo social es la de descubrir los mecanismos y los procesos a través de los cuales un *equilibrio biótico* similar puede ser alcanzados o mantenido. Se deberá tener en cuenta las *relaciones de dominio* entre la comunidad y las concretas áreas morales y las formas a través de las cuales este dominio sufre una sustitución por parte de otras comunidades; se deberán estudiar atentamente los *contagios* inevitables entre un área y otras y determinar los efectos que surgen de los niveles de heterogeneidad cultural, conflictos que indican también momentos de *desorganización social e individual*. En esta perspectiva se señala un interés particular por las conductas desviadas, en particular por aquellas que más directamente son reconducibles a situaciones de *resistencia conflicto o malestar* entre los diversos grupos sociales, como la organización de bandas criminales, el racket de la droga y de los grupos clandestinos, así como de el fenómeno del alcoholismo."[148]

"Al utilizar este método de la Ecología se arrojaran características decisivamente originales en el enfoque criminológico sobre el modelo de la sociología de la desviación . En primer lugar una actitud fuertemente pragmática, ajena a toda preocupación teórica ya que se desarrolla inevitablemente dentro de los grupos sociales concretos, entendiéndose como tales el conjunto de personas integradas en torno a determinados valores compartidos: (la comunidad de los polacos, de los italianos, de los judíos, de los latinos, etc.). Aunque tendrá por una parte limitaciones al ser incapaz de producir formulaciones generales y unitarias, y por otro lado señala una inexorable ruptura con el tradicional enfoque teórico filosófico para las cuestiones de la criminalidad y del control social, propio de la reflexión sociológica de procedencia europea.

En segundo lugar, el objeto privilegiado de la reflexión criminológica de carácter positivista es superado definitivamente. No es ya la cárcel o el manicomio judicial el

[147] Idem p.68

laboratorio de observación y de experimentación del científico criminólogo sino el gueto, la ciudad, el habitat donde viven los que están sujetos más que otros al riesgo de la criminalización.

Y por último una explícita asunción de la *dinámica de las relaciones sociales*, si bien esta es interpretada como interna al sistema; en otras palabras se introduce la *variable del cambio social* como algo inevitable aunque siempre encaminada dentro de las direcciones prefijadas. Se afirma así que los fenómenos de *desorganización social* pueden ser superadas por procesos de *reconstrucción* que constituirían sólo *equilibrio precario* que entrarían a su vez en crisis determinando situaciones de desorganización y así sucesivamente. *El equilibrio biótico puede ser por tanto sólo un equilibrio dinámico* y el cambio una componente ineliminable del sistema. Lo que importa, sin embargo, es que las direcciones del cambio no contemplan salidas del sistema sino que sufren las reglas del mismo sistema. Y esto equivale en términos políticos a rechazar la amenaza de un cambio institucional de tipo revolucionario."[149]

ESTADO ASISTENCIAL Y POLITICA DEL CONTROL SOCIAL (WELFARE STATE)

El welfare state tiende a ser la organización social para un desarrollo de tipo keynesiano "en el sentido de reducir la conflictividad social con el fin de permitir una organización racional del trabajo;"[150] esta finalidad se pudo ver realizada a través de dos objetivos: por un lado la reducción de las desigualdades económicas "a través de una política de redistribución del******p 7 y de una ampliación de los servicios sociales y por otro el *aislamiento* la guetización de las *clases y de los sectores sociales inútiles*"[151] los cuales son generadores de conflictos sociales.

---

[148] Idem p.69
[149] Idem p.69-70
[150] Idem p. 73
[151] Idem p. 74

En este sistema se tiende a privilegiar el factor capital sobre el trabajo con lo cual se llegara inevitablemente a una progresiva restricción del mercado de trabajo y con esto un mayor número de sujetos excluidos del mundo de la producción y con lo cual habrá una mayoría desviada. Para que este Sistema funcione deberá de "administrarse a condición de que el universo creciente de los marginados no alcance más que el nivel de vigilancia."[152] Esto lograra haciendo frente a condición de potenciar en términos democráticos el "momento de la redistribución del rédito. El estado se hará estado fiscal, extraerá cada vez más cuotas de riqueza a través de los impuestos y las tasas, proveerá a garantizar a través de la asistencia y los servicios la supervivencia de los excluidos de la producción."[153]

Como la asistencia es una forma de control social dentro de ésta se debe de dar mayor privilegio a los procesos de control social primarios (escuelas, familia, organización del tiempo libre, etc.) que a los de control social secundarios (cárcel).

En este tipo de control social, el Estado utiliza practicas de control en primer lugar *políticas de consenso de masas*: política de los consumos y los salarios altos, políticas de las mediaciones de los conflictos a través de los aparatos institucionales, etc. y en el sector del control social de los marginados se utiliza la "difundida práctica de la asistencia, del subsidio, de los servicios sociales se adoptará no ciertamente para resolver las contradicciones sino para atenuar los efectos, o no hacerlos explosivos."[154]

En lo concerniente a las formas de malestar social criminalizadas las nuevas políticas que tiene el control social asistencial tienden a "*privilegiar las medidas alternativas a la detención. Asistimos así aun proceso de fuga de la práctica de custodia* hacia estrategias alternativas de control en libertad como la *probatiön* (puesta a prueba en un servicio social) la *palabra* (libertad bajo palabra) para la población criminal, así como los servicios de

[152] Idem p. 74
[153] Idem p. 74
[154] Idem p.75

asistencia en comunidad para los enfermos mentales."[155] La edición seductora y actualizada del estado de policía para una sociedad tecnológicamente avanzada resulta así, el gran proyecto del estado asistencial.

"Este proyecto político cree en la posibilidad de realizar la unión entre *nacionalidad económica y racionalidad político-social*, que considera haber encontrado la formula capaz de salvar para siempre la economía de mercado de las crisis cíclicas y el sistema social de las violencias revolucionarias. Y es totalmente evidente que el sistema teórico Estructural-funcionalista, capaz de dar cuenta del cambio social como variable programable, se convierte en el sistema interpretativo dominante y oficial del estado de bienestar, la interpretación en lo concerniente a lo criminológico será utilizada la teoría mertoniana de la anomia."[156]

CRISIS DEL "WELFARE"

Hacia fines de la década de los 60's se puede encontrar un malestar social en las sociedades occidentales tecnológicamente avanzadas, como reflejo de una crisis socioeconómica en el modelo de desarrollo dominante, la puesta en crisis de este modelo de desarrollo no puede más que ser individualizada en razones intrínsecas.

En primer lugar "el desequilibrio estructural de la relación entre población activa y población marginal. El desequilibrio que emerge *por la continua reducción de la población activa* frente a un universo creciente de excluidos de la producción que tiende a elevar en términos más que proporcionales la demanda de servicios sociales:[157] por un lado, respecto de los incrementos de la productividad y por lo tanto del rédito nacional y deficitaria, por otro lado, en relación con la elevación de los costos sociales improductivos en razón de los servicio. Esta contradicción lleva a un *proceso de desligitimación de las funciones del estado asistencial:* "en cuanto no es capaz de satisfacer las nuevas y crecientes necesidades de la población marginal, el estado ve de hecho extenderse la conflictividad y no es capaz de

[155] Idem p.75-76
[156] Idem p. 76
[157] Idem p.80

justificar la demanda de un ulterior cobro del rédito por parte de las clases productoras, precisamente porque no puede ya garantizar la paz social que es la contrapartida necesaria para imponer a las clases acomodadas un incremento de las cargas económicas,"[158]por lo que se observa un deterioro progresivo, pero constante del aparato asistencial, con una disminución proporcional de los niveles de supervivencia de las clases y de los sectores excluidos de la producción aun frente de nuevas y crecientes formas de conflictividad y de desorden social.

"En esta perspectiva la relación entre *estado y economía* tiende a alterarse profundamente en el sentido de que se asiste a una acentuación de la separación entre *poder económico y control político* del mismo."[159]

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL, LA CRIMINALIDAD DE LOS CUELLOS BLANCOS

En la teoría de la asociación diferencial se rompe con toda hipótesis consensual y orgánica de la sociedad. Esta teoría no hace otra cosa que percibir una situación de hecho, es decir, "que la sociedad está en conflicto y que este conflicto no es causado por un inconsistente o defectuoso estándar cultural de algunas minorías socialmente en desventaja sino por la *colisión entre diversos sistemas normativos.*"[160]

Una sociedad que ya no es orgánica se encuentra dividida en organizaciones sociales diferentes, cada una de ellas con su propia jerarquía de valores, cada una con sus propios códigos normativos, es decir se encuentran en un *pluralismo ecológico* en donde los individuos viven y aprenden, a través de la comunicación social modelos y esquemas de comportamiento diferentes y en conflicto. "Por lo que la criminalidad no es así el resultado de un insuficiente proceso de socialización en cuanto es un comportamiento aprendido del mismo modo en que lo es el tipo conformista. Todo depende de la cantidad y la calidad en

---

[158] Idem p.80
[159] Idem p.80
[160] Idem p.120

que han sido transmitidos al sujeto los diversos códigos de comportamiento."[161] Es decir todo depende de con que frecuencia, duración, prioridad e intensidad, la persona ha estado en contacto con organizaciones sociales que expresan valores conformes o no a los hechos propios por las normas legales.

La teoría de la asociación diferencial es contraria a otras teorías en relación con la criminalidad: el pensamiento positivista define al violador de la ley penal en términos patológicos; la teoría de la anomia y de las subculturas reconoce siempre a la acción criminal la cualidad de ser efecto de un proceso de separación entre fines y medios culturales, sin embargo "la teoría de la asociación diferencial rechaza la nación según lo cual la sociedad se funda sobre consenso y afirmando que esta estructura sobre un pluralismo normativo, se contrapone a las teorías de la desviación fundadas sobre la patología individual o social."[162]

Para esta teoría la criminalidad es simplemente un comportamiento aprendido a través de la transmisión social de una cultura criminal: este aprendizaje incluye tanto las técnicas del crimen como la específica canalización de motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes, además plantea que sí se puede llegar a ser criminal a causa de contactos con modelos criminales o a causa del aislamiento respecto de los modelos anticriminales, la parte principal del aprendizaje del comportamiento criminal se produce dentro *de grupos formados por relaciones interpersonales muy estrechas* las áreas privilegiadas son las bandas organizadas, los getos, la cárcel, es decir, las áreas culturales en que es más evidente y sentida la desorganización social."[163] Este modelo teórico es particularmente idóneo para la investigación sobre *crimen organizado*, aunque manifiesta ineptitud en la interpretación de conductas desviadas de tipo individual.

No es por tanto casual que dentro de la concepción de esta teoría se hay desarrollado la primera teorización de la llamada ***criminalidad de cuello blanco***, indicandose a través de esta expresión los ilícitos penales cometidos por sujetos de elevada condición social en el

---

[161] Idem p.121
[162] Idem p.121
[163] Idem p.121

curso de la y/o en relación con su actividad profesional. Por primera vez se afronta un aspecto de la otra criminalidad, en particular la que se relaciona con las violaciones penales por obra de sujetos que pertenecen a clases sociales privilegiadas -empresarios, profesionales, administradores, etc - "se individualizzaa así una nueva área de investigación criminológica constituida por el conjunto de comportamientos propiamente económicos definidos por las normas penales como criminales y que constituyen un aspecto de la fenomenologia criminal de los *detentadores del poder*."[164]

Por último, si se ha dicho que la teoría de la asociación diferencial no se encarga de intereses particulares ¿porque sí lo a hecho en los delitos de cuello blanco?. Esto es porque "la norma jurídica no es interpretada como protección de intereses particulares sino que se sitúa en términos de *neutralidad* en relación con los intereses en conflicto, a su vez los intereses económicos que presiden la actividad empresarial encuentran también en la ley la disciplina para su ejercicio; si por lo tanto el mismo proceso económico esta jurídicamente disciplinado es necesario deducir que existen conductas económicas violatorias de *las reglas dictadas para la tutela de una correcta acumulación capitalista*. Y también la conducta ilícita será un comportamiento aprendido por el grupo: desde el momento organizativo que sugerirá las técnicas, legitimará ciertas actuaciones, abastecerá, en otras palabras una particular cultura criminal."[165]

---

[164] Idem p.122
[165] Idem p.122

CAPITULO VII: EL PENITENCIARISMO CONTEMPORÁNEO

En nuestro país se desarrollo el encuentro internacional "La experiencia del Penitenciarismo Contemporáneo" organizado por la DGR y CRS Dirección General de reclusorios y Centros de readaptación Social y la Asamblea de representantes del D.F..

En donde se reunieron diferentes especialistas en la teoría y la práctica del penitenciarismo contemporáneo. Los enfoques al rededor de esta problemática fluctuaron entre las propuestas radicalmente abolicionistas del sistema de castigo carcelario y las reformas humanístico—tecnológicas que pretenden conjugar la eficacia, el trato humano y las posibilidades reeducativas por la vía de la pena.

Personalidades como Giuseppe Mosconi de la Universidad de Padua, Sebastián Scheerer de la Universidad de Hamburgo, Alemania, Louk Hulsman de la Universidad de Roherdam, Holanda y Eugenio Raúl Zaffarani de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, entre otros.

Consideran que la cárcel debe ocuparse como medida última y que se debe buscar medidas alternativas ya que al encarcelar aun individuo y privarlo de su libertad a través de una pena impuesta permanecerán en un centro en donde el convicto vivirá un tiempo ocioso dentro de la prisión y como Elias Carranza de Costa Rica menciona que en las prisiones existe el "problema de la sobrepoblación y el hacinamiento los cuales son generadores de violencia y patología social, y existen diversos indicadores que muestran que los efectos de la prisión son las de la Reincidencia."[166] Por lo tanto podremos decir "que la pena no re—educa , por el contrario, al desubicar socialmente al individuo, deseduca."[167]

Carranza propone que para buscar acciones preventivas se debe de analizar en tres niveles:

---

[166] Control y dominación ****** p.310
[167] Idem p.308

a)Social: prevención primaria, acciones dirigidas a la población en general consistentes en bienestar social;

b)Situacional: reducir las posibilidades del delito;

c)De participación comunitaria: propone objetivos de política regional para prevenir el delito.

La mayoría de los asistentes a este encuentro coincidieron que las medidas alternativas a la cárcel (que como ya hemos mencionado se debe de ocupar como fin último), deben ser la detención domiciliaria, la detención parcial, la asignación del trabajo socialmente útil, entre otras.

En el caso mexicano, creemos que estas medidas no darían resultado ya que nuestro sistema penal esta viciado debido a que en muchos de los casos los delincuentes están vinculados con las personas encargadas de aplicar la justicia, además de que la mayoría de los individuos que están en la cárcel son inocentes ó están pagando condenas muy largas por delitos menores y sin embargo los verdaderos culpables están libres, ya sea porque pagaron fianzas muy altas o porque son exonerados debido a la corrupción que se ejerce en nuestro sistema judicial.

TERCERA PARTE

COMPARACIÓN DELICTIVA EN LOS SEXENIOS:

POPULISTA (J. LÓPEZ PORTILLO) Y NEOLIBERAL (CARLOS SALINAS DE GORTARI)

Aplicaciones prácticas en el contexto mexicano

CONTENIDO

INTRODUCCION

ANALISIS DESCRIPTIVO

Neopopulismo

sexenio 1976 a 1982

Neoliberalismo

Modelo neoliberal

Los dilemas

DELITOS ANALIZADOS

Homicidio

Robo

DELITOS QUE SE INCLUYEN EN:

Fuero común

Fuero federal

CONSIDERACIONES GENERALES

BALANCE GENERAL

Neopopulismo y neoliberalismo

Cuadro comparativo

CONCLUSIONES

BIBLOGRAFIA

INTRODUCCION

El constante incremento de los conflictos en las sociedades neoliberales es uno de los fenómenos que más a destacado en cuanto a la aparición de nuevas manifestaciones de los problemas sociales a traves de movimientos y otras formas de acción colectiva; que cuestionan la legitimidad del estado y del modelo envoga. En este contexto las formas de comportamiento colectivo en materia delictiva son un reflejo de los dilemas y debilidades de un modelo neoliberal. En este trabajo trataremos de hacer una comparación de las tasas delictivas del modelo neopopulista con las tasas del modelo neoliberal; observando si efectivamente las nuevas políticas económicas inciden en el comportamiento colectivo delictivo , ya sea casual u organizado.

Iniciaremos haciendo un análisis descriptivo de dos sexenios, uno caracterizado por ser populista y el otro por ser neoliberal, resaltando las caracterísdticas de los modelos económicos que los caracterizan, continuamos con una descripción y conceptualización de los delitos analizados (homicidio y robo) según fuero común y fuero federal, basados en el codigo penal . posteriormente incluimos un cuadro comparativo de los sexenios según tipos y características de estos; tipos de actores sociales , tipos de comportamiento colectivo, tipo de conflicto y clasificación de la acción en espacio y tiempo, asi como las cifras totales de delincuencia en ambos sexenios. Proseguimos con algunas consideraciones generales sobre lo que entendemos como comportamiento colectivo delictivo y sus características. Para finalizar con un balance general comparativo de las características sexenales y sus respectivas taxas de delincuencia.

ANALISIS DESCRIPTIVO

NEOPOPULISMO

SEXENIO 1976-1982

En el sexenio de López Mateos fue asesor técnico del oficial Mayor de la Secretaría de Patrimonio Nacional; más tarde director de las Juntas Federales de Mejoras Materiales en la misma Secretaría. En 1965 Díaz Ordaz Le encarga la Jefatura del Consejo Jurídico de la Secretaría de la Presidencia (1965-1968) y, en 1968, la Subsecretaría de la Presidencia. Luis Echeverría lo hace subsecretario del Patrimonio (1970-1972), director de la Comisión Federal de Electricidad (1972-1973) y en el momento que se decreta que la economía se maneja desde los Pinos ministro de Hacienda (1973-1976). En 1975 Luis Echeverría lo destapa como candidato a la Presidencia de la República.

El discurso inaugural que presento López Portillo fue aceptado por el pueblo ya que tenia un mensaje de sensatez al tocar el tema de la crisis de México (a diferencia de los anteriores donde solo se hablaba del milagro mexicano) en donde proponía un pacto de unión para superar esta crisis. A demás señalo que vendrían dos años de recuperación, dos años de consolidación y dos de crecimiento.

El programa económico se ajustó a lo que Portillo había prometido: no hubo desbordamiento del gasto público, en una perspectiva de la riqueza petrolera los problemas económicos del país parecían manejables. Portillo trato de crear una apertura política a través de una *"reforma política que instrumento en 1978*, otorgaba registro oficial al Partido Comunista y a otras organizaciones de izquierda; el reconocimiento de la izquierda como una fuerza política y la renuncia de ésta a

optar por la vía violenta fue una de los grandes aportes que se dieron en este sexenio de López Portillo".[1]

Al descubrimiento de los yacimientos de petróleo Portillo vislumbro que podía llevar a México hacia la "administración de la abundancia", pero con esto también acarrearía lo que él orgullosamente llamaría "mi nepotismo" esto se puede observar por que coloco a su hermana y a su primo en puestos altos, y a su hijo José Ramón López Portillo le encargaría la Subsecretaría de Programación y Presupuesto.

Al anunciarce por los medios televisivos que existía "oro negro para todos" el modelo económico en donde se tenía contemplado un plan de crecimiento moderado, fue sustituido por un plan de crecimiento desbocado, Portillo explicaría que "no había otro modo de cimentar con rapidez la planta industrial y acrecentar el empleo..., es un agravio que debemos remediar dando los medios para que, con su fuerza, puedan superar sus condiciones. El petróleo será un poderoso cimiento de nuestra industria, garantizando un grado de independencia económica que el país nunca ha conocido".[2]

Al igual que en el sexenio de Echeverría se realizaban gastos e inversiones de baja productividad inmediata con créditos avalados con el petróleo. Crecían las plazas del sector público; se dio una modernización total en un sexenio, en donde se incluyo a "los ferrocarriles, energía nuclear, petroquímica infraestructura en el campo, se crearon vías rápidas en la ciudad, y hasta se incluyo una expansión de la planta siderúrgica a pesar de que no había demanda en este ramo".[3]Como sea observado se estaban dando inversiones sin ningún

---

[1] Krauze, Enrique., *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996).*, Edit. Tus Quets., México, 1997, pp. 389-390.
[2] Krauze, Enrique., *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996).*, Edit. Tus Quets., México, 1997, pp. 391
[3] Krauze, Enrique., *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996).*, Edit. Tus Quets., México, 1997, pp. 391

orden, esto se puede ver en que se tendían gasoductos de 750 millas y con costos de 1.5 millones de dólares sin cerrar el contrato con los Estados Unidos.

Se construyo la torre de PEMEX, el sindicato de PEMEX se volvía contratista y subcontratista. Se crearon ciudades en lugares donde existían yacimientos de petróleo como es el caso de Tabasco. Esto se vio reflejado en el balance de 1981 donde PEMEX debía ya el 87% de sus activos, su deuda era mayor que la del sector público, representando la quinta parte de la deuda externa.

Esta mina de "oro negro" se tenía que acabar y en 1981 ocurrió lo inesperado el costo del crudo en mercados extranjeros había bajado, el entonces director de petróleos mexicanos Jorge Díaz Serrano tomo la decisión de bajar 4 dólares por barril el precio del petróleo lo cuál le costo el empleo, "esta decisión era la correcta" aunado al ajuste de la paridad del "oro negro" estaba la cancelación de los grandes proyectos, pero López Portillo en una absurda acción "no bajo el precio del barril de crudo sino que lo elevó 2 dólares y regaño a los compradores, advirtiéndoles que si no compraban ahora, en el futuro México no les vendería"[4]. Al ver que los compradores hicieron caso omiso de su amenaza, Portillo quiso ajustar la paridad del peso argumentando que "el dólar no tenia porque valer más"[5], pero después de febrero de 1982 anunció la inevitable devaluación del peso, a pesar de su frase conocido por todos de que el "defendería el peso como un perro".

"En este sexenio la deuda externa creció de 26 mil a 80 mil millones de dólares, el peso cayo de 22 a 70 por dólar", en 1982 una crisis financiera sacudió los mercados internacionales y México "declaraba tener un temporal problema de caja, pero la realidad era que estaba en quiebra".[6] Además Portillo culpo del

---

[4]Krauze, Enrique., *La presidencia imperial. Ascenso y caida del sistema politico mexicano (1940-1996).*, Edit. Tus Quets., México, 1997, pp. 394

[5] Krauze, Enrique., *La presidencia imperial. Ascenso y caida del sistema politico mexicano (1940-1996).*, Edit. Tus Quets., México, 1997, pp. 394

[6] Krauze, Enrique., *La presidencia imperial. Ascenso y caida del sistema politico mexicano (1940-1996).*, Edit. Tus Quets., México, 1997, pp. 395

desastre cometido a banqueros y sacadólares, el último error que cometió Portillo fue el nacionalizar la banca; en síntesis José López Portillo había hipotecado el país.

La internalización económica se acelera pero únicamente es asumida a plenitud por las naciones del sudeste asiático quienes a finales de la década se descubrirán competitivas en lo económico y penetraran los mercados internacionales.

En este periodo se manifiestan con franqueza las consecuencias negativas del Estado benefactor el cual entraba en un proceso de crisis. Esta forma de Estado se desvanecía al generar una explosión de expectativas que reclamaban recursos públicos y porque sus efectos protectores transformaron las funciones de preferencia entre ocio e ingreso, pues una parte de los ingresos depende de la sombra paternal del Estado; dejando de ser fruto del trabajo para convertirse en un derecho social. Es decir, el Estado de bienestar había trastornado los principios de comportamiento individual en la sociedad moderna viéndose atrapado en una situación financiera insuperable. A principios de los años 70´s la demanda social amenaza con desbordar la capacidad de respuesta del Estado benefactor y sus principios de legitimidad y gobernabilidad son sacudidos. *Los actores sociales* de esta década se dan cuenta de que la lógica del desarrollo ya no funciona pero no alcanzan a comprender por qué. Los nuevos teóricos del liberalismo, que ven en la expansión de esta forma de Estado, la causa de la crisis social de los 70´s, son cuestionados por sus observaciones.

Las crisis hacen viejas nuestras concepciones niega los postulados y paradigmas en el terreno de las ideas y también las aspiraciones que sostuvieron al estado benefactor. En nuestro país todo esto sucede, a ritmo más lento. La nueva realidad que se presentaba como un acertijo nos parecía una oportunidad para sacarle ventajas de nueva cuenta al ciclo comercial y al mercado de capitales que no eran favorables.

En México no siempre hubo conciencia de las transformaciones que había en el exterior. La necesidad del cambio parecía la consecuencia del movimiento del 68, nuestros valores

políticos y económicos fueron cuestionados por la crisis alimentados artificialmente mediante la absorción de importantes flujos internacionales de capital.

Se busco superar la crisis de los 70´s apostando, teniendo estrategias que buscaban transitar hacia la modernización del país, con un sector empresarial amenazado en sus intereses por la reestructuración que se exigia a nivel internacional. El estado acepto transitar con lo viejo, los horizontes cortos en la visión política lo llevaron a ampliar su acción en la reproducción material del sistema, posibilidad sustentada en las favorables condiciones que encontró para el propósito en el exterior. "Una estrategia de corte populista disminuyo la eficiencia estatal que se desbordaba por satisfacer una demanda al protejerce el gobierno de una ideología populista y al no contar con los recursos para financiar su utopía, la transición se confunde con una supuesta consolidación. Así se ensombreció la crisis y con ello se diluyeron las posibilidades de cambio. Al prevalecer un discurso que durante los últimos años del gobierno de Luis Echeverría, se torno cada vez más amorfo el régimen y la operatividad del mismo, que habían permitido décadas de estabilidad política, entrando después. Ya no respondía a los requerimientos de un nuevo periodo del desarrollo social mundial. Este primer intento culminaría con la devaluación de la moneda, experiencia que después de largos años de estabilidad natural y artificial, generaría incertidumbres, pero también mostraría la necesidad de instrumentar un cambio radical".[7]

el periodo de gobierno de Luis Echeverría podría ser considerado en el caso de López Portillo; este fue un régimen pragmático que huía del populismo heredado del gobierno anterior. Dicho calificativo podría ser aplicado al Lopézportillismo sólo en un lapso breve de su administración durante el cual el presidente se vio obligado a emprender una reconstrucción del pacto corporativo heredado del pasado. Su pragmatismo le permitió a López Portillo realizar un acuerdo político en el cual las condiciones del viejo pacto social volvieron a equilibrarse.

Hubo un cisma porque se cuestiono a la idea ortodoxa de estabilidad con crecimiento, idea que a fuerza de éxitos parciales parecía más sólida que los dogmas eclesiásticos. Por esta causa se observa por los *actores* del desarrollo económico desdoblan

---

[7] Saldivar Américo. *Estructura socioeconómica de México; (1970-1993) Edit. Quinto sol. pp. 54*

su personalidad: políticamente aceptan los cambios que son inminentes. El cisma sobreviene porque el consenso sobre la idea se desvanece, porque cada grupo tiene una idea diferente de como superar los problemas del crecimiento. Los sindicatos creen que la redistribución del ingreso ampliaría el mercado y el empleo. El gobierno piensa que el desequilibrio externo demanda un aumento en consolidarse con mayor participación oficial en la infraestructura y la industria básica. La reforma fiscal es un medio para financiar el programa, pero los empresarios no están de acuerdo.

Los *actores* corporativos son los que con mayor énfasis se expresan, los que mediante su reorganización como en el caso de los empresarios, incidir en las decisiones del poder. Por su parte los sindicatos buscan romper hegemonías, se puede decir que por la falta de organización e institucionalidad de la representaciones políticas, civiles no logran asumir algún rol activo en el proceso de cambio.

Al inicio de la década, el nuevo gobierno confirma su voluntad política de cambiar, y expresa su intensión de transformar las reglas del juego entre estado y *los actores sociales*. El programa es autoritario, y los obstáculos son muchos pues los *actores* se resisten a perder los privilegios o simplemente las posiciones logradas en el pasado. Las propuestas se neutralizan y no se sintetizan por que la institución presidencial no a procesado la demanda dispersa. Se cede en lo económico y no en lo político, pero el modelo económico no funciona porque no existe posibilidad de reforma sin la transformación de los esquemas de financiamiento.

El presidente José López Portillo inició su gestión convocando a la consertación nacional de las corporaciones. Dicho llamado se dirigió a los sectores poderosos de la sociedad que durante el sexenio anterior habían mantenido al país en tal estado de tensión que alteraban notoriamente las bases de confianza característicos del desarrollo estabilizador.

El desequilibrio funcional hacia 1976 los grupos empresariales constataron los peligros que implicaba, el que el estado desempolvara su alianza nacional popular para dirigirla con la gente.

Para el nuevo presidente de la república, el sentido común y las enseñanzas de la historia política aconsejaba no exacerbar las tendencias polarizadas, su elección era garantía de que cualquier cambio de reglas se haría mediante la negociación; esta es la característica que tipifico al régimen en este periodo y por ella lo hemos denominado ***neocorporativismo.*** La ingobernabilidad se previene incorporando, no mediando entre los grupos de presión. Al gobierno le preocupaba la recuperación de la confianza del empresariado, para quien se reservaban funciones complementarias y no sustitutas en el campo económico.

NEOLIBERALISMO

SEXENIO 1988-1994 . CARLOS SALINAS DE GORTARI

En Diciembre de 1988 el nuevo presidente (Carlos Salinas de Gortari) debía actuar rápido, no para lograr legitimidad pues las elecciones fraudulentas no lo permitirían Sino credibilidad; la imagen de un líder. Ya para principios de 1989, Salinas ordena la captura de Joaquin Hernández La Quina, ya que este había apoyado la campaña de Cárdenas y había financiado un libelo en contra de Salinas. La Quina paso todo el sexenio en la cárcel acusado, entre otras, de acopio de armas. La reacción social fue de admiración y alivio . Salinas creció como líder.

Con Salinas entro a gobernar la joven generación que Miguel de la Madrid propició: En Hacienda, Pedro Aspe Armella , - un economista capaz y líder reformador; en el Gobierno del D. F. , Salinas coloco a su amigo economista Manuel Camacho Solis ; en la Secretaria de Programación y Presupuesto, se comisiono a Zedillo; y en la Secretaria de Comercio, al economista Jaime José Serra

El equipo de Salinas fue a su propia imagen pues el también era economista. " Su proyecto era la rehabilitación de la mayor empresa mexicana: el sistema político mexicano. Solo modernizándola a ella, se podría modernizar al

país". [8]Por definición, era imposible volver a las épocas de *populismo* dadivoso que habían llevado al país a la quiebra, pero tampoco se podían destruir todas las practicas del sistema. La clave era encontrar un modelo para poner en practica la frase " cambiar para conservar ".

Aunque Salinas había apresado a la Quina, tenia las mejores relaciones con el líder de los obreros, Fidel Velázquez. Este reconoce el éxito del pacto efectuado en 1988 entre las corporaciones sindicales , el gobierno y los empresarios: La inflación había caído de un 15% en enero de 1988 a un 0.4% en agosto del mismo año.

Con los campesinos, la estrategia de Salinas fue mas compleja, dadas las manifestaciones de crisis económica en el campo; baja productividad, pobreza extrema, erosión de la tierra, éxodo a los ciudadanos ".El gobierno de Salinas comenzó a preparar la reforma mas económica y social mas ambiciosa, modificando el intocable art. 27 constitucional. Se trataba de dar al campesino la oportunidad de escoger el tipo de tenencia de la tierra que le conviniese mas, ya sea colectivo-ejidal, o individual-prop. Priv; teniendo títulos de propiedad sobre su tierra. Esto implicaría que el cacique, el comisario ejidal, verían disminuido su poder,; Sin embargo el grupo de Salinas concibo un programa de apoyo al campesino: "Solidaridad"; que consistía en apoyo con dinero en efectivo.
El ejercito permaneció subordinado al gobierno. En las Cámaras de Senadores y la de Diputados había cambios considerables en cuanto a la apertura de un debate real de la oposición que se proyectaba en la opinión publica.

El poder Judicial seguía siendo débil. En cuanto al cuarto poder hubieron cambios notables. Aunque una parte de la prensa y los medios de comunicación seguían subordinados al Estado ; Periódicos como la jornada en CD. de México y al norte de Monterrey, revistas independientes como Proceso, se mostraban

---

[8] Krauze, Enrique., *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996).*, Edit. Tus Quets., México, 1997, pp. 418.

independientes. La novedad fue la apertura en la radio políticamente: Radio Red en su noticiero Monitor, etc. "Si la prensa y la radio se escapaban de control, el gobierno Salinista diseño un acercamiento sin precedentes con dos protagonistas colectivos de la zona "relativamente subordinada" : los empresarios y la iglesia ". En cuanto a los empresarios, las reformas económicas que implementaría Salinas era una revisión completa de los esquemas populistas de Echeverria y López Portillo. Salinas sembró la idea de que México podía ingresar al Primer Mundo (esquema capitalista). Los cambios a nivel macroeconómica infundieron confianza en los inversionistas y como prueba están los procesos de privatización que los beneficio. La nacionalización de la banca instrumentada por L.P. debió ser revertida por Salinas. En cuanto a la Iglesia, Salinas modifico el art. 130 constitucional, para concederle personalidad jurídica, así como autonomía para gobernarse en su régimen interno y manifestarse externamente. Esto incluye el restablecimiento de relaciones con el Vaticano.

En cuanto a las entidades estudiantiles se observa una postura conservadora. El gobierno podía darse el lujo de revertir las tendencias populistas y relegar las inversiones en las universidades publicas, sin ocurrir reacciones importantes.

Otro sector de peso importante en la opinión publica, eran las entidades intelectuales. Despues de las elecciones fraudulentas de 1988 Salinas necesitaba legitimidad y recluto a un sector grande de la intelectualidad mexicana otorgándoles " viajes al extranjero, contratos editoriales, acceso privilegiado a medios de comunicación y dinero ". Sin embargo los intelectuales mexicanos en conjunto, desde periódicos, revistas, radio, etc., ejercieron la critica fundamentada del Salinismo.

El PRD surgio como fuerza política opositora al sistema y como su enemigo mortal; Por otro lado el PAN ya había obtenido el triunfo en Baja California .Sin embargo la popularidad de Salinas siguió creciendo nacional e

internacionalmente, solidaridad entregaba luz, pavimento, escuelas, empleo, trabajo y títulos de propiedad en zonas agrarias y marginales. Una gran propaganda publicitaria engrandecía la obra y figura del presidente. A pesar de esto las votaciones a nivel regional favorecían al PAN y al PRD reclamando democracia y susitando conflictos postelectorales.

Se puede decir que Salinas obtuvo confianza y credibilidad de los inversionistas nacionales y extranjeros, por su certero desempeño en 3 ámbitos de la política económica.: Las finanzas publicas, la política monetaria y financiera, y el comercio exterior. México comenzaba a lograr un crecimiento económico.

Con Echeverría y López Portillo se dañaron las finanzas publicas y el "desarrollo estabilizador". Desde 1987 el equipo de Salinas comenzó a trabajar en el problema. Pedro Azpe redujo el déficit hasta volverlo superávit en 1991. El pacto de 1988 redujo también la inflación . Macroeconomicamente, la privatización buscaba equilibrar el presupuesto para bajar la inflación y volver a crecer. Desde tiempos del populismo, el incremento de empresas publicas fue geométrico: 232 con Echeverría y 651 con López Portillo. "Compraban empresas quebradas de la iniciativa privada; beneficiándose empresarios, banqueros, el gobierno y los burócratas ;Pero los menos beneficiados eran los consumidores, el contribuyente y el erario, porque las empresas, en su mayoría, eran improductivas. La solución no era invertir en ellas; sino venderlas o quebrarlas a la iniciativa privada. Así comenzó la privatización.

La renegosiación de la deuda publica externa fue otro gran éxito. Así como la devolución de la autonomía al Banco de México y el TLC (con EUA y Canadá) fueron hechos de trascendencia en el Salinismo.

En cuanto al TLC., con buenos argumentos sociales y económicos - como detener emigración a los EUA; a aprovechar la complementaridad de las

economías, mejorar la competitividad de las zonas frente a Europa - Salinas y su equipo lograron vender la idea a EUA.

Sin embargo las criticas a Salinas no faltaron en el sentido de que la privatización solo beneficiaba a unos cuantos empresarios privilegiados, donde la corrupción se hacia presente; la exportación no crecía porque el gobierno mantenía sobrevaluado el peso. Lo peor es que la economía dependía de los billones de dólares invertidos en la bolsa de valores y no empresas : " Capitales golondrinos ". Así, el milagro económico, era solo el ajuste macroeconómico que había beneficiado primeramente el sistema y la gran empresa.

El error mortal de Salinas, según E. Krauze, fue reformar primero la economía para luego intentar la apertura política. Sin embargo, Salinas prácticamente no considero esto ultimo, dejando de lado que "la democracia introducida en los estados y municipios hubiera logrado una descentralización y la posibilidad de desmontar pacíficamente la pirámide del corporativismo burocrático, sindical y hasta académico. No se abrió paso a la democracia porque no se quiso, utilizando como pretexto a la agitación de la izquierda. Era natural que el PRD estuviera agraviado por el despojo de la victoria en 1988; la oferta conciliadora con el PRD debía ser la reforma democrática.

La reforma política implicaba la separación de la unidad gobierno-PRI, "prohibir el uso de los colores nacionales al PRI, otorgar plana independencia del gobierno al IFE, fortalecer a los poderes legislativo y judicial, duplicar los ingresos de los estados triplicar los de los municipios, fortalecer los derechos ciudadanos sobre todo a la información, tradicionalmente conculcado por la televisión privada, aliada incondicional al sistema".

Después de continuos fraudes electorales contra el PAN y el PRD la opinión publica nacional e internacional mostró su desacuerdo.

1993(vísperas de la elección presidencial de 1994) seria decisivo: el año del destape. Salinas cambio a Luis Donaldo Colosio de la dirigencia del PRI a la Secretaria de Desarrollo Social y Colosio se dedica a viajar y a implementar el programa de solidaridad como estrategia Salinista. Se decía que Salinas pretendía prolongar su poder aun después del cambio presidencial, como una especie de Maximato y Colosio era el indicado para ejercer el salinato. Días después de la aprobación del TLC, se destapo a Colosio. Salinas necesitaba mas triunfos porque aspiraba a la presidencia de la Organización Mundial de Comercio.

Sin embargo el Primero de Enero de 1994 el Ejercito Zapatista de Liberación Nacional (organización guerrillera clandestina formada por campesinos indígenas), tomaron 3 ciudadanos en el estado de Chiapas. Las altas autoridades políticas del país temían afectar al TLC con cualquier acción contra el EZLN. El estallido de la guerrilla fue un producto de las fuertes desigualdades en el país sobre todo en zonas del centro y del sur. La palabra descriptiva fue " antidemocrática ". Las refriegas con el ejercito dejaron decenas de muertos .. Con el tiempo se supo que el grueso del ejercito zapatista provenía de las cañadas de Chiapas, una zona sin agua, correo, escuelas, hospitales, caminos ni luz, donde crecía demográficamente la población indígena. Este movimiento albergo figuras religiosas como la de Samuel Ruiz, muy querido por los indígenas. El sacerdote pretendía recuperar la dignidad y la liberación de los indios. El mando del grupo lo tenia un hombre blanco, robusto, y de bigote, enmascarado con un tapamontañas . Era amable y educado, fumaba pipa; lo llamaban Subcomandante Marcos. Su identidad se conocería después de un año: nacido en Tampico, educado en colegios jesuitas, estudiante de filosofía, marxista, maestro de diseño gráfico y comunicación, actor universitario, Su nombre, Rafael Sebastián Guillen Vicente.

" Las proclamas iniciales de los zapatistas en 1994 eran la destitución del "dictador" (salinas) , la derrota del ejercito federal mexicano, la injusticia social y la formación de un gobierno libre y democrático."

Para Colosio fue un golpe muy duro dicho levantamiento, su campaña fracasaba y por otro lado la sorpresiva designación como negociador de Manuel Camacho Solis, de la paz en Chiapas. Todo ello hizo que Colosio se sintiera inseguro y pensara en renunciar . El 6 de Marzo de 1994 Colosio pronuncia un valiente discurso que lo distanciaba de Salinas. En palabras de Krauze, Colosio " seguía viendo un México Pobre, abatido, del Tercer mundo, el si haría la reforma politica, el si separaría al PRI del gobierno. Dos semanas después fue asesinado."

Las hipótesis en torno a este asesinato se referían a un complot entre el gobierno y el narco y varios mas. Aunque la fuerza militar de la guerrilla Chiapaneca fue menor de lo que se esperaba, su éxito de comunicación internacional y su sola persistencia, aunados al asesinato de Colosio, resquebrajaron el sistema. Así los votantes en agosto de 1994 dieron su preferencia a Ernesto Zedillo, el candidato del PRI , pero era un voto contra la violencia, no en favor del sistema.

La discordia social, el resquebrajamiento del sistema, la perdida de confianza en el país se proyecto al exterior. Cualquier error precipitaría el escape del ahorro externo, invertido temporalmente en México debido a las altas tasas de interés. El error de manejo financiero se cometió a mediados de diciembre de 1994, ya con Zedillo como presidente.

Salinas se convirtió en un proscrito refugiándose en Dublín. En 1995, Raúl Salinas de Gortari, hermano mayor del expresidente ingresaba al penal de Almoloya de Juárez, bajo el cargo de haber sido el autor intelectual del asesinato de su excuñado, el secretario general del PRI , José Fco. Ruiz Massieu, perpetrado

en septiembre de 1994. Durante semanas, la prensa nacional e internacional trajo noticias sobre los turbios manejos de Raúl Salinas: " el nepotismo, la corrupción, la venta de favores, el uso patrimonial de los fondos públicos, la apertura de cuentas millonarias en Suiza y hasta los jugosos contratos de los políticos con el narcotrafico. Las entidades publicas y cívicas del país comenzaron a creer que los políticos no debían ser los dueños del poder sometiéndose a una vigilancia critica y al rendimiento de cuentas. Salinas pudo haber resuelto su problema político, invirtiendo su inmenso prestigio en impulsar la Reforma democrática del viejo sistema. En cambio quiso convertir, en palabras de Krauze, su presidencia imperial en vitalicia .

Salinas de Gortari fue juzgado y condenado por la opinión publica que se sintió víctima de un gran engaño pues nadie creería que el ignoraba los sucios manejos de su hermano comvirtiendolo en su cómplice y encubridor.

MODELO NEOLIBERAL

"México pertenece a la periferia capitalista. En este sentido el proyecto económico de desarrollo y los planes de privatización de la empresa pública constituyen parte de un proceso tendiente a la racionalidad capitalista. Esta, a su vez, forma parte importante de la modernización occidental. La clave es la transformación de las maneras tradicionales a las formas racionalizadas de gestión y operación del ente económico.

Dentro de este contexto ofrecemos un balance de las principales características del proceso de transición y reconvención económica y política realizado en México 1988 y 1993. Pensamos que de su estudio se pueden derivar importantes experiencias en la implementación del modelo neoliberal de desarrollo que hoy tiene lugar en la mayoría de los países del exbloque socialista europeo.

De alguna manera, la experiencia latinoamericana en el proceso de privatización de la empresa pública ha sido muy amplia y rica, tanto por sus resultados como por su velocidad, señaladamente en países como México Chile, Venezuela y Argentina. Así mismo las reformas y los procesos de ajuste que se han acompañado de crisis sociales y económicas agudas y el consecuente fortalecimiento de la sociedad civil, podrían servir de ejemplo a la transición de los países de Europa oriental hacia una economía de mercado."[9]

LOS DILEMAS

Hay crecimiento y una alza en el déficit comercial externo.

Existe mayor desempleo y la mala distribución del ingreso.

La competitividad nacional no es clara pues la infraestructura con la que se cuenta es obsoleta como es el caso de las carretera, ferrocarriles, puertos y otros medios de comunicación y transporte. Así lo a señalado el Secretario de Comunicaciones y Transportes.

[9]Saldivar Amérigo. *Estructura socioeconómica de México; (1970-1993) Edit. Quinto sol. pp. 172.*

ESQUEMA DEL COMPORTAMIENTO COLECTIVO POR SEXENIOS: POPULISTA Y NEOLIBERAL

TIPOS DE SEXENIO	CARACTERIZACIÓN DEL SEXENIO	ACTORES SOCIALES	COMPORTAMIENTO COLECTIVO (tipo de acción)	CONFLICTO	Clasificación de la acción Espacio físico (escenario)	Clasificación de la acción temporalidad
POPULISTA (José López Portillo) (1976 - 1982)	Vinculación emocional con el pueblo	Delincuentes	Delincuencia organizada o casual	Robo	Delincuencia en México	Delincuencia durante 1980
	pactos corporativos			Homicidio		
	sustento de la económia en el petróleo			cisis económica moderada		
	Debaluación de la moneda					
	nacionalización de la banca	sociedad civil	Agraviados (denunciantes)			
	crisis petrólera	Autoridades	Oponentes (ejercen la ley)			
	crisis económica			desempleo		
NEOLIBERAL Carlos Salinas de Gortari (1988 - 1994)	Apertura comecial internacional (TLC)	Delincuentes	Delincuencia organizada o casual	Robo	Delincuencia en México	Delincuencia durante 1980
	crecimiento económico (PIB)			Homicidio		
	Politicass de ajuste estructural			crisis económica		
	incremento de la inseguridad social					
	Levantamientos, insurrecciones y movimientos sociales (Chiapas)	sociedad civil	Agraviados (denunciantes)	desempleo		
	Desligitimidad del gobierno e instituciones	Autoridades	Oponentes (ejercen la ley)			
	incremento de la desigualdad social					

CIFRAS TOTALES DE DELINCUENCIA EN 1980 **NEOPOPULISTA**		CIFRAS TOTALES DE DELINCUENCIA en 1994 **NEOLIBERAL**	
FUERO COMÚN		FUERO COMÚN	
Homicidio	6249	Homicidio	7864
Robo	11656	Robo	33179
FUERO FEDERAL		FUERO FEDERAL	
Homicidio	190	Homicidio	304
Robo	230	Robo	559

DELITOS ANALIZADOS

HOMICIDIO

El artículo 302 del Código Penal nos dice que: "*Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro*"[10].

Para poder saber que tipo de delito de homicidio se llevo a cabo se deben de conocerse las causas conferidas en el artículo 8 del código penal.

El artículo 8 nos dice que, los delitos pueden ser: intencionales; no intencionales o de imprudencia; preterintencionales.

- "Delito Intencional: se entenderá como delito intencional aquél en el que el agente realiza voluntariamente los hechos materiales configurados del tipo, cualesquiera que sean los propósitos específicos o las finalidades perseguidas por el autor consciente. Así, el que voluntariamente priva de la vida a otro, comete delito intencional de homicidio, aun cuando su acción persiga piadosamente evitar sufrimientos irremediables.

- Delito No intencional: a diferencia de la intencionalidad, la imprudencia consiste en que el agente ocasione un daño que no ha querido como efecto de su culposa conducta positiva o negativa.

Delito preterintencional: se le considera a este tipo de delito preterintencional al que se comete cuando se propone causar un mal menor y se realiza uno mayor distinto del deseo original". [11]

---

[10] González de la Vega Francisco. *El Código Penal Comentado*, novena edición., Edit. Porrúa., México. 1989., pp 413.

[11] González de la Vega Francisco. *El Código Penal Comentado*, novena edición., Edit. Porrúa., México. 1989., pp. 59- 61.

ROBO

Articulo 367 nos dice que "el delito de robo es: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley". [12]

El apoderamiento sin consentimiento se manifiesta en tres formas:

1. Contra la voluntad libre o expresa del paciente, por el empleo de violencias físicas o morales; según el articulo 373 se entiende por violencia física en el robo: la fuerza material que para cometerlo se hace a una persona; y por violencia moral en el robo: cuando el ladrón amaga o amenaza a una persona, con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarlo.

2. Contra la voluntad del paciente, por el empleo de maniobras rápidas o hábiles que impidan la oposición efectiva.

En consecuencia de la voluntad del ofendido, sin su conocimiento ni intervención, por medios astutos, furtivos.

DELITOS QUE SE INCLUYEN EN:

FUERO COMÚN	INCLUYE
CONTRA EL PATRIMONIO	Robo, abigeato, delitos en materia de apicultura, fraude, estafa de las personas sujetas a concurso, delitos contra la seguridad de la propiedad y la posesión de inmuebles y límites de crecimiento de los centros de población, venta o promesa de venta indebida, transferencia ilegal de parcelas egidales o comunales, violación de deposito, administración indebida, usura, daño en las cosas, atentados a la estética urbana, ocupación ilegal de edificios e inmuebles destinados a un servicio público,

[12] González de la Vega Francisco, *El Código Penal Comentado*, novena edición., Edit. Porrúa., México, 1989., pp. 467 - 468.

	despojo, abuso de confianza y delito informatico.
CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD CORPORAL	Violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, atentados al pudor y estupro.
CONTRA SEGURIDAD DE PERSONAS	Allanamiento de morada, violación de la intimidad personal o familiar, asalto, explotación e inducción a la mendicidad, amenazas, revelación de secretos, contra la fidelidad profesional, ejercicio indebido del propio derecho, coacción, extorsión y chantaje.
OTROS	Contra la seguridad del estado, contra la administración pública, contra la administración de justicia, contra el sistema electoral, contra vías y medios de transporte, contra la salud, contra la seguridad pública, contra la fe pública, contra la economía, contra el equilibrio ecológico, contra la responsabilidad profesional, contra estado civil y familiar , contra el respeto a los muertos, contra la moral pública, contra la libertad y garantías, contra el honor, leyes administrativas, leyes de cuidado al ambiente, ley federal de armas de fuego, ley general de población y otros.

FUERO FEDERAL	
CONTRA LA SALUD PÚBLICA	De la producción, tenencia, proselitismo y otros actos en materias de narcóticos y contagio, y propagación de enfermedades.
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	Asociación delictuosa y provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio.
CONTRA EL PATRIMONIO	Robo, fraude de las personas sujetas a concurso, daño en las cosas, despojo y abuso de confianza.
LEY GENERAL DE POBLACIÓN	Incluye los delitos que la misma ley establece.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO	Incluye los delitos que la misma ley establece.
OTROS	Contra la seguridad del estado, contra el derecho internacional, contra la administración pública, contra la administración de justicia, contra el sistema electoral, contra vías y medios de transporte, contra la fe pública, contra la economía, contra el equilibrio ecológico, contra la responsabilidad profesional, contra estado civil y familiar , contra el respeto a los muertos, contra la moral pública, contra la libertad y garantías, contra el honor, leyes administrativas, leyes judiciales, leyes de cuidado al ambiente, leyes mercantiles, ley general de salud, ley de derechos de autor, ley de monumentos y zonas arqueológicas y otros.

CONSIDERACIONES GENERALES

Nosotros no partimos de la idea de que los delitos de *robo y homicidio* NO son un *movimiento social*, pero si pensamos que ambos reflejan un tipo de acción colectiva más o menos organizada en su momento.

Consideramos que ciertos fragmentos de la experiencia pasada se convierten en elementos activadores de la acción colectiva donde coexiste o se combinan algunos elementos históricos, culturales soçiodemográficos, políticos económicos, etc. Quiza debido a este carácter compuesto que es resultado de la influencia de diferentes épocas y estadios del desarrollo social, los comportamientos colectivos representan un espejo del sistema en su conjunto.

Otra consideración fundamental es que ni los movimientos ni los comportamientos colectivo constituyen siempre situaciones de emergencia ocacional en la vida social. Retomando a *Alberto Meluci los movimientos o comportamientos colectivos son una realidad permanente*; sólo que pueden ser más o menos visibles en determinadas épocas.

Por todo lo anterior nosotros pensamos que los delitos de robo y homicidio concideradas como acciones colectivas, son el resultado de la interacción de elementos culturales, históricos, políticos, económicos y sociales, sobre el individuo y que reflejan al sistema en conjunto. Así pensamos que dichos delitos no son producto de situaciones emergentes ocasionales; sino el resultado del agravamiento o trasformación de lo elementos antes mencionados.

BALANCE GENERAL

NEOPUPULISMO VS. NEOLIBERALISMO (comparación de tasas delictivas)

"Existen conflictos que afectan al sistema en su propia lógica y, aunque se circunscriban a un área determinada, hacen surgir los dilemas fundamentales asociados a la complejidad y alas formas de poder que ésta produce, y las convierten en visibles para el conjunto de la sociedad".

Partiendo de la cita anterior podemos establecer una comparación entre dos sexenios en México. Pero ello implica necesariamente aludir al tipo de modelo económico que se implemento en dichos momentos; no sólo por sus implicaciones y costos a nivel macroeconómico, sino por incidencia en pro y/o en contra del desarrollo social y nivele de vida de la población.

La comparaciôm será entre dos tipos de sexenios caracterizados, el primero como *neopopulista* y el segundo como *neoliberal.* El sexenio neopopulista abarca de 1976 a1982 bajo el mandato de José López Portillo; el sexenio Neoliberal abarca de 1988 a1994 bajo el mandato de Carlos Salinas de Gortari. Ambos presidentes proceden de la llamada "familia revolucionaria", institucionalizada como el PRI.

La comparación y el análisis de cada sexenio va más allá del discurso político de sus mandatarios; nos interesa más saber de que manera cierto tipo de conflictos varían cuantitativa y cualitativamente de un modelo a otro poniendo de manifiesto que dichos conflictos encarnados por entidades individuales o colectivas, reflejan los dilemas fundamentales de cada modelo en su espacio y en su tiempo. Como ya hemos caracterizado anteriormente a ambos sexenios sólo nos resta hacer algunas comparaciones generales.

Vamos a partir de que para el año 1980 existía cierta estabilidad en el ámbito político; se amplio el sector burocrático y se agravaba el modelo de estado benefactor que

habia impuesto restricciones en el ámbito económico, los subsidios eran muy altos y el estado se habia dedicado a la compra de empresas que no daban utilidades ni a corto ni a largo plazo. La politica de Portillo finco todas sus esperanzas en la producción petrólera. Podemos hablar de que se inicia la retirada del populismo apelando a la autonomíabasada en el nacionalismo. Existia una crisis en nuestras exportaciones y los problemas internos fueron minimizados o aliviados mediante recursos externos (deudas y petróleo), o sea buscaban transitar hacia la modernidad cargando con los viejos actores sociales. La estrategia populista disminuyo la eficiencia estatal que trataba de satisfacer demandas que no habían madurado, pues el estado no contaba con recursos para financiarlas. El populismo se abandonaba pero sólo en apriencia. Se opto por refrendar el pacto corporativo, el modelo de economía cerrada con subsidios se reafirmaba, mientras que el endeudamiento externo aumentaba, ya para 1982 la crisis era evidente. La sociedad se descompone en movimientos y grupos de presión, tampoco los partidos políticos reactivaban su papel de intermediario social. En general se podria decir que la falta de organización e institucionalidad de las representaciones politico civiles, estas no logran asumir rol activo en el proceso de cambio. Se puede decir que el gobierno trataba de introducir reformas pero sin exacervar los viejos intereses y obiamente fracaso. A este periódo se le conoce como *neocorporativo*, pues todo se hacia mediante la incorporación y no mediando entre los grupos de presión. Es decir , que el sexenio se caracterizo por el exeso de oferta política. En materia económica el sexenio se somete a fuertes presiónes internacionales, mientras que al interior la crisis tenia sus causas en la devaluación, las tensiónes corporativas, los altos subsidios y la cuantiosa cifra de empresas púplicas sin remuneración. Tambien la inflación aumento y el mercado petrolero decae.

En este contexto (1980) en el que la crisis se abecinaba las tendencias en indices delictivos eran altas. Retomando a *Melucí los conflictos son protagonizados por actores temporales que operan como reveladores reflejando los dilemas cruciales de la sociedad afectando los codigos sociales*, en este sentido los delitos de robo y homicidio traducidos como conflicto son la suma de acciones individuales en las que se combinan elementos sistematicos y que a nivel agregado son el reflejo de un comportamiento colectivo que si bien no es organizado si expresa los fines comunes de los actores protagonisantes de dich

conflicto. El sistema judicial como opocitor en el conflicto ejerce la ley con una previa organización ya institucionalizada. La sociedad civil que es la agrabiada no ejercia en esos momentos su capacidad de organización como grupo de presión ante el sistema judicial para resolver el conflicto. Nosotros consideramos que la situación de crisis agrabada por el desempleo y la inflación fueron facvtores incidentes para dichos delitos reflejando cifras como:

1980	FUERO FEDERAL	CIFRAS
	HOMICIDIO	190
	ROBO	230
	FUERO COMÚN	
	HOMICIDIO	6249
	ROBO	11656

A diferencia del sexenio anterior el modelo neoliberal implementado por Carlos Salinas de Gortari pretendia la modernización y el desarrollo del pais sin el populismo que lo endeudo. Este sexenio se caracterizo por la apertura comercial a mercados internacionales por medio del TLC. Esta política de libre comercio se vió fortalecida por las llamadas reformas estructurales a las que se sometio el país desde 1982. Con Salinas inicia la era de las privatizaciones con la venta de empresas públicas a bajos costos; por considerarlas como un lastre que el estado ya no podía cargar (adelgazamiento del estado) por otra parte aumento el flujo de capitales extranjeros invertidos en el sector financiero más que en el sector privado. En materia tributaria se redujo la carga fiscal a contribuyentes buscando una manera más eficas y segura de recaudación sin embargo el iva aumento de un 10 a un 15%. Otra política se sustento en disminuir el gasto social en materia de salud y educación sin embargo para equiparar la situación se crea el PRONASOL.

Los primeros 4 años de este proyecto mostraron su eficacia: se habia registrado un crecimiento económico muy importante a nivel macro economico. Sin embargo el costo social fue muy grande; pues la desigualdad social se hacia cada vez más evidente. Los niveles de marginación social crecieron de una manera exsorvitante. Aunque se lograron avances en disminuir la inflación, disminuir la deuda externa y elevar el nivel de empleo, los

errores posteriores en la administración (devaluación financiera) contribuyeron a evaluar un deficit mayor en la balanza de pagos y una dismunución en el poder adquisitivo dela población. Ya para 1994 la crisis se evidenciaba no solo en el aspecto económico: en el aspecto social una serie de movimientos sociales y organizaciones colectivas afirmaron este hecho; como ejemplo tenemos la insurreción en Chiapas. Aunada a la crisis política se ponia de manifiesto una severa crisis política en cuanto a credibilidad y legitimidad del sistema. Mientras la oposición se fortalicia, el partido egemonico se partia y debilitaba. Todo ello a causa de la corrupción el nepotismo y los malos manejos en cuanto a la distribución del ingreso. Estos temas ya eran del dominio de la opinión pública.

En 1994 la crisis del sistema conllevo a una crisis social y de las instituciones. El aparato judicial se vio rebasado por los indices de criminalidad y delincuencia aunada a la corrupción de funcionarios públicos. La inseguridad social crecio para 1994 en materia de robo y homicidio hasta alcanzar las siguientes cifras.

1994 FUERO FEDERAL	CIFRAS
HOMICIDIO	304
ROBO	558
FUERO COMÚN	
HOMICIDIO	7864
ROBO	33179

Estas cifras son aplicables a delincuentes sentenciados y registrados en ambos fueros.

Nosotros pensamos que ese alarmante aumento en las cifras de delito se debe en parte a las condiciones políticas, sociales y económicas de méxico. Siguiendo una observación de Melucci donde menciona que "muchos conflictos contemporáneos a veces incluso violentos con la expresión de categorias sociales excluidas".

En ese sentido si consideramos la situación desde el 94 a la fecha donde hay desempleo abierto, los sector sin ocupación, marginales al mercado laboral inciden en un tipo de comportamiento colectivo del delito (robo para subsistir).

CONCLUSIONES

Actualmente los conflictos delictivos se desplazan del sistema económico hacia el ambito cultural. Se centran como una identidad de la vida cotidiana.

El proceso de la reactivación activa las formas de acción colectiva y provee a los grupos de una mayor organización.

De lo anterior se desprende otro aspecto fundamental. El comportamiento colectivo delictivo, actualmente se encuentra organizada en mafias y bandas. Recordemos los casos de secuestros, asaltos bancarios, homicidios, etc. Donde los grupos delictivos se encuentran mas profesionalizados y rebasan por mucho la ineptitud de las instituciones judiciales y penales cada vez más corruptas.

En ambos sexenios encontramos cifras alarmantes de delincuencia en un contexto de crisis económica. Pero lo interesante es que en el sexenio neoliberal se registro un crecimiento económico y en contraste las cifras delictivas se dispararon. En materias de robo las cifras se triplicaron de l año 80 al 94 y en cuanto a homicidios las cifras se aumentaron en un 20% (ver cuadro de estadística).

COMPARACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS DE LOS MASS MEDIA (PRENSA) EN CASOS DE HOMICIDIOS. (ESTUDIO DE CASO)

Aplicaciones prácticas en el contexto mexicano

CONTENIDO

COMPARACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS DE LOS MASS MEDIA (PRENSA) EN CASOS DE HOMICIDIO. (ESTUDIO DE CASO)

INTRODUCCIÓN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

OBJETIVOS

DISEÑO DEL TRABAJO

HIPÓTESIS DEL TRABAJO

MARCO TEÓRICO

1. EL CONTEXTO: CAPITALISMO Y SOCIEDAD DE MASAS

1.1 LOS MEDIOS IMPRESOS EN MÉXICO

2. RECEPCIÓN DE LOS MENSAJES Y CONSTRUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS

3. MEDIOS MASIVOS DE DIFUSIÓN ESCRITOS (PRENSA): MODOS Y ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN IDEOLÓGICA.

MODOS DE OPERACIÓN DE LA IDEOLOGÍA

4. LA TEORÍA DE LOS INDICADORES CULTURALES (ANÁLISIS DE CULTIVO)

DIARIO "EL SOL DE MÉXICO", ANÁLISIS DEL REPORAJE DE UN HOMICIDIO: TEPIEJECUCIÓN DE LA PAREJA QUEMADA

CARACTERÍSTICAS DE EDICIÓN

FORMATO DE LA INFORMACIÓN

GENEROS PERIODÍSTICOS

ESPACIO Y EXTENSIÓN DESTINADOS AL REPORTAJE

OBSERVACIONES GENERALES

ANÁLISIS DEL MENSAJE

CONSTRUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS

MODOS Y ESTRATEGIAS UTILIZADOS

REVISTA EL ¡NUEVO ALARMA! ANÁLISIS DEL REPORTAJE DE UN HOMICIDIO: ¡ENCOBIJADOS Y CALCINADOS! POSIBLE VENGANZA PASIONAL

CARACTERÍSTICAS DE EDICIÓN

FORMATO DE LA INFORMACIÓN

GENEROS PERIODÍSTICOS

ESPACIO Y EXTENSIÓN DESTINADOS AL REPORTAJE

COMPARACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS DE LOS MASS MEDIA (PRENSA) EN CASOS DE HOMICIDIOS. (ESTUDIO DE CASO)

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, trataremos a grandes rasgos un tema central para el análisis de los mass media en el contexto actual de la cultura de masas; y donde sus implicaciones repercuten de manera directa en todos los niveles de relaciones sociales al interior de la sociedad mexicana (cultura y politica).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Pretendemos saber... (por medio de un modelo comparativo) cuáles son los tipos de estrategias que utilizan los medios masivos de difusión escritos (prensa, específicamente en el género "nota roja"), para construir estereotipos, y por medio de éstos crear y/o transmitir, a través de mensajes impactantes, diferentes ideologías partiendo de un mismo acontecimiento.

OBJETIVOS

1. Establecer las características de edición de los medios escritos elegidos para realizar la comparación: el periódico "El sol de México" edición de mediodía y la revista semanal "El nuevo alarma".
2. Identificar los elementos que diferencian el contenido y la presentación de los reportajes en los dos medios elegidos.
3. Analizar los estereotipos que los medios construyeron para presentarlos al receptor
4. Conocer las estrategias utilizadas por ambos medios, para transmitir ideologías a los receptores.

3. Analizar el contenido de los mensajes presentados partiendo de los elementos anteriores, para conocer el rumbo y la finalidad de las ideologías transmitidas.

4. A partir de los objetivos antes mencionados, establecer una comparación global de los resultados obtenidos en cada uno de los medios.

DISEÑO DEL TRABAJO

Para la resolucion del problema de investigación y el cumplimiento de los objetivos anteriores partiremos de un modelo comparativo entre dos medios de difusión escritos (prensa) en el género "Nota roja". Uno de los medios analizados es el periódico "El sol de México" edición de medio día, el otro medio es la revista semanal "¡El Nuevo Alarma!". La comparación se hará con base en dos reportajes sobre un mismo caso de doble homicidio (ocurrido el 18 de noviembre de 1996, en la colonia San Felipe de Jesús, D.F.) contemplado por ambos medios. Primero analizaremos las características de edición del periódico y de la revista. Después con base en nuestro marco teórico, utilizando la teoría de Thompson, identificaremos en ambos medios la construcción de estereotipos referentes al reportaje del doble homicidio. Identificaremos también las estrategias que utilizan el periódico y la revista para operar ideologías con rumbos específicos. Tomando como fondo la Teoría del cultivo observaremos los efectos que la sobre exposición a imágenes y mensajes de violencia, crean en el público, una vez establecida la caracterización de ambos.

HIPÓTESIS DE TRABAJO

"Los medios de difusión masiva escritos (prensa) utilizan diversas estrategias para construir estereotipos determinados que transmiten diferentes ideologías por medio de sus mensajes, encaminadas a crear un mayor sentido del consumo o un mayor sentido de la información".

Así, la presentación y argumentación del mensaje sobre un mismo acontecimiento (en este caso el doble homicidio), varía de acuerdo al enfoque ideológico que le den los distintos medios impresos:

Un mismo acontecimiento ------ bajo distintos enfoques = diferentes argumentaciones e interpretaciones

Otras hipótesis derivadas de las anteriores son:

- ♠ A *mayor* racionalidad argumentativa en el contenido de los mensajes periodísticos *mayor* inclinación a un sentido informativo del mensaje.
- ♠ A *mayor* capacidad informativa del mensaje, *menor* tendencia ideológica al consumo.
- ♠ A *mayor* presentación de imágenes y mensajes amarillistas, *mayor* tendencia ideológica de público hacia el consumo.
- ♠ A mayor resonancia de temas de violencia en los mass media escritos, *mayores* efectos de conductas agresivas y de inseguridad se crean en el público.
- ♠ A *mayor* exposición a imágenes de violencia y agresión en la prensa, *mayor* incremento en las conductas antisociales.

MARCO TEÓRICO

1. EL CONTEXTO: CAPITALISMO Y SOCIEDAD DE MASAS.

En el marco de una sociedad capitalista, México se ve cada vez más inmerso en la globalización y en el sistema neoliberal. La competencia en los mercados internacionales provoca alteraciones en las culturas debido a las necesidades de desarrollo y modernización de las sociedades. En este sentido, México, a sufrido alteraciones con respecto a las formas y a los medios de comunicación: el desarrollo tecnológico del capitalismo a determinado el desarrollo de los medios de comunicación dirigiéndose a una distribución masiva de la

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS - UNAM

información. Así, dentro de una sociedad masificada (sin individualidad ni identidad, fundida en el anonimato), domina la comunicación de masas: "es aquella en la que los mensajes informativos se manejan recurriendo a las tecnologías de producción y distribución que ofrecen los medios de comunicación de masa: impresos, radiofónicos, cinematográficos y televisivos".[1]

Los mass media se caracterizan por distribuir masivamente sus mensajes, por estar construidos como empresas privadas propiedad de grupos empresariales; y por hacer de la información esta cargada por los intereses ideológicos de los grupos dominantes que se han apropiado de los medios y tienen bajo su control.

Por todo lo anterior, se hace cada vez más necesario que el público tenga capacidad para analizar y discriminar los mensajes que los mass media transmiten, procurando una reflexión critica de los mismos. Antes de adentrarnos en esa problemática es conveniente hablar sobre el desarrollo de los medios impresos (prensa) en México, pues sobre ellos se basa nuestro estudio.

1.1 LOS MEDIOS IMPRESOS EN MÉXICO

Desde 1805 aparece el primer periódico en México y fue utilizado como instrumento del poder político y partidario. Sin embargo aquella prensa era elitista y minoritaria en un país con población mayoritariamente analfabeta. Esa prensa tenía un bajo contenido publicitario. Sin embargo, en el siglo XX los medios impresos se transforman porque la producción periodística se industrializo y masifico, organizándose como empresas que producen mercancías y que difunden el consumo de otras a través de la publicidad, además crean una opinión a fin del sistema imperante.

---

[1] Rodriguez J., pilar., TAC Y: Desarrollo de los medios de comunicación masiva y culturas de masas. fascículo 4 edit. Colegio de bachilleres, México. 1991, p.5

En conclusión la prensa se convirtió "en una industria capitalista con una producción y difusión masiva de diarios mercantilizando sus productos comunicativos y modernizando los formatos periodísticos al incluir publicidad y diversas secciones."[2]

2. RECEPCIÓN DE LOS MENSAJES Y CONSTRUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS

Ante la problemática de ser receptores de los mensajes que difunden los mass media, coincidimos con la idea de que: "la capacidad de interpretar críticamente los mensajes debería desarrollarse en la primaria y secundaria, a fin de que la población tuviera recursos para evaluar los mensajes que le llegan a través de los mass media... Poco se insiste en la difusión de técnicas de análisis entre la población y en la capacitación de la gente para que pueda evaluar los mensajes, aceptarlos o rechazarlos."[3] Con respecto a las notas periodísticas somos clientes fáciles para mensajes a menudo degradantes en su contenido. Esto ocurre en México con el surgimiento de periódicos y revistas que siguen la línea del amarillismo y el alarmismo. Como eje principal para atraer la atención del público se transmiten imágenes y contenidos grotescos resaltando los rasgos de violencia y morbosidad de los acontecimientos. Observamos que este tipo de publicaciones manejan el discurso publicitario que se caracteriza por: "la exclusión de numerosos temas y ambientes, por la preponderancia de las expresiones valorativas y apelativas por el uso de implicaciones y por la exageración verbal y visual."[4]

Esto no sucede con otro tipo de medios impresos que también maneja (entre otros) el genero "nota roja", pero su discurso es más bien informativo aunque también tiene cierta orientación hacia el consumo, la diferencia es que no usan el amarillismo como su eje central de atracción.

---

[2] Rodriguez J., pilar., TAC Y: Desarrollo de los medios de comunicación masiva y culturas de masas, fascículo 4 edit. Colegio de bachilleres, México, 1991, p.14

[3] Prieto, Daniel, "elementos para el análisis de mensajes", edit. Instituto latinoamericano de la comunicación comunicativa, 1982, p.10

[4] Prieto, Daniel; "elementos para el análisis de mensajes", edit. Instituto latinoamericano de la comunicación comunicativa, 1982, p92

Nosotros pensamos que una buena técnica para la crítica, el análisis y la discriminación de mensajes es comparando la presentación de la información de un mismo suceso, en diferentes fuentes.

Los elementos a diferenciar dentro del análisis que sugerimos son: el formato de la información (encabezados, títulos, fotografías, colorido, onomatopeyas, etc.); las características de edición (periodicidad y precio), los géneros abordados, y el espacio y la extensión destinados al artículo (número de columnas).

Todo ello nos conduce a diferenciar los estereotipos construidos por los mass media impresos. Por estereotipo entenderemos una imagen o idea aceptada por un grupo, opinión o concepción muy simplificada de algo o alguien. Como ya lo puntualizo Daniel Prieto, las connotaciones y mensajes transmitidos por la prensa, pueden estar estereotipados, reducidos a un esquema de adjetivos y calificativos. Este tema es central para comprender que muchos mensajes de difusión colectiva son construidos sin ningún aporte real en lo que a innovación o búsqueda de elementos nuevos se refiere. Por ello los mensajes estereotipados deben ser debidamente discriminados en nuestro análisis crítico de los mensajes.

Una vez diferenciados los estereotipos dentro de nuestro analisis comparativo podemos emplear el método fundamental para analizar los mensajes consistentes en identificar los modos generales por los que opera la ideología y las estrategias típicas de esos modos. Es decir, que los medios escritos utilizan estrategias típicas de esos modos. Es decir, que los medios escritos utilizan estrategias para crear, transmitir o legitimar ideologías.

Este análisis se hará en los dos medios escritos seleccionados para efectuar la comparación, con base en la Teoría de Thompson que exponemos a continuación.

3. MEDIOS MASIVOS DE DIFUSIÓN ESCRITOS (PRENSA): MODOS Y ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN IDEOLÓGICA

Nosotros entendemos por ideologías "las formas de concepción y percepción del mundo "

A continuación se resumen en un cuadro los cinco modos de operación de la ideología y algunas de sus estrategias, según en análisis de Thompson.

MODOS DE OPERACIÓN DE LA IDEOLOGÍA

MODOS GENERALES	ESTRATEGIAS DE LA OPERACIÓN IDEOLOGICA
1. Legitimación	a) **Racionalización:** cadena de razonamientos que definen o justifican algo. Persuaden al público.
	b) Universalización: los arreglos institucionales que sirven a los intereses de algunos, se representan como si sirvieran a los intereses de todos.
	c) Narrativización: las reclamaciones se insertan en historias del pasado y tratan el presente como parte de una tradición.
2. Simulación	**a) Sustitución:** termino que se usa para referirse a algo o a alguien, es empleado para referirse a otros por ello las implicaciones positivas o negativas del término se transfieren al otro sujeto u objeto.
	b) **Eufemización:** las acciones, instituciones o relaciones sociales se escriben en términos que generan una valoración positiva
	c) **Tropos:** uso figurado del lenguaje, sinecdoque: se usa un término que representa la totalidad a fin de referirse a una parte, metonimia: uso de un término que representa un atributo o una caracteristica para referirse a la cosa misma; metáfora: aplicación de un término o

frase a un objeto, sujeto o acción al cuál no se aplica literalmente.

3. Unificación

a) Estandarización: se promueve una base estándar aceptable y común a todos.

b) Simbolización de unidad: construcción de símbolos de unidad, identidad e identificación colectiva.

4. Fragmentación

a) **Diferenciación:** enfatizan las distinciones, diferencias y divisiones que hay entre los grupos, las características que los desunen e impiden que se constituyan en desafío a las relaciones existentes.

b) **Expurgación del otro:** construcción de un enemigo, retratado como maligno dañino o amenazador y ante el cual se evoca a los individuos para que lo expurguen o se opongan a él.

5. Cosificación

a) Naturalización: cosas que son una creación social e histórica pueden tratarse como un suceso natural o como resultado inevitable de características naturales.

b) Eternalización: los fenómenos socio históricos son privados de su carácter histórico pues se retratan como permanentes, invariables y recurrentes.

c) **Nominalización:** no dicen quien ejecuta o en quien recaen las acciones.

d) Pasivización: los verbos se dan en forma pasiva.

c) y d): suprimen a los actores y agentes; representan los sucesos como si ocurrieran en ausencia de un sujeto productor.

4. LA TEORÍA DE LOS INDICADORES CULTURALES (ANÁLISIS DE CULTIVO)

Esta Teoría plantea que los mass media son transmisores de patrones culturales (creencias, valores, tradiciones, ideologías, etc.) y proporcionan imágenes de distintas esferas y acontecimientos de la realidad social.

En esta Teoría los autores identifican un fenómeno de importancia para nuestro análisis: El fenómeno de la resonancia, este hace referencia a que ciertos temas y problemáticas tratados por los medios adquieren una mayor significación para los sujetos, en la medida en que confirmen y refuercen impresiones o percepciones previas.

Así en el contexto de la sociedad mexicana, donde priva un ambiente de crimenes y delincuencia, la sobre exposición del público a imágenes y contenidos de violencia y agresión difundidos por los medios, contrae diversos efectos sobre los receptores.

Los temas de resonancia explotados por la prensa amarillista tienen relación con lo siguiente: en cuanto a las consecuencias que acarrea el uso y abuso de imágenes de violencia, se observa una mayor inclinación a conductas antisociales, por parte del público que estuvo expuesto a dichas imágenes (principalmente niños).

"La sobre representación de situaciones violentas y delictivas inciden en la percepción del mundo como un lugar hostil y peligroso y en una sensación de desamparo, inseguridad y temor personal."[5]

De aquí surge otra razón importante para el análisis del contenido de los mensajes que transmiten los mass media y en particular la prensa.

Partamos ahora al análisis comparativo de los medios escritos seleccionados para tal fin.

DIARIO "EL SOL DE MÉXICO" ANÁLISIS DEL REPORTAJE DE UN DOBLE HOMICIDIO: Tepiejecusión de la pareja quemada

[5] Saucedo, J. M., "Medios de comunicación de masas y conducta política", edit., Biblioteca nueva Madrid, 1997, p.92

FICHA: Silva, Luis C. "Tepiejecusion lo de la pareja quemada", en El Sol de México. Edición de medio dia, diario, 19 de noviembre de 1998, México D.F. paginas 1 y 12.

CARACTERÍSTICAS DEL PERIÓDICO:

Edición: Medio dia

Periodicidad: Diario

Precio: $2.00

FORMATO DE LA PRESENTACIÓN:

Títulos en primera plana (encabezados): "Tiupción hoy o mañana: el popo"; "A la brava empieza a subir tarifas: reto de micros", y "Tepiejecusión lo de la pareja quemada".

Reportaje seleccionado para el análisis: "Tepiejecusion lo de la pareja quemada" paginas 1 y 12.

Fotografias: Del reportaje seleccionado solo aparece una fotografia correspondiente a los cadáveres quemados de la pareja ejecutada. Contiene un epigrafe con breve información a cerca del hallazgo de los cuerpos y la dirección de las primeras lineas de investigación. La foto aparece en primera plana.

Tipografia: El encabezado del reportaje aparece con letras minúsculas negras, enmarcado en una onomatopeya color verde.

Colorido: En general el periódico maneja algunas tintas dentro de onomatopeyas de color verde, azul, amarillo y rosa claro.

GENEROS PERIODÍSTICOS:

El reportaje seleccionado corresponde al género "Nota roja; sin embargo el periódico maneja otros géneros y diversidad en temas y secciones informativas (información internacional, deportes, cultura, etc.).

ESPACIO Y EXTENSIÓN DESTINADOS AL REPORTAJE.

En la primera plana se dedica un espacio a la fotografía y una breve columna de información que continua en la pagina 12 a dos columnas.

Total de columnas: 3 y una fotografía.

OBSERVACIONES GENERALES.

Observamos un desface entre la fotografía y la tipografía, pues el encabezado de la foto no correspondía al tema de los asesinos.

ANÁLISIS DEL MENSAJE.

CONSTRUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS.

Víctimas: son estereotipos como "soplones que le chivatearon a la policía" respecto a la narcomafia de tepito. También se les califica como "traicioneros y extorsionadores" De los cuerpos solo se identifico que correspondían a un hombre y a una mujer de los que no se conoce su identidad.

Victimarios: son enmarcados en el estereotipo de "narcos de los carteles de tepito, según fuentes policiacas. También se les añade el calificativo de "mafiosos o sicarios de la droga" con demasiado poder para silenciar a quienes los traicionan. Sin embargo esas son solo hipotesis, pues aun no se tiene el nombre de algún sospechoso.

Homicidio a este se le estereotipó como "narcoejecusión o como tepiejecusión" con base en argumentos judiciales. En el reportaje se cambia el término "asesinar" por el de "silenciar". El móvil de la ejecución fue que las víctimas delataron, traicionaron o extorsionaron algún jefe del cartel de la zona de Tepito. De la ejecución, el periodista la maneja como un acceso que causó "conmoción" por la "saña" con que fue cometida.

MODOS Y ESTRATEGIAS DE LEGITIMACIÓN

El modo de operación de la ideología que utiliza el periódico es el de:

LEGITIMACIÓN Y SU ESTRATEGIA ES LA RACIONALIZACIÓN SI CONSIDERAMOS QUE MANEJA CIERTOS ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA BASE DE LA NOTICIA COMO CUERPO DE INFORMACIÓN.

Consideremos que el doble asesinato es calificado por el periódico como "narcoejecución" con base en la siguiente cita: "el móvil abria sido que los ejecutados le chivatearon a la policía o delataron a alguien de la mafia o cometieron alguna traición, y de ahí que al hombre le hayan cortado un dedo y se lo hayan metido en la boca".

Aquí observamos que se presentan elementos de argumentación para sustentar la hipótesis de que el asesinato fue una ejecución.

Otro elemento a destacar es que se informa respecto al papel policiaco y sus posibles líneas de investigación, estableciendo dos hipótesis: "una en la que se dice que la pareja pudo estar en contacto con distribuidores y que al parecer quisieron ganar más dinero, y la otra en donde se asegura que traicionaron a los jefes del cartel de la zona de Tepito.

Todos ellos son argumentos que tratan de legitimar la información con base en elementos racionales fundamentados en la investigación policiaca.

El Sol de México

mediodía

México, D.F., Jueves 19 de Noviembre de 1998

Tepiejecución...

(Viene de la Página 1)

a alguien de la mafia– o cometieron alguna otra traición, y de ahí que al hombre le hayan cortado un dedo y se lo hayan metido en la boca.

Mientras tanto continúan con los exámenes periciales del DNA en ambos cuerpos, a fin de conocer su identidad.

La teoría de los investigadors, según fuente fuentes cercanas a los mismos, es de que sicarios de la droga silenciaron definitivamente a quienes, al parecer, "alertaron a la policía respecto al consumo de enervantes que existe en la citada zona y de los distribuidores".

De cualquier forma, un grupo de agentes de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la dirección de narcóticos fueron asignados al caso, del que hasta el momento se desprenden dos hipótesis, una, en la que se dice que la pareja pudo estar en contacto con distribuidores, y que al parecer quisieron ganar más dinero, y la otra, en donde se asegura que traicionaron a los jefes del cártel de la zona de Tepito.

Cabe destacar que el reconocimiento de los cuerpos se ha dificultado, debido a que el fuego los consumió casi en su totalidad, por lo que sólo será a través de los exámenes de antropología, dactiloscopia y odontología forense, como se intentará dar con la identidad de los dos ejecutados y encobijados.

Por la saña con que fueron silenciados, altos mandos de la Policía Judicial (PJ) y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) ordenaron recorridos sectoriales en la avenida Gran Canal, a fin de tener más pistas que los lleven a la detención de algún sospechoso, pues los culpables siempre regresan a la escena del crimen.

Finalmente, peritos de la Dirección de Servicios Periciales de la delegación Gustavo A. Madero, dijeron que los exámenes quedarán concluidos en dos semanas y que las necropsias podrán arrojar resultados que enriquezcan las investigaciones sobre tan arteras ejecuciones. P. 12

El Sol de México

mediodía

ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA

Mario Vázquez Raña — Presidente y Director General

Guillermo Chao E. — Vicepresidente de Información

Roberto Aguilar G. — Director

No. 10331 | MEXICO, D.F., Jueves 19 de Noviembre de 1998 | AÑO XXXIV



NARCOEJECUCION.- Gran conmoción causó la saña con que, al parecer narcos, sicarearon la madrugada de ayer a dos *soplones*. Las primeras investigaciones se orientan hacia los carteles que se disputan Tepito. (Foto de Julio VARGAS)

Que Traicionaron a Narcos

Tepiejecución, lo de la Pareja Quemada

Por Luis Carlos SILVA

La pareja ejecutada y quemada en la San Felipe de Jesús fue víctima de la narcomafia de Tepito o de otra de menor importancia, de acuerdo con fuentes policiacas.

El móvil habría sido que los ejecutados le chivatearon a la policía –delataron

Pase a la Página 12

REVISTA "¡EL NUEVO ALARMA!" ANÁLISIS DEL REPORTAJE DE UN DOBLE HOMICIDIO: ¡ENCOBIJADOS Y CALCINADOS! POSIBLE VENGANZA PASIONAL.

FICHA: Figeroa Jaime "¡Encobijados y calcinados!" en ¡El nuevo alarma!, revista semanal, 26 e noviembre de 1998, México D F., paginas 16-17.

CARACTERÍSTICAS DE EDICIÓN

Periodicidad: semanal

Precio: $6.00

FORMATO DE LA INFORMACIÓN

Títulos de primera plana (encabezados): "Acosan a Calettri. Otros secuestradores de su banda cayeron el Neza"; "liberan a los empresarios Zaga: varios detenidos"; y "cautivos durante 102 dias".

Reportaje seleccionado para el análisis. "¡Encobijados y calcinados! Bajo un puente encuentran a dos personas asesinadas, apuñaladas". "Posible venganza pasional" paginas 16-17.

Fotografías: del reportaje seleccionado aparecen cuatro fotos correspondientes a los cadaveres de la pareja asesinada y a las autoridades realizando las tareas de investigación, contiene cuatro epígrafes en los que se menciona el lugar del hallazgo y las caracteristicas de los cadáveres. A grandes rasgos las fotos que muestra la revista superan en número al

contenido de los artículos. Estas fotos se caracterizan por estar retocadas y por captar imágenes grotescas de accidentes, crímenes y otros delitos.

Tipografías: los encabezados de los reportajes presentan distinto color y formato de letra. En general las letras grandes mayúsculas y negras. El encabezado del reportaje seleccionado aparece en letras grandes, mayúsculas, negras y con un fondo blanco, subrayado por una franja ancha amarilla. Los subtítulos de los encabezados son en letras amarillas, encerrados en onomatopeyas con fondo color negro.

Es importante destacar que el encabezado ¡Encobijados y calcinados! Aparece entre signos de admiración (¡!).

Colorido: En la revista se resaltan colores llamativos a la vista (amarillo, rojo y negro) a parte del retoque de las fotografías y las onomatopeyas.

GENEROS PERIODISTICOS

El reportaje seleccionado (y toda la revista) corresponde al género "nota roja", pero siguiendo la línea del amarillismo y el alarmismo en reportajes "impactantes" principalmente de temas urbanos (violencia, accidentes, delitos, homicidios, etc.).

ESPACIO Y EXTENSIÓN DESTINADOS AL REPORTAJE

En las paginas 16 y 17 se destina un espacio para el encabezado, una onomatopeya, cuatro fotografías y sus epígrafes y una pequeña columna de información.

Total de columnas: 1 y 4 fotografías.

OBSERVACIONES GENERALES:

Observamos que la revista tiene muchos mensajes publicitarios y que el tamaño del artículo analizado es muy inferior con respecto al tamaño y número de fotografías. También observamos que el escritor del artículo en ciertas frases cae en contradicciones, pero estas serán expuestas en el apartado de conclusiones.

ANÁLISIS DEL MENSAJE

COSTRUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS

Víctimas: cuando el reportaje se refiere a las víctimas, los identifica como un hombre y una mujer ambos de 25 años de edad aproximadamente. Simplemente se les da el calificativo "encobijados y calcinados". Se puede decir que en este reportaje las víctimas casi no fueron estereotipadas ya que se dan pocos elementos para su caracterización. Posiblemente el único estereotipo manejado sea a través del supuesto móvil: Una venganza pasional, lo que nos lleva a pensar que las víctimas estaban involucradas en relaciones sentimentales conflictivas.

Victimarios: en el reportaje, los victimarios carecen mayormente de caracterización con respecto a las víctimas. Delos responsables del homicidio se habla de manera impersonal, ya que no se cuentan con pistas que puedan llevar a ellos. La única vinculación posible entre las víctimas y los ejecutores es el supuesto móvil: la vergüenza pasional.

Homicidio: el estereotipo correspondiente al crimen es el de "la venganza pasional". Para caracterizarlo se utiliza calificativos como "horrible" y "cobarde".

MODOS Y ESTRATEGIAS UTILIZADOS

El modo de operación de la ideología que utilizó la revista fue el de cosificación y sus estrategias fueron la *nominalización* y la pasivización pues al describir el homicidio no

dicen quién ejecuta ni en quién recae la acción; presentan la acción como si ocurriera en ausencia de un sujeto productor.

Como ejemplo, observemos la siguiente cita: "Bajo un puente encuentran a dos personas asesinadas". Aquí y en todo el texto, no se indica quién realizó el hallazgo de los cuerpos.

El ejemplo más claro lo encontramos en las siguientes citas: "...dos personas fueron asesinadas y posteriormente atadas de pies y manos con mecates, encobijados y finalmente les prendieron fuego para borrar toda huella del crimen. ...pero no se tiene ninguna pista que de con el paradero de los homicidas". Como podemos observar, en estas líneas no se establece quién ejecuta ni en quién recae la acción. Lo único que el texto establece es que las víctimas eran un hombre y una mujer de aproximadamente 25 años, y que el móvil fue una posible venganza. En la revista al referirse a los actores o protagonistas de la acción se habla de forma pasiva y despersonalizada.

COMPARACIÓN

A manera de conclusión

La semejanza más notable entre ambos medios es el Género en el que ubicamos el reportaje seleccionado: "Nota roja". Pero el periódico a diferencia de la revista maneja otros géneros e información más diversa.

Pudimos observar notables diferencias entre la revista y el periódico; pero las más destacables son las siguientes: La Revista utiliza muchas fotografías con imágenes grotescas y alarmantes que frecuentemente recurren al amarillismo. El colorido también varía mucho entre ambos medios, siendo más llamativo el de la revista.

En cuanto a la revista podemos decir que cae en contradicciones al decir que los cadáveres fueron calcinados en su totalidad y sin embargo describe con lujo de detalle el

número de puñaladas y las partes del cuerpo que las recibieron, aún cuando no se hubieran efectuado todavía los estudios forenses. El periódico por su parte es más confiable porque maneja hipótesis policiacas y conforme a ellas establece el posible móvil del crimen.

También difieren en cuanto al establecimiento del móvil pues la revista lo maneja como una posible venganza pasional, mientras que el periódico lo maneja como una ejecución de la mafia de narcos dadas las características del crimen.

Otra diferencia sustancial es que ambos utilizan distintos modos de operar la ideología:

La revista utiliza la cosificación y sus estrategias son las de nominalización y pasivización pues nos da pocos elementos para el reconocimiento de los actores. El periódico utiliza la legitimación por medio de argumentos racionales e hipótesis del móvil y las posibles características de los sujetos implicados. La revista por su parte nos da más elementos sobre como fue el crimen resaltando los rasgos y detalles de éste.

Concluimos de esta manera que el rumbo ideológico de la revista ¡El nuevo Alarma! Es el de el consumo por medio de la explotación y manipulación de acontecimientos violentos manejados con amarillismo y morbosidad que llame la atención de los consumidores como público receptor. Por ello no tiene nivel informativo confiable. El periódico se dirige ideológicamente hacia un nivel de información por que proporciona elementos más confiables de los acontecimientos. Aunque es importante destacar que su finalidad es también la del consumo pero la diferencia con la revista es que utiliza un menor grado de amarillismo y alarmismo para lograr su finalidad. De hecho todas las ediciones respectivas o los diarios de circulación nacional se caracterizan por ser sensacionalistas y amarillistas.

JO UN PUENTE ENCUENTRAN A DOS PERSONAS ASESINADAS A PUÑALADAS!

NCOBIJADOS Y CALCINADOS!



los puentes del Periférico se realizó el macabro hallazgo.



Los cadáveres estaban completamente carbonizados.



No había forma de identificar a las víctimas.

El Nuevo ALARMA!
únicamente la VERDAD
26 DE NOVIEMBRE, 1998. No. 395

El Nuevo ALARMA!
únicamente la VERDAD



Antes de quemarlos los ataron y apuñalaron.

POSIBLE VENGANZA PASIONAL

[illegible] del Panteón [illegible] cadáveres de dos personas, [illegible] fueron [illegible] posteriormente [illegible] de pies y manos con [illegible] envolturas y finalmente les prendieron fuego para borrar toda huella del crimen.

Fue en un puente de la colonia San Felipe de Jesús, en la delegación Gustavo A. Madero, donde se hallaron los cadáveres de una pareja, un hombre y una mujer, ambos de aproximadamente 25 años de edad, quienes estaban totalmente carbonizados, por lo cual no fue posible su identificación. Elementos de la Procuraduría capitalina se presentaron en el lugar e iniciaron las primeras investigaciones, quienes indicaron que posiblemente se trate de una venganza por la saña con que ejecutaron a las víctimas. Los cuerpos presentaban cada uno de ellos alrededor de 15 heridas de arma punzocortante en tórax, cuello y rostro, pero no se tiene ninguna pista que dé con el paradero de los homicidas. (Escribió: JAIME A. FIGUEROA)

BIBLIOGRAFÍA:

Aniyar de Castro, Lola, Criminología de la reacción social, Ed. Instituto de criminología, Facultad de Derecho, Universidad del Zuilia, Maracaibo, 1976.

Baratta, Alessandro, Criminología crítica y crítica del Derecho Penal, Edit. S. XXI, 5ª Edición, México, 1998.

Barrita L., Alejandro, Manual de criminología, Edit. Porrua. México, 1996.

Del Pont, Luis Marco., Los criminólogos. Los fundadores, el exilio español, Edit. UAM-A, Div. CSH, México, 1986.

Giddens, Anthony, Modernidad e identidad del yo, Edit. Península, 2ª edic. Barcelona, España, 1998

Gurvitch, George, y Moore, Wilbert. Sociología del siglo XX, Edit. El Ateneo, Córdoba, Argentina, 1956.

Johnson, Harry, Sociología, Editorial Paidós, Argentina, 1960.

Lamnek, Sigfried., Teorías de la criminalidad, Edit. S. XXI, 4ª Edición, México, 1998.

Melossi, Dario, El Estado del control Social, Edit. S.XXI, México, 1992.

Paul B. Hurton y Chester L. Hunt. Sociología, 6ª Edición, Edit. Mc Graw-Hill, México, 1988.

Pavarini, Massino., Control y Dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico, Edit. S. XXI, México, 1998.

Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco, Colección Genealogía del poder, No. 31. Edit. La piqueta.

Tavío, Evelio, contenido de la criminología, Edit. Greca, México, 1997.

Taylor, Iam; Walton, Paul y Joung, Jock, La nueva criminología, Edit. Amorrortu, B. A., Argentina, 1997

REVISTAS:

Tramas, "Instituciones Totales" No. 5,_ Edit. UAM X. México, 1993.

ARTICULOS DE INTERNET

Ambrosio M., Ma. Teresa, Cuadernos interdisciplinarios, "Genética criminológica. Ubicación y breves antecedentes"
P. Web. www.juridicas.unam.mx/publica/salud/cuad3/ambrosio.htm.

Brena Sesma, Ingrid. Cuadernos interdisciplinarios, "El diagnóstico genético y el matrimonio"
P. Web. www.juridicas.unam.mx/publica/salud/cuad3/brena.htm.

BIBLIOGRAFÍA TERCERA PARTE

Krauze Enrique, "La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940 - 1996)" , Edit. Tus Quets, México, 1997.

Saldivar Américo. Estructura socioeconómica de México; *(1970-1993) Edit. Quinto sol,* México 1996.

Olson M. , La Lógica de la acción colectiva. Limusa noriega editores, México, 1992.

Laraña y J. Gusfie la actualidad de los clásicos y las Teorías del comportamiento colectivio, REIS, Madrid, 1996.

Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas e Informática (INEGI). Cuaderno de Estadística de Seguridad y Orden Público Num. 1. Tomo II.

Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas e Informática (INEGI). Cuaderno de Estadística Judiciales. Num. 4.

Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas e Informática (INEGI). Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos. 1996.

Código Penal. Leyes y códigos de México Edición 50ª, Editorial Porrúa, México 1997.

Revista Trimestral sociología; actores, clases y movimientos sociales" División C.S.H., Depto. Sociología., UAM-Azcapatzalco, Año 10, Num 27., Enero - Abril., 1995.

BIBLIOGRAFÍA TERCERA PARTE

Prieto, Daniel , "Elementos para el análisis de mensajes" Edit. Instituto Latinoamericano de la comunicación educativa., México, 1982.

Sabucedo, J. M., "Medios de comunicación de masas y conducta política"., Edit. Biblioteca Nueva., Madrid, 1997.

Thompson , "Ideología y cultura moderna".

Rodríguez J., Pilar., "Taller de Análisis de la Comunicación I: Desarrollo de los medios de comunicación masiva y cultura de masas" Fasciculo 4, Edit., Colegio de Bachilleres, México, 1991.

HEMEROGRAFÍA

Silva, Luis C., "Tepiejecución lo de la pareja quemada", en El Sol de México , Edición de Mediodía., Diario., 19 de noviembre de 1998., México, D.F., Pags 1 y 12.

Fiigueroa, Jaime A., "¡Encobijados y Calcinados!", en ¡El Nuevo Alarma!., Revista Semanal, 26 de Noviembre de 1998, México D.F., Pags 16-17.